

boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
MARIA ELENA OYALLE
1973
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

Contenido

1. Política Monetaria y Crédito

2. Operación de Reservas

3. Inversión Extranjera

4. Comercio Exterior

5. Ingresos Públicos

6. Ingresos Fiscales

7. Ingresos de la Seguridad Social

8. Ingresos de la Seguridad Social



VOL. XLVI — N° 546
AGOSTO 1973

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE
JEFE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Boletín
Mensual
BANCO CENTRAL DE CHILE

TARIFAS:	CHILE	EXTERIOR
Precio por ejemplar	E° 50,—	US\$ 1,50
Suscripción anual	500,—	15,00

El envío del Boletín Mensual se efectúa por correo ordinario. El despacho aéreo tiene recargo según lugar de destino. Las solicitudes de compra de ejemplares atrasados y de suscripciones por uno, dos o tres años deben dirigirse a: Banco Central de Chile. Biblioteca, Casill'a 967, Santiago, Chile.

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

1951

Presidente
CARLOS MATTE

Política Monetaria: Banco Central

Director General

ALFONSO LARREA

Director General

ANTONIO LARREA

Director General

Director General

Contenido

- 833 Política Monetaria: Banco Central
- 856 Ocupación y Desocupación
- 865 Superintendencia de Bancos
- 885 Departamento de Comercio Exterior
- 899 Acuerdos del Comité Ejecutivo
- 900 Disposiciones Legales
- 904 Biblioteca del Banco Central
- 961 Publicaciones del Banco Central de Chile

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

Al 31 de agosto de 1973

Presidente

CARLOS MATUS

Vicepresidente

HUGO FAZIO

Gerente General

HUMBERTO TRUCCO

Directores

Representantes del Gobierno (Clase A)

VLADIMIRO ARELLANO

DANKO BACOVIC

SERGIO RAMOS

ANTONIO ZARATE

Representantes de los Bancos (Clase B y C)

ITALO FERRARI

LEONEL RUBIO

LISANDRO CRUZ

Representante del público accionista (Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

LUIS MATTE

Representante de la Cámara Central de Comercio

HORACIO GONZALEZ

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros.

LUIS LAZO

Política Monetaria: Banco Central (*)

A.— EL CONTEXTO ECONOMICO

Para analizar la magnitud de los logros económicos obtenidos en el año 1972 por el Gobierno Popular, es preciso tener en cuenta la situación alcanzada en 1971 y las graves dificultades provocadas por los enemigos del pueblo durante el año recién pasado.

1.— En efecto, en el año 1971 se obtuvo una tasa de crecimiento de la economía de un 8,3% que no se lograba hace más de 15 años en la economía chilena, una tasa de desempleo de un 3,8%, la más baja registrada en la historia del índice de desocupación hasta la fecha, un aumento del consumo de un 12%, un aumento de la participación de los trabajadores en el ingreso nacional a 64,8%, y una tasa de inflación menor a la de 1970. Se efectuó, al mismo tiempo, un importante avance en la Reforma Agraria, en la constitución del área de propiedad social y se nacionalizaron las riquezas básicas.

Las decisiones soberanas adoptadas por el pueblo de Chile han significado un duro golpe a los monopolios mundiales o compañías transnacionales y a la burguesía interna. Estas compañías no han respetado las leyes chilenas y su Constitución y se han centrado en una agresión a Chile con todos los medios a su alcance.

Es así como la Kennecott y la ITT, por señalar sólo a las más conocidas en la opinión pública mundial por su acción antichilena, trataron de provocar graves dificultades. La primera en el cobre; la segunda inmiscuyéndose directamente en la política interna de Chile.

(*) Extracta de "Mensaje Presidente Allende ante Congreso Pleno", 21 de mayo de 1973, pp. 605-625.

Sin embargo, la acción del imperialismo no se ha limitado a las actuaciones de esas dos empresas. Se extendió también a la Banca Privada Norteamericana, la que disminuyó el volumen de sus líneas de crédito en 1971, en unos US\$ 200 millones efecto que se hace notar en 1972, creando trastornos en las disponibilidades de divisas.

También se sufre durante el año 1972, al igual que en 1971, el efecto de una disminución de la entrada de capitales, que significa aproximadamente unos US\$ 100 millones anuales.

En relación a la acción interna de la burguesía, se nota durante el año 1972 el desarrollo del capitalismo especulativo que ha tenido nefastas consecuencias sobre la economía.

Esta forma de capitalismo se desarrolla en un momento en que una parte importante del aparato productivo nacional ha pasado del sector privado al área de propiedad social (todos los latifundios y parte de la industria), por lo que la apropiación de excedentes no la hace la burguesía principalmente en el proceso productivo, sino que se efectúa en la distribución de los productos. El alto grado de liquidez existente en la economía, que es el reflejo en el sector financiero de la agudización de la lucha de clases en el campo económico ha creado condiciones propicias para ello. Los capitalistas, que se han apropiado del exceso de liquidez que hay en la economía, precisamente porque dominan la distribución, invierten su capital en dicho sector y van así incrementando su ganancia especulativa, desarrollando el mercado negro y agudizando la inflación y el desabastecimiento.

Por otro lado, la Derecha frente a los grandes avances del pueblo en las transformaciones estructurales, utilizó su poder económico en octubre de 1972, realizando un "lock-out", paro patronal a nivel nacional, el que tuvo graves consecuencias sobre la economía. Los efectos fueron menores en la esfera productiva, donde los trabajadores mantuvieron los niveles de actividad, pero se hicieron sentir y aún afectan a la distribución y el financiamiento público.

2.— Los éxitos económicos logrados durante 1971, señalados ya en el primer punto, significaron la utilización de gran parte de los recursos que estaban ociosos en la economía: la capacidad ociosa de las industrias, una alta tasa de desocupación, y el volumen de divisas que existía en 1970. Esto significaba que para el año 1972 se contaba con limitaciones desde el punto de vista de los recursos que no hacía posible pensar en los logros del 71, y producía situaciones particularmente difíciles en algunos sectores de la economía:

a) **El Comercio Exterior.** Allí se contaba con la necesidad de financiar un nivel de importaciones, fuertemente influenciado por aumentos en los precios de los productos comprados por nuestro país en el exterior.

En segundo lugar, se hacía frente a una situación de baja en el precio del cobre que significaba un menor ingreso en divisas en relación a 1972. A ello debe agregarse el efecto en los gastos de nuestras importaciones, fruto del aumento en los precios de los principales productos.

En último término, la agresión imperialista se estaba haciendo sentir a través del "bloqueo invisible", cuestión que ya se ha analizado, lo que tenía importantes repercusiones en toda la economía.

b) **El Sector de la Distribución.** También este sector, junto al del comercio exterior, ha constituido uno de los cuellos de botella para la política económica del gobierno, lo que se notó con particular intensidad. El desarrollo del mercado negro y el poco control estatal sobre el sector de la distribución han sido las dificultades mayores para lograr una solución a los problemas de abastecimiento. Las dificultades en la distribución se han debido al desarrollo del capitalismo especulativo, cuestión que ya se analizó.

NIVEL DE ACTIVIDAD, OCUPACION Y PRECIOS

El nivel de la actividad económica en 1972 ha seguido creciendo, aunque a tasas inferiores a las de 1971. Se advierten aumentos en la producción de cobre de la Gran Minería, y de ENAMI, en el Sector industrial en general y en algunos rubros agropecuarios. En cambio, se aprecian descensos en las producciones de salitre y yodo, mineral de hierro, trigo, productos oleaginosos y otros agrícolas, como también, en las actividades pesqueras y en los servicios de transportes.

Frente al incremento de la actividad económica referida, se produjo una intensificación del ritmo inflacionario que alcanzó, en términos del Índice de Precios al Consumidor, a 163,4%. A pesar de lo anterior, las remuneraciones de los trabajadores mantuvieron su poder adquisitivo a un nivel similar al del año anterior y la ocupación media, expresada por la del Gran Santiago, que representa a más de un tercio de la población del país, subió de 94,5 a 96,7%. Esto último responde al cumplimiento de uno de los objetivos básicos de la actual administración, cual es el de reducir sustancialmente la desocupación con el objeto de incorporar a una gran masa de personas que se encontraban al margen del consumo.

1.— Producción.

Sector industrial.

La producción industrial subió en 2,8%, según lo expresan los índices que preparan el Instituto Nacional de Estadística y la Sociedad de Fomento Fabril. El aumento se reflejó en la producción de vehículos motorizados (12%), cobre elaborado y semielaborado (38%), gas licuado (20%), parafina (15%) y bencina (5%). Contrarrestaron las expansiones señaladas, los descensos en las producciones de vidrios planos (12%), celulosa (18%), detergentes (6%), imprentas y litografías (36%), hierro en lingotes (3%), etc.

Consumo de energía.

El incremento industrial también se nota en el consumo de energía.

El indicador eléctrico para la industria, elaborado por la CORFO, acusa una tasa de crecimiento de 7%, ligeramente inferior a la habida en 1971 que fue de 10%.

Sector Agropecuario.

En el sector agrícola, se advierten aumentos en la producción de arroz (29%), cebada (22%), arvejas (26%), garbanzos (29%) y maíz (10%), y reducciones en la producción de trigo (12%), lentejas (10%), papas (12%), remolacha (14%), raps (5%), maravilla (2%).

En el sector pecuario se observan aumentos en la producción de huevos (26%), leche (16%) y aves (—), y reducciones en la producción de carne en vara (10%).

Sector Minero

En el sector minero se observa un aumento del 1,5% en la producción de cobre y descensos de 15% y 16% en las actividades salitreras y en el mineral de hierro. El aumento en la producción del metal rojo se manifestó principalmente en el Mineral de El Teniente y en la Empresa Nacional de Minería, que subieron en 30% y 8%, respectivamente. Estos crecimientos se vieron, sin embargo, opacados por las reducciones del 15% en la producción de Disputada, 10% en Exótica, 7% en Chuquicamata, 3% en El Salvador y 3% en Mantos Blancos.

Construcción

De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadísticas, se nota en 1972 (período enero-septiembre), un descenso de un 46% en la edificación iniciada en relación a la de 1971. Esta disminución se debió a un bajo nivel de iniciación de obra del sector público, y a pesar de un aumento en el sector privado de un 20%. Así es como se pueden apreciar alzas en las provincias de Aconcagua, Valparaíso, Santiago Metropolitano, O'Higgins, Colchagua, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Magallanes. En el sector público se nota una disminución de los metros cuadrados de edificación iniciada, lo cual se explicaría por lo siguiente:

a) El nivel de referencia con que se compara es extraordinariamente alto. El año 1971 es superior, creció en un 500% al de 1970.

b) El período del proceso productivo en la edificación es generalmente superior a un año, lo que significa que hay muchas obras iniciadas en 1971

y que están en proceso de terminación en 1972, manteniéndose los niveles de actividad en el sector.

Los indicadores de ocupación no señalan una disminución en la actividad de la construcción.

2.— Ingreso de las personas

Durante el año 1972, el nivel de remuneraciones de los trabajadores del país, medido a base del Índice de Salarios y Sueldos, que prepara el Instituto Nacional de Estadística, refleja un aumento del 67% respecto del año anterior. En términos reales, el poder adquisitivo de los mismos, se mantiene en los altos niveles alcanzados en 1971. El reajuste de remuneraciones otorgado al comienzo del año, que fue de 22,1%, como igualmente el concedido en octubre de 1972 de 99,8% y las bonificaciones especiales de E° 700 y de E° 500, otorgados en septiembre y octubre, respectivamente, compensaron el alza de los precios internos.

Los mejoramientos más importantes de los ingresos de los trabajadores se advierten en la industria manufacturera, con un 84%, en el sector de las instituciones autónomas y semifiscales con un 67% y en los servicios de Utilidad Pública, con un 59%.

3.— Ocupación

Las encuestas que realiza el Instituto de Economía de la Universidad de Chile señalan que la ocupación en el sector del Gran Santiago, Concepción y alrededores subió de 96 a 97% respecto de 1971 y la tasa de desocupación descendió de 5,4 a 3,5%. Considerando sólo la ocupación del Gran Santiago, que abarca una población de 3,2 millones de habitantes y que representa un 34% de la población total del país, se puede advertir que la ocupación en 1972 aumentó en 23.800 personas, las cuales se localizaron en su mayor parte en las actividades productoras de servicios, principalmente en el comercio, gobierno, finanzas y demás actividades. En la producción de bienes, la ocupación también aumentó en la agricultura y en la explotación de minas. En consecuencia, la tasa de desocupación media descendió de 5,5 a 3,8%, una de las más bajas habidas en los últimos quince años.

4.— Precios

En 1972 el ritmo inflacionario aumentó a partir de agosto lo que significó que al término del año el Índice de Precios al Consumidor llegara a crecer en 163,4%. Los rubros que más subieron corresponden a Alimentación (243%), Varios (129%) y Vestuario (111%). En Alimentación, los productos que experimentaron las mayores alzas se refieren a frutas y verduras tales como lechugas, repollos, limones, plátanos y naranjas; y a conserva de arvejas y duraznos, etc. En el rubro Varios, los más altos aumentos se produ-

jeron en los neumáticos, diarios, hojas de afeitar, etc. y en el rubro Vestuario los crecimientos más importantes se observan en los precios de la ropa de hombre, mujeres y niños, calzado y su reparación y artículos para lactantes.

Los precios al por mayor, también tuvieron en 1972 un fuerte incremento a contar de agosto, con tasas mensuales ligeramente inferiores a las de los precios a nivel del consumidor (20%), lo que originó un aumento menor en el año que fue de 143,3%.

El alza indicada tuvo un origen principalmente en los precios de los productos nacionales (157%) que crecieron más que los productos importados (99%). Los rubros de productos nacionales que tuvieron los mayores aumentos de precios, fueron los productos agropecuarios (338%) y los industriales (116%). Entre los primeros, experimentaron las alzas más significativas las papas, cebollas, maíz, cuero de vacuno, etc. Entre los segundos, los crecimientos de precios más importantes son los relativos a madera en general, telas vinílicas, parkets, baldosas, lingotes de bronce, etc.

En los productos importados, los crecimientos de precios más altos fueron los correspondientes a máquinas de escribir, rodamientos, plátanos, pimientos, etc.

Producción industrial manufacturera

	1971	1972	% Variación
Indice General Acumulado	119,3	122,7	2,8
a) Bienes Cons. Habitual	112,6	113,5	0,8
b) Bienes Cons. Durable	117,5	119,6	1,8
c) Materiales de transp.	111,9	120,3	7,5
d) Produc. interm. p/Ind.	130,3	137,4	5,4
e) Produc. interm. p/Ind.	118,5	131,0	10,5
f) Artículos Manuf. Div.	121,4	120,1	- 1,1

Ocupación Gran Santiago

	1971	1972	% Variación
1) Fuerza de trabajo ocupada, en porcentaje promedio del año	94,5	96,2	1,8
2) Desocupados, en porcentaje de la fuerza de trabajo	5,5	3,8	30,9
a) Cesantes	4,2	2,8	-33,3
b) Buscan trabajo por primera vez	1,4	1,0	-28,6

B.— SITUACION MONETARIA EN 1972

1.— La política monetaria desarrollada por el Gobierno Popular en 1972, estuvo inscrita dentro del marco general de la política económica que se desarrolló en ese año y dentro de las condiciones en que se encontraba ya la economía a fines de 1971.

En efecto, durante el año 1971, la política destinada a reactivar la economía, a redistribuir el ingreso y a iniciar al mismo tiempo los cambios estructurales propuestos por el programa de la UP, significaban en el terreno fiscal un fuerte aumento del gasto público. Este mayor gasto requería que parte de su financiamiento se pudiera obtener por la fuente tributaria, pero la Oposición con mayoría en el Parlamento, negó los recursos suficientes como para llevar a cabo el Programa Popular. En consecuencia, se nota ya a fines del 71 un exceso de liquidez en la economía, que unido a la positiva redistribución del ingreso generada, comienza a provocar problemas en el abastecimiento y los primeros brotes inflacionarios.

Este exceso de liquidez, captado por los sectores de más altos ingresos, creó condiciones favorables para el desarrollo en 1972, del capitalismo especulativo en nuestro país, que se caracteriza porque la inversión de los capitalistas se canaliza hacia la distribución y no hacia la producción. Con ello, quienes participan en esta forma primaria de capitalismo pueden montar y desarrollar el mercado negro —lo que unido a las condiciones de gran demanda— hacen que éste se vuelva cada vez más importante. De este modo obtienen las mayores ganancias y agudizan la inflación y la escasez.

El Gobierno, ante el recrudecimiento de la inflación y las manifestaciones del exceso de liquidez, adopta en primer término una política monetaria más restrictiva, cuestión que se manifiesta principalmente durante el 1.er semestre de 1972. Al mismo tiempo, es muy claro en señalar que se debe otorgar a los trabajadores una compensación por la inflación y que ésta la deben pagar los ricos y no la gran masa de asalariados. Por ello plantea el reajuste de octubre de 1972.

Sin embargo, la mayoría del Parlamento muestra nuevamente la defensa de los intereses de la burguesía y entrega un reajuste desfinanciado en gran medida. Con ello el Gobierno se enfrenta a la alternativa de no otorgar un reajuste en octubre y de provocar una brutal recesión económica, o bien de mantener la redistribución del ingreso entregando el reajuste a los trabajadores y de obtener un nivel equivalente al de 1971 en la actividad económica. La política monetaria seguida en el segundo semestre es un reflejo de estas circunstancias: se debió apoyar al Fisco para mantener su nivel de gastos y pagar los reajustes salariales, así como a las empresas del área de propiedad social.

Junto con el desarrollo de estas medidas de política en la coyuntura económica, el Gobierno mantiene y profundiza los objetivos planteados en 1971, esto es, en 1972 se termina con el latifundio en Chile, se desarrolla y fortalece el área de propiedad social, se aumenta la producción y se disminuye aún más la cesantía, y se profundiza la redistribución del ingreso.

También se debe anotar que los ingresos fiscales fueron en algunos casos menores a los esperados. Allí jugó un papel importante la disminución de los ingresos tributarios a causa del paro patronal del mes de octubre del 72. Entre los graves efectos económicos directos causados por el movimiento reaccionario se encuentra éste que obligó a mayores emisiones y contribuyeron a obtener las cifras de dinero y de inflación que se alcanzaron.

2.— Durante 1972 la expansión de los recursos financieros generados por el sistema monetario, alcanzó a E⁹ 62.774 millones. Esta expansión tomó la forma de un aumento de E⁹ 32.624 millones correspondientes a dinero en manos del Sector Privado, E⁹ 20.017 millones de incremento en el dinero giral del Sector Público y E⁹ 10.133 millones correspondientes a la expansión del cuasidinero.

El incremento del dinero del Sector Privado representó un 152% del saldo existente a fines del año anterior. Cabe hacer notar que esta tasa de expansión superior a la registrada en 1971 (113%), es inferior al aumento del Índice de Precios al Consumidor. También corresponde destacar que la composición del dinero del Sector Privado ha continuado manifestando una tendencia creciente en favor de los billetes y monedas y en contra de los depósitos en cuenta corriente.

El dinero giral del Sector Público experimentó un extraordinario aumento durante el año 1972 (372%). La redistribución del ingreso lograda por el Gobierno Popular ha significado un mejoramiento de las finanzas de diversas Cajas de Previsión que han podido mantener elevados saldos en sus cuentas corrientes, las cuales se contabilizan como subsidiarias de la Cuenta Unica Fiscal. La propia Tesorería ha seguido una política de mantener altos depósitos en la Cuenta Unica y de hacer un uso relativamente limitado del sobregiro.

El cuasidinero del Sector Privado creció en aproximadamente 115% (E⁹ 9.374 millones). El Ahorro a Plazo del Banco del Estado subió en E⁹ 5.676 millones, de los cuales E⁹ 4.335 millones corresponden al reajuste, vale decir aproximadamente un 77% del incremento total. El CAR tuvo un incremento de E⁹ 928 millones en el año, lo cual significó un 97% sobre la cifra de fines del año anterior. En cambio, los depósitos a plazo en el sistema bancario se redujeron en E⁹ 562 millones. Esto último se explica por el hecho de que estos depósitos no son reajustables y, además, el exceso de liquidez en los bancos hizo que estos disminuyeran sus esfuerzos por captar este tipo de depósitos.

La importante expansión de los recursos financieros tuvo su origen fundamental en los aumentos del crédito interno a la Tesorería y a las Entidades Públicas, incluyendo las empresas del Area Social. El efecto neto del crédito al Sector Público superó los E⁹ 50.000 millones como efecto de la actitud de la mayoría parlamentaria ya comentado, que ha impedido obtener adecuado financiamiento para los gastos del Sector. A este factor de expansión debe sumarse el crédito al Sector Privado que alcanzó a E⁹ 9.246 millones lo que representa un 86% de incremento. Por otra parte, el principal factor de contracción de los medios de pagos estuvo constituido por la so-

breventa de divisas extranjeras efectuada por el Banco Central. Se estima que el efecto neto de estas operaciones de cambio alcanzó a cerca de E⁹ 7.800 millones.

C.— EL CREDITO EN 1972

Durante el primer año de Gobierno Popular se llevó a cabo la estati-zación del sistema bancario, llegándose a fines de 1971 a tener la posibilidad de controlar un 95% de las colocaciones y depósitos del sistema bancario.

Durante 1972, se avanzó hacia la adopción de dos medidas que son necesarias para lograr un control adecuado del destino del crédito: 1) la creación del Banco Nacional y 2) la adopción de normas reguladoras del crédito, incluyendo centralización de operaciones crediticias en un solo banco, sustitución del crédito de proveedores por crédito bancario y criterios de otorgamiento del crédito. Estas medidas significarán el principio del fin del uso indiscriminado del crédito bancario por parte de las grandes empresas privadas y por los grupos especuladores que tanto entorpecieron la política económica que se intentó seguir durante 1972. No podrá planificarse el uso del crédito ni controlarse su destino, si el sistema bancario continúa operando en forma atomizada y sin la necesaria especialización de los funcionarios bancarios.

En 1972 se profundizó además en las directrices de la política realizada durante el año 1971, poniendo la política de créditos al servicio de las transformaciones revolucionarias realizadas en el país en 1972.

Así es como la política crediticia estuvo destinada a:

1.— Apoyar al área de propiedad social en su formación y en su desenvolvimiento. Es así como se ha organizado un sistema de otorgamiento y de control del financiamiento a las empresas del área de propiedad social que funciona coordinadamente entre el Banco Central, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y los Comités Sectoriales respectivos de CORFO.

2.— Apoyo de la reforma agraria y de la producción agrícola. Para ello se ha contado con la acción destacada del Banco del Estado y de regímenes especiales de crédito destinados a asegurar un nivel de producción y una adecuada distribución de la producción agrícola.

Estos sistemas fueron:

— Sistema especial de anticipos y poder comprador de Productos Agrícolas.

Uno de los créditos especiales que tuvo mayor relevancia durante 1972 fue el correspondiente al Acuerdo N^o 2.312, referente al Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas. Fue creado con el objeto de fomentar la producción de ciertos rubros de importancia para el país. Con este fin se estableció el otorgamiento anual de financiamiento, por parte

del sistema bancario, a los productores que han suscrito contratos de entrega de producción con una central de compra. La Central de Compras debe llevar a cabo una labor de promoción de la producción, para lo cual suscribe contratos de entrega con los productores, quienes pueden optar a los créditos de anticipos del mencionado Acuerdo N° 2.312, presentando el contrato o compromiso de entrega de la producción financiada. Durante 1972 este Acuerdo operó con las siguientes centrales de compra: Empresa Nacional de Semillas, Socora, Socoagro, Iansa, Forestal Pilpilco, Empresa de Comercio Agrícola y Corporación de Fomento de la Producción.

— Línea de Crédito Agrícola Integral

Es un sistema crediticio otorgado por el Banco del Estado cuyo objeto es combinar en una sola operación el otorgamiento de asistencia técnica y ayuda crediticia para capital de explotación, teniendo como meta el aumento de productividad y de la producción agrícola nacional. El otorgamiento de dicho crédito está condicionado a la presentación de un Plan de Explotación desarrollado para el año agrícola correspondiente.

3.— Enfatismo en la selectividad del crédito. Como una manera de evitar el uso indiscriminado de crédito para fines especulativos se fortaleció la política de otorgar crédito a través de modalidades selectivas, entre los que se destaca la línea de crédito según Presupuesto de Caja. Esa modalidad tiene como objeto vincular la política financiera con las metas de producción fijadas para la economía. Por ello, el otorgamiento de este crédito está condicionado al cumplimiento de determinadas metas de producción física.

Para cumplir las finalidades de la selectividad del crédito también se utilizó la tasa de interés, estableciendo tasas diferenciadas de acuerdo al sector económico al que se destina el financiamiento, manteniendo tasas más bajas para aquellas actividades prioritarias (pequeños industriales y artesanos, sector reformado de la agricultura, etc.) y tasas de interés más altas para los otros sectores.

4.— Ha adquirido especial importancia el crédito otorgado a la pequeña y mediana industria. Este financiamiento ha ido a responder al incremento y diversificación de la producción de este sector con el objeto, en lo posible, de llegar a sustituir importaciones, como también fomentar exportaciones.

D.— EL COMERCIO EXTERIOR DURANTE 1972

1.— SITUACION DEL COMERCIO EXTERIOR

Durante el año 1972 el comercio exterior se ha desarrollado en condiciones diferentes a las tradicionales y con una connotación distinta. Por un lado, el Gobierno ha creado un organismo que dentro del marco nacional, pla-

nifica y controla el comercio exterior (SEREX) y por otro, el comercio exterior se desarrolló acorde y como complemento a las acciones económicas llevadas a cabo en el contexto de la política económica general.

El aumento de las importaciones fue utilizado como elemento de política de modo que contribuyera a la redistribución de ingresos a la vez que no constituyera una presión inflacionaria adicional. De esta forma se utilizó una política de tipos de cambio discriminada. La política de comercio exterior no se planteó como objetivo para llegar a un equilibrio en la balanza de pagos en el corto plazo.

El marco de la política de comercio exterior

Nuestra economía durante el año 1972 y en particular nuestro comercio exterior se vio enfrentado a una situación, que tuvo serias repercusiones para nuestro país, que devinieron en una crisis de divisas.

Las líneas de crédito a corto plazo de la Banca Norteamericana se redujeron a un nivel mínimo (32 millones de dólares en agosto de 1972) ocasionando transtornos en la adquisición de equipos industriales y repuestos.

A lo anterior debe agregarse la agresión directa de que fuera objeto nuestro país, como represalia por la nacionalización de nuestro cobre, por parte de la Kennecott, con los embargos de mineral realizados.

Junto a las presiones externas antes descritas, es necesario señalar que los precios del cobre en el mercado mundial se mantuvieron durante 1972 en los niveles más bajos de los últimos años, situación que repercutió gravemente en las disponibilidades de divisas.

Por otra parte, nuestras importaciones se vieron acrecentadas en su valor como consecuencia de los mayores precios que hubo que pagar. Lo anterior, junto a la caída del precio del cobre que de 61 centavos de dólar la libra en 1970, cae a 50 en 1971 con un promedio de 48 centavos de dólar la libra en 1972.

Ante toda esta adversa situación se ha desarrollado una política que organizó el comercio exterior mediante la acción de un organismo que centralizó el control, dirección y organización del comercio exterior, con el fin de racionalizarlo y readecuarlo a la política económica general.

Este organismo centralizador SEREX (Secretaría Ejecutiva de Relaciones Económicas Exteriores) tiene entre sus funciones la formulación del presupuesto de divisas con miras a lograr la racionalización del uso de las disponibilidades, a la vez que formar empresas de comercio exterior por sectores a fin de trasladar la planificación del comercio exterior a los centros productivos.

También este organismo centraliza el diseño de la política comercial que define una forma y estrategia respecto a las relaciones de Chile con el resto del mundo.

EMBARQUES 1972

Los embarques de mercaderías durante el año 1972 alcanzaron a US\$ 836,2 millones. Cifra inferior en US\$ 128,5 millones a los embarques del año anterior. Esta baja en los embarques anuales se debe fundamentalmente al aumento de la demanda interna en algunos productos que disminuyó los stocks exportables, por la baja en la producción en otros productos por el menor precio en nuestro principal producto de exportación.

Los embarques de productos mineros alcanzaron durante 1972 a US\$ 734,5, cifra inferior en US\$ 78,7 millones con respecto al año anterior. La principal incidencia en la baja de estos productos la ocasiona el cobre con US\$ 44,2 millones de los cuales US\$ 42,2 corresponden a la Gran Minería. Esto se explica por la disminución de los stocks que se mencionan anteriormente. El hierro tiene una baja de US\$ 23,2 millones y el salitre y el yodo de US\$ 10,7 millones.

La baja en el cobre está ocasionada fundamentalmente por la baja en los precios en el mercado internacional, debido a una oferta excesiva de mineral en los mercados, por la puesta en marcha de nuevos minerales y ampliaciones de minas existentes. La producción de cobre en 1972 fue levemente superior a la de 1971. El nivel más bajo de precios se alcanzó en el mes de noviembre con 45,64 centavos la libra de cobre. En diciembre se produjo un leve repunte, cerrando los precios a 46,36 centavos la libra en el mercado de metales de Londres, con expectativas de un mejoramiento en el nivel para 1973.

Precio productores de cobre

Año	Bolsa Metales de Londres		Estados Unidos	Chile
	Contado	Futuro	Precio Product.	
1965	58,64	54,23	35,0	36,06
1966	69,47	67,78	36,2	54,18
1967	51,13	49,63	33,2	49,63
1968	56,10	52,92	41,8	54,01
1969	66,54	64,77	47,5	67,16
1970	64,09	63,93	57,7	64,10
1971	49,27	50,26	51,4	49,27
1972	48,56	49,57	50,6	48,56
Enero	48,87	49,64	49,7	48,87
Febrero	50,46	51,27	50,0	50,46
Marzo	52,54	53,42	51,9	52,54
Abril	51,35	52,24	51,9	51,35
Mayo	50,20	51,06	51,9	50,20
Junio	48,08	49,07	51,9	48,08
Julio	46,94	48,38	50,0	46,94
Agosto	47,49	48,67	50,0	47,49
Septiembre	48,12	49,27	50,0	48,12
Octubre	46,61	47,71	50,0	46,61
Noviembre	45,65	46,79	50,0	45,65
Diciembre	46,36	47,61	50,0	46,36

Con respecto al hierro la disminución de los embarques se debe a la baja de la producción que alcanzó al 16,1% y por otro lado al aumento del consumo interno. El promedio por tonelada fue de US\$ 6,86 la tonelada que es levemente superior a los US\$ 6,70 la tonelada obtenido en 1971.

Los embarques de salitre y yodo durante 1972, alcanzaron a US\$ 24,5 millones, cifra inferior en US\$ 10,7 millones con relación a 1971. Aun cuando los precios tuvieron una pequeña alza en 1972, la baja de la producción ocasionó el deterioro de los embarques de dichos minerales.

Embarques mineros

(En millones de dólares)

Producto	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Variaciones	
	1971	1972	ABS	%
Cobre	701,8	657,6	-44,2	0,6
Gran Minería	577,2	535,0	-42,2	0,7
Peq. y Med. M.n.	124,6	122,6	- 2,0	0,2
Hierro	67,7	44,5	-23,2	34,3
Salitre y Yodo	35,2	24,5	-10,7	30,4
Otros	8,5	7,9	- 0,6	0,7

Las exportaciones de los productos agropecuarios y del mar alcanzan en 1972 a US\$ 19,3 millones, cifra inferior en US\$ 10,1 millones a lo embarcado en 1971. Los principales rubros que afectan a esta baja son los agrícolas con US\$ 7,2 millones de baja y los pecuarios con US\$ 3,5 millones. Los principales productos de cada rubro que afectan en mayor grado el deterioro de los embarques son la Fruta Fresca (US\$ 1,6 millones) y las Cebollas y Ajos (US\$ 2,8 millones) en los agrícolas y lana de oveja (US\$ 3,4 millones) en los pecuarios. Las razones de esta baja están dadas por un aumento del consumo interno en el caso de los productos agrícolas y la sustitución de las importaciones para la lana de oveja.

Productos agropecuarios y del mar

(En millones de dólares)

Productos	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Variación absoluta	%
	1971	1972		
Fruta fresca	13,4	11,8	- 1,6	- 11,9
Fréjoles	3,6	2,4	- 1,2	- 33,3
Cebollas y ajos	3,1	0,3	- 2,8	- 90,3
Pesca	1,2	1,3	0,1	- 8,3

En los productos industriales, las exportaciones alcanzaron durante 1972 a US\$ 82,4 millones, suma inferior en US\$ 39,7 millones a los embarques de 1971. Los productos que más repercutieron en esta baja fueron la harina de pescado (US\$ 17,4 millones), papel (US\$ 3,6 millones), hierro y acero (US\$ 6,5 millones), aceite (US\$ 3,2 millones).

La causa principal de la baja de los embarques de productos industriales se debe al aumento del consumo como efecto de la política de redistribución del Supremo Gobierno, que disminuyó los stocks disponibles para la exportación.

Como hecho importante podemos agregar que además de lo señalado en el párrafo anterior, en el caso de la harina de pescado hubo una disminución de la pesca de anchoveta que afectó en forma significativa su producción. La producción y los embarques de harina de pescado alcanzaron los siguientes niveles en los años recientes.

Harina de pescado

	Producción Miles.Ton.	Embarques	
		Miles.Ton.	Miles US\$
1970	196,7	95,2	14.682,7
1971	262,9	194,0	29.761,1
1972	116,2	88,4	12.350,3

Del mismo modo que en el caso señalado, la producción de aceite de pescado manifestó un descenso considerable.

Aceite de pescado

	Producción Miles.Ton.	Embarques	
		Miles.Ton.	Miles US\$
1970	23,3	15,5	2.642,2
1971	62,9	35,8	6.606,5
1972	16,3	24,0	3.424,0

Embarques productos industriales

(En millones de dólares)

Detalle	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	VARIACION	
	1971	1972	Absoluta	%
Harina de pescado	29,8	12,4	-17,4	58,4
Cartulina	5,6	3,5	-2,1	37,5
Papel	8,4	4,8	-3,6	42,9
Acetate	6,6	3,4	-3,2	51,5
Hierro y acero	7,2	0,7	-6,5	90,3

En el caso de las exportaciones de hierro y acero, el nivel alcanzado en 1971 fue anormalmente alto y se produjo en el primer semestre de ese año, período en que el nivel de construcción fue bajo. A diferencia de esta situación en 1972, las exigencias del consumo interno coparon las disponibilidades de producción nacional por lo que no se dispuso de capacidad de exportación.

REGISTROS DE IMPORTACION

El monto de los registros de importación cursados durante el año 1972, alcanzó a US\$ 1.432,2 millones, lo que significa un crecimiento de US\$ 266,6 millones (22,9%) con relación al año anterior.

Este crecimiento está dado por el aumento de los registros del sector público que alcanzó a 73,4% con relación al año anterior, a diferencia del sector privado que tiene un descenso de 17,1% con respecto al mismo año.

Además del aumento de la demanda interna, el crecimiento de los registros de importación cursados se debe en parte importante a los mayores precios que han tenido numerosos productos, en especial los agropecuarios, en el mercado internacional.

La evolución de los registros de importación cursados clasificados en sector público y privado se refleja en los cuadros 1.1., 1.2. y 1.3.

CUADRO 1.1

Registros de importación por sectores

(En millones de dólares)

Sector	1971		1972	
	US\$	%	US\$	%
Público	514,8	44,2	892,8	62,3
Privado	650,8	55,8	539,4	37,7
TOTAL	1.165,6	100,0	1.432,2	100,0

Es importante señalar que el brusco aumento de los registros de importación para el Sector Público que, como se dijo anteriormente alcanzó a 73,4% se debe fundamentalmente al traspaso al área social de la economía de algunas empresas del área privada que fueron consideradas estratégicas para el desarrollo armónico de la economía nacional.

CUADRO 1.2

Registros de importación del Sector Público

(En millones de dólares)

Registros	1 9 7 1		1 9 7 2		% Variac. 71-72
	US\$	%	US\$	%	
Ordinarios	382,1	74,2	650,6	72,9	70,3
Cob. Diferidas	40,7	7,9	117,1	13,1	187,7
Resto	92,0	17,9	125,1	14,0	36,0
T O T A L	514,8	100,0	892,8	100,0	73,4

Del análisis del cuadro anterior, observamos un gran aumento de los registros ordinarios, como consecuencia de los mayores niveles de importación alcanzados por los rubros repuestos para la industria, materias primas y productos alimenticios.

En cuanto a las Coberturas Diferidas y operaciones con cargo a otros créditos externos, el incremento se debe a las importaciones de camiones de más de US\$ 15 millones destinados a ser armados en la planta de Casablanca, buses sin cabinas y buses carrozados adquiridos en Argentina y Brasil respectivamente, que ascendió a US\$ 25 millones, para el reequipamiento del sector de transporte urbano y rural para pasajeros. Además están las importaciones efectuadas por CORFO de tractores a oruga y maquinaria agrícola de origen soviético y rumano que alcanzaron a la suma de US\$ 29,4 millones destinados a equipar el sector reformado de la agricultura. Cabe consignar las importaciones realizadas por CAP de equipos y maquinarias para aceraría a fin de aumentar la capacidad de producción para satisfacer el mayor nivel de demanda interna existente; y las realizadas por CORFO para la industria petroquímica.

CUADRO 1.3

Registros del Sector Privado

Registros	1 9 7 1		1 9 7 2	
	US\$	%	US\$	%
Ordinarios	614,5	94,4	513,8	95,2
Cob. Diferidas	14,6	2,3	10,0	1,9
Resto	21,7	3,3	15,6	2,9
T O T A L	650,8	100,0	539,4	100,0

La baja experimentada en los registros cursados del sector privado se debe principalmente al traspaso de algunas de las empresas de este sector al área social como se dijo anteriormente.

Cabe hacer mención finalmente a la mayor participación de los Registros de Importación presentados en Santiago en comparación con el total general del país. En efecto, mientras en 1971 representaron el 84% del total del país, en 1972 su participación ascendió a un 91% del total del país. Este crecimiento se explica en gran medida por la participación creciente de CORFO y de los Comités Sectoriales relacionados con dicha institución, por la mayor utilización de coberturas diferidas y otros créditos, etc., operaciones que se centralizan en Santiago.

Registros cursados

(En millones de dólares)

FUENTE: Sección Sistematización de Datos, Banco Central

	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				T O T A L			
	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros*	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros*	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros*	TOTAL GRAL.
1 9 7 1												
Enero	10,3	0,5	17,9	28,7	29,0	3,4	0,9	33,3	39,3	3,9	18,8	62,0
Febrero	50,1	0,2	3,9	54,2	39,2	0,8	7,2	47,2	89,3	1,0	11,1	101,4
Marzo	28,5	0,4	9,8	38,7	52,3	4,1	2,7	59,1	80,8	4,5	12,5	97,8
Abril	26,3	1,6	3,0	30,9	49,8	0,4	0,6	50,8	76,1	2,0	3,6	81,7
Mayo	9,2	17,6	7,1	33,9	43,1	0,3	0,2	43,6	52,3	17,9	7,3	77,5
Junio	21,9	11,0	3,9	36,8	45,8	1,1	1,2	48,1	67,7	12,1	5,1	84,9
Ju'lio	31,1	3,2	3,7	38,0	66,2	0,6	1,0	67,8	97,3	3,8	4,7	105,8
Agosto	51,4	0,2	5,7	57,3	75,1	2,8	4,0	81,9	126,5	3,0	9,7	139,2
Septiembre	30,8	3,1	7,4	41,3	59,3	0,0	1,8	61,1	90,1	3,1	8,7	101,9
Octubre	29,9	0,4	3,5	33,8	41,3	0,0	0,4	41,7	71,2	0,4	3,9	75,5
Noviembre	48,9	0,6	17,0	66,5	46,8	0,7	1,4	48,9	95,7	1,3	18,4	115,4
Diciembre	43,8	1,9	9,1	54,8	66,4	0,2	0,8	67,4	110,2	2,1	9,9	122,2

Registros cursados

(En millones de dólares)

FUENTE: Sección Sistematización de Datos, Banco Central

	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				T O T A L			
	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros*	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros*	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros*	TOTAL GRAL.
1 9 7 2												
Enero	35,4	0,1	11,7	47,2	20,4	0,1	0,4	20,9	55,8	0,2	12,1	68,1
Febrero	67,3	19,2	18,9	105,4	36,4	0,4	0,3	37,1	103,7	19,6	19,2	142,5
Marzo	65,6	34,7	0,5	100,8	56,1	0,5	1,4	58,0	121,7	35,2	1,9	158,2
Abril	54,5	0,6	6,7	61,8	39,5	2,4	0,9	42,8	94,0	3,0	7,6	104,6
Mayo	35,6	1,1	0,3	37,0	23,7	0,3	0,3	24,3	59,3	1,4	0,6	61,3
Junio	30,5	7,1	1,6	39,2	41,5	0,8	1,1	43,4	72,0	7,9	2,7	82,6
Julio	65,0	3,0	9,8	77,8	34,6	0,6	0,5	35,7	99,6	2,6	10,3	113,5
Agosto	55,6	23,3	7,8	86,7	50,0	1,5	1,5	53,0	105,6	24,8	9,3	139,7
Septiembre	46,5	15,5	12,6	74,6	59,0	0,6	0,5	60,1	105,5	16,1	13,1	134,7
Octubre	33,3	4,8	4,8	42,9	31,8	1,1	1,7	34,6	65,1	5,9	6,5	77,5
Noviembre	34,5	1,8	28,8	65,1	52,9	0,9	0,9	54,7	87,4	2,7	29,7	119,8
Diciembre	106,1	5,9	21,6	133,6	67,9	0,8	6,1	74,8	174,1	6,7	27,6	208,4

NOTA: Cifras revisadas meses de abril, junio y diciembre por Duplicidad de Registros.
 (*) Incluye registros con cargo a créditos internacionales (Incluso AID y operaciones sin coberturas).

Registros cursados

(En millones de dólares)

FUENTE: Sección Sistematización de Datos, Banco Central

Ene.-Dic.	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				T O T A L			
	Ordinarios	Cob. Df.	Otros*	TOTAL	Ordinarios	Cob. Df.	Otros*	TOTAL	Ordinarios	Cob. Df.	Otros*	TOTAL GRAL.
1966	129,3	22,6	(1)	151,9	463,4	45,4	(1)	508,8	592,7	68,0	78,0	738,7
1967	142,8	22,4	(1)	165,2	461,8	51,8	(1)	513,6	604,6	74,2	69,3	748,1
1968	134,9	39,7	(1)	174,6	441,6	47,6	(1)	489,2	576,5	137,3	174,6	888,4
1969	158,1	37,7	(1)	195,8	536,1	57,4	(1)	593,5	694,2	95,1	127,4	916,7
1970	186,6	18,0	114,4	319,0	551,6	41,3	36,3	629,2	738,2	59,3	150,7	948,2
1971	332,1	40,7	92,0	514,8	614,5	14,6	21,7	650,8	996,6	55,3	113,7	1.165,6
1972	650,6	117,1	125,1	892,8	513,8	8,0	15,6	537,4	1.164,5	127,1	140,6	1.432,2

(*) Incluye Registros con cargo a créditos internacionales (incluso AID y operaciones sin cobertura).

(1) Información no disponible; está incluida en los montos de Registros Ordinarios.

2.— PRINCIPALES MEDIDAS DE COMERCIO EXTERIOR

Durante el año 1972 se han adoptado diversas medidas, orientadas a regular algunas operaciones de comercio exterior, a objeto de tener un mejor control sobre ellas lo que ha permitido planificar algunos gastos para el año 1973, que antes eran incontrolables.

Sobre esta base se ha fijado normas que reglamentan la venta de pasajes y fletes de las empresas de transporte aéreo. En la Circular 1661 se establece que las ventas serán oficializadas por un contrato de transporte con una duración definida de 30 días. Los escudos se deberán depositar en el Banco Central o en la empresa bancaria que se designe, con una copia del contrato respectivo. Estos montos serán convertidos en moneda extranjera, una vez que el Banco Central compruebe que la prestación del Servicio contratado se efectúa dentro de los plazos de vigencia.

Con lo anterior, se regulariza y controla el movimiento en moneda extranjera de las Compañías, ya que la conversión en moneda extranjera de la compañía respectiva se depositará en una cuenta de ingresos, sobre la cual las compañías podrán girar para vender divisas al Banco Central y hacer frente a sus gastos en moneda corriente. En los casos de ventas de servicios directamente en moneda extranjera, las empresas otorgarán de inmediato el pasaje o guía aérea y procederán a entregar al Banco Central los montos recibidos por esas ventas. Los gastos en moneda extranjera que deban realizar las empresas aéreas, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias vigentes deberán efectuarse a través del Banco Central quien extenderá los cheques o vales vista a los beneficiarios.

Las operaciones en moneda extranjera que realizan las compañías marítimas extranjeras quedan reglamentadas en la circular 1794. Así los pagos que las compañías deban hacer a las instituciones públicas por cualquier concepto se harán en moneda extranjera, con las excepciones contempladas por la ley. Las Instituciones Públicas deberán liquidar dichos ingresos en moneda extranjera en el primer día hábil de la semana siguiente de recibido en las empresas bancarias asignadas por el Banco Central al tipo de cambio básico vigente a la fecha de la liquidación. De igual modo las personas naturales o jurídicas que perciban comisiones que provengan de la colocación o venta de fletes, deberán proceder de inmediato a la liquidación que se efectuará al tipo de cambio bancario.

Los demás gastos que deban realizar en moneda nacional, podrán efectuarse a través de una cuenta corriente especial en el Banco del Estado, la que sólo podrá ser provista de fondos mediante la conversión de moneda extranjera que el propio Banco del Estado realice como efecto de adquirirlo al tipo de cambio comprador del mercado bancario del día de la venta.

La Cámara Marítima de Chile proporcionará mensualmente al Banco Central los montos de los pagos por salarios que hayan efectuado las compañías extranjeras en el litoral chileno. Además las compañías marítimas extranjeras deberán presentar al Departamento de Cambios del Banco Central los gastos en escudos efectuados en el mes calendario anterior.

Durante 1972 se han adoptado además medidas importantes destinadas a regular las operaciones de cambios que reglamentan la actuación de las empresas bancarias.

La circular 1683 que sustituye a la 1616 establece cuáles son las operaciones de cambio que pueden realizar las empresas bancarias, reservando para el Banco Central las operaciones en oro.

En el mercado bancario las empresas bancarias quedan autorizadas para comprar sólo las siguientes disponibilidades en moneda extranjera:

a) Divisas provenientes de los retornos de exportación que en conformidad con la legislación y normas vigentes deben retornarse al país.

b) Divisas provenientes del comercio exterior invisible. Las compras de divisas se efectuarán al contado, excepto las relativas a comisiones de agentes o representantes en Chile, las que también podrán efectuarse a futuro, al mismo plazo de las coberturas correspondientes.

En el rubro de egresos del mercado bancario se cursarán las solicitudes de venta de divisas por:

a) Coberturas del valor de las importaciones incluidos fletes y seguros.

b) Giros al exterior por concepto de pagos de comercio invisible que sean expresamente autorizados para operar en este mercado.

Todas estas ventas se efectuarán a futuro, excepto los derechos consulares y fletes de mercaderías que se harán al contado siempre que no sean superiores a US\$ 2.000 o su equivalente en otras monedas.

Para el mercado de corredores en la misma circular ya referida se establece expresamente cuáles son las operaciones que pueden efectuar las empresas bancarias. Además, se autoriza a las empresas bancarias para cobrar una diferencia de cambio en sus operaciones de venta de divisas que asciende al 4 o/oo (cuatro por mil) sobre el tipo de cambio vendedor del Banco Central.

En la circular 1683 se señalan las sanciones a aplicar a las empresas bancarias, personas naturales y jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas por el Comité Ejecutivo del Banco Central. (Artículo 3º de la Ley Nº 15.192 de Cambios Internacionales).

En la circular 1727 se reafirma la intención de mantener una política cambiaria de tipo de cambios múltiples al fijar los nuevos niveles del valor de la divisa, la que permite discriminar en favor de las importaciones más importantes y de mayor efecto en los ingresos de las grandes mayorías. Se determina la existencia de un tipo de cambio básico de Eº 25 por dólar o su equivalente en moneda extranjera para las listas "B" y "F", que corresponden a las mercaderías de importación en general y retornos de exportación, respectivamente.

En materia de exportaciones se consideró conveniente crear una lista "H" con un tratamiento de preferencia para aquellos productos de exporta-

ción no tradicional. El tipo de cambio usado para este caso es el que determine el comité ejecutivo para cada caso.

Se han adoptado medidas tendientes a uniformar y agilizar el sistema de pagos y coberturas al exterior. En la circular 1742 se resolvió que las empresas bancarias podrán abrir créditos documentarios amparados por registros emitidos sólo cuando el importador haya enterado en efectivo, antes de 10 días hábiles contados desde la fecha de la emisión, una suma no inferior al 130% del valor CIF de la operación.

En la circular Nº 1741 se han definido nuevas normas de exportación que reemplaza las anteriores disposiciones y normaliza y regula las operaciones de exportaciones en forma detallada. Este nuevo texto se encuentra dividido en 11 capítulos y un apéndice con definiciones.

Se han adoptado medidas que afectan a las operaciones del mercado de corredores, tendientes a reducir al máximo aquellos gastos en divisas que son prescindibles. Esto se logró mediante una racionalización de las cuotas de viaje, lo que se reglamenta en las circulares N.os 1.770 y 1.784.

OCUPACION Y DESOCUPACION

GRAN SANTIAGO

Junio de 1973

PREFACIO

En el mes de junio el Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile realizó la segunda encuesta de ocupación y desocupación de 1973 correspondiente al área del Gran Santiago. La encuesta comprendió un poco más de 3.000 grupos familiares, es decir, unas 16.000 personas, aproximadamente.

El período de referencia que se utilizó para definir la situación ocupacional de la población del Gran Santiago, en la encuesta de junio, fue la semana comprendida entre el 10 y el 16 de junio.

La dirección de la encuesta y la confección de este informe estuvieron a cargo del señor Nelson Espinoza M., y contaron con la colaboración de Claes Croner, Susana Coper W., Jaime Pais V. y el personal del Departamento de Encuestas de este Instituto.

Carlos Romeo
Director

Santiago, julio de 1973.

superior al registrado en marzo de este año (34,8 por ciento) y levemente inferior al de junio del año pasado (35,8 por ciento).

La proporción de la fuerza de trabajo que estuvo ocupada durante la semana de referencia fue de un 96,9 por ciento, relativamente superior a la registrada en marzo de este año (96,2 por ciento), y también superior a la de junio del año pasado (96,3 por ciento). Los ausentes temporales durante la semana de referencia de la encuesta alcanzan al 2,7 por ciento de la fuerza de trabajo, porcentaje inferior al de marzo recién pasado y de junio del año pasado, 4,2 y 2,9 por ciento respectivamente.

La jornada promedio de las personas que trabajaron durante la semana de referencia fue de 46,1 horas, promedio inferior a los registrados en marzo (46,9 horas) y junio (47,4 horas) del año pasado.

El aumento de la población económicamente activa (población ocupada más la desocupada) alcanza a 2,8 por ciento con respecto a marzo de este año y al mismo porcentaje en relación a junio de 1972. La población inactiva registrada para el segundo trimestre de este año, es en términos tanto absolutos como porcentuales superior a la de mar-

OCUPACION

La fuerza de trabajo del Gran Santiago comprende aproximadamente un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientas personas, es decir el 35,5 por ciento de su población total. Este porcentaje es

zo (36,5 por ciento) y junio del año pasado (34,7 por ciento), ya que alcanzó al 37,0 por ciento de la población total.

La ocupación total aumentó en 3,5 por ciento respecto a marzo de este año y junio del año pasado.

En la distribución de la población ocupada por actividad económica se advierte un aumento y recuperación de la ocupación en el sector productor de bienes que corresponde a la industria manufacturera. Con respecto a marzo de este año la ocupación en ese sector es superior en un 6,7 por ciento y en relación a junio del año pasado (10,7 por ciento). El aumento no es solamente relativo sino que también se observa un crecimiento porcentual de la ocupación en el sector manufactura ya que tenemos un 28,4 por ciento de la población ocupada en dicho sector contra un 27,5 por ciento en marzo y 26,5 en junio del año pasado. Este incremento tiene como contrapartida una disminución en los otros sectores como ser: agricultura, minería y construcción.

El sector agricultura y de explotación de minas baja su nivel de ocupación en relación a marzo de este año y junio del año pasado.

Para este trimestre, la construcción representa el 4,3 por ciento de la población ocupada total en el Gran Santiago, inferior al 4,7 por ciento logrado en marzo recién pasado, y al 4,9 por ciento logrado en junio de 1972. El nivel de empleo del sector disminuye en un 5,3 por ciento con respecto a diciembre pasado.

Para las actividades productoras de servicios se registra un pequeño aumento en el porcentaje de la población ocupada, respecto a marzo (58,6 por ciento), pues esta vez alcanzó un 59,0 por ciento, y una leve baja con respecto a junio del año pasado donde se alcanzó 60,7 por ciento. Esta alza se debe fundamentalmente al alza experimentada en el sector comercio, servicios personales y resto de los servicios.

Para el sector transporte, almacenaje, comunicación y utilidad pública se observa una disminución desde 8,0 por ciento en marzo a 7,7 por ciento este trimestre, cifra que es superior al 6,8 por ciento en junio pasado.

La distribución de la población ocupada por posición ocupacional indica un aumento en todas las categorías, llamando especialmente la atención la

gran magnitud de los trabajadores sin remuneración que alcanzan a conformar el 2,6 por ciento contra el 1,9 por ciento logrado en marzo del año pasado, pero que es levemente inferior al de junio pasado donde fue de 2,9 por ciento, cifra que fue la más alta alcanzada hasta ahora.

DESOCUPACION

El porcentaje de desocupación alcanzó en junio de 1973 al 3,1 por ciento de la fuerza de trabajo del Gran Santiago, correspondiendo un 2,1 por ciento a cesantes y 1,0 por ciento a los que buscan trabajo por primera vez. La tasa de cesantía experimenta una disminución en este período en relación a marzo de este año y junio del año pasado. Lo mismo ocurre con la tasa que buscan trabajo por primera vez que disminuye de 1,4 por ciento en junio del año pasado a 1,3 por ciento en marzo de este año y 1,0 por ciento este trimestre.

El porcentaje de desocupación alcanzado es el más bajo conocido hasta la fecha a excepción de septiembre del año pasado.

En términos absolutos las cifras de desocupación mencionadas anteriormente significan una disminución del orden del 15,0 por ciento respecto a marzo de 1973 y una disminución de 13,1 por ciento respecto a junio de 1972. Cabe destacar que la cifra de desocupación absoluta obtenida para este trimestre es la más baja registrada hasta el momento con excepción de la lograda en septiembre del año pasado.

La proporción de inactivos con deseos de trabajar, en el total de población inactiva alcanzó para este período el 20,8 por ciento, lo que resulta levemente inferior a la de marzo, que fue de 20,9 por ciento y superior a la de junio del año pasado donde sólo alcanzó al 16,2 por ciento.

La distribución de la cesantía por actividad económica indica, en las actividades productoras de bienes, una disminución del orden del 19,7 por ciento respecto a marzo de este año y de 15,0 por ciento respecto a junio de 1972.

Esta disminución de la cesantía en las actividades productoras de bienes paralela al aumento de la ocupación en estos sectores se explica por una

Gráfico N° 1

Desocupación efectiva - Gran Santiago
1967 - 1973

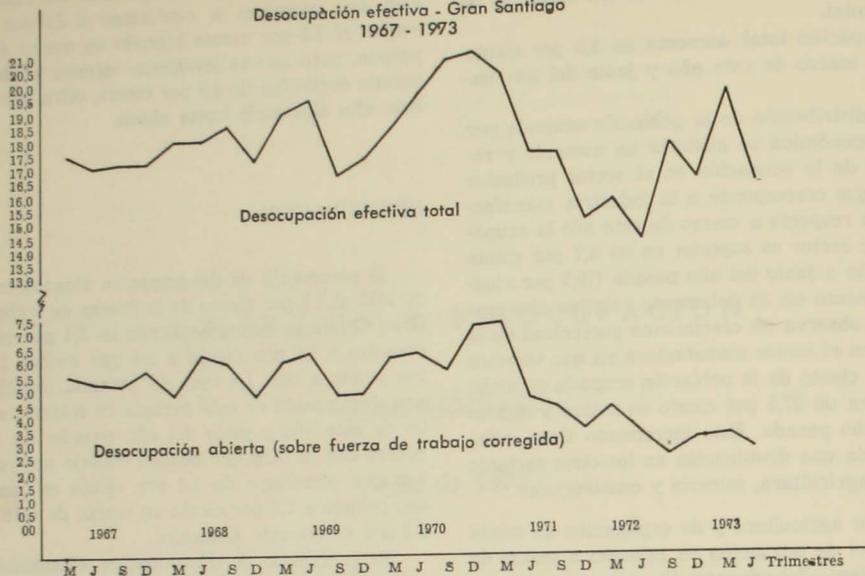
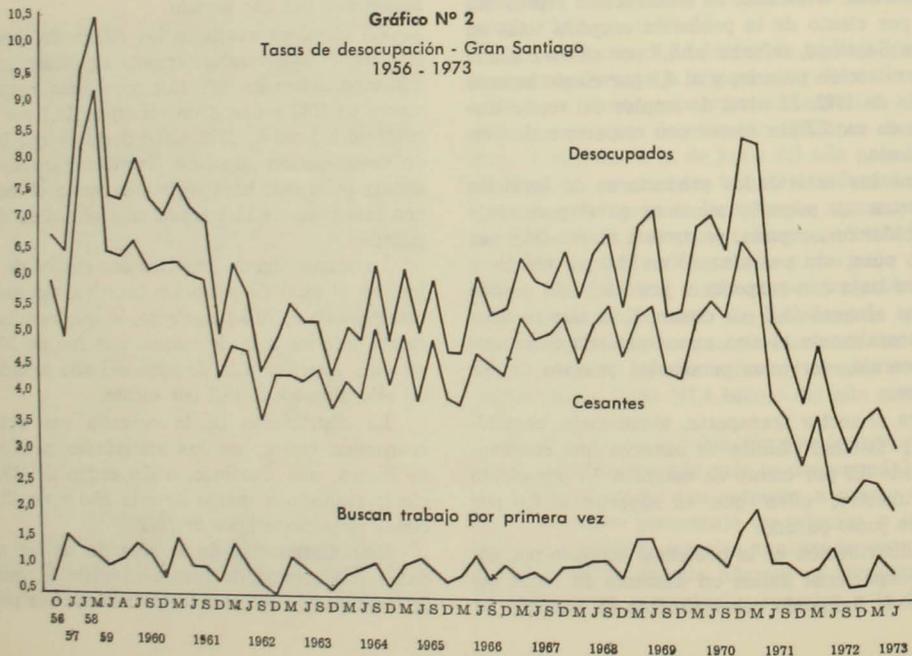


Gráfico N° 2

Tasas de desocupación - Gran Santiago
1956 - 1973



fuerte disminución de la cesantía en la industria manufacturera y en el sector de la construcción con relación a marzo de este año.

En el sector productor de servicios se registró un leve aumento de la cesantía con respecto a marzo de este año y junio del año pasado.

Las actividades del transporte, almacenaje, comunicación y utilidad pública registran una disminución del número de cesantes en relación a marzo de este año y junio de 1972.

En términos relativos a la fuerza de trabajo, la magnitud de la cesantía por actividad económica registra en el sector productor de bienes en su conjunto una disminución que va desde el 3,3 por ciento en junio de 1972 al 3,4 por ciento en marzo último y a un 2,7 por ciento en junio de este año. La tasa de cesantía en el sector industrial manufacturero disminuyó de 2,9 por ciento en marzo de este año a 2,6 por ciento en junio último. En la construcción se registra una baja bastante notoria desde una tasa de 6,8 por ciento en junio del año pasado y 6,6 en marzo último, a un 3,3 por ciento para este trimestre. En ambos sectores la tasa de cesantía alcanzada es inferior a las tasas promedias de 1972.

En las actividades productoras de servicios la tasa de cesantía (1,8 por ciento) indica una disminución con respecto a marzo de 1973 (2,3 por ciento) y un aumento con respecto a junio de 1972 (1,6 por ciento). Hacia el interior del sector se notan grandes aumentos en los sectores de comercio y servicios de gobierno y financiero con respecto a marzo recién pasado.

En las actividades de los servicios básicos del transporte, almacenaje, comunicación y utilidad pública se mantienen una disminución de la magnitud de la cesantía de 3,1 por ciento en junio de 1972 a 2,5 por ciento en marzo de 1973 y a un 1,8 por ciento para este trimestre.

La magnitud de la cesantía por posición ocupacional revela una baja de 1,5 por ciento en marzo a 1,0 por ciento para esta vez en los trabajadores por cuenta propia. Hay un leve aumento en los em-

pleados de 1,8 por ciento (marzo) a 2,0 por ciento (junio), y una baja de la magnitud de los cesantes (proporción de los obreros cesantes en la fuerza de trabajo obrera) en los obreros de 4,2 por ciento en marzo a 3,1 por ciento en junio.

POBLACION DEL GRAN SANTIAGO

Las cifras de población total publicadas, se han obtenido en forma independiente de la encuesta de ocupación y desocupación, a base de cifras censales, actualización de estas cifras y proyecciones de las mismas.

La aparición de algunas cifras preliminares de población obtenidas mediante el último Censo Nacional de población, sugiere la posibilidad de ajustar las estimaciones realizadas, una vez que se disponga de cifras oficiales revisadas.

En esta oportunidad, la población total se ha estimado mediante el mismo procedimiento empleado en periodos anteriores, a fin de mantener la homogeneidad de las cifras.

Es importante observar que los futuros ajustes podrían alterar solamente los valores totales estimados, para las distintas variables, por medio de nuestra encuesta, sin producir variaciones en los porcentajes calculados.

EXPLICACION DE LOS SIGNOS

En los cuadros del presente estudio se han empleado los siguientes signos:

Dos equis minúsculas (xx) señalan que el porcentaje no es representativo.

Una equis minúscula (x) indica menos de 0,05%.

Una Y mayúscula se refiere a una cantidad inferior a cincuenta personas.

El punto (.) se usa para separar los miles y los millones.

La coma (,) se usa para separar los decimales.

Debido a que las cifras han sido redondeadas, pueden existir en algunos cuadros pequeñas diferencias entre los totales y las sumas de sus componentes.

Los cálculos porcentuales han sido hechos sobre la base de cifras más detalladas.

GRAN SANTIAGO

1. Composición de la población

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1972	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
POBLACION TOTAL	3 144,5	3 175,3	3 206,0	3 236,7	3 267,5	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres	1 487,6	1 506,2	1 526,6	1 529,7	1 582,1	47,3	47,4	47,6	47,3	48,4
Mujeres	1 656,9	1 669,1	1 679,4	1 707,0	1 685,4	52,7	52,6	52,4	52,7	51,6
Menores de 14 años	927,4	981,1	989,8	929,0	899,2	29,5	30,9	30,9	28,7	27,5
Población de 14 años y más	2 217,1	2 194,2	2 217,1	2 307,7	2 368,3	70,5	69,1	69,1	71,3	72,5
Fuerza de trabajo	1 126,5	Jun.	Jun.	1 126,8	1 158,7	35,8	34,2	34,4	34,8	35,9
Inactivos	1 090,6	1 107,2	1 114,9	1 180,9	1 209,6	34,7	34,9	34,8	36,5	37,0
FUERZA DE TRABAJO	1 126,5	1 807,0	1 101,3	1 126,3	1 158,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupados	1 085,1	1 054,5	1 062,0	1 084,4	1 122,8	96,3	97,0	96,4	96,2	96,9
En trabajo	1 052,5	990,4	1 024,3	1 037,1	1 091,6	93,4	91,1	93,0	92,0	94,2
Ausentes temporales	32,6	64,1	37,7	47,3	31,2	2,9	5,9	3,4	4,2	2,7
Desocupados	41,4	32,5	39,3	42,4	35,9	3,7	3,0	3,6	3,8	3,1
Cesantes	25,3	23,8	30,3	27,9	23,9	2,3	2,2	2,8	2,5	2,1
Buscan trabajo por primera vez	16,1	8,7	9,0	14,5	12,0	1,4	0,8	0,8	1,3	1,0

2. Horas semanales de trabajo

JORNADAS	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	1 058,2	997,0	1 031,3	1 041,3	1 096,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1 - 10 horas trabajadas	16,3	9,7	12,8	8,3	16,3	1,5	1,0	1,2	0,8	1,5
11 - 20 horas trabajadas	36,1	29,4	32,3	30,5	44,9	3,4	2,9	3,1	2,9	4,1
21 - 34 horas trabajadas	75,2	58,9	72,2	64,1	85,6	7,1	5,9	7,0	6,2	7,8
35 - 48 horas trabajadas	617,8	619,6	607,8	666,4	673,1	58,4	62,1	58,9	64,0	61,4
49 horas y más trabajadas	312,7	279,2	306,2	271,2	276,1	29,6	28,0	29,7	26,0	25,2
Sin dato	—	0,2	—	0,8	—	—	0,2	—	0,1	—
Promedio de horas trabajadas	47,4	47,1	47,7	46,9	46,1					

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable y cesantes e inactivos temporales que trabajaron algunas horas de la semana de referencia, antes de pasar a la condición de tales.

3. Fuerza de trabajo por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	1 126,5	1 087,0	1 101,3	1 126,8	1 158,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	363,0	372,4	365,8	374,5	383,7	32,2	34,3	33,2	33,2	33,1
Agricultura	6,3	4,8	9,6	9,3	4,5	0,6	0,4	0,9	0,8	0,4
Explotación de minas y canteras	4,3	3,4	3,8	3,0	2,0	0,4	0,3	0,3		0,1
Industrias manufactureras	295,0	306,8	301,8	307,2	327,0	26,2	28,2	27,4		28,2
Construcción	57,4	57,5	50,5	55,0	50,2	5,1	5,3	4,6	4,9	4,3
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	669,6	628,7	640,9	648,1	674,5	59,4	57,8	58,2	57,5	58,2
Comercio	178,2	170,8	166,8	159,6	173,8	15,8	15,7	15,1	14,1	15,0
Servicios de gobierno y financieros	108,4	95,6	120,1	121,7	108,8	9,6	8,8	10,9	10,8	9,4
Servicios personales	156,6	151,1	8,7	148,3	159,7	13,9	14,4	12,8	13,2	13,8
Resto de los servicios	226,5	206,3	140,6	0,3	232,2	20,1	19,0	19,4	19,4	20,0
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	76,4	76,7	85,6	88,9	87,4	6,8	7,1	7,8	7,9	7,5
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	1,4	0,4	—	0,8	1,0	0,1	x	—	0,1	0,1
BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ	16,1	27,2	9,0	14,5	12,0	1,4	0,8	0,8	1,3	1,0

4. Población ocupada según actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
OCUPACION TOTAL	1 085,1	1 054,5	1 062,0	1 084,3	1 122,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	351,0	360,9	349,1	361,7	373,5	32,2	34,2	32,9	33,3	33,3
Agricultura	6,3	4,6	9,2	9,3	4,5	0,6	0,4	0,9	0,8	0,4
Explotación de minas y canteras	3,7	3,4	3,6	2,8	2,0	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2
Industrias manufactureras	287,6	299,1	290,8	298,3	318,4	26,5	28,4	27,4	27,5	28,4
Construcción	53,4	53,9	45,5	51,3	48,6	4,9	5,1	4,3	4,7	4,3
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	658,6	618,8	630,5	635,1	662,3	60,7	58,7	59,4	58,6	59,0
Comercio	174,8	166,7	163,2	156,8	169,3	16,1	15,8	15,4	14,5	15,1
Servicios de gobierno y financieros	108,0	95,4	119,3	120,8	107,2	10,0	9,0	11,2	11,1	9,5
Servicios personales	153,8	153,5	138,2	145,3	158,1	14,2	14,6	13,0	13,4	14,1
Resto de los servicios	222,0	203,5	209,8	212,2	227,7	20,5	19,3	19,8	19,6	20,3
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	74,1	74,4	82,4	86,7	86,0	6,8	7,1	7,8	8,0	7,7
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	1,4	0,4	—	0,8	1,0	0,1	x	—	0,1	0,1

5. Cesantía por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
CESANTIA TOTAL	25,3	23,8	30,3	27,9	23,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	12,0	11,5	16,6	12,7	10,2	47,3	48,3	55,0	45,6	42,7
Agricultura	—	0,2	0,4	—	—	—	0,8	1,3	—	—
Explotación de minas y canteras	0,6	—	0,2	0,2	—	2,3	—	0,7	0,7	—
Industrias manufactureras	7,5	7,7	11,0	8,9	8,6	29,5	32,5	36,4	31,9	36,0
Construcción	3,9	3,6	5,0	3,6	1,6	15,5	15,0	16,6	13,0	6,7
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	11,0	9,9	10,4	12,9	12,3	43,4	41,7	34,4	46,4	51,5
Comercio	3,3	4,4	3,6	2,8	4,5	13,2	18,3	11,9	10,1	18,8
Servicios de gobierno y financieros	0,4	0,2	0,8	0,8	1,6	1,6	0,8	2,6	2,9	6,7
Servicios personales	2,8	2,6	2,4	3,0	1,6	10,9	10,8	7,9	10,9	6,7
Resto de los servicios	4,5	2,8	3,6	6,3	4,5	17,8	11,7	11,9	22,5	18,8
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	2,4	2,4	3,2	2,2	1,4	9,3	10,0	10,6	8,0	5,9
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

6. Magnitud de la cesantía en cada actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Junio 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
TOTALES	2,3	2,2	2,7	2,5	2,1
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	3,3	3,1	4,6	3,4	2,7
Agricultura	xx	xx	xx	xx	xx
Explotación de minas y canteras	xx	xx	xx	6,7	xx
Industrias manufactureras	2,5	2,5	3,7	2,9	2,6
Construcción	6,8	6,2	9,9	6,6	3,2
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	1,6	1,6	1,6	2,3	1,8
Comercio	1,9	2,6	2,2	1,8	2,5
Servicios de gobierno y financieros	0,4	0,2	0,7	0,7	1,5
Servicios personales	1,8	1,7	1,7	2,0	1,0
Resto de los servicios	2,0	1,3	1,7	2,9	1,9
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	3,1	3,1	3,7	2,5	1,6
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	—	—

7. Fuerza de trabajo según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	1 126,5	1 087,0	1 101,3	1 126,8	1 158,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleadores	28,9	23,4	21,9	25,1	26,8	2,6	2,2	2,0	2,2	2,3
Trabajadores por cuenta propia	210,6	200,7	204,3	222,3	238,7	18,7	18,5	18,6	19,7	20,6
Empleados	467,6	433,1	455,8	471,5	474,0	41,5	39,8	42,3	41,9	40,9
Obreros	371,8	404,2	378,0	373,0	378,4	33,0	37,2	34,3	33,1	32,7
Familiares no remunerados	31,4	16,9	22,5	20,4	28,8	2,8	1,6	2,0	1,8	2,5
Sin dato	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Buscan trabajo por primera vez	16,1	8,7	9,0	14,5	12,0	1,4	0,8	0,8	1,3	1,0

8. Población ocupada según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
OCUPACION TOTAL	1 085,1	1 054,5	1 062,0	1 084,4	1 122,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleadores	28,9	23,4	21,9	24,9	26,7	2,7	2,2	2,1	2,3	2,4
Trabajadores por cuenta propia	209,8	198,9	202,9	218,8	236,3	19,3	18,9	19,1	20,2	21,0
Empleados	458,9	426,6	456,6	462,8	464,4	42,3	40,5	43,0	42,6	41,4
Obreros	356,1	388,7	358,3	357,5	368,6	32,8	36,9	33,7	33,0	32,7
Familiares no remunerados	31,4	16,9	22,3	20,4	28,8	2,9	1,6	2,1	1,9	2,6
Sin dato	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

9. Cesantía según posición ocupacional

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
CESANTIA TOTAL	25,3	23,8	30,3	27,9	23,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleadores	—	—	—	0,2	—	—	—	—	0,7	—
Trabajadores por cuenta propia	0,8	1,8	1,4	3,4	2,5	3,1	7,5	4,6	12,3	10,5
Empleados	8,8	6,5	9,2	8,7	9,6	34,9	27,5	30,5	31,2	40,2
Obreros	15,7	15,5	19,7	15,6	11,8	62,0	65,0	64,9	55,8	49,4
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

10. Magnitud de la cesantía según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973
TOTALES	2,3	2,2	2,7	2,5	2,1
Empleadores	—	—	—	0,8	—
Trabajadores por cuenta propia	0,4	0,9	0,7	1,5	1,0
Empleados	1,9	1,5	2,0	1,8	2,0
Obreros	4,2	3,8	5,2	4,2	3,1
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—

11. Deseos de trabajar de la población inactiva

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1973	Jun. 1973	Jun. 1972	Sep. 1972	Dic. 1972	Mar. 1972	Jun. 1973
TOTAL DE INACTIVOS	1 090,6	1 107,2	1 114,9	1 180,9	1 209,6	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
CON DESEOS DE TRABAJAR	176,8	211,8	250,1	247,3	251,6	16,2	19,1	22,4	20,9	20,8
— Todo el año 40 o más horas	25,1	23,8	31,7	37,2	36,6	2,3	2,1	2,8	3,2	3,0
— Todo el año 20 a 39 horas	28,5	53,9	35,3	48,7	35,7	2,6	4,9	3,2	4,1	3,0
— Todo el año menos de 20 horas	32,0	15,1	37,1	22,8	49,8	2,9	1,4	3,3	1,9	4,1
— Algunos meses al año	10,0	6,3	48,3	8,7	15,7	0,9	0,6	4,3	0,7	1,3
— Sin especificar horario	81,1	112,6	97,6	129,9	113,8	7,4	10,2	8,8	11,0	9,4
SIN DESEOS DE TRABAJAR	913,2	895,2	863,1	933,6	958,0	83,7	80,9	77,4	79,1	79,2
SIN DATOS	0,6	0,2	1,8	—	—	0,1	x	0,2	—	—

Superintendencia de Bancos

CARTA-CIRCULAR N° 60.32

Cambio de Interventores en el Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 4 de julio de 1973

A contar desde el 10 de julio en curso se ha designado como Interventores del Banco de Crédito e Inversiones a los señores Sergio Godoy Valenzuela, Juan Barrales González y Leopoldo Salvo Aragón, quienes podrán ejercitar todas las facultades que la ley y los estatutos del Banco otorgan al Directorio y al Gerente General.

Quedan sin efecto, desde la misma fecha, las designaciones efectuadas el 2 de noviembre de 1971 y que fueron dadas a conocer por Carta-Circular N° 42, de 3 del mismo mes.

Junto con comunicarle lo anterior se incluye en la presente una muestra de la firma de los Interventores designados.

CARTA-CIRCULAR N.º 62.33

Nómina de empresas extranjeras

Santiago, 10 de julio de 1973

Por disposiciones emanadas del Acuerdo N° 2.304, del Banco Central de Chile, referentes a "Normas tendientes a regular el crédito bancario que se otorga a las empresas extranjeras", esta Superintendencia dio

a conocer una nómina actualizada de dichas empresas por intermedio de la Circular N° 1.103, de 23 de enero del año en curso.

En relación a esa materia, el Comité Ejecutivo del instituto emisor comunicó a este Servicio, con fecha 26 de junio de 1973, que ha acordado eliminar la citada nómina, bajo el rubro que se señala, a la siguiente empresa:

49. Servicios a las empresas

"Techint Compañía Internacional de Ingeniería y Construcciones S.A."

CARTA-CIRCULAR N.º 63.34

Subdivisiones en Cuenta que indica

Santiago, 16 de julio de 1973

Con el ánimo de uniformar criterios y obtener una adecuada información respecto de las instrucciones impartidas por Circular N° 1.084, del 19 de octubre de 1972, de este Servicio, y complementada posteriormente por Carta-Circular N° 50.0, del 6 de junio de 1973, en relación a las subdivisiones que los bancos deben mantener en la Cuenta "Cartas de Crédito", según sea el tipo de financiamiento que corresponda a cada una de ellas, esta Superintendencia ha decidido que a partir de esta fecha y a objeto de establecer un mejor control, deberán abrirse, bajo el título del Pasivo y signada con el N° 50, "Cartas de Crédito, Créditos Simples o Documentarios", dos cuen-

tas de mayor: una que se denominará "Cartas de Crédito con Convenio", en la que se registrarán las cartas de crédito abiertas con cargo a alguno de los países miembros de la ALALC, o con otros que tengan convenio de pago con el Banco Central de Chile; y otra que se llamará "Cartas de Crédito sin Convenio", que registrará los creditivos abiertos con el resto de los países. En estas cuentas se registrarán todas las cartas de crédito emitidas por el Banco, sean éstas a menos o a más de 30 días, indistintamente.

Por otra parte, a su vez cada una de estas cuentas se subdividirá en subcuentas que identifiquen el origen del financiamiento, para lo cual deberá abrir en cada una de las cuentas mencionadas, las siguientes subcuentas:

- a) Acreditivos financiados con recursos propios;
- b) Acreditivos financiados por los proveedores;
- c) Acreditivos financiados con líneas de crédito.

Las subcuentas actualmente en uso permanecerán vigentes hasta la total extinción de sus partidas.

De otro lado, en el punto N° 6 de la Circular N° 1.084, se fijaron las pautas para el cobro de intereses que las empresas bancarias realizan en las operaciones bajo creditivo. Sobre el particular este Servicio ha resuelto innovar sobre la materia, en el sentido de que en lo sucesivo, para determinar el período de vencimiento de los 180 días, por el que se deben cobrar los intereses, se contará desde la fecha de "Negociación", en vez de hacerlo desde la fecha de "Embarque", permaneciendo invariables las demás condiciones.

Se le agradecerá tomar las medidas pertinentes a fin de que a contar de esta fecha se hagan efectivas las medidas y separaciones a que se hace referencia, como asimismo efectuar las correcciones del caso en la Circular mencionada anteriormente.

CARTA-CIRCULAR N.º 65.35

"Nómina de empresas del área de propiedad social y mixta".— Comunica aclaraciones e inclusión de nuevas empresas

Santiago, 26 de julio de 1973

Esta Superintendencia ha recibido una comunicación del Departamento de Empresas del Ministerio de Hacienda, que contiene alcances y aclaraciones relacionadas con la "Nómina de Empresas del Área de Propiedad Social y Mixta", y con los procedimientos que deben aplicarse en casos específicos a ciertas empre-

sas de la citada nómina. Además, mediante dicha nota la dependencia aludida comunica la incorporación de nuevas empresas al tratamiento crediticio que debe darse a las entidades pertenecientes a las áreas de propiedad social y mixta.

1. Alcances y aclaraciones

Se remiten a la situación particular de las siguientes empresas:

a) Sociedad Abastecedora de la Minería, "SADEMI". Se indica que ella sólo puede operar con el Sistema Baneario, a través de la Empresa Nacional de Minería, ENAMI, y que por tal motivo no figura en la nómina comunicada por esta Superintendencia en Anexo N° 1 de la Carta-Circular N° 47.28, de 31 de mayo de 1973;

b) Industrias Montero Ltda. En el Código N° 04.04.01 se debe reemplazar la denominación "Montero y Cía. SAIC" por "Industrias Montero Ltda".

2. Incorporaciones

Las siguientes empresas deben ser incluidas en la lista anexa a la Carta-Circular N° 47.28, del 31 de mayo de 1973, con las siguientes ubicaciones y códigos:

01 Sector: Minería del Cobre

01.02 Mediana y Pequeña Minería

01.02.07 Cía. Minera Las Chivas (FC)

08 Cía. Minera Maipú (FC)

09 Cía. Minera Carolina de Michilla

05 Sector: Textil y Vestuario

05.01 Textil

05.01.22 Textil Iquique Ltda. Iquitex

06 Sector: Materiales de la Construcción

06.20 Industrializadora de Viviendas Ltda. (FC)

21 Empresa de Construcción de Obras Civiles e Industriales Ltda. (FC)

12 Sector: Automotriz

12.13 Empresa Asesora Comercial Automotriz Ltda. EMAC (FC)

13 Sector: Mecanización Agrícola

13.07 Empresa Nacional de Tractores, Implementos y Repuestos, ENATIR

15 Sector: Transporte

15.10 Empresa de Movilización Colectiva Vía Sur Ltda.

17 Sector: Distribución

Reemplazar 17.05 "Gibbs Wiliamson Ltda.", por

17.05 Distribuidora Gibbs S.A.

Agregar:

17.06 Williamson Balfour y Cía. S.A.

CIRCULAR Nº 1.114

Normas regulares del crédito.

Santiago, 8 de junio de 1973

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 42, letra a) de la Ley Orgánica del Banco Central, esta Superintendencia ha prestado su aprobación a un Acuerdo adoptado por el Directorio del Instituto Emisor en sesión Nº 2.353, celebrada el 4 de abril de 1973, sobre Regulación Cualitativa del Crédito, el que a su vez deroga la Resolución sobre esa misma materia, adoptada en sesión Nº 2.342 Extraordinaria, de 19 de octubre de 1972, de dicho Directorio. Igual aprobación ha dispensado este Servicio a la Resolución adoptada por el Comité Ejecutivo del Banco Central en sesión de fecha 11 de abril de 1973, que complementa el Acuerdo de que se trata.

A continuación se transcribe el texto refundido de ambos acuerdos:

ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

REGULACION CUALITATIVA DEL CREDITO. —

Modificación Acuerdo de sesión Nº 2.342, del 19 de octubre de 1972.

El Directorio, por unanimidad, resuelve derogar el Acuerdo adoptado en sesión Nº 2.342 Extraordinaria, del 19 de octubre de 1972, sobre regulación cualitativa del crédito, reemplazándolo por el siguiente:

Considerando:

a) Que el otorgamiento de créditos por diversos bancos a un mismo usuario impide a las institucio-

nes bancarias establecer la verdadera situación financiera de sus deudores y sus legítimas necesidades crediticias, a más de provocar innecesariamente trabajos bancarios paralelos y encarecimiento de los costos;

b) Que a lo anterior se añade que frecuentemente las empresas productoras, distribuidoras y comerciales se venden entre sí bienes y servicios a crédito y, a la vez, todas esas empresas recurren al sistema bancario, con lo que incrementan artificialmente los requerimientos crediticios y ocultan la identidad de los verdaderos usuarios;

c) Que algunos usuarios obtienen del sistema bancario significativos volúmenes de crédito, que exceden sensiblemente de sus patrimonios, para destinarlos a operaciones especulativas o para reemplazar los capitales propios trasladados a actividades distintas al giro ordinario de esas empresas o para emplearlos en otras actividades que entrañan uso abusivo del crédito, procedimientos todos que reducen en la misma proporción las posibilidades legítimas de acceso al crédito por parte de la gran masa de usuarios;

d) Que la posibilidad de un mismo usuario de tener acceso al crédito, en principio, simultáneamente hasta en todos los bancos y el otorgamiento a la vez del crédito sin discriminación cualitativa y el debido control posterior, unido a otras causas, ha provocado la concentración del crédito en favor de un grupo limitado de grandes usuarios, en detrimento de la atención de las legítimas necesidades crediticias del inmenso número formado por los pequeños y medianos usuarios;

e) Que a los vicios antedichos se agrega la irritante circunstancia de que, en cierto número de casos, contribuyentes morosos de impuestos son usuarios de créditos de importancia, al paso que los bancos se ven privados de servir, en el mismo volumen de colocaciones, a usuarios pequeños y medianos que cumplen fielmente sus obligaciones tributarias;

f) Que una política de saneamiento financiero y crediticio que persiga eliminar los vicios indicados y otros que sería extenso señalar, hace sin duda impostergable sistematizar las medidas hasta ahora parcialmente aplicadas, consistentes en radicar las operaciones de crédito de un mismo usuario en una sola empresa bancaria y sustituir el crédito de proveedores por crédito bancario;

g) Que una política como la precedente enunciada es por el momento viable y operativa respecto de las instituciones del sector público, las empresas del Área Social, las empresas privadas acogidas a la Línea de Crédito según Presupuesto de Caja y a las empresas extranjeras regladas por el Acuerdo Nº 2.304 del Banco Central de Chile;

h) Que asimismo es indispensable sistematizar diversas normas reguladoras del crédito, esta vez de aplicación general a todo usuario, actualmente dispersas en acuerdos del Banco Central de Chile y en circulares de la Superintendencia de Bancos, y

En uso de las facultades que competen al Banco Central de Chile y a su Directorio, éste aprueba lo siguiente:

NORMAS REGULADORAS DEL CREDITO BANCARIO

Párrafo I.— Radicación en un solo Banco de las operaciones de crédito de un mismo usuario.

ARTICULO PRIMERO.— Para optar a un crédito los usuarios que se indicarán en el Párrafo III, deberán radicar sus operaciones crediticias de cualquiera naturaleza en una sola empresa bancaria. Todo ello sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos que correspondan.

En consecuencia, en lo sucesivo las empresas bancarias abrirán y llevarán en una sola cuenta el movimiento de los créditos, de cualquiera naturaleza, que se concedan a un mismo usuario.

ARTICULO SEGUNDO.— La cuenta crediticia única del usuario se opera en relación con la cuenta corriente bancaria de éste. En el caso de tener varias cuentas corrientes bancarias, en una sola de éstas.

La existencia de cuentas corrientes bancarias auxiliares o subsidiarias no autorizará en ninguna forma para solicitar ni conceder crédito alguno al mismo usuario en la sede, agencia o sucursal de la empresa bancaria en la que tales cuentas corrientes se tengan.

ARTICULO TERCERO.— Si el Banco en el cual se radicaren los créditos se encontrara limitado para atender a determinado usuario por la aplicación de las normas contenidas en el artículo 84 y 85 de la Ley General de Bancos, el exceso lo otorgará el Banco esta vez en calidad de mandatario del Banco Central de Chile y con imputación al respectivo contrato de administración delegada que se haya suscrito o deba otorgarse con el mismo usuario.

ARTICULO CUARTO.— La única excepción a las disposiciones precedentes será el caso de las operaciones de comercio exterior, cuando el banco no esté en situación de efectuar determinadas operaciones de comercio exterior para la empresa, o en el caso que el Banco Central de Chile estime conveniente, podrá traspasar estas operaciones a otra entidad bancaria, no pudiendo esta última, en ningún caso, otorgar eventual financiamiento en moneda corriente.

Párrafo II.— Sustitución del crédito de proveedores por crédito bancario.

ARTICULO QUINTO.— En el crédito a que tienen acceso los usuarios señalados en el Párrafo III se com-

prenderán los dineros que necesitaren para pagar al contado el precio de adquisición de las materias primas, los insumos y todos los demás bienes de cualquiera naturaleza que precisaren, en general, para producir, elaborar, distribuir o comercializar productos y mercancías. Todo ello con las excepciones a que se refiere el inciso final de este artículo.

En consecuencia, el crédito bancario sustituirá en esta forma al crédito comercial con que los usuarios han habitualmente costeados los bienes y servicios requeridos por sus actividades productivas.

No quedan comprendidos en las limitaciones señaladas los pagos que corresponda efectuar a los proveedores extranjeros ni tampoco los otros que en todo momento, pudiere señalar el Comité Ejecutivo del Banco Central.

ARTICULO SEXTO.— Para tener derecho al crédito bancario de que trata este Párrafo, los usuarios que se indican en el Artículo Séptimo deberán obligarse a pagar a su vez al contado el precio de todas las compras que ellos deban efectuar y a que se refiere el artículo anterior. Deberán igualmente obligarse a vender al contado sus productos o los artículos que manufacturen o las mercaderías que distribuyan o comercialicen. Se faculta al Comité Ejecutivo para exceptuar ventas finales de bienes de consumo efectuadas directamente al público.

Párrafo III.— Normas comunes a los Párrafos I y II.

ARTICULO SEPTIMO.— Las disposiciones de los Párrafos I y II se aplicarán a los siguientes usuarios:

- Empresas del Area de propiedad Social o asimiladas a esta Area;
- Empresas que operan en línea de crédito según presupuesto de caja; y
- Empresas Extranjeras que soliciten créditos con arreglo al Acuerdo N° 2.304 del Banco Central de Chile.

Las disposiciones del Párrafo I también se aplicarán a toda repartición o servicio público. En este caso y si la repartición fiscal, institución o empresa está afecta a la Cuenta Única ordenada por el DFL N° 1 de 13 de junio de 1959, las respectivas normas reglamentarias del texto de este acuerdo se aplicarán a través y por medio de la respectiva cuenta subsidiaria de la cuenta única de la Tesorería General de la República abierta en el Banco del Estado de Chile.

Párrafo IV.— Saneamiento Crediticio.

ARTICULO OCTAVO.— Los usuarios que se encuentren en mora en el pago de sus contribuciones e impuestos o en los convenios de pagos suscritos al respecto, no podrán optar a créditos ni tampoco renovar-

los en las épocas de sus respectivas amortizaciones. La misma prohibición regirá respecto de los usuarios que estén en mora en el cumplimiento de los créditos que les han sido proporcionados por el sistema bancario y de los usuarios que se encuentren en situación análoga respecto de obligaciones previsionales, por el personal a su servicio.

Los usuarios afectos a las prohibiciones contempladas en este artículo serán solamente los que se individualicen en las nóminas que proporcionará con tal objeto la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO NOVENO.— Todo nuevo crédito destinado a los usuarios cuyo endeudamiento bancario directo a corto plazo exceda de 50 sueldos vitales anuales, escala A del Departamento de Santiago, y tengan a la vez compromisos directos bancarios que en total superen el monto de su patrimonio, sólo podrá serles concedido mediante acuerdo específico del Directorio o del Comité de Crédito del respectivo Banco.

Este acuerdo deberá adoptarse con los requisitos y formalidades señalados en los incisos tercero y cuarto del artículo 44 de la Ley General de Bancos.

ARTICULO DECIMO.— Los Bancos se abstendrán de conceder créditos a aquellos usuarios cuyos egresos por concepto de pago de dividendos, préstamos a terceros, retiros de dinero por parte de los socios o (excesos de inventarios) sean en conjunto superiores al 50% de los recursos generados en el último ejercicio del solicitante una vez deducido el impuesto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.— Se entenderá incorporado a todo crédito bancario, por el solo hecho de haberse concedido, la obligación de no poder el usuario utilizarlo en depósitos voluntarios reajustables, en proporción alguna ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias o de inversiones transitorias.

En caso de infracción, la institución bancaria acreedora y las demás instituciones bancarias podrán suspender por el plazo que fijen el otorgamiento de todo nuevo crédito al mismo usuario, resolución de la cual podrá pedirse reconsideración o modificación al Banco Central.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.— Los usuarios cuyo patrimonio exceda de 150 sueldos vitales anuales, escala A del Departamento de Santiago, o cuyo saldo deudor a corto plazo con el sistema bancario sobrepase esa misma cantidad y que, a la vez, tengan inversiones a cualquier título en empresas ajenas al giro de la propia, se presume que pueden atender con sus propios recursos sus necesidades de financiamiento y que, por lo mismo, no precisan del crédito bancario.

Se considerarán como inversiones de la índole señalada los aportes de capital, los dineros en asociación o cuentas en participación, las acciones, los depósitos a plazo, los valores reajustables, etc.

No se considerarán para los efectos de esta disposición, las siguientes inversiones:

a) Las inversiones ajenas al giro de la empresa usuaria que, en conjunto, no excedan del 5% del patrimonio destinado al giro de ésta;

b) Las inversiones comprobadas en empresas de integración o complementación del giro principal de la usuaria;

c) Las inversiones efectuadas en cumplimiento de disposiciones legales;

d) Las inversiones que, a juicio del Banco Central de Chile, persigan fines de beneficio social.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, podrá dar acceso al crédito bancario, en la forma que resuelva, a la empresa usuaria que acredite los hechos que desvirtúen la presunción señalada en el inciso primero del presente artículo.

Párrafo V.— Disposiciones generales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.— Se faculta al Comité Ejecutivo para dictar normas que complementen el presente Acuerdo.

Para la mejor aplicación práctica de este Acuerdo sin enervar el desenvolvimiento sano y normal de las actividades económicas y mercantiles, el Comité Ejecutivo, en caso necesario, podrá flexibilizar los límites o plazos señalados en él, o autorizar las excepciones transitorias que fuese conveniente efectuar.

Asimismo, se faculta al Comité Ejecutivo para ajustar a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo las partes pertinentes de los Acuerdos de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, de Crédito a Empresas Extranjeras y demás Acuerdos sobre modalidades crediticias.

El Comité Ejecutivo queda igualmente facultado para extender en el futuro las normas de los Párrafos I, II y III a otros sectores usuarios del crédito bancario.

ARTICULO DECIMO CUARTO.— La Superintendencia de Bancos dictará las disposiciones reglamentarias y las instrucciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de las presentes Normas para la regulación del Crédito.

ARTICULO DECIMO QUINTO.— El presente Acuerdo entrará en vigor tan pronto la Superintendencia de Bancos lo dé a conocer a los Bancos junto con las normas reglamentarias correspondientes.

ARTICULO DECIMO SEXTO.— La Superintendencia de Bancos entregará a las empresas bancarias la nómina de personas naturales y jurídicas usuarias de crédito que queden afectas a las disposiciones comprendidas en los párrafos primero y segundo según la nómina que entregará el Banco Central de Chile y que actualizará periódicamente.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.— Los Bancos deberán adoptar todas las medidas que fueren necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las normas materia de este Acuerdo y su permanente control.

Las infracciones en que pudieren incurrir los Bancos podrán ser sancionadas hasta con la suspensión de los descuentos o de los refinanciamientos que otorga el Banco Central de Chile.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.— Las empresas bancarias deberán centralizar en su casa matriz los registros de deudores que actualmente se operen en forma descentralizada.

El Registro Centralizado de Deudores deberá llevarse en forma que pueda proporcionar la información de todos los créditos concedidos por cada empresa bancaria a través de sus diferentes oficinas. La tabulación de los antecedentes así operados se hará como de costumbre por deudor.

Todo lo anterior no será óbice para que las Sucursales de cada Banco continúen llevando el control de sus propias operaciones crediticias.

Párrafo VI.— Disposiciones transitorias.

ARTICULO DECIMO NOVENO.— Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo II, se procederá como sigue:

a) Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del Acuerdo sobre "Regulación del Crédito Bancario" por parte de la Superintendencia de Bancos, las empresas bancarias deberán comunicarlo a sus clientes de crédito y solicitarles que procedan a reducir progresivamente los plazos de sus compras y ventas a crédito, a fin de transformar estas compras y/o ventas en operaciones al contado a la mayor brevedad posible.

b) Transcurridos 45 días de la comunicación del mencionado Acuerdo, las empresas bancarias procederán a reducir gradualmente el crédito obtenido y solicitado por las firmas que, hasta esa fecha no hayan tomado medidas para avanzar al objetivo anteriormente indicado.

c) Transcurridos 90 días contados de la comunicación del Acuerdo, las instituciones bancarias deberán abstenerse de conceder créditos a los usuarios que no hubieren dado cumplimiento al requisito de compra y venta al contado.

ARTICULO VIGESIMO.— Los créditos vigentes obtenidos en otros Bancos distintos de aquel en el cual quedarán en lo sucesivo radicadas las operaciones crediticias de un mismo usuario, podrán mantenerse en el (o los) Banco(s) acreedor(es) hasta su total cancelación en la forma pactada.

Del mismo modo se podrá proceder respecto de los documentos mercantiles endosados por los mismos

usuarios en cobranza o en garantía al (o los) Banco(s) en los cuales operaban. Sin perjuicio de lo anterior, una vez canceladas las obligaciones caucionadas con tales documentos mercantiles, el remanente del producido de la cobranza será traspasado al Banco que en adelante otorgue en forma exclusiva los créditos al mismo usuario.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.— Los usuarios en Línea de Crédito según Presupuesto de Caja señalados en el párrafo III, que actualmente están pagando al contado sólo las compras a sus proveedores, deberán reestudiar sus presupuestos para comprender también las modificaciones que traerá extender esta misma modalidad a las ventas que ellos habrán a su vez de efectuar de sus productos y mercancías. El presupuesto modificado deberá ser entregado en el mismo plazo de 45 días señalado en la letra "b" del artículo décimo noveno y los respectivos Bancos deberán obtener del Banco Central, la visación pertinente cuando proceda y con la antelación debida.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.— A partir del quinto día siguiente a la fecha de la circular de la Superintendencia de Bancos en que se comunique el presente Acuerdo, las empresas bancarias deberán atenerse a las normas de saneamiento crediticio que se contemplan en este párrafo.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de seguir imperantes las demás normas que, de presente o futuro, establezcan acuerdos del Banco Central de Chile o instrucciones de la Superintendencia de Bancos.

INSTRUCCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

En atención a las disposiciones de los Acuerdos transcritos, esta Superintendencia cumple, por su parte, con instruir a los Bancos sobre los siguientes aspectos:

1. RADICACION EN UN SOLO BANCO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO DE UN MISMO USUARIO.

Pauta operativa.

Con el objeto de racionalizar la atención y control crediticio de las empresas e instituciones usuarias, es decir, establecer su verdadera situación financiera y conocer sus legítimas necesidades crediticias, el párrafo 1º del Acuerdo establece que los usuarios que se

indicarán a continuación sólo podrán solicitar crédito en una empresa bancaria, y éste les será concedido sólo a través de una de sus Oficinas.

Como complemento de las normas señaladas, los Bancos se atenderán a las instrucciones siguientes:

1.1. *Radicación.* El Banco Central de Chile fijará los criterios y recomendaciones, para atender a la radicación crediticia de los usuarios de los distintos Bancos del Sistema.

Para lograr ese objetivo, tomará como antecedentes básicos, entre otros, los siguientes factores: a) volumen del crédito vigente, al momento de llevar a cabo la radicación; b) ubicación geográfica de la empresa usuaria; c) vinculación previa del usuario con la empresa bancaria, tanto en lo que respecta a los aspectos de entendimiento operativo, garantías constituidas, interés mutuo de las partes, etc.

Mientras no se fijen normas definitivas sobre la materia, los usuarios continuarán operando en los términos habituales para el caso.

1.2. *Usuarios.* Los usuarios que quedarán sujetos a la observancia de las disposiciones del presente párrafo son los siguientes: a) empresas del Área de Propiedad Social o asimiladas a esta Área; b) empresas que operan en Línea de Crédito según Presupuestos de Caja; c) empresas extranjeras que soliciten créditos con arreglo al Acuerdo N° 2.304 del Banco Central de Chile.

También estarán sujetas a ellas todas las Reparaciones o Servicios Públicos que demanden créditos, guardando en este último caso, estricta concordancia con las normas y disposiciones relativas al manejo de la Cuenta Única Fiscal, establecidas en el DFL N° 1 de 13 de junio de 1959.

1.3. *Interpretación funcional de las disposiciones.* Para uniformar la interpretación y alcance de algunos conceptos y terminología utilizada en el párrafo que se analiza, se consignan las siguientes acepciones funcionales:

1.3.1. *Operaciones de crédito de cualquier naturaleza.*

Se entenderán como tales, las contempladas en la enumeración que señala el artículo 83 de la Ley General de Bancos.

1.3.2. *Cuenta Crediticia Única.* Para los efectos de su aplicación práctica deberá interpretarse este concepto bajo dos formas:

a) El control general del endeudamiento, que corresponde al Registro General de Deudores. Este permitirá refundir el endeudamiento total de un usuario con el Banco y en él se anotarán: los créditos efectivos directos en moneda corriente; los créditos efectivos directos en monedas extranjeras; los créditos contingentes en monedas corriente y extranjeras y los créditos indirectos en monedas corriente y extranjeras. En

el punto 4.1 de esta Circular se señalan las informaciones mínimas que debe contener el citado Registro de Deudores.

b) La cuenta especial de crédito, cuya función será la de refundir todo el endeudamiento efectivo y directo de un mismo usuario, únicamente en moneda corriente.

1.4. *Pautas operativas.* La aplicación de las disposiciones del párrafo primero del Acuerdo, se ajustará a la siguiente pauta de procedimientos operativos:

1.4.1. *Modalidad única de crédito.* A contar de la fecha de aplicación de este Acuerdo, los Bancos sólo podrán conceder créditos directos y efectivos en moneda corriente bajo la modalidad de cuenta especial de crédito, para que ésta cumpla su función de refundir todo el endeudamiento de esta naturaleza contraído por un mismo usuario. Sustituirá a todos los demás esquemas crediticios vigentes, como ser, préstamos con letras, documentos descontables, etc. Se operará sobre la base de pagarés a la orden, a la vista y a plazo determinado, según proceda, que se suscribirán al concederse el crédito. Este documento sustituirá en lo pertinente al cheque interno, que se usa como comprobante del traspaso que se registra en Cuenta Especial, y que fue establecido como parte del Acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile en Sesión N° 2.022 Extraordinaria de fecha 22 de abril de 1965, y reglamentado por la Superintendencia de Bancos en Circular N° 730 de 18 de junio de 1965.

1.4.2. *Relación con las cuentas corrientes.* El Acuerdo dispone que todo crédito efectivo directo en moneda corriente se operará vinculado a una sola cuenta corriente de las que la empresa usuaria mantenga. Para establecer con mayor claridad el nexo de ejecución se consigna a continuación la denominación que se dará a las distintas cuentas corrientes que mantenga el usuario.

a) Cuenta corriente ordinaria principal: además del movimiento normal, sólo a esta cuenta corriente se podrá abonar el producto de los créditos que conceda el Banco. La identificación de esta cuenta deberá quedar establecida tanto en la "cartola" misma como en el Registro de Deudores.

b) Cuentas corrientes auxiliares o subsidiarias: serán todas aquellas cuentas corrientes que los usuarios necesiten mantener para su ordenamiento administrativo y en las cuales los Bancos no podrán abonar el producto neto de los créditos concedidos.

1.4.3. *Situación de créditos vigentes a la fecha de la radicación.* Los créditos que las empresas usuarias hayan obtenido en otros Bancos, distintos de aquel en el cual quedarán radicadas sus operaciones crediticias, tendrán el siguiente tratamiento:

a) *Créditos con garantía.* Esta clase de créditos continuarán ubicados en el mismo Banco en que fueron obtenidos y permanecerán allí hasta su total cancelación en la forma pactada, esto es, con abonos directos del usuario o con el producto de la cobranza de las garantías documentarias que haya constituido en su oportunidad.

Los créditos que tengan la condición aludida, no podrán renovarse ni prorrogarse más allá del próximo vencimiento pactado.

Por su parte, las garantías constituidas en favor de los Bancos que concedieron el crédito, continuarán en poder de dichas empresas hasta la cancelación definitiva de la deuda. Producida la liquidación y pago del crédito, los excedentes generados por la cobranza de los documentos en garantía serán notificados a sus beneficiarios para que efectúen el traspaso respectivo y al Banco en que esté radicada la cuenta crediticia única del usuario.

b) *Créditos sin garantía:* Los créditos sin garantía que los Bancos hayan concedido a los usuarios cuya atención crediticia se radique en un Banco distinto de aquel en que obtuvieron el crédito, deberán ser cancelados a su vencimiento por los interesados. Para esto y si es necesario, el Banco en que se radique la empresa, podrá proveer a ésta de los fondos para ese pago, el que se efectuará por medio de vale de liquidación bancaria.

1.5. *Excepción a la norma general.* El Acuerdo señala que la única excepción a las disposiciones del párrafo 1º corresponde a operaciones de comercio exterior que, el Banco en que se encuentra radicada la empresa, no esté en condiciones de ejecutar.

Producida esta situación, el Banco informará al Instituto Emisor sobre dicha eventualidad, y será el Banco Central de Chile quien señale la empresa bancaria que pueda efectuarla.

En ningún caso el Banco designado por el Banco Central podrá financiar la operación en moneda corriente, ya que ésta debe ser solventada por el usuario, con recursos propios o con crédito del Banco en que esté radicado. En todo caso, el pago deberá hacerse por medio de vale a la vista tomado a favor del Banco que efectúe la operación.

1.6. *Nóminas de usuarios afectados por las disposiciones del Acuerdo.*

Para efectos prácticos los Bancos deberán utilizar, por ahora la información proporcionada por este Servicio en nóminas de: a) empresas del Area Social y asimiladas a ella contenidas en Anexo de Carta-Circular Nº 7427 de 29 de diciembre de 1972; b) lista de empresas extranjeras contenidas en Anexo de Circular Nº 1.103 de 23 de enero de 1973; y c) nómina de empresas que operen con sistema de Línea de Crédito según Presupuesto de Caja, elaborada sobre la ba-

se de la información proporcionada por el Banco Central, y que se acompaña como Anexo.

1.7. *Fecha de vigencia del Acuerdo.*

De conformidad con lo estipulado en el artículo décimo quinto del Acuerdo en referencia, sus disposiciones empiezan a regir desde la fecha de la presente Circular.

2. SUSTITUCION DEL CREDITO DE PROVEEDORES POR CREDITO BANCARIO.

Recomendaciones de procedimientos para su implementación.

Con el propósito de complementar las disposiciones del párrafo segundo del Acuerdo transcrito, vale decir, que los usuarios a quienes los afecta efectúen sus compras y ventas al contado, se incluyen las siguientes instrucciones de este Servicio, tendientes a hacer factible la implementación y puesta en marcha de las citadas disposiciones:

2.1. *Usuarios.*

Las empresas e instituciones que quedarán afectas a las disposiciones del párrafo indicado son las siguientes: a) empresas del Area de Propiedad Social o asimiladas a esta Area; b) empresas que operen en Línea de Crédito según Presupuesto de Caja; y c) empresas extranjeras que soliciten créditos con arreglo al Acuerdo Nº 2.304 del Banco Central de Chile.

2.2. *Interpretación funcional.*

Para uniformar la interpretación y alcances de algunos conceptos y terminología empleados en el párrafo que se analiza se consignan las siguientes aplicaciones funcionales:

2.2.1. *Pago al contado.* Se entenderá como tal no sólo el pago propiamente al contado, sino también al que se le dé ese carácter en conformidad a las prácticas comerciales en uso, esto es, aquel cuyo lapso no excede de treinta días corridos.

2.2.2. *Crédito Comercial.* Crédito de proveedores o comercial es aquel que se otorga o recibe en el proceso de circulación de los productos y que va más allá del lapso que permita considerarlo de pago al contado.

2.3. *Procedimientos operativos.*

Para llevar a la práctica y hacer efectiva la sustitución del crédito de proveedores por crédito bancario, los Bancos deberán velar porque los usuarios cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

2.3.1. *Control general de las Compras y Ventas.* Uno de los requisitos que deben cumplir los usuarios para optar al financiamiento bancario será el indicar en sus registros de compras y ventas la fecha de pago de sus operaciones.

2.3.2. *Certificado en que conste haber efectuado compras y ventas al contado.*

Las empresas usuarias deberán presentar en forma mensual un certificado firmado por un contador registrado y el Representante Legal, en que conste que la entidad usuaria ha efectuado tanto sus compras como sus ventas al contado, en ese lapso.

El Banco podrá exigir en casos calificados la exhibición conjunta del certificado y registros pertinentes.

2.3.3. *Excepciones a la norma general.* Se exceptuarán de las Normas contenidas en el párrafo II del Acuerdo del Banco Central, las siguientes situaciones: a) financiamiento a plazos convencionales proporcionado por proveedores extranjeros; b) ventas que los usuarios efectúen a Reparticiones o Servicios Públicos que paguen sus compromisos a través de la Tesorería General de la República, por el lapso que dure la tramitación del giro respectivo; c) las operaciones que expresamente señale o exceptúe el Comité Ejecutivo del Banco Central por corresponder a ventas finales de bienes de consumo efectuadas directamente al público u otras causas.

2.3.4. *Procedimiento de control interno de los usuarios.*

Los usuarios afectados por las disposiciones del párrafo II del Acuerdo, deberán adoptar los siguientes procedimientos de control interno: a) efectuar todos los pagos correspondientes a sus compras con cheques nominativos; b) disponer que todas las cancelaciones que reciban por concepto de ventas se hagan en efectivo o por medio de cheques nominativos y en subsidio de ellos con vale vista también nominativo; c) depositar en la cuenta corriente bancaria pertinente el total de las recaudaciones por concepto de venta al día hábil siguiente de haberse producido dicho ingreso.

2.4. *Disposiciones transitorias.*

Para la aplicación de las disposiciones del Párrafo II del Acuerdo, se establecen los siguientes plazos y ajustes a que los Bancos deberán atenerse:

2.4.1. *Información a los usuarios.* Dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha de la presente Circular los Bancos deberán informar a sus clientes de créditos, que deban cumplir con las disposiciones del párrafo que se analiza y solicitarles que procedan a reducir paulatinamente los plazos de sus compras y ventas a crédito, a fin de transformar dichas compras y ventas en operaciones de pago al contado a la mayor brevedad posible.

2.4.2. *Reducción de los niveles de crédito.* Transcurridos 45 días posteriores a la fecha de la comunicación del Acuerdo, las empresas bancarias procederán a reducir gradualmente los niveles de crédito que hayan obtenido las empresas usuarias que no hubieran adoptado las medidas acordes con las disposiciones del punto anterior.

2.4.3. *Supresión de nuevos créditos.* Al término de los 90 días posteriores a la fecha de la presente Circular, los Bancos deberán abstenerse de otorgar financiamiento crediticio a los usuarios que no cumplan con las disposiciones relativas a operar sus compras y ventas al contado

2.4.4. *Ajustes de los Presupuestos de Caja.* Las empresas usuarias de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja deberán adoptar, en un plazo de 45 días contados desde la fecha de la presente Circular, las siguientes medidas:

a) reestudiar la política, mecanismos y procedimientos relacionados con el proceso de venta de sus productos;

b) modificar la programación o calendario de ingresos, en concordancia con la reducción de los plazos de comercialización;

c) efectuar la coordinación con otros factores o elementos que formen parte de la programación financiera;

d) disponer imperativamente que los ingresos por ventas al contado, recuperación de créditos y otros sean depositados íntegramente en el Banco en que queden radicados, al día hábil siguiente de su percepción; y

e) obtener del Banco Central la visación necesaria del presupuesto, ajustado a las nuevas circunstancias financieras, con la debida antelación. Esta última instrucción será aplicable también en todos aquellos casos en que la reglamentación de líneas contemple esa exigencia respecto de otros organismos. En consecuencia deberá obtenerse la visación no sólo del Banco Central, sino que también del Servicio de Cooperación Técnica, y de los demás servicios de asistencia técnica encargados de esa tarea.

3. SANEAMIENTO CREDITICIO.

Procedimiento para su aplicación.

Las normas sobre saneamiento crediticio establecidas en el párrafo IV del Acuerdo que se analiza, deben complementarse con las siguientes instrucciones de este Servicio:

3.1. *Interpretación funcional.*

Con el propósito de facilitar la interpretación uniforme de la terminología utilizada en el párrafo que se analiza, se consignan las acepciones pertinentes:

3.1.1. *Patrimonio.* Para estos efectos se entenderá como tal la diferencia entre el Activo total del deudor y el Pasivo. En otros términos, el Pasivo no exigible o Patrimonio está conformado por el Capital Pagado de la empresa más las reservas legales, reglamentarias, voluntarias y otras utilidades no distribuidas.

3.1.2. *Endeudamiento bancario a corto plazo.* Corresponde al total de créditos bancarios efectivos y directos adeudados por un usuario, cuyo plazo de vencimiento no excede de un año.

3.2. *Tratamiento crediticio en casos de mora por obligaciones diversas.*

El Acuerdo señala en general la improcedencia de que los Bancos continúen otorgando financiamiento a usuarios que se encuentren en mora en el pago de obligaciones tributarias, previsionales y créditos bancarios.

Las disposiciones aludidas deberán hacerse efectivas en forma permanente por parte de los Bancos, en conformidad a las siguientes instrucciones:

3.2.1. *Usuarios.* Afectará a todos los usuarios que figuren en las listas que periódicamente comunique la Superintendencia de Bancos, las que serán confeccionadas y actualizadas sobre la base de los antecedentes que proporcionen los organismos que correspondan.

3.2.2. *Verificación General.* Los Bancos verificarán que sus clientes usuarios de crédito no figuren en las nóminas recién mencionadas en las que se incluirá a las personas naturales y jurídicas que se encuentren en alguna de las condiciones contempladas en el artículo octavo del Acuerdo y que conforme a lo allí dispuesto, no podrán optar a créditos ni renovaciones mientras se mantengan en dichas situaciones.

3.2.3. *Otras verificaciones.* En el evento de que un usuario figure en las nóminas aludidas y cancelare sus deudas o llegare a convenios de pago, al presentar una solicitud de crédito deberá allegar documentos que prueben dicha regularización tales como boletines de ingreso, certificados bancarios, etc.

Los Bancos deberán exigir, además, que se acrediten debidamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias en conformidad a las disposiciones que sobre la materia se hayan reglamentado a través de Circulares de este Servicio.

3.2.4. *Certificados bancarios.* El día 15 de cada mes o el primer día hábil siguiente, según sea el caso, los Bancos enviarán a la Superintendencia de Bancos las nóminas en las que informarán de los deudores ingresados a cobro judicial en el mes anterior y, al mismo

tiempo, aquellos que hubieren cancelado sus deudas o llegado a un acuerdo de pago. Periódicamente este Servicio, por su parte, informará a los Bancos sobre las variaciones que experimenta la nómina indicada en el número 3.3.1.

3.3. *Créditos a usuarios con endeudamiento bancario superior a 50 sueldos vitales anuales.*

3.3.1. *Usuarios.* Los usuarios afectados por esta disposición serán aquellos que reúnan los siguientes antecedentes copulativos:

a) que su endeudamiento bancario directo a corto plazo exceda de 50 sueldos vitales anuales, escala "A" del Departamento de Santiago, y

b) que tenga a la vez compromisos directos bancarios que en total superan el monto de su patrimonio.

3.3.2. *Condiciones.* Sólo mediante Acuerdo específico del Directorio o Comité de Créditos del respectivo Banco se podrá conceder un nuevo crédito al usuario que, en el momento de solicitar el crédito, tenga un endeudamiento superior a 50 sueldos vitales anuales, escala "A" del Departamento de Santiago o cuando con dicho crédito supere esa cantidad y, naturalmente, el monto de su patrimonio. Lo anterior es sin perjuicio de la observancia, además, de las disposiciones estatutarias y administrativas de cada Banco.

3.3.3. *Comprobación.* En el caso de que se trata, los Bancos cuidarán de verificar el endeudamiento del usuario con el Registro de Deudores de la Superintendencia, y de cumplir con las informaciones y formalidades señaladas en los incisos terceros y cuarto del artículo 44 de la Ley General de Bancos, al cual estas instrucciones se remiten.

3.4. *Situaciones que hacen improcedentes el financiamiento bancario.*

El Acuerdo establece ciertas disposiciones que hacen improcedente la asignación de créditos bancarios a usuarios potenciales que se encuentren en las situaciones que se detallan a continuación:

3.4.1. *Quando se destinen más del 50% de los recursos generados a desembolsos ajenos al proceso de producción.* El Acuerdo dispone que los Bancos deberán abstenerse de conceder créditos, cuando comprueben que los solicitantes han destinado más del 50% de las utilidades del último ejercicio, descontados los impuestos pertinentes, al pago de dividendos, retiro de socios, préstamos a terceros, y/o eventuales excesos de inventario.

Las instrucciones para la aplicación de este punto, se darán a conocer por esta Superintendencia en Circular separada.

3.4.2. Cuando se emplean recursos provenientes de créditos bancarios en la constitución de depósitos reajustables.

Usuarios: Todos los solicitantes de crédito.

Condiciones: Los recursos provenientes de créditos bancarios, no deberán destinarse a la constitución de depósitos reajustables, cualesquiera que sea la finalidad o proporción.

Comprobación: Para facilitar la aplicación de esta norma, los Bancos deberán incluir en las solicitudes una advertencia en que se deja constancia de que no es lícito dar ese uso al crédito, sea a título directo o indirecto.

Sanciones: La falta de cumplimiento por parte de los usuarios del compromiso anterior, habilitará al Banco para suspender todo nuevo crédito a los infractores durante el período que establezca. El usuario podrá pedir reconsideración de la medida adoptada, recurriendo para tal efecto al Banco Central de Chile.

3.4.3. Presunción de que no se requiere financiamiento bancario.

Usuarios: Todos aquellos cuyo patrimonio exceda de 150 sueldos vitales anuales escala "A" del Departamento de Santiago, o cuyo endeudamiento de corto plazo con el Sistema Bancario supere esa cantidad.

Condiciones: El artículo 12 del Acuerdo establece la presunción de que dichos usuarios no requieren financiamiento de los Bancos si mantienen inversiones a cualquier título ajenas al giro propio, en la forma y condiciones que establece el artículo citado.

Comprobaciones: Lo anterior se comprobará por medio del análisis del balance, declaración del usuario, análisis de las listas de accionistas, y cualquier otro medio probatorio.

3.5. Fecha a contar de la cual se harán exigibles las normas sobre saneamiento crediticio.

Las normas sobre saneamiento crediticio entrarán en vigencia a contar del quinto día hábil siguiente a la fecha de la presente Circular, y serán exigibles en el momento en que se curse un nuevo crédito o se efectúe la próxima renovación de alguno vigente.

4. Disposiciones generales.

El párrafo V del Acuerdo contiene un conjunto de disposiciones necesarias para la aplicación de los dife-

réntes aspectos que se abordan en los párrafos I, II y IV.

Para cumplir las instrucciones del Acuerdo, las empresas bancarias deberán adecuar sus registros de deudores a las siguientes pautas operativas.

4.1. Registro Centralizado de Deudores.

4.1.1. Ubicación. Cada oficina llevará el Registro de Deudores que corresponda a las operaciones crediticias que efectúe. A su vez, enviará diariamente los antecedentes de dichas operaciones a su Casa Matriz, la cual confeccionará en función de ellos el Registro Centralizado de Deudores a nivel nacional.

4.1.2. Oportunidad del Registro. Los Bancos deberán arbitrar las medidas tendientes a que sus Registros de Deudores estén permanentemente al día. En 28 de febrero y 31 de agosto de cada año, cuadrarán los datos de deudas directas del citado Registro con los del Modelo 1 de Balance. Esta última información deberá ser certificada por el Gerente y Jefe de Auditoría Interna del Banco, y remitida a esta Superintendencia dentro de los 20 días hábiles siguientes a las fechas señaladas.

4.1.3. Información general que debe contener. Todas las deudas directas e indirectas del usuario, correspondientes a operaciones realizadas tanto en moneda chilena como extranjeras, deben incorporarse a este Registro, es decir, todos los créditos efectivos o contingentes que se señalan en el Modelo 1 de Balance.

Asimismo, se anotarán en forma complementaria los financiamientos obtenidos a través de sistema de Administración Delegada de Fondos del Banco Central de Chile.

Los créditos potenciales o contingentes (derivados de avales, boletas de garantía, cartas de crédito, etc.) se anotarán en la cuenta de control del Registro de Deudores, en la ubicación que les corresponda con las referencias pertinentes, de modo que dichos antecedentes puedan utilizarse para los efectos de determinación de límites y otros objetivos en que se requiera conocer el endeudamiento total de los usuarios.

4.1.4. Antecedentes básicos. Las informaciones mínimas que contendrán las tarjetas individuales serán las siguientes:

(a) Antecedentes del usuario:

Nombre o razón social
Giro o Actividad
Rol Unico Tributario
Provincia
Ciudad
Domicilio
Patrimonio
Cuenta Corriente Principal N°
Observaciones

(b) *Antecedentes de las Operaciones.*

Incluirá en columnas separadas los valores correspondientes a deuda directa e indirecta. La información requerida, en ambos casos, constará de:

Identificación de la oficina que otorgó el crédito
(Nombre y N° de Plaza)

Fecha

Operación: Clase y N°

Vencimiento: día, mes y año

Movimiento: Debe, Haber y Saldo

Garantía

4.2. *Sanciones a empresas bancarias.*

Los Bancos que incurran en infracciones por no cumplir con las exigencias que plantean las disposiciones del presente Acuerdo, podrán ser sancionados con la suspensión de los redescuentos o los refinanciamientos que proporciona el Banco Central, o con ambas medidas a la vez.

NOTA: Se envió anexo con número de empresas que operan en línea de crédito según presupuesto de Caja.

CIRCULAR N° 1.115

Reactualización de equivalencias que indica.

Santiago, 20 de junio de 1973.

I. *Equivalencias del oro y de las monedas extranjeras al 30 de junio de 1973.*

Ante la variación experimentada en su paridad con el dólar por algunas monedas, esta Superintendencia ha resuelto reactualizar dichas equivalencias a contar del 30 de junio, ajustándolas al tipo de cambio de E° 65 por dólar.

A partir desde la fecha indicada, todas las partidas en monedas extranjeras que aparezcan en los balances y estados que deban presentar a este Servicio los bancos y demás instituciones sometidas a su fiscalización, deberán con tal motivo demostrarse a las equivalencias que se dan a conocer en Anexo a esta Circular, en la columna "Categoría C y F, Mercado Bancario Contado y Futuro".

Los bancos deberán tener presente en esta ocasión:

1. Que a contar del 30 de junio, y en tanto esta Superintendencia no imparta instrucciones en con-

trario, cada vez que una partida expresada en una moneda extranjera u oro sellado chileno deba reducirse a moneda corriente chilena para todos los efectos de la Ley General de Bancos y, en especial, para lo dispuesto en sus artículos 36, 44, 45, 68, 78, 79, 81, 83, 84, 85 y 109, dicha reducción deberá operarse a las nuevas equivalencias que se señalan en la presente.

2. Que en los casos en que las obligaciones de un deudor, vigentes al 30 de junio, se vean aumentadas en una medida que las haga sobrepasar los límites establecidos por el artículo 84 de la Ley General de Bancos como consecuencia del reajuste de sus compromisos en monedas extranjeras a esas nuevas equivalencias, los bancos deberán dar cuenta de ello *enviando de inmediato* un estado detallado de sus créditos a cargo de tal deudor, a esa fecha, en el formulario 29-A, para información de esta Superintendencia acerca del origen del exceso.

3. Los valores en bonos y/o pagarés fiscales en dólares de las leyes 13.305, 14.171 (16.406) que pudieran utilizarse para la constitución de depósitos de importación se operarán de la siguiente manera:

- a) Las partidas que se hallan contabilizadas a E° 1.051 por dólar deberán mantenerse a esa misma paridad.
- b) Las que hayan adquirido con posterioridad al 9 de octubre de 1962 en moneda chilena deberán ajustarse a la paridad de E° 65 por dólar.

4. En lo concerniente al valor fijado para la demostración contable de los saldos en Oro sellado chileno este reajuste deberá ser operado el día 30 de junio en curso a la nueva equivalencia de E° 14,537 por peso oro. En consecuencia, todas las partidas en oro sellado chileno que aparezcan en sus balances y otros estados que deban presentar a este Servicio los bancos y demás instituciones, habrán de demostrarse a partir desde dicha fecha a la equivalencia señalada.

Como quiera que la revalorización contable del oro no representa una utilidad la plusvalía resultante deberá llevarse, igual que en ocasiones anteriores a la cuenta Provisiones.

II. *Tipos de cambio para la determinación de los resultados de las operaciones en monedas extranjeras.*

En anexo adjunto le doy a conocer las equivalencias a que los bancos y demás instituciones fiscalizadas por este Servicio deberán ajustarse sus cuentas de cambio al cierre del período semestral en curso, en los casos que corresponda:

1. Divisas del Mercado Bancario Contado y Futuro.
2. Divisas del Mercado de Corredores.

País	Moneda	Monedas por dólar USA	MERCADO BANCARIO CONTADO Y FUTURO						
			A	B	C y F	D 1	D 2	E	G
Alemania Occidental	Deutsch Mark	2,6423	7,569	9,461	24,599	45,414	90,827	17,030	37,844
Argentina	Peso	9,8000	2,041	2,551	6,633	12,245	24,489	4,592	10,204
Australia	Dólar	0,7064	28,313	35,391	92,016	169,875	339,751	63,703	141,563
Austria	Shilling	19,2610	1,038	1,298	3,375	6,230	12,460	2,336	5,192
Bélgica	Franco	38,0180	0,526	0,658	1,710	3,156	6,313	1,184	2,630
Bolivia	Peso	19,8807	1,006	1,258	3,269	6,036	12,072	2,264	5,030
Brasil	Cruzeiro	6,1000	3,279	4,098	10,656	19,672	39,344	7,377	16,393
Canadá	Dólar	0,9983	20,034	25,043	65,111	120,204	240,409	45,077	100,170
Colombia	Peso	22,9890	0,870	1,087	2,827	5,220	10,440	1,957	4,350
China Popular	Renminby	1,9390	10,315	12,893	33,523	61,887	123,774	23,208	51,573
Dinamarca	Corona	5,9360	3,369	4,212	10,950	20,216	40,432	7,581	16,847
Ecuador	Sucre	25,9740	0,770	0,963	2,503	4,620	9,240	1,733	3,850
España	Peseta	57,9980	0,345	0,431	1,121	2,069	4,138	0,776	1,724
EE.UU.	Dólar	1,0000	20,000	25,000	65,000	120,000	240,000	45,000	100,000
Francia	Franco	4,3150	4,635	5,794	15,064	27,810	55,621	10,429	23,176
Gran Bretaña	Libra	2,5730(x)	51,460	64,325	167,245	308,760	617,520	115,785	257,300
Holanda	Florín	2,7950	7,156	8,945	23,256	42,935	85,870	16,101	35,779
Italia	Lira	590,8650	0,034	0,042	0,110	0,203	0,406	0,076	0,169
Japón	Yen	263,5570	0,076	0,095	0,247	0,455	0,911	0,171	0,379
México	Peso	12,3460	1,620	2,025	5,265	9,720	19,439	3,645	8,100
Noruega	Corona	5,5940	3,575	4,469	11,620	21,452	42,905	8,045	17,877
Paraguay	Guaraní	125,0000	0,160	0,200	0,520	0,960	1,920	0,360	0,800
Perú	Sol	41,6660	0,480	0,600	1,560	2,880	5,760	1,080	2,400
Portugal	Escudo	26,8600	0,745	0,931	2,420	4,468	8,935	1,675	3,723
Suecia	Corona	4,2590	4,696	5,871	15,262	28,176	56,352	10,567	23,482
Suiza	Franco	3,0830	6,487	8,109	21,083	38,923	77,846	14,596	32,438
Uruguay	Peso	909,0000	0,022	0,028	0,072	0,132	0,264	0,050	0,110
Venezuela	Bolívar	4,3878	4,558	5,698	14,814	27,349	54,697	10,256	22,790
Yugoslavia	Dinar	17,0000	1,176	1,471	3,824	7,059	14,118	2,647	5,882

(x) Dólares por moneda

País	Moneda	Monedas por Dólar USA	MERCADO DE CORREDORES			Comprador
			1	2	3	
Alemania Occidental	Deutsch Mark	2,6423	30,276	59,040	158,952	47,305
Argentina	Peso	9,8000	8,163	15,918	42,857	12,755
Australia	Dólar	0,7064	113,250	220,838	594,564	176,954
Austria	Schilling	19,2610	4,153	8,099	21,806	6,490
Bélgica	Franco	38,0180	2,104	4,103	11,047	3,288
Bolivia	Peso	19,8807	4,024	7,847	21,126	6,288
Brasil	Cruzeiro	6,1000	13,114	25,574	68,852	20,492
Canadá	Dólar	0,9983	80,136	156,266	420,715	125,213
Colombia	Peso	22,9890	3,480	6,786	18,270	5,437
China Popular	Renminby	1,9390	—	—	—	—
Dinamarca	Corona	5,9360	13,477	26,280	70,755	21,058
Ecuador	Sucre	25,9740	3,080	6,006	16,170	4,813
España	Peseta	57,9980	1,379	2,690	7,242	2,155
EE.UU.	Dólar	1,0000	80,000	156,000	420,000	125,000
Francia	Franco	4,3150	18,540	36,153	97,334	28,969
Gran Bretaña	Libra	2,5730 (x)	205,840	401,388	1.080,660	321,625
Holanda	Florín	2,7950	28,624	55,814	150,268	44,724
Italia	Lira	590,8650	0,135	0,264	0,711	0,212
Japón	Yen	263,5570	0,304	0,592	1,594	0,474
México	Peso	12,3460	6,480	12,636	34,019	10,125
Noruega	Corona	5,5940	14,301	27,887	75,080	22,346
Paraguay	Guarani	125,0000	0,640	1,248	3,360	1,000
Perú	Sol	41,6660	1,920	3,744	10,080	3,000
Portugal	Escudo	26,8600	2,978	5,808	15,637	4,654
Suecia	Corona	4,2590	18,784	36,628	98,615	29,353
Suiza	Franco	3,0830	25,949	50,600	136,231	40,545
Uruguay	Peso	909,0000	0,088	0,172	0,462	0,138
Venezuela	Bolívar	4,3878	18,232	35,553	95,720	28,488
Yugoslavia	Dinar	17,0000	4,706	9,1765	24,706	7,353
Oro Sellado Chileno (1)		E° 14,537				

(x) Dólares por moneda

(1) Sólo para efectos de demostración contable

CIRCULAR N° 1.116

Encaje bancario sobre depósitos en moneda corriente. Modifica normas y disposiciones que deben cumplir los bancos con oficinas en las provincias de Santiago y Valparaíso.

Santiago, 29 de junio de 1973

En Diario Oficial de 27 de junio actual, aparece publicado Decreto N° 889 del Ministerio de Hacienda, que contiene Acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 letra d), del DFL N° 241 de 1960, en sesión N° 2356 celebrada el 9 de mayo de 1973, y que dice relación con modificaciones a las normas sobre encajes bancarios.

A continuación se transcribe texto del mencionado Decreto:

*APRUEBA ACUERDO ADOPTADO POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

Núm. 889.— Santiago, 18 de mayo de 1973. Vistos: la nota del Banco Central de Chile de fecha 14 de mayo del presente año y lo dispuesto en la letra d) del artículo 42 del DFL N° 241, de 1960.

Decreto:

Apruébase el siguiente acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N° 2.356, celebrada el 9 de mayo de 1973, en el que se establecen normas sobre encajes bancarios:

1. Las empresas bancarias con oficinas en Santiago y/o Valparaíso estarán sujetas al siguiente sistema de encaje:

a) Los bancos deberán mantener un encaje del 90% sobre los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista, existentes en las provincias de Santiago y Valparaíso, hasta el monto del promedio diario a que ellos alcanzaron en el mes de diciembre de 1972.

Para los efectos de determinar el promedio de los depósitos exigibles a la vista afectos a la tasa del 90% se considerará el resultado de restar al promedio de las obligaciones brutas exigibles a la vista, solamente el promedio del canje (documentos a cargo de otros bancos) referido a diciembre de 1972.

La determinación del monto de las obligaciones exigibles a la vista afectas a encaje se hará de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Bancos.

b) Los bancos deberán mantener un encaje del 75% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista, existentes en las provincias de Santiago y Valparaíso, que sobrepasen los promedios a que alcanzaron en diciembre de 1972.

c) Los bancos deberán mantener un encaje de 18% sobre los depósitos exigibles a plazo (30 días) existen-

tes en las provincias de Santiago y Valparaíso, como tasa de encaje única de estas obligaciones.

c) El Banco del Estado deberá mantener un encaje del 20% sobre los depósitos en cuentas de ahorro exigibles a la vista y del 8% para los depósitos en cuentas de ahorro exigibles a plazo.

e) El Banco del Estado estará obligado a mantener un encaje del 20% sobre los depósitos a la orden judicial exigibles a la vista, constituidos en conformidad a lo prescrito en los artículos 507 y 509 del Código de Tribunales, como tasa única de estas obligaciones.

f) Las empresas bancarias deberán mantener un encaje del 100% sobre el entero en escudos que deben efectuar los importadores que operen al amparo de créditos documentarios, de acuerdo a lo establecido por el Comité Ejecutivo en sesión N° 790 del 5 de septiembre de 1972, comunicado a las empresas bancarias por Circular N° 1.742.

2. Las agencias, sucursales y oficinas de las instituciones bancarias señaladas en el número 1 se atenderán, en materias de encajes, a las normas establecidas en el artículo 61 de la Ley N° 17.382.

3. Las modificaciones en las tasas de encaje regirán a partir del mes siguiente de la publicación del presente decreto en el Banco Oficial.

4. Este acuerdo deroga las resoluciones adoptadas sobre esta materia en sesiones N°s. 2.314, 2.318, 2.334 y 2.338, del 28 de junio y 11 de agosto de 1971 y 5 de julio y 6 de septiembre de 1972, respectivamente, sancionadas por los decretos de Hacienda N°s. 1.434, 1.165 y 1.407, de fecha 17 de agosto de 1971, 19 de julio y 8 de septiembre de 1972.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

S. ALLENDE G. — Fernando Flores L.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud. Patricio Morales Salinas, Subsecretario de Hacienda*.

De conformidad con lo señalado en el acuerdo contenido en el Decreto transcrito, las modificaciones a las normas y disposiciones correspondientes al encaje sobre depósitos en moneda corriente, que afectan a los bancos con oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso, inciden sobre los siguientes puntos de las instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de Circular N° 985, de 21 de julio de 1971, instructivo que fue complementado por las disposiciones señaladas también por este Servicio en Circulares N°s. 1.065 y 1.070 de 9 y 10 de agosto de 1972 respectivamente:

1. Encaje sobre depósitos en moneda chilena.

Los bancos que mantengan oficinas en las provincias de Santiago y Valparaíso configurarán su posición de encaje en moneda chilena de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1.1. Tasas.

Aplicarán las que se detallan a continuación:

1.1.1. Sobre depósitos exigibles a la vista.

- a) 90% sobre los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista, existentes en oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso, hasta el monto promedio diario a que ellos alcanzaron en el mes de diciembre de 1972.
- b) 75% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista, existentes en sus oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso, que sobrepasen los promedios a que alcanzaron en diciembre de 1972.
- c) 100% sobre el entero en escudos que deben efectuar los importadores que operen al amparo de de créditos documentarios, de acuerdo a lo establecido por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en sesión N° 790 de 5 de septiembre de 1972, y que corresponda a operaciones que se realicen por intermedio de oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso.
- d) 20% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista, que mantengan en oficinas ubicadas en provincias distintas de Santiago y Valparaíso.
- e) 20% sobre los depósitos de ahorro exigibles a la vista que mantenga el Banco del Estado de Chile. Esta tasa también se aplicará, en el carácter de única, sobre los depósitos a la orden judicial exigibles a la vista, constituidos en conformidad a lo prescrito en los artículos 507 y 509 del Código de Tribunales. La presente disposición es común para todas las oficinas del banco, cualquiera que fuere la ubicación geográfica de éstas.

1.1.2. Sobre depósitos exigibles a plazo (30 días o más)

- a) 10% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a plazo (30 días o más) existentes en oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso
- b) 8% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a plazo (30 días o más) existentes en oficinas ubicadas en provincias distintas de Santiago y Valparaíso.
- c) 8% sobre los depósitos en cuentas de ahorro exigibles a plazo, que mantenga el Banco del Estado de Chile en todas sus oficinas, cualquiera que sea su ubicación geográfica.

1.2. Bases.

Para los efectos de aplicar las exigencias de encaje se considerarán las siguientes bases:

1.2.1. Depósitos.

Se entenderán como tales los formados por las siguientes partidas del Modelo 1 de Balance (Reformado 1973):

A la Vista:

- a) N° 44 "Acreedores en cuenta corriente".
- b) N° 45 "Depósitos a menos de 30 días o de plazo vencido". El Banco del Estado, excluirá la partida N° 45-c) "Depósitos a la Vista de Ahorros", por estar ella afecta a una tasa única de 20% de encaje.
- c) N° 46 "Letras y giros telegráficos a pagar"
- d) N° 47 "Pagos a cuenta de créditos por liquidar", se exceptúa la partida N° 47-a) "Pagos a cuenta de créditos por liquidar Acuerdo 790 del Banco Central", por estar afecta en particular al 100% de encaje.
- e) N° 48 "Varios Acreedores".
- f) N° 49-a) "Boletas de Garantía y consignaciones judiciales, enteradas en efectivo".

A plazo.

- a) N° 51 "Depósitos a plazo indefinido renovables".
- b) N° 52 "Depósitos a plazo fijo o indefinido".
- c) N° 53 "Varios acreedores", se exceptúa la partida N° 53-c) "Varios acreedores, obligaciones a favor de terceros Acuerdo 790 del Banco Central", por estar exenta de encaje.

1.2.2. Obligaciones Brutas.

Para efectos de interpretación uniforme de la expresión "Obligaciones brutas exigibles a la vista" a que se hace referencia en el segundo párrafo del punto 1-a) del Acuerdo que se analiza, deberá considerarse que ella comprende la suma de las partidas N°s. 44 a 49-a) del Modelo 1 de Balance, con las excepciones señaladas en el número 1.2.1 ("A la vista", letras b) y d) y "A plazo", letra c) de la presente Circular.

1.2.3. Documentos a cargo de otros Bancos (Canje).

Los valores en tránsito que confirman el saldo de la cuenta Documentos a cargo de otros Bancos (Canje) —partida N° 4 del Modelo 1 de Balance—, deberán estar integrados exclusivamente por valores girados contra otros Bancos. En consecuencia, los girados contra otras oficinas del mismo Banco que los recibe, no deben debitarse a la cuenta Canje.

Al determinarse la posición total del encaje del Banco, las partidas del canje que se deduzcan de los depósitos exigibles a la vista, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) Las que reciben las oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso se deducirán de los depósitos exigibles a la vista de esas oficinas, y
- b) Las que reciben las demás oficinas del Banco, es decir, las situadas en provincias distintas de Santiago y Valparaíso, deberán deducirlas de los depósitos exigibles a la vista que correspondan a dichas oficinas.

1.3. Configuración de la Posición de Encaje.

La exigencia de encaje en moneda chilena que los Bancos deben cumplir, en conformidad a las disposiciones del Acuerdo en referencia, y de las instrucciones de la presente Circular, se ajustará a la siguiente pauta:

1.3.1 Encaje Exigido.

Se aplicará sobre las bases señaladas en el punto 1.2 de esta Circular. A mayor abundamiento, y con el objeto de facilitar la interpretación de ellas dentro del cuadro general de la posición de Encaje de las empresas bancarias, se desarrolla un ejemplo teórico ilustrativo, cuya disposición esquemática es la siguiente:

a) Datos.

1) Relativos a oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso.

— Promedio de obligaciones brutas exigibles a la vista referidas a diciembre de 1972	E° 400.000
— Promedio de Canje - Documentos a cargo de otros Bancos, referido a diciembre de 1972	100.000
— Promedio de depósitos netos exigibles a la vista referidos a diciembre de 1972	300.000
— Depósitos a la vista de un día dado	1.300.000
— Canje de un día dado	105.000
— Deducción 33,33% pago cheques fiscales (partida N° 84-a), Modelo I de Balance)	15.000
— Depósitos a plazo de un día dado	40.000
— Entero en escudos — Acuerdo 790 Banco Central	70.000

2) Relativo a otras oficinas del Banco

— Depósitos a la vista de un día dado	500.000
— Canje de un día dado	30.000
— Depósitos a plazo de un día dado	5.000
— Entero en escudos — Acuerdo 790 Banco Central	1.000

b) Esquema de la Posición de Encaje total del Banco.

Tipo	Depósitos Monto Afecto	Tasa	Encaje Exigido
<i>A la Vista</i>			
<i>Santiago y Valparaíso</i>			
Depósitos de un día dado	E° 1.300.000		
Menos: Promedio de obligaciones netas exigibles a la vista de diciembre de 1972	300.000	90%	E° 270.000
	E° 1.000.000		

Menos: Canje de un día dado (incluye deducción de 33,33 % por pago de cheques fiscales)	120.000		
	880.000	75%	E° 660.000

Otras Oficinas

Depósitos de un día dado	500.000		
Menos: Canje de un día dado	30.000		
	470.000	20%	E° 94.000

Tipo	Depósitos Monto Afecto	Tasa	Encaje Exigido
------	---------------------------	------	-------------------

A Plazo

— *Santiago y Valparaíso*

Depósitos de un día dado	E° 40.000	18%	E° 7.200
--------------------------	-----------	-----	----------

— *Otras Oficinas*

Depósitos de un día dado	5.000	8%	E° 400
--------------------------	-------	----	--------

Acuerdo 790 — Banco Central

— *Santiago y Valparaíso*

Saldo de un día dado	70.000	100%	E° 70.000
----------------------	--------	------	-----------

— otras Provincias

Saldo de un día dado	1.000	20%	E ^o	200
Total Encaje Bruto Exigido			E ^o	1.101.800
Total Encaje Mantenido				1.160.000

Excedente E^o 58.200

1.3.2 Encaje Mantenido

La construcción de los valores que conforman el Encaje mantenido no sufrirá ninguna variación, es decir, continuarán considerándose para estos efectos: los billetes y monedas de curso legal del país, ya sea que estén disponibles en caja o depositados en el Banco Central de Chile, las monedas de oro sellado chileno, y, mientras se los mantenga, los valores que en virtud de leyes especiales son utilizables igualmente para el objeto.

Dicho de otro modo, se computarán como encaje las partidas N^{os} 1, 2, 3, 3-a), 3-b), y 3.—c) del Modelo I de Balance (Reformado 1973). Se exceptúa en forma expresa la partida 3-d) "Banco Central de Chile, depósitos a plazo en moneda extranjera".

Entre los documentos computables como Encaje, según leyes especiales, están los pagarés emitidos en conformidad a las Leyes N^{os} 6334 y 6640, y los bonos de la Ley 15.228, que aún pudieren quedar en poder de los Bancos.

1.4 Derogaciones y eliminaciones

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de sesión N^o 2356 del Directorio del Banco Central, quedan derogadas las resoluciones adoptadas sobre esta materia en sesiones N^{os} 2314, 2318, 2334 y 6 de septiembre de 1972, respectivamente, del Directorio del Instituto Emisor, sancionadas por los decretos 2338 de 28 de junio y 11 de junio de 1971 y 5 de julio de Hacienda N^{os} 1484, 1165 y 1497, de fechas 17 de agosto de 1971, 19 de julio y 8 de septiembre de 1972.

Como consecuencia de lo anterior, quedan asimismo eliminadas en lo pertinente las instrucciones señaladas en el acápite I — "Encaje exigido a empresas bancarias con oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y/o Valparaíso", relativas al punto 1. — Encaje sobre depósitos en moneda chilena, de la Circular N^o 985, de 21 de julio de 1971, de este Servicio. También quedan sin efecto las disposiciones e instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de Circulares N^{os} 1065 y 1070 de 9 y 30 de agosto de 1972, respectivamente.

2. Encajes sobre depósitos en monedas extranjeras

Continúan vigentes las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos sobre esta materia a través de Circular N^o 985, ya aludida.

3. Encaje sobre otras obligaciones

Quedan también vigentes las instrucciones señaladas por este Servicio, sobre esta materia, a través de la citada Circular N^o 985.

4. Sistema especial de encaje aplicable a las obligaciones en favor de Bancos y Corresponsales del Exterior.

El encaje correspondiente al endeudamiento o margen global de obligaciones en favor de Bancos y Corresponsales de exterior se hará efectivo en la medida que dicho monto exceda del 200% del Capital Pagado, Reservas y Provisiones de cada empresa bancaria en particular. De otro lado, en lo pertinente, continuará sujeto a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en Circulares N^{os} 816, 985 y 1003 de 1^o de febrero de 1967, 21 de julio y 5 de noviembre de 1971, respectivamente.

A contar de la fecha de la presente Circular, quedan sin efecto las autorizaciones parciales que haya concedido este Servicio, sobre esta materia. Lo señalado no excluye la posibilidad que cualquiera situación especial pueda ser planteada a esta Superintendencia.

5. Vigencia de las normas de que trata la presente Circular

En punto 3 del Acuerdo en referencia, se indica que las modificaciones en las tasas de encaje regirán a partir del mes siguiente de la publicación del decreto pertinente en el Diario Oficial. Como la publicación se efectuó el 27 de junio, las tasas rigen desde el 2 de julio próximo por ser el primer día hábil del mes siguiente a la publicación del decreto aludido.

6. Instrucciones operativas.

A título de complemento de las disposiciones antes señaladas se incluyen las siguientes instrucciones necesarias en materia de encaje, a las cuales deben atenderse las empresas bancarias:

6.1 Periodos de encaje y sanciones

Debe tenerse presente que, en conformidad al Decreto N^o 65, de 2 de enero de 1973, del Ministerio de Hacienda, dictado en conformidad al artículo 80, inciso segundo, de la Ley General de Bancos, los periodos de encaje corresponden a un mes calendario completo. Dicho decreto, que se diera a conocer por Circular N^o 1108, tiene efectos por el presente año y el año 1974. Conviene, asimismo, recordar que para los efectos de exigencias y promedios solamente deben tomarse en consideración los días hábiles de cada periodo de encaje.

En conformidad a la misma disposición legal citada, las multas por déficit de encaje ascienden a un 4% del

déficit en el primer mes y de un 6% en cada uno de los meses siguientes en que subsisten la situación deficitaria.

6.2 Deducciones admitidas sobre el nivel de depósitos exigibles a la vista.

Todas las empresas bancarias continuarán deduciendo de los depósitos a la vista afectos a encaje, el valor de los cheques y otros documentos que reciban en forma de depósitos, pago de obligaciones o a cualquier otro título, girados contra otros Bancos, y cuyo cobro no pueda efectuarse por tal motivo en la misma fecha de su recepción. Luego, los cheques y los demás documentos girados contra otras oficinas del mismo Banco que los recibe, no son deducibles ni pueden debitarse a la cuenta Canje, puesto que ellos deben transferirse y cargarse en la misma fecha de su recepción a las oficinas libradas.

Sin embargo, la deducción señalada en el párrafo precedente, no es la única rebaja que procede efectuar sobre el monto de los depósitos exigibles a la vista. En efecto, en disposición separada contenida en Circular N° 1044 de fecha 12 de abril de 1972, la Superintendencia de Bancos autorizó para deducir en forma adicional el canje generado por el pago de cheques fiscales por cuenta del Banco del Estado un 33,33% del importe de dichos valores, para lo cual permitió el uso de cuentas de orden que facilitan esa imputación referencial.

Las rebajas aludidas se harán sólo por un día y corresponderán a las imputaciones que conforman el saldo diario de las partidas N° 4 "Documentos a cargo de otros Bancos (Canje)" y N° 84-a) "Cheques fiscales pagados por cuenta del Banco del Estado", del Modelo I de Balance.

Las deducciones o rebajas indicadas se efectuarán de los depósitos afectos a la tasa del 75%, en el caso de las oficinas ubicadas en las provincias de Santiago y Valparaíso. En el caso de las oficinas ubicadas en otras provincias del país, la rebaja únicamente de las partidas de canje, procederá respecto de los depósitos afectos a la tasa del 20%.

6.2.1 Manejo de la Cuenta "Canje"

El manejo de la cuenta "Canje" debe ceñirse a las siguientes instrucciones, que se reiteran a través de esta Circular:

a) Los cargos que se efectúen en ella no pueden comprender, en ningún caso, valores girados contra el propio Banco. Deben circunscribirse exclusivamente a los que se reciben girados contra otros Bancos.

Tampoco puede comprender, en caso alguno, cheques u otros instrumentos de pago librados por el mismo Banco, sea contra sus corresponsales o contra oficinas propias. Respecto al Canje de cheques que efectúan los Bancos con sus corresponsales por medio de

valores bancarios, se hace presente que tampoco procede su cargo en esta cuenta y la liquidación de dicho canje podrá hacerse mediante cheques girados contra la cuenta que mantiene el Banco interesado en el Banco Central.

b) Los cargos que se efectúen en la cuenta "Canje", deben revertirse obligatoriamente el primer día hábil bancario siguiente, de modo que se deje la cuenta absolutamente "limpia de toda partida anterior".

c) No es permitido volver a cargar a esta cuenta valores que lo hayan sido ya en fecha anterior y que resulten rechazados al operarse el Canje. Dichos valores deben cargarse en tales casos al cliente que los haya depositado, y, avisados oportunamente para que sean cubiertos (Carta-Circular de 25 de octubre de 1965, párrafo B). Ahora bien, sólo si se configuren las situaciones aludidas en el último párrafo de la Carta-Circular N° 39 de 29 septiembre de 1970, procederá su traspaso a la cuenta "Operaciones Pendientes".

d) Los cheques y otros valores girados contra otros Bancos y que son pagaderos en plazas del interior distintas de la del asiento del Banco que los recibe, o en el exterior, deben cargarse únicamente en la fecha de su recepción a la cuenta Canje, por ese día.

e) Lo señalado en las letras precedentes no excluye la posibilidad de admitir el redépósito de cheques protestados por falta de fondos, como asimismo la presentación a cobro por parte de otros Bancos de cheques girados contra el mismo Banco que hayan sido protestados por la misma causal, ya que el cheque no pierde su carácter de orden de pago por efectos del protesto y además el Banco librado está facultado para pagarlo mientras no haya transcurrido el plazo que la Ley señala como de caducidad. Sin embargo, la situación indicada en esta letra en ningún caso autoriza a los Bancos para poder imputar el importe de las partidas que se señalan en la cuenta Canje. Luego, queda sin efecto lo dispuesto en el último párrafo de la Carta-Circular N° 24 de 23 de julio de 1969.

f) De otro lado, en lo que atañe a la prohibición de girar en cuenta corriente sobre valores en cobro se reiteran las instrucciones de este Servicio, contenidas en el N° 4 de Circular N° 465 de 12 de mayo de 1954.

6.2.2. Cheques fiscales pagados por cuenta del Banco del Estado.

En Circular N° 1.044 de 12 de abril de 1972, la Superintendencia de Bancos dispuso como alternativa para compensar las salidas de caja y efectos de ellas en la posición de encaje de las empresas bancarias que atienden al pago de cheques fiscales, girados contra cuentas subsidiarias de la cuenta única fiscal que por disposición legal deben manejarse en el Banco del Estado de Chile, la posibilidad de que aquellas salidas se deduzcan de los depósitos sujetos a las exigencias de encaje para los Bancos con oficinas en las provincias de San-

tiago y Valparaíso. Se instruyó además que con tal objeto debía habilitarse una subcuenta de la partida N° 4 del Modelo 1 de Balance que para el efecto se denomina "Documentos a cargo de otros Bancos (Canje-Banco del Estado)". Dicha imputación debe complementarse con un cargo a la cuenta de orden individuada como partida N° 84-a) del Modelo 1 de Balance denominada "Cheques fiscales pagados por cuenta del Banco del Estado", la que tiene como contracuenta la partida N° 100-a) del citado Modelo: "Responsabilidad por tado". En esta cuenta debe consignarse el 33,33% del monto de los cheques fiscales pagados durante el día y la suma resultante será también deducible de las obligaciones a la vista por un día. Es decir, las imputaciones asentadas en dicha cuenta deberán revertirse indistintamente el día hábil siguiente a su registro.

7. Colocaciones Ordinarias

Se mantienen las instrucciones impartidas por este Servicio en materia de colocaciones ordinarias. Es decir, se conserva el criterio señalado al respecto en la Circular N° 985 de 21 de julio de 1971 y las complementaciones funcionales comunicadas en instructivos posteriores a la citada Circular.

8. Información que los Bancos deben proporcionar en relación al Encaje.

La información relativa al Encaje debe continuar siendo remitida en forma habitual a esta Superintendencia por intermedio de los Formularios 20-A, 20-B y 20-D.

Se deja constancia asimismo que deberán enviarse también en forma habitual en dichos Formularios los datos relativos a exigencias de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, y Créditos para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Centrales por incurrir en déficit de encaje.

De la misma manera continuará presentándose en forma desglosada el monto de los créditos por Administración Delegada del Banco Central que operen.

CIRCULAR N° 1.117

Interés corriente bancario. Límite máximo de interés convencional.

Santiago, 4 de julio de 1973

En el Diario Oficial de fecha 3 de julio en curso, aparece publicado el acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile, adoptado en sesión N° 2.363, celebrada el 27 de junio de 1973, por medio del cual se fija el interés corriente que regirá durante el segundo semestre de 1973. De acuerdo con dicha publicación, el interés corriente bancario fijado para el período referido es de 50% anual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 4.694, de 27 de noviembre de 1929, modificado por las leyes N°s. 11.234 de 9 de septiembre de 1953, y 16.464, de 25 de abril de 1966, el interés convencional no podrá sobrepasar en más de un 20% el interés corriente, razón por la cual los bancos pueden aplicar durante el segundo semestre de 1973, a sus colocaciones que no tengan fijada una tasa inferior, un interés máximo convencional no superior al 60% anual.

La nueva tasa de interés tendrá aplicación:

1) En todas las nuevas operaciones que se concedan a contar del 1° de julio de 1973 en adelante, y

2) En las operaciones pactadas y concedidas con la tasa máxima anterior, la tasa de interés máximo convencional del 60% se les aplicará a contar de la fecha de su renovación o prórroga.

Departamento de Comercio Exterior

CIRCULAR Nº 1.904

Modifica concepto de Anexo "Mercado Bancario Egresos (Comercio Invisible)" de Circular Nº 1.880.

Santiago, 2 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 839, celebrada el 22 de junio último, acordó modificar el ítem 2300 "Indemnizaciones por nacionalización" del Anexo "Mercado Bancario Egresos (Comercio Invisible)" de la Circular Nº 1880, en la forma que a continuación se indica, el que seguirá comprendido entre los tipos de cambio de la Lista "C":

CODIGO	CONCEPTO
2300	Indemnizaciones y compras por nacionalización

CIRCULAR Nº 1.905

Convenio de Créditos Recíprocos

Santiago, 2 de julio de 1973

Se comunican a Ud. los acuerdos adoptados en la Decimosegunda reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios celebrada en Montevideo, Uruguay, entre el 16 y 19 de abril del presente año, que dicen

relación con la operatoria de los convenios de Créditos Recíprocos suscritos por los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC.

Créditos Documentarios

1. A contar de esta fecha todas las comisiones y gastos correspondientes a la notificación, confirmación, modificación y prórroga de cartas de crédito serán cobrados en el momento de la negociación de los documentos de embarque, oportunidad en que se cobrarán también los intereses de refinanciamiento cuando procedan. En caso de que los créditos documentarios no sean utilizados, las comisiones y gastos serán cobrados a su vencimiento.

Giros Nominativos

2. A contar de esta fecha en los giros nominativos, el banco emisor deberá indicar que éstos no son endosados y que su validez no será mayor de 90 días.

Ordenes de Pago

3. A contar de esta fecha, se rebaja el plazo de vigencia para las nuevas Ordenes de Pago de 180 a 90 días, contados a partir de la expedición de las mismas.

Solicitud de Reembolso

4. A contar de esta fecha, deberán solicitar el reembolso de los pagos efectuados por operaciones cursadas a través de los Convenios y cubiertas por un

mismo crédito documentario, en la oportunidad en que se realizan cada unos de éstos, sin englobar pagos parciales efectuados en distintas fechas.

Avisos de Débito

5. A contar del 1º de septiembre de 1973, se uniformarán los Avisos de Débito, según modelos que se acompañan. Les hacemos notar, que el espacio en los citados formularios donde se indica "Fecha y Aviso de Débito Nº", es de uso exclusivo de este Banco Central, y el espacio donde dice "Solicitud Nº del", se reserva a los bancos autorizados para la numeración correlativa de sus operaciones.

Además en la columna "Documento" de los formularios B y D deberán identificar cada operación según corresponda de acuerdo a los siguientes códigos:

CD — Crédito Documentario
CC — Carta de Crédito
CG — Comisiones y Gastos
OP — Orden de Pago
GN — Giros Nominativos.

Finalmente, solicitamos a esa Institución el mayor cuidado para que los datos que identifican las operaciones se consignen correctamente, y, en especial, el del Banco del otro país con el que la están realizando.

En consecuencia se agradecerá a Ud. se sirva impartir las instrucciones pertinentes a fin de que se cumplan con la mayor estrictez las medidas antes señaladas.

CIRCULAR Nº 1.906

Convenio Chileno-Argentino. Complementa Circulares Nº 1.701, 1.713, 1.739 y 1.850.

Santiago, 3 de julio de 1973

Se le agradecerá se sirva agregar a las Instituciones Autorizadas para operar a través del Convenio del rubro, al Banco que se indica, sólo en aquellas operaciones que digan relación con el Comercio Invisible.

Banco Municipal de Rosario-Rosario
Provincia de Santa Fe

Asimismo, se pone en su conocimiento que el Banco del Iguazú de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se denominará en adelante "Banco del Iguazú S.A."

CIRCULAR Nº 1.907

Convenio Chileno-Brasileño. Complementa Circular Nº 1.895.

Santiago, 3 de julio de 1973

Se le agradecerá a Ud. se sirva agregar a las Instituciones Autorizadas para operar a través del Convenio del rubro, a los siguientes Bancos:

Banco Francés e Brasileiro S. A. Pelotas (RS) e Río Grande (RS)
Banco Noroeste do Estado de Sao Paulo S.A. Sao Paulo (SP)
Banco Uniao Comercial S.A. - Belem (PA)

CIRCULAR Nº 1.908

Modifica Anexos de Circular Nº 1.880

Santiago, 5 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 841, celebrada el 3 de julio en curso, de conformidad a la resolución adoptada en principio en sesión de fecha 19 de junio ppdo., acordó traspasar del Anexo "D-2" Nabalalc al Anexo "C" Nabalalc de la circular Nº 1880, las posiciones que a continuación se indican:

Partida	Mercadería
73.36.1.01	Cocinas
84.15.1.01	Eléctricos
84.15.1.02	No eléctricos

CIRCULAR Nº 1909

Modifica Anexo Circular Nº 1.880

Santiago, 5 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 841, celebrada el 3 de julio en curso, acordó agregar a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación" de la Circular Nº 1880, las siguientes glosas:

"Productos electrónicos"
"Hornos para fabricación de pan"

CIRCULAR Nº 1.910

Régimen aplicable a las empresas de transporte aéreo. — Modificación Circular Nº 1.884

Santiago, 5 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 842, celebrada el 5 de julio en curso, acordó reemplazar el Nº 14) de la Circular Nº 1884, sobre la materia señalada en el rubro, por el que a continuación se indica:

- 14) En los casos de ventas efectuadas en moneda extranjera, las empresas transportadoras otorgarán de inmediato el pasaje o guía aérea, y procederán a hacer entrega al Banco Central de Chile del producto de estas ventas en la misma moneda extranjera recibida.

Inmediatamente de que se haya comprobado, a satisfacción del Banco Central de Chile, que la prestación del servicio contratado se ha iniciado, la empresa aérea podrá ordenar que se extiendan cheques en moneda extranjera a su orden para su transferencia al exterior. Estas remesas son independientes de las que se refieren en el punto 9) de la presente circular.

CIRCULAR Nº 1.911

Normas para operaciones de cambios internacionales. — Modificación Circular Nº 1.880

Santiago, 5 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 842, celebrada el 5 de julio en curso, acordó modificar la circular Nº 1880, de 28 de mayo ppdo., en la forma que se detalla a continuación:

- 1º Se agrega al término del punto 3º de la referida circular, lo siguiente:
Lista "D-3" Eº 775.— por dólar norteamericano, o su equivalente en otras monedas extranjeras.
- 2º Se agregan en el Anexo "Mercado Bancario Egresos (Comercio Invisible)" de la circular mencionada, bajo la denominación "Tipo de cambio de la Lista "D-3", los siguientes rubros:

Código	Concepto
3110	Pasajes aéreos
3120	Pasaje marítimos

3130	Pasajes de ferrocarriles y otros
3140	Fletes de equipajes o similares que no correspondan a importaciones
3220	Mermas de importaciones no aseguradas
4101	Cuotas de viaje
4102	Cuotas extraordinarias de viaje
4300	Delegaciones deportivas, culturales y otras
4901	Ayudas familiares para residentes no estudiantes
4906	Jubilaciones y montepíos
4907	Pensiones alimenticias
4908	Imposiciones en moneda extranjera en el extranjero para residentes en el país
4909	Remesas extraordinarias

3º Modificar el Anexo "Mercado Bancario Ingresos (Comercio Invisible)" de la circular ya indicada, traspasando de la Lista "F" a la Lista "G" el siguiente rubro:

Código	Concepto
--------	----------

8150	Liquidación de divisas que efectúen empresas aéreas extranjeras para atender sus gastos en el país.
------	---

CIRCULAR Nº 1.912

Venta de divisas del Mercado de Corredores. Modificación Circular Nº 1.874

Santiago, 5 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 842, celebrada el 5 de julio en curso, acordó suprimir, desde esta fecha, la cotización de venta para la moneda extranjera del mercado de corredores denominada "Area III".

CIRCULAR Nº 1.913

Banco de Chile — Suspensión de autorización para operar en cambios internacionales

Santiago, 6 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión Nº 843, celebrada el 6 de julio en curso, teniendo en consideración que el Banco de Chile no mantie-

ne una oportuna y continua atención a los usuarios, acordó suspender a partir del Lunes 9 de julio de 1973 la autorización otorgada a esa empresa bancaria para efectuar operaciones de cambios internacionales en el mercado de corredores y en la Lista "D-3" del mercado bancario.

La mencionada empresa bancaria no podrá en consecuencia efectuar transacciones de divisas del mercado de corredores y del "D-3" del mercado bancario, en ninguna de sus oficinas o sucursales, a partir de la fecha señalada.

Al cierre de sus operaciones del día 6 de julio de 1973, el Banco de Chile deberá determinar los saldos sobrecomprados de sus cuentas de "Conversión" del mercado de corredores en sus diferentes áreas y de la Lista "D-3" del mercado bancario, procediendo a su inmediata liquidación con el Banco Central de Chile a los precios que regían, para las mismas, el día 6 de julio de 1973.

CIRCULAR Nº 1.914

Modifica Anexo Circular N.º 1.880

Santiago, 10 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 844, celebrada el 10 de julio en curso, acordó modificar el Anexo "Mercado Bancario" Egresos (Comercio Invisible) de la Circular Nº 1880, traspasando de la Lista D-1 a la Lista "C" el siguiente rubro.

Código Concepto

4910 Remuneraciones en moneda extranjera a dotaciones de la Marina Mercante Nacional.

CIRCULAR Nº 1.915

Declaración de moneda extranjera por parte de turistas. Deja sin efecto y reemplaza disposiciones de Circulares Nº 1.576 y 1.580

Santiago, 10 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 844, celebrada el 10 de julio en curso, considerando lo dispuesto en el Decreto Nº 1306 del Ministerio del Interior, acordó que los extranjeros no residentes en Chile, que ingresen al país como turistas, de-

berán llenar en duplicado la declaración que para el efecto se les proporcionará, en la que indicarán el total de la moneda extranjera con que ingresan al país.

El Comité Ejecutivo acordó además que las citadas personas deberán liquidar a moneda local por cada día de permanencia en el país las sumas mínimas en dólares de los Estados Unidos o su equivalente en otras monedas convertibles que a continuación se señalan de acuerdo a la procedencia de ellos:

- 1º Extranjeros no residentes en el país que ingresen como turistas mayores de 18 años procedentes de países latinoamericanos incluyendo Curazao, Jamaica, Puerto Rico e Islas Bahamas: US\$ 15.— diarios. Los menores de 18 años deberán liquidar US\$ 7.— diarios.
- 2º Extranjeros no residentes en el país que ingresen como turistas mayores de 18 años procedentes de Estados Unidos, Canadá, Europa y otros países: US\$ 20.— diarios. Los menores de 18 años liquidarán US\$ 10.— diarios.
- 3º Extranjeros no residentes en el país mayores de 18 años que ingresen como turistas provenientes de países limítrofes y que lo hagan por vía terrestre: US\$ 10.— diarios siempre que su permanencia en el país exceda de 7 días. Los menores de 18 años en similares condiciones US\$ 5.— diarios. En el caso que la permanencia en Chile sea por un plazo menor se aplicará la cuota de US\$ 15.— y US\$ 7.— a que se refiere el punto 1º de esta Circular. Las personas que se acojan a esta excepción deberán tener residencia en alguno de los países limítrofes. Para todos estos efectos se considerará el día de llegada y de salida como uno solo.

Esta liquidación mínima deberá efectuarse en los bancos autorizados para operar en cambios, teniendo cuidado de conservar los comprobantes respectivos. Los que ingresen por el aeropuerto de Pudahuel procederán a liquidar en la Caja que el Banco Central mantiene en dicho recinto.

Si al momento de salir del país y a causa de una menor permanencia a la declarada, las personas señaladas mantuvieran excedentes en moneda local, los bancos comerciales autorizados podrán convertirle dichos excedentes a sola presentación de:

- 1) Pasaporte;
- 2) Los comprobantes que acrediten haber cambiado moneda extranjera por moneda local; y
- 3) Copia de su declaración de moneda extranjera timbrada.

Los pasajeros que salen por el aeropuerto de Pudahuel podrán convertir dichos excedentes en la Caja que el Banco Central mantiene en ese recinto.

Funcionarios del Banco Central de Chile recibirán al momento del ingreso de los turistas la correspondiente declaración de moneda extranjera devolviendo copia

timbrada de la misma al interesado. Al momento de la salida del país se requerirá dicha copia conjuntamente con copias de las liquidaciones de moneda extranjera efectuadas.

La presente Circular deja sin efecto los acuerdos transcritos por Circulares N^{os}. 1576 y 1580.

CIRCULAR N^o 1.916

Modifica Anexos Circular N^o 1.880

Santiago, 13 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N^o 844 celebrada el 10 de julio en curso, acordó efectuar las siguientes modificaciones al Anexo Mercado Bancario - Egresos (Comercio Invisible) de la Circular N^o 1880:

- 1^o Traspasar de la Lista "D-1" a la Lista "C" el rubro "Arrendamiento de naves (chartering) modificando su redacción en la forma que se indica:

Código Concepto

1060 Arrendamiento de naves para cabotaje (chartering)

- 2^o Incluir en la Lista "D-3" los siguientes rubros:

Código Concepto

4210 Representaciones diplomáticas y consulares
4220 Gastos de traslado e instalación
4230 Gastos mantención y operación oficina en el exterior
4250 Remuneraciones en moneda extranjera a funcionarios en el exterior
4700 Compensación a Líneas Aéreas extranjeras

CIRCULAR N^o 1.917

Modifica Anexo de Circular N^o 1.727

Santiago, 13 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N^o 844 celebrada el 10 de julio en curso, acordó incorporar al Anexo "C" Lista de Mercaderías de Im-

portación Permitida, en las Glosas Generales del Capítulo 89, la glosa "Otras embarcaciones y materiales para la navegación (excepto los de lujo)".

CIRCULAR N^o 1.918

Modifica Anexo Circular N^o 1880

Santiago, 18 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N^o 845 celebrada el 17 de julio en curso, acordó suspender hasta el 1^o de octubre próximo lo dispuesto en materia de egresos para el efecto de la adquisición de divisas destinadas a cubrir primas de reaseguros a que se refiere la Circular N^o 1880 del 28 de mayo pasado.

En consecuencia, y para todos los efectos, los conceptos que a continuación se indican, deben considerarse incorporados a la Lista "C" del Anexo "Mercado Bancario Egresos (Comercio Invisible)" desde el 29 de mayo de 1973 y hasta el 30 de septiembre próximo:

Código Concepto

1030 Primas de reaseguros (mercaderías)
3230 Primas de reaseguros (no mercaderías)

CIRCULAR N^o 1.919

Convenio Chileno-Brasileño. Complementa Circulares N^o 1.895 y 1.907

Santiago, 19 de julio de 1973

Agradeceremos a Ud. se sirva agregar a las Instituciones Autorizadas para operar a través del Convenio del rubro, al siguiente Banco.

Banco Mercantil de Sao Paulo S.A. - Porto Alegre (RS)

Asimismo, informamos a Ud. que el Banco Itau América S.A. pasará a denominarse en adelante Banco Itau S.A. al fusionarse con el Banco Português do Brasil S.A.

CIRCULAR Nº 1.920

Implantación giro nominativo intransferible. Modifica Circular Nº 1.856

Santiago, 19 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 845, celebrada el 17 de julio en curso, acordó que la exigencia de giro nominativo intransferible impuesta por Circular Nº 1856, comenzará a aplicarse a partir del 1º de septiembre de 1973, fecha desde la cual será obligatoria para países con Convenio.

La aplicación del giro nominativo intransferible para terceros países será materia de un nuevo estudio cuya resolución será comunicada oportunamente.

CIRCULAR Nº 1.921

Modifica Anexo Circular Nº 1.880

Santiago, 19 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 845 celebrada el 17 de julio en curso, acordó agregar a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación" de la Circular Nº 1880, las siguientes glosas:

Corcheteras terminadas y/o sus partes y piezas
Trajes de neoprene para pesca submarina y deportes acuáticos
Implementos para buceo
Planchas (placas) acrílicas
Manufacturas de acrílico
Elementos pre-armados de instalaciones sanitarias
Zapatillas de cuero de conejo
Jamón crudo
Salame especial
Chorizo español
Medidores de agua
Máquinas de afeitar eléctricas
Moldes para la industria del plástico
Clorato de sodio

CIRCULAR Nº 1.922

Modifica Anexo de Circular Nº 1.880

Santiago, 19 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 845, celebrada el 17 de julio en curso, acordó

agregar al Anexo "Mercado Bancario" Ingresos (Comercio Invisible) de la Circular Nº 1880, el siguiente ítem que quedará afecto al tipo de cambio de la Lista "F".

Código Concepto

6013 Liquidaciones de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional por pagos en moneda extranjera provenientes de la Ley Nº 13.305, artículo 37º.

CIRCULAR Nº 1.923

Sobre presentación de registros

Santiago, 23 de julio de 1973

Con el fin de cumplir el programa de importaciones corrientes elaborado por SEREX para este año, se ruega a todas las empresas programadas presentar sus Registros hasta el 30 de noviembre del año en curso. Los Registros presentados con posterioridad no serán emitidos durante 1973 y el Banco no se responsabilizará por incumplimiento del programa debido a este factor. Dichos Registros pasarían a formar parte del programa 1974 y los importadores deberán conocer exactamente su magnitud a fin de no cometer errores en su programa 1974

CIRCULAR Nº 1.924

Tipo de cambio para importación de mercaderías que se indica

Santiago, 24 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 846 celebrada el día de hoy, acordó declarar que las importaciones de telas que se efectúen con cargo al D.F.L. Nº 5 o a la Ley Nº 12.937, destinadas a pequeños industriales o artesanos, quedarán incluidas en el Área "D-1" de la Circular Nº 1880.

CIRCULAR Nº 1.925

Modifica Anexo Circular Nº 1.880

Santiago, 25 de julio de 1973

Me permito poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 846,

celebrada el 24 de julio en curso, acordó agregar a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación" de la Circular Nº 1880, las siguiente glosas:

Ajos	Frejoles	Nueces
Cebollas	Lentejas	Almendras
Quillay	Garbanzos	Algas

CIRCULAR Nº 1.926

Modifica Anexo Circular Nº 1.727

Santiago, 25 de julio de 1973

Me permito poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 846 celebrada el 24 de julio en curso, acordó incluir en el Anexo "C" Lista Mercaderías Importación Permitida, de la Circular Nº 1727, la glosa "Pigmentos" del ítem 32.05.

CIRCULAR Nº 1.927

Normas operativas Circular Nº 1.911

Santiago, 25 de julio de 1973

Me permito poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 846 celebrada el 24 de julio en curso, acordó que para el debido ordenamiento y correcto manejo de las operaciones que corresponde cursar con cargo a la Lista "D-3" (Mercado Bancario), creada en reemplazo del Area III del Mercado de Corredores, según lo dispuesto por la Circular Nº 1911, su documentación deberá ser presentada en la misma forma y en los mismos formularios en uso de acuerdo a lo dispuesto en Circular Nº 1693.

Por otra parte la cotización de esta Lista continuará siendo entregada junto a las cotizaciones del Mercado de Corredores que distribuye semanalmente el Departamento de Operaciones de Cambio Comercio Invisible.

Al completar debidamente la posición de esta Lista deberá modificarse el encabezamiento de la parte pertinente de la hoja resumen, planillas de Egreso e

Ingreso de Comercio Invisible, dejando establecido que corresponde a Mercado Bancario Lista "D-3".

Cualquier consulta sobre estas instrucciones y/o por lo dispuesto en Circular Nº 1911 deberá aclararse directamente con la Sección Turismo y Becas.

El margen de posición para esta Lista será el vigente para el Area III a la fecha de su cierre. Además deberá considerarse que el margen con que operaba el Area Transitoria debe ser traspasado al margen con que opera en la actualidad el Area I.

CIRCULAR Nº 1.928

Normas para operaciones de cambios internacionales

Santiago, 26 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 847, celebrada el 26 de julio en curso, haciendo uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, acordó lo siguiente en relación con las transacciones del mercado de divisas:

- 1º Al cierre de sus operaciones del día 26 de julio de 1973, las empresas bancarias autorizadas para operar en cambios internacionales deberán determinar sus respectivas posiciones en las cuentas de "Conversión" del Mercado Bancario Contado y Futuro y en Mercado de Corredores.
- 2º Los saldos sobrecomprados serán liquidados de inmediato con el Banco Central de Chile a los precios que regían, para las distintas Listas y Areas, en la fecha señalada en el Nº 1º. En el caso de transacciones a futuro, el plazo de las mismas será determinado por la Gerencia de Operaciones Internacionales.
- 3º A partir del 27 de julio de 1973, todas las transacciones de divisas se realizarán a los tipos de cambio que a continuación se indican:

Lista "A" Eº	20.—	por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras
Lista "E" Eº	25.—	por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras
Lista "C" Eº	45.—	por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras
Lista "D" Eº	65.—	por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras

Lista "E" Eº 120.— por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras

Lista "F" Eº 240.— por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras

Lista "G" Eº 775.— por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras

4º Para todos sus efectos, el tipo de cambio de la Lista "D" será considerado como tipo de cambio básico.

5º Las transacciones de divisas se operarán a los tipos de cambio indicados, como sigue:

Lista "A" — Las ventas de divisas destinadas a cubrir la importación de las mercaderías que se detallaron en el Anexo "A" que se acompañó a la Circular Nº 1727 y sus modificaciones posteriores.

Lista "B" — Las ventas de divisas destinadas a cubrir importaciones de mercaderías no clasificadas en Anexos especiales.

Lista "C" — La compra de divisas proveniente de la liquidación de los retornos de exportación de las mercaderías indicadas en el Anexo que se acompañó a la Circular Nº 1880 y que se clasificaron en la Lista "E" y sus modificaciones posteriores.

La compra de divisas por los ingresos del comercio invisible clasificados en el Anexo que se acompaña.

La venta de divisas destinadas a cubrir la importación de las mercaderías que se detallaron en el Anexo "C" que se acompañó a la Circular Nº 1727 y sus modificaciones posteriores.

La venta de divisas destinadas a cubrir los egresos del comercio invisible clasificados en el Anexo que se acompaña.

Lista "E" — La compra de divisas provenientes de la liquidación de los retornos de exportación de las mercaderías indicadas en el Anexo que se acompañó a la Circular Nº 1880 y que se clasificaron en la Lista "G" y sus modificaciones posteriores.

La compra de divisas por los ingresos del comercio invisible clasificados en el Anexo que se acompaña.

La venta de divisas destinadas a cubrir la importación de las mercaderías que se detallaron en el Anexo "D-1" de la Circular Nº 1880 y sus modificaciones posteriores.

La venta de divisas destinadas a cubrir los egresos del comercio invisible clasificados en el Anexo que se acompaña.

Lista "F" — La compra de divisas por los ingresos del comercio invisible clasificados en el Anexo que se acompaña.

La venta de divisas destinadas a cubrir la importación de las mercaderías que se detallaron en el Anexo "D" que se acompañó a la Circular Nº 1727, con las excepciones de las mercaderías catalogadas en Anexo "D-1" a que se refiere la Circular Nº 1880 y sus modificaciones posteriores. La venta de divisas destinadas a cubrir los egresos del comercio invisible clasificados en el Anexo que se acompaña.

Lista "G" — La venta de divisas destinadas a cubrir los egresos del comercio invisible clasificados en el Anexo que se acompaña.

6º A contar del 27 de julio en curso, las empresas bancarias autorizadas podrán mantener posiciones de cambio de acuerdo con los montos que se señalan para cada una de las Listas en el Anexo que se acompaña a esta Circular.

7º La compra de las divisas provenientes de los retornos de exportación se efectuará al "contado" y su liquidación deberá realizarse en el Banco Central de Chile.

La venta de las divisas destinadas a cubrir operaciones de importación deberá efectuarse a "futuro". Como excepción se cubrirán al "contado" las ventas de divisas destinadas a cancelar operaciones de importación pagaderas en cobranza hasta por US\$ 1.000.— o su equivalente en otras monedas extranjeras. Igualmente, se cubrirá al "contado", la venta de divisas para el pago de fletes de exportación y derechos consulares hasta por US\$ 2.000.— o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Las compras y las ventas de divisas del comercio invisible se efectuarán al "contado" o a "futuro" según se indica en los Anexos respectivos.

8º La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, determinará los procedimientos y normas contables aplicables a estas transacciones.

9º A partir de esta fecha deben entenderse derogadas todas las resoluciones contrarias al presente acuerdo.

10º En forma excepcional, la venta de divisas destinadas a cubrir las mercaderías importadas al amparo de la Ley Nº 12.008 a que se refiere el acuerdo adoptado en sesión Nº 836 y comunicado por Circular Nº 1892, de fecha 11 de junio pasado, continuarán efectuándose a los tipos de cambio que se indican:

- Lista "A" — Lo catalogado en Categoría "A" de la referida Circular;
 Lista "B" — Lo catalogado en Categoría "B" de la referida Circular;
 Lista "D" — Lo catalogado en Categoría "C" de la referida Circular, y
 Lista "E" — Lo catalogado en Categoría "D-1" de la referida Circular.

A N E X O

INGRESOS DEL COMERCIO INVISIBLE

MERCADO CONTADO

CODIGO	CONCEPTO
<i>Tipo de cambio de la Lista "C"</i>	
6010	Liquidación de divisas de las empresas marítimas nacionales
6012	Liquidación que efectúan las compañías marítimas extranjeras
6030	Gastos de operación y avituallamiento de naves (no incluye reparación y mantenimiento).
<i>Tipo de cambio de la Lista "D"</i>	
6011	Liquidación de instituciones del Sector Público por pagos en moneda extranjera de compañías marítimas extranjeras
6013	Liquidaciones de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional por pagos en moneda extranjera provenientes de la Ley N° 13.305, artículo 37º.
6040	Reparación y mantenimiento de naves extranjeras
6050	Arrendamiento de naves nacionales por extranjeros (Chartering)
6051	Pago por pronto despacho
7110	Utilización de Créditos de organismos internacionales
8211	Indemnización por seguros de instalaciones y equipos
8214	Indemnización de bienes asegurados en el exterior conforme a convenios con organismos internacionales de crédito.
8215	Liquidación de cambios de compañías nacionales de seguros o agencias autorizadas de compañías extranjeras.

8221	Comisiones que perciben agentes u otros intervinientes en el corretaje de seguros y reaseguros.
8530	Comisiones
8590	Comisiones por actividades de comercio exterior, Circular N° 1316.
8600	Gastos notariales por operaciones de comercio exterior
9222	Gastos de instalación, mantención y operación de oficinas en el país, de organismos internacionales
9232	Inversiones en equipos, edificios y mobiliarios de organismos internacionales.
9240	Organismos internacionales (remuneración fijas, viáticos, otras remuneraciones).
9800	Ingresos por recaudaciones consulares.

Tipo de cambio de la Lista "E"

7121	a 7129	Utilización de créditos bilaterales con países
7131	a 7139	Utilización de créditos de proveedores
7141	a 7149	Utilización de créditos bancarios
7220		Aportes de capital Art. 15º Decreto N° 1272
7230		Aportes de capital Art. 16º Decreto N° 1272
7240		Aportes de capital DFL. N° 258
7310		Amortización de créditos bilaterales
7320		Amortización de créditos de proveedores
7380		Amortización de créditos bancarios
7410		Intereses de créditos bilaterales
7420		Intereses de créditos de proveedores
7430		Intereses de créditos bancarios
8150		Liquidación de divisas que efectúan empresas aéreas extranjeras para atender sus gastos en el país
8310		Servicios cablegráficos
8320		Servicios postales
8330		Servicios telefónicos
8340		Servicios telegráficos
8350		Servicios telestar
8360		Otros servicios de comunicación
8400		Asistencia técnica al exterior
8580		Servicios de agencias noticiosas internacionales (corresponsalía y periódicos)
9700		Compensación a líneas aéreas nacionales

Tipo de cambio de la Lista "F"

9907	Ingresos varios
------	-----------------

Los ingresos del comercio invisible correspondientes a los siguientes ítem estarán afectos al tipo de cambio que corresponda a la mercadería que origina dicho ingreso:

6020	Indemnización de seguro (mercaderías)
8212	Indemnización de seguros de cascos de naves y aeronaves nacionales
8213	Indemnizaciones por otros riesgos (mercaderías)

A N E X O

EGRESOS DEL COMERCIO INVISIBLE

CODIGO CONCEPTO

Tipo de Cambio de la Lista "D" — CONTADO

1030	Primas de reaseguros (mercaderías)
4910	Remuneración en moneda extranjera a dotaciones de la Marina Mercante Nacional

Tipo de Cambio de la Lista "D" — FUTURO

1060	Arrendamiento de naves de cabotaje (Chartering)
1080	Gastos de maquila en el exterior
2110	Amortizaciones de créditos de organismos internacionales
2300	Indemnizaciones y compras por nacionalización
2410	Intereses de organismos internacionales
2450	Intereses por deudas por nacionalización
3214	Primas de seguro de bienes que deben asegurarse en el exterior conforme a convenios con organismos internacionales de crédito
3230	Primas de reaseguros (no mercaderías)
3610	Inscripción de marcas en el exterior

Tipo de Cambio de la Lista "E" — CONTADO

2800	Impuestos en moneda extranjera a Tesorería General de la República
2810	Impuestos de Practicajes y pilotajes
2811	Impuestos por faros y balizas
4401	Remesas complementarias para becados en el exterior
4402	Gastos de Estudios (matrículas etc.)
4403	Inscripciones en Centros de Estudios
4404	Ayudas familiares para estudiantes no becados

4902	Compra de medicamentos sin valor comercial
------	--

Tipo de Cambio de la Lista "E" — FUTURO

1050	Reparación y mantenimiento de naves	
1070	Reparación de piezas y partes de máquinas y motores (no incluye naves)	
2121	a 2129	Amortizaciones de créditos bilaterales con países
2131	a 2139	Amortizaciones de créditos de proveedores
2141	a 2149	Amortizaciones de créditos bancarios
2220		Reexportación de Aportes de Capital Art. 15 Dcto. N° 1272
2230		Reexportación de Aportes de Capital Art. 16 Dcto. N° 1272
2240		Reexportación de Inversiones Externas DFL 258
2421	a 2429	Intereses de créditos bilaterales con países
2431	a 2439	Intereses de créditos de proveedores
2441	a 2449	Intereses de créditos bancarios
2462		Intereses de Aportes de Capital Art. 15 Decreto N° 1272
2463		Intereses de Aportes de Capital Art. 16 Decreto N° 1272
2464		Intereses por Inversiones Externas DFL 258
2520		Utilidades de Aportes de Capital Art. 15 Dcto. N° 1272
2530		Utilidades de Aportes de Capital Art. 16 Dcto. N° 1272
2540		Utilidades de Aportes de Capital DFL 258
2812		Demurrages y sobrestadías
3211		Primas de seguro de instalaciones y equipos
3410		Derechos por asistencia técnica de organización
3420		Servicios de montaje y puesta en marcha
3630		Arriendo de matricería
3690		Indemnizaciones por operaciones de exportación
4921		Compras de libros y/o textos científicos y técnicos sin valor comercial
4931		Suscripción a textos científicos y técnicos sin valor comercial

Tipo de Cambio Lista "F" — CONTADO

1040	Gastos de operación y avituallamiento de naves (no incluye reparaciones)
1090	Otros servicios productivos
2150	Amortizaciones de créditos internos en M/E, si dichos créditos fueron

	concedidos en divisas compradas en el mercado de corredores	2520	
3213	Otras primas de seguro		Utilidades de Aportes de Capital Art. 15 (Dcto. 1272), si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores
3430	Contratos de trabajo en moneda extranjera	2530	Utilidades de Aportes de Capital Art. 16 (Decreto 1272) si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores.
3660	Explotación de películas		Utilidades de Aportes de Capital DFL 258, si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores
3670	Material televisivo (Videos Tape, series, etc.)		
4221	Gastos de traslado e instalaciones en el exterior	2540	Utilidades de otras utilidades o dividendos si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores
4405	Inscripciones a congresos, seminarios u otros eventos similares		
4501	Aportes y cuotas a organismos internacionales	2550	
4502	Aportes y cuotas a organismos regionales		
4503	Aportes y cuotas a organismos nacionales	3310	Servicios cablegráficos
4601	Espectáculos deportivos	3320	Servicios postales
4602	Espectáculos artísticos y culturales	3330	Servicios telefónicos
4800	Remesas por recaudaciones consulares que no se refieren a exportaciones	3340	Servicios telegráficos
		3350	Servicios de telestar
4903	Tratamientos y gastos médicos	3501	Otros servicios de comunicación
4904	Compra de libros y/o textos sin valor comercial (excepto científicos y técnicos)	3502	Regalías de Minería del Cobre
		3503	Regalías de Minería del Hierro
4905	Suscripciones a libros y/o revistas (excepto científicas y técnicas)	3504	Regalías de Alimentos, Bebidas y Tabacos
		3505	Regalías de Textiles, Vestuarios y Cueros
		3506	Regalías de Maderas, Productos de la madera y muebles
<i>Tipo de Cambio Lista "F" — FUTURO</i>			Regalías de Papel, Productos de papel, imprentas y editoriales
2210	Reexportación de Aportes de Capital Art. 14 (Dcto. 1272)	3507	Regalías de Minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo y del carbón
2220	Reexportación de Aportes de Capital Art. 15 (Dcto. 1272), si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores	3508	Regalías de Minerales metálicos básicos, excepto fierro y cobre
2230	Reexportación de Aportes de Capital Art. 16 (Dcto. 1272), si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores	3509	Regalías de sustancias químicas, productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos, excepto productos químicos farmacéuticos
2240	Reexportación de Inversiones Externas DFL 258, si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores	3510	Regalías de productos químicos farmacéuticos
2461	Intereses por Aportes de Capital Art. 14 (Dcto. 1272)	3511	Regalías de productos metálicos, maquinarias y equipos, excepto electrónicos
2462	Intereses por Aportes de Capital Art. 15 (Dcto. 1272), si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores	3512	Regalías de productos electrónicos
		3513	Regalías de productos manufacturados
		3620	Comisiones que no se derivan de operaciones de exportación
2463	Intereses por Aportes de Capital Art. 16 (Decreto 1272) si dichos aportes fueron liquidados en el mercado de corredores	3650	Derechos de reproducción de grabaciones fonográficas (incluidos derechos de autor de las mismas)
2510	Utilidades de Aportes de Capital Art. 14 (Dcto. 1272)	3680	Servicios de Agencias noticiosas internacionales (corresponsalia y periódicos)

A N E X O I

Circular N° 1.928 del 26 de julio de 1973

MERCADO BANCARIO (FUTURO)

Lista		A	B	D	E	F
Banco de Chile	US\$	10.000	20.000	20.000	3.000	3.000
Banco de Concepción		3.000	10.000	10.000	2.000	2.000
Banco Sudamericano		3.000	10.000	10.000	2.000	2.000
Banco de Curicó		1.000	5.000	5.000	1.000	1.000
Banco del Estado		10.000	20.000	20.000	3.000	5.000
Banco Español		3.000	10.000	10.000	2.000	2.000
Banco Osorno		3.000	10.000	10.000	2.000	2.000
Banco Nacional del Trabajo		3.000	10.000	10.000	2.000	2.000
Banco Israelita		1.000	5.000	5.000	1.000	1.000
Banco de Crédito e Inversiones		3.000	10.000	10.000	2.000	2.000
Banco do Brasil		1.000	5.000	5.000	1.000	1.000
Banco O'Higgins		3.000	10.000	10.000	2.000	2.000
Banco Continental		1.000	5.000	1.000	1.000	1.000
Banco de Talca		1.000	5.000	5.000	1.000	1.000
Banco Chileno Yugoslavo		1.000	5.000	5.000	1.000	1.000
Banco de Valdivia		500	2.000	2.000	500	500
Banco Llanquihue		500	2.000	2.000	500	500

Las empresas bancarias sólo podrán operar en la compra o venta de divisas en aquellas posiciones que le han sido asignadas.

A N E X O II

Circular N° 1.928 del 26 de julio de 1973

MERCADO BANCARIO (CONTADO)

Lista	A	B	C	D	E	F	G
Banco de Chile	2.000	2.000	20.000	20.000	13.000	—	—
Banco Concepción	1.000	1.000	10.000	10.000	7.000	12.000	9.000
Banco Sudamericano	1.000	1.000	10.000	10.000	7.000	12.000	9.000
Banco de Curicó	500	500	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco del Estado	2.000	2.000	20.000	20.000	20.000	43.000	30.000
Banco Español	1.000	1.000	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco Osorno	1.000	1.000	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco Nacional del Trabajo	1.000	1.000	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco Israelita	500	500	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco de Crédito e Inversiones	1.000	1.000	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco do Brasil	500	500	5.000	5.000	2.000	—	—
Banco O'Higgins	1.000	1.000	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco Continental	500	500	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco de Talca	500	500	5.000	5.000	7.000	12.000	9.000
Banco Chileno Yugoslavo	500	500	5.000	5.000	2.000	2.000	—
Banco de Valdivia	500	500	5.000	5.000	3.000	2.000	2.000
Banco de Llanquihue	500	500	5.000	5.000	2.000	2.000	—
Banco Sur de Chile	—	—	—	—	1.000	2.500	2.000

Las empresas bancarias sólo podrán operar en la compra o venta de divisas en aquellas posiciones que le han sido asignadas.

Tipo de Cambio Lista "G" — CONTADO

3110	Pasajes aéreos
3120	Pasajes marítimos
3130	Pasajes ferrocarril y otros
3140	Fletes de equipajes o similares que no corresponden a importaciones
3220	Mermas de importaciones no aseguradas
4101	Cuotas de viajes
4102	Cuotas extraordinarias de viajes
4210	Representaciones diplomáticas y consulares
4220	Gastos de traslado e instalación
4230	Gastos de mantención y operación oficinas en el exterior
4250	Remuneración en Moneda Extranjera a funcionarios en el exterior
4700	Compensación a líneas aérea extranjeras
4901	Ayudas familiares para residentes no estudiantes
4906	Jubilaciones y montepíos
4907	Pensiones alimenticias
4908	Imposiciones en Moneda Extranjera en el extranjero para residentes en el país
4909	Remesas extraordinarias

Los egresos del Comercio Invisible correspondiente a los siguientes ítem estarán afectos al tipo de cambio que corresponda a la mercadería que origina dicho egreso.

CODIGO CONCEPTO

1010	Fletes de transporte
1020	Primas de seguro (mercaderías)
2150	Amortizaciones de Créditos internos en moneda extranjera
3222	Primas de seguro de casco de naves y aeronaves nacionales
4801	Remesas por recaudaciones consulares con actuaciones sobre exportaciones.

CIRCULAR Nº 1.929

Cuentas corrientes o depósitos en moneda extranjera

Santiago, 26 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión Nº 847 celebrada el 26 de julio en curso, acordó lo siguiente:

- 1º Los diplomáticos y funcionarios de organismos internacionales, como asimismo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan ingresos en dólares u otras monedas extranjeras convertibles, podrán abrir cuentas corrientes o tomar depósitos a plazo fijo en esas monedas.
- 2º Las cuentas corrientes en dólares norteamericanos devengarán un interés anual del 3,75% sobre sus saldos promedios a la vista pagaderos en la misma moneda.
- 3º Los depósitos a plazo podrán ser tomados a 30, 60, 90 o 180 días y devengarán un interés anual de acuerdo a la siguiente pauta cuando se trate de dólares norteamericanos:

Depósitos a 30 días	8 % interés anual
Depósitos a 60 días	8½% interés anual
Depósitos a 90 días	9 % interés anual
Depósitos a 180 días	9¼% interés anual

- 4º Las tasas de interés tanto para las cuentas corrientes como para los depósitos a plazo, que se indican en el punto precedente, estarán sujetas a modificaciones de acuerdo a las fluctuaciones del mercado internacional. Dichas variaciones se comunicarán periódicamente por el Banco Central de Chile. El interés que devenguen estos depósitos, para el caso de las cuentas corrientes a la vista, se abonará mensualmente y, en el caso de los depósitos a plazo, se cancelará al vencimiento del depósito en la moneda convenida.
- 5º Los titulares de las cuentas corrientes podrán girar y disponer libremente de sus fondos. Igual derecho tendrán los tenedores de depósitos a plazo una vez cumplido el tiempo a que fueron tomados. Los titulares de depósitos a plazo o cuentas corrientes acogidos a este acuerdo podrán girar o retirar sus fondos en la forma señalada en el artículo 47 de la Ley de Cuentas Corrientes y Cheques.
- 6º A los comitentes de estas cuentas corrientes y/o tenedores de depósitos a plazo que giren para convertir a moneda corriente, se les bonificará el tipo de cambio comprador del día en un 20%.
- 7º Para la apertura de esta clase de cuentas corrientes, los bancos intervinientes deberán celebrar un contrato con el cliente que fije las condiciones para estas cuentas en moneda extranjera conforme al modelo que se acompaña en el Anexo de la presente Circular.
- 8º Las divisas que las empresas bancarias autorizadas adquieran por este concepto, deberán ser transferidas al día siguiente hábil de efectuada la liquida-

Modifica Anexo de Circular N° 1.928

Santiago, 30 de julio de 1973

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N° 848, celebrada el 30 de julio en curso, acordó efectuar las siguientes modificaciones al Anexo Ingresos de Comercio Invisible Mercado Contado de la Circular N° 1928:

1º Traspasar de la Lista "D" a la Lista "F", el rubro que se indica:

Código	Concepto
9240	Organismos internacionales (remuneración fija, viáticos, otras remuneraciones)

2º Traspasar de la Lista "D" a la Lista "E", el rubro que se indica:

Código	Concepto
9222	Gastos de instalación, mantención y operación de oficinas en el país, de organismos internacionales.

3º Eliminar el Código 9232.

ción a este Banco Central reembolsándose las sumas pagadas.

Las monedas extranjeras que las empresas bancarias reciban por las cuentas corrientes abiertas y/o depósitos a plazo, deberán mantenerlas depositadas en el Banco Central de Chile en una cuenta especial a plazo que abrirán para este objeto.

El Banco Central reembolsará a las empresas bancarias intervinientes las sumas que por concepto de intereses hayan abonado a los depositantes. Además pagará a dichas empresas una comisión de 0,25% anual sobre los saldos promedios a que alcancen estos depósitos.

9º La Superintendencia de Bancos en uso de sus facultades determinará las normas contables que regularán estas operaciones.

DISPOSICION TRANSITORIA

Estas operaciones deberán reaizarse por el momento, en cualesquiera de los siguientes Bancos: Banco Sudamericano, Banco O'Higgins Oficina Bandera o Banco de Concepción.

Acuerdos del Comité Ejecutivo

SESION N° 840

2 de julio de 1973

Precio comprador y vendedor del gramo de oro fino

Se acordó lo siguiente:

- 1º Fijar el precio comprador del gramo de oro fino en E^o 2.605,75 lo que da un precio comprador para la moneda de oro \$ 100 de E^o 53.000.
- 2º Vender a este mismo precio a los usuarios dentales registrados en este Banco Central.
- 3º Fijar el precio vendedor del gramo de oro fino para uso industrial en E^o 3.195,73, lo que da un precio vendedor para el cospel de 20,33966 grs. de oro de ley de 900 de fino de E^o 65.000.
- 4º De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.483, se acordó otorgar una bonificación a la Empresa Nacional de Minería de E^o 1.— por gramo de oro fino que el Banco Central venda a los usuarios industriales.

Acuerdo del Comité
Ejecutivo

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL, EN JULIO DE 1973.

BANCOS

Banco Central

Certificado. Diario Oficial del 20 de junio de 1973.

Introduce modificaciones que indica al texto refundido sobre certificados de ahorro reajutable del Banco Central de Chile.

Decreto Nº 1.092

Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1973: publicado en el Diario Oficial del 31 de julio de 1973.

Modifica el decreto de Hacienda Nº 777, de 1973.

Resolución Nº 922

Ministerio de Hacienda, Comité de Almacenes Generales de Depósito del 4 de julio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 11 de julio de 1973.

Renueva, a contar de fecha que indica, la autorización concedida a la Empresa Oscar Pinochet y Cía.

Resolución Nº 923

Ministerio de Hacienda, Banco Central, Comité de Almacenes Generales de Depósito del 4 de julio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 18 de julio de 1973.

Revoca, a partir de la fecha que indica, la autorización concedida a la empresa Oscar Pinochet y Cía. para operar el almacén que señala.

Banco del Estado

Decreto Nº 923

Ministerio de Hacienda del 29 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 5 de julio de 1973.

Nombra a don Raúl Fernández Longe en los cargos que señala.

Superintendencia de Bancos

Resolución Nº 14 ex., del 26 de julio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 28 de julio de 1973.

Aprueba las reformas introducidas a los estatutos del Banco Español-Chile.

Unidad de Fomento N° 27

Publicada en el Diario Oficial del 20 de junio de 1973.

Fija el valor de la "Unidad de Fomento" entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 1973, en E\$ 1.380,71.

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto N° 202

Ministerio de Hacienda del 29 de enero de 1973; publicado en el Diario Oficial del 7 de julio de 1973.

Pone en vigencia cuarta rebaja anual de gravámenes prevista en el acuerdo de complementación sobre la industria petroquímica.

Decreto N° 291

Ministerio de Hacienda, del 12 de febrero de 1973; publicado en el Diario Oficial del 9 de julio de 1973.

Dispone aplicar el protocolo de acuerdo de complementación de la industria de materias colorantes y pigmentos, suscrito el 28 de diciembre de 1972, por los plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Chile y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto N° 323

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 15 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 1973.

Califica de insumos básicos y bienes de consumo esenciales mercaderías que indica.

Decreto N° 341

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 22 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 16 de julio de 1973.

Agrega glosa a la lista de mercaderías de importación permitida.

Decreto N° 649

Ministerio de Hacienda del 11 de abril de 1973; publicado en el Diario Oficial del 16 de julio de 1973.

Suspende gravámenes aduaneros a mercancías que señala.

Decreto N° 910

Ministerio de Hacienda del 28 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 20 de julio de 1973.

Prorroga vigencia de la Lista Nacional de Chile y sus modificaciones y de las listas de franquicias especiales a Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y sus modificaciones.

Decreto N° 1.102

Ministerio de Hacienda, del 30 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 11 de julio de 1973.

Autoriza contratación de crédito externo.

CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 307

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 15 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 18 de julio de 1973.

Autoriza caución de Corfo a Endesa.

Decreto N° 324

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 7 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 1973.

Autoriza caución de Corfo a Endesa.

Decreto N° 627

Ministerio de Hacienda, del 9 de abril de 1973; publicado en el Diario Oficial del 13 de julio de 1973.

Aprueba operaciones de consolidación de obligaciones del estado con la fábrica extranjera que señala.

Decreto N° 857

Ministerio de Hacienda del 15 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 13 de julio de 1973.

Autoriza contratación de crédito externo.

Decreto N° 858

Ministerio de Hacienda del 15 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 13 de julio de 1973.

Aprueba renegociación con Mitsubishi International Corporation de New York.

Decreto N° 1.101

Ministerio de Hacienda del 22 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 20 de julio de 1973.

Autoriza contratación de crédito externo.

Decreto N° 1.002

Ministerio de Hacienda del 11 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 20 de junio de 1973.

Autoriza adquisición con crédito externo.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto N.º 888

Ministerio de Hacienda, del 18 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 6 de julio de 1973.

Prorroga plazo para pago de impuestos que señala

Resolución N° 530 ex.

Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos (IV Dirección Regional Centro) del 18 de mayo de 1973; publicada en el Diario Oficial del 16 de julio de

Condona intereses y multas por mora en el pago de las contribuciones de bienes raíces de las comunas de la provincia de Aysén.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ley N° 17.950

Ministerio de Agricultura del 10 de julio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 18 de julio de 1973.

Establece beneficios que señala en favor de los empleados y obreros agrícolas que indica y que hayan sido afectados con el proceso de la reforma agraria.

Ley N° 17.951

Ministerio de Agricultura, del 10 de julio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 20 de julio de 1973.

Ordena que los préstamos que indica sean imputados al saldo a pagar por los asignatarios de tierras de la Corporación de la Reforma Agraria.

PRESUPUESTO

Decreto N° 333

Ministerio de Hacienda del 19 de febrero de 1973; publicado en el Diario Oficial del 10 de julio de 1973.

Autoriza fondos para Canal 7 de Televisión Nacional.

Decreto N° 933

Ministerio de Hacienda del 29 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 9 de julio de 1973.

Aprueba presupuesto para 1973 de la Comisión Nacional Asesora para el desarrollo de Isla de Pascua.

Decreto N° 973

Ministerio de Hacienda del 5 de junio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 2 de julio de 1973.

Amplía y complementa decreto de fondos N° 50, de 1973.

Decreto N° 1.021

Ministerio de Hacienda del 12 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 7 de junio de 1973.

Autoriza girar fondos con cargo al 2% constitucional.

Decreto N° 1.056

Ministerio de Hacienda, del 15 de junio de 1973; publicado en el Diario Oficial del 5 de julio de 1973.

Autoriza girar fondos con cargo al 2% constitucional.

TRABAJO

Ley 17.949

Ministerio del Trabajo y Previsión Social del 5 de julio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 21 de julio de 1973.

Incorpora al régimen de previsión de la Caja de Previsión Social de los comerciantes, pequeños industriales, transportistas e independientes a las entidades que indica y faculta al Presidente de la República para refundir en un solo texto las distintas disposiciones legales relacionadas con la misma caja.

Ley 17.952

Ministerio del Trabajo y Previsión Social del 10 de julio de 1973; publicada en el Diario Oficial del 24 de julio de 1973.

Modifica el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº 17.828.

VARIOS

Decreto Nº 373

Ministerio de Hacienda, del 22 de febrero de 1973; publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 1973.

Autoriza al Tesorero General de la República para emitir bonos que indica.

Decreto Nº 948

Ministerio de Hacienda del 30 de mayo de 1973; publicado en el Diario Oficial del 11 de julio de 1973.

Aprueba acuerdo adoptado por el H. Consejo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en sesión de fecha 18 de mayo de 1973.

VIVIENDA

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 7 de julio de 1973.

Fija el valor provisional de la cuota de ahorro desde el 11 de julio al 10 de agosto de 1973, en la cantidad de Eº 58,20 (cincuenta y ocho escudos veinte centésimos).

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 25 de julio de 1973.

Fija el valor provisional de la Unidad Reajutable por el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 1973, en la cantidad de Eº 27,40 (veintisiete escudos cuarenta centésimos).

Biblioteca del Banco Central

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN JULIO DE 1973.

- ANINAT U., Eduardo. La eliminación del sistema de cotizaciones previsionales, estimaciones de su impacto sobre el empleo. Santiago, CEPLAN, U.C., 1971. 31 h., anexos
- ARCHER, Stephen N. Business finance, Theory and management, by S. Archer and Charles A. D'Ambrosio. 2nd. Ed. New York, The Macmillan, 1972, 664 p.
- ARIAS Reyero, Maximino. Presentación del trabajo escrito; citas, notas, llamadas, bibliografía, por M. Arias, María Teresa Sanz Briso Montiano y Patricia Muñoz de Fox. Santiago, Universidad Católica de Chile, Biblioteca Central, 1972. 92 p.
- ASOCIACION latinoamericana de Libre Comercio. Guía Bancaria de los países de la ALALC (actualizado al 31 de diciembre de 1971) s.l., ALALC, 1972. 207 p.
- BANCO Central de Reserva del Perú. Comercio exterior del Perú con los países de ALALC, Lima, 1970. pág. irreg.
- BANCO Central del Perú. Indicadores económicos de los países miembros del Acuerdo de Cartagena. Lima, 1971. 152 p.
- BANCO Central de la República Oriental del Uruguay. Uruguay; evolución de las principales variables monetarias y financieras. Montevideo, 1967. Pág. irreg.
- BANCO Interamericano de Desarrollo. Tendencias del desarrollo económico de América Latina, 1950-1969. Washington, D.C. BID, División de Estudios Especiales, 1970. 27 gráficos.
- BITAR, Sergio. La presencia de la empresa extranjera en la industria chilena. Santiago, CEPLAN, 1972, 66 h.
- CENTRO de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Programación financiera a corto plazo en países latinoamericanos. México, CEMLA, 1972. 74 p.
- CORPORACION Andina de Fomento. Informe de la Misión de la CAF. Caracas, CAF, 1971. pág. irreg.
- CUBA: diez años, por Irving Horwitz y otros. Buenos Aires. Ed. Tiempo Contemporáneo, 1970. 171 p.
- CHILE. Instituto Nacional de Estadísticas. IV Censo nacional de manufacturas; establecimientos de 5 o más personas ocupadas., clasificadas según la rama de actividad. Santiago, INE, 1970. 81 p.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Aspectos metodológicos de los planes operativos anuales. Santiago, ODEPLAN, 1972. 2 v.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Proposición de una metodología para medir las relaciones socio-económicas internacionales. Santiago, ODEPLAN, 1971. 49 h.

- DUPUIS, Michel. La consolidación de balances en el Mercado Común. Bilbao, Ed. Deusto, 1969. 138 p.
- EMPRESA de Servicio de Computación Ltda. El computador: una herramienta para la dirección Seminario. Santiago, EMCO, 1970. 109 p.
- FEDERACION Latinoamericana de Bancos. Segunda encuesta sobre el estado de automatización de la banca latinoamericana. Bogotá, Banco de Colombia 1973. 21 p., anexos.
- FONTAINE, Ernesto. Chilean price policies for wheat and other cereals, 1960-70, por Ernesto Fontaine y otros. Santiago, Centro de Investigaciones Económicas. Depto. Economía Agraria, U.C. 66 h.
- FOXLEY, Alejandro. Objetivos sociales y variables demográficos en la planificación económica. Santiago, CEPLAN, U.C. 1971. 50 h.
- FOXLEY, Alejandro. El papel de las proyecciones en la planificación nacional: una metodología para proyecciones de mediano plazo y su aplicación a Chile por A. Foxley y Eduardo García. Santiago, CEPLAN, U.C., 1971. 47 h.
- GARCIA, Antonio. La cooperación agraria en el desarrollo de Chile. Santiago, ICIRA, 1972. 290 p.
- GARCIA Huidobro A., Guillermo. El desarrollo económico chileno durante el siglo XIX; una historia crítica. Santiago, 1972. 2 v. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía
- GARCIA Vidal, Hernán. Localización de la producción de aluminio y aluminio primario en América Latina. Santiago, PLANDES, 1970. 104 p. anexos.
- GUZMAN López, Dante. Dependencia del comercio exterior chileno. Conferencia dictada en la Universidad de Concepción el 14 de agosto de 1971. Concepción, 1971. 15 h.
- HANRROD, Roy. La monnaie Traduit de l'anglais par A. Berthoud et A. Venema. Paris, DUNOD, 1971. 136 p.
- HORVAT, Branko. Modelo institucional de la economía socialista autogestionaria. Santiago, CEPLAN, U.C. 1972. 46 h. anexos.
- INSTITUTO para la integración de América Latina. El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década. Bases propuestas para el perfeccionamiento y la restructuración del Mercado Común Centroamericano. Buenos Aires, BID/INTAL, 1973. 113 p.
- KREFT Duña, Erwin. Diseño de muestreo estadístico y su aplicación a la investigación de mercado. Santiago, 1972, 121 h. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- KROOSS, Herman E. A history of financial intermediaries, by H. Krooss and Martin R. Blyn. New York, Random House, 1971. 254 p.
- LOVEMAN, BRIAN. El campesino chileno le escribe a su excelencia. Santiago, ICIRA, 1971, s.p.
- LUDERS Sch. Rolf. Concepto de desarrollo económico. Santiago, Centro de Investigaciones Económicas, U.C. 1962. 20 p.
- MANDLER, Pablo. Modelo de insumo producto. Santiago, CIENES, 1973. 80 p.
- MATUS Benavente, Manuel. Desniveles ante presupuestos sociales y presupuestos realizados. Santiago, Ed. Jurídica, 1956. 20 p.
- MATZKE, Otto. UNCTAD III, perspectivas y resultados, por O. Matzke y Karl Heins Stanzick. Santiago, ILDIS, 1972. 207.
- MOSSE, Robert. Les problèmes monétaires internationaux au tournant des années, 1970. 3ème ed. Paris. Payot. 1970. 478 p.
- MUÑOZ, Oscar. Algunos problemas de la construcción del socialismo. Santiago, CEPLAN, U.C. 1971. 24 h.
- MUXICA H, Luis. Diseño de experimentos. Santiago, Escuela de Economía y Administración, U.C. 1969. 40 h.
- NOVE, Alec. Distribución del ingreso en la Unión Soviética y Europa Oriental. Santiago, CEPLAN, U.C., 1973. 47 h.
- NOVE, Alec. Reformas económicas en los países socialistas de Europa Oriental. Santiago, CEPLAN, 1972. 30 h.
- PINTO Santa Cruz, Anibal. Chile, un caso de desarrollo lo frustrado. 3a. ed. Santiago. Ed. Universitaria, 1973. 390 p.
- POULANTZAS, Nicos. Poder político y clases sociales en el estado capitalista. 4a. ed. México, Siglo XXI Ed., 1972. 471 p.
- PREBISCH, Raúl. Latin America a problem in development. Austin, Instituto de Latin American Studies. The University of Texas at Austin 1971. 20 p.
- RESZCZYNSKI, Otto. Matrices, 3a. ed. Santiago. CIENES, 1973. 72 p.
- ROLL, Eric. Movimientos internacionales de capital, pasado, presente y futuro por E. Roll, Henry H. Fowler y Wilfried Guth. Washington, D.C., F.M.I, 1971. 85 p.
- SALGADO Peñaherrera, Germánico. El Grupo Andino; un concepto nuevo en la integración. Austin Institute of Latin American Studies. The University of Texas at Austin, 1972. 24 p.
- SANTANA Cárcamo, Pedro José. El Banco Central de Chile, Sucursal Valdivia, Santiago, 1971. s.p. Tesis. Instituto Superior de Comercio.
- SILVA Henriquez, Raúl. La misión social del cristianismo; conflicto de clases o solidaridad cristiana. Santiago. Ed. Paulinas, 1973. 126 p.
- TAMAGNA, Frank, ed. Commercial banking in a modern economy; Seminar sponsored by the Bank of Italy. Milano, Dott A. Giuffré, 1971. 342 p.
- TIRONI, Ernesto. Planificación económica en las empresas del cobre nacionalizadas. Santiago, CEPLAN, U.C., 1973. 62 h.
- THOME, Joseph R. Expropriation in Chile under the Frei agrarian reform. Madison Wis., Land Tenure Center. The University of Wisconsin, 1971. pp. 489-513.

UNITED Nations. Department of Economic and Social Affairs. The application of computer technology for development. New York, 1971. 122 p.

UNITED Nations. Conference on Trade and Development. Handbook of international trade and development statistics. New York, UNCTAD, 1967. 132 p. anexos.

UNITED Nations. Progresos en materia de reforma agraria. 5º informe preparado por NU, FAO, OIT. New York, 1970. 388 p.

UNITED Nations. Department of Economic and Social Affairs. Informe de la mesa redonda sobre los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo. Nueva York, 1969.

UNITED Nations. Economic Commission for Latin America. Lista de siglas latinoamericanas. Santiago, CEPAL, 1973. 165 p.

VIESI, Dino. Evolución de la idea de la automatización bancaria; conferencia pronunciada por D. Viesi en el 3er Congreso Latinoamericano de Automatización Bancaria, Río de Janeiro, octubre 1971. Bogotá, FELABAN, 1971. 31 p.

VILA, Tomás. Recursos minerales no-metálicos de Chile. 3ª ed. Santiago, Ed. Universitaria, 1953. 448 p.

VOGEL López, Emilio. El nuevo sistema bancario; su proyección respecto del proceso inversionista nacional. Santiago, 1972. 185 p. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.

MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

ANNUAL Report, 1972. Port Louis, Bank of Mauritius, 1972, 72 p.

ANNUAL Report 1971-72. New York, Social Science Research Council, 1972. 108 p.

ANNUAL Report - 43º 1972-73. Basle, Bank of International Settlements, 1973. 201 p.

BERETNING og regnskap. 1972. Oslo. Norges Bank, 1973. 170 p.

EL ESTADO mundial de la agricultura y la alimentación, 1972. Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1972, 192 p.

GESCHAFTSBERICHT für das jahr. Berlin Bank für Handel und Industrie, 1972. 38 p.

HUNGRIA hoy. Budapest. Oficina Central de Estadística, 1970. 214 p.

INFORME anual, 1972. Washington, D. C. Banco Interamericano de Desarrollo, 1973. 122 p.

MEMORIA de la Contraloría General de la República, 1972. Santiago, Contraloría General de la República, 1973. 120 p.

RAPPORT Général sur l'activité des Communautés, 1972. Bruxelles, Communauté Européenne du Charbon et de l'Acier, 1973. 470 p.

REPORT Bank of Jamaica, 1972. Kingston, Financial Statement of Accounts, 1973. 31 p.

ESTADÍSTICAS MONETARIAS

Sistema Monetario Activo y Pasivo

Pasivo		Activo	
Millones de Pesos	Porcentaje	Millones de Pesos	Porcentaje
Reserva	10.5	Reserva	10.5
Depositos	15.2	Depositos	15.2
...
Total	25.7	Total	25.7

CUADROS ESTADÍSTICOS

Composición del Dinero y del Cuentas

Banco Central, Bancos Comerciales y Banco del Estado

Banco Central		Bancos Comerciales		Banco del Estado	
Millones de Pesos	Porcentaje	Millones de Pesos	Porcentaje	Millones de Pesos	Porcentaje
Dinero en circulación	12.5	Dinero en circulación	12.5	Dinero en circulación	12.5
Depositos a la vista	18.0	Depositos a la vista	18.0	Depositos a la vista	18.0
...
Total	30.5	Total	30.5	Total	30.5

L ESTADISTICAS MONETARIAS

Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	CREDITO INTERNO						TOTAL (1+7) (9 al 12)	OBLIGACIONES MONETARIAS				Capital reservas y utilidad
	Reservas internacionales netas	Fisco	Inst. púb. y municip.	Créditos al Area Social conf. en Adm.	Sector privado	Otros activos y pasivos netos		Suma (2 al 6)	Dinero circulante	Cuasidinerio	Bonos hipotec. del Bco. Estado	
	1											
1868	266	4 978	834	—	4 747	— 1 701	8 858	9 124	5 423	2 572	5	1 124
1889	1 874	6 756	1 004	—	6 100	— 2 430	11 430	13 304	7 743	4 012	3	1 546
1970	3 723	9 087	2 309	—	8 191	— 2 545	17 042	20 765	12 094	5 459	3	3 209
1971	— 63	23 385	9 968	—	11 888	— 7 376	37 865	37 802	25 838	9 177	12	2 775
1972												
Mar.	— 1 384	25 124	16 720	—	12 116	— 9 429	44 531	43 147	31 182	9 124	2	2 839
Abr.	— 1 868	25 225	18 566	—	12 665	— 10 311	46 145	44 277	32 213	9 134	2	2 928
May.	— 2 306	26 891	20 209	—	12 844	— 11 415	48 529	46 223	33 758	9 528	2	2 935
Jun.	— 2 674	28 600	22 235	—	13 319	— 11 711	52 443	49 769	36 948	9 945	2	2 874
Jul.	— 3 159	31 841	22 360	—	13 689	— 12 625	55 265	52 106	39 074	10 189	2	2 841
Agó.	— 5 418	41 985	24 372	—	15 526	— 21 520	60 363	54 945	40 600	10 985	2	3 358
Sep.	— 5 906	43 302	25 855	—	17 128	— 22 494	63 791	57 885	43 235	11 331	2	3 317
Oct.	— 11 005	47 708	28 992	401	18 879	— 18 163	77 817	66 812	51 588	12 077	3	3 144
Nov.	— 11 559	50 631	31 334	1 490	21 042	— 19 244	85 253	73 694	57 360	13 238	3	3 093
Dic.	— 12 288	58 205	37 868	3 143	22 753	— 12 775	109 194	96 906	70 484	20 165	3	6 254
1973												
Ene.	— 13 001	62 224	42 023	5 392	24 418	— 15 094	118 963	105 962	78 505	21 102	4	6 351
Feb.	— 13 219	65 956	45 659	7 397	25 408	— 16 829	127 591	114 372	86 072	21 704	4	6 592
Mar.	— 14 404	67 976	50 200	9 938	27 278	— 19 093	136 299	121 895	92 201	22 894	4	6 796

Composición del dinero y del cuasidinerio: Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En millones de escudos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE						CUASIDINERO							TOTAL		
	Sector Privado			Dinero giral de inst. públicas y municipalidades			Sector Privado			Fisco		Inst. Públ. y Munic.				
	Billetes y monedas en libre circulación	Dinero giral	Suma	Dinero giral del fisco	Dinero giral de inst. públicas y municipalidades	SUMA	Depósitos en moneda ext.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en moneda extr.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en moneda extr.		Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA
1969	2 360	3 697	6 057	426	1 260	7 743	711	2 539	3 250	426	78	504	159	99	258	4 012
1970	4 381	5 668	10 049	580	1 465	12 094	1 091	3 767	4 858	135	101	236	220	145	365	5 459
1971	8 973	12 514	21 487	900	3 451	25 838	1 060	7 214	8 274	243	169	412	292	198	490	9 176
1972																
Mar.	10 745	14 216	24 961	1 314	4 908	31 183	921	7 395	8 316	62	233	295	324	189	513	9 124
Abr.	11 168	14 079	25 247	2 531	4 434	32 212	896	7 427	8 323	141	206	347	302	161	463	9 133
May.	11 442	15 276	26 718	1 765	5 275	33 758	987	7 628	8 615	150	271	421	282	210	492	9 528
Jun.	12 520	15 677	28 197	2 352	6 400	36 949	945	7 914	8 859	336	263	599	253	235	488	9 946
Jul.	12 618	16 167	28 785	2 975	7 313	39 073	1 125	8 043	9 168	160	290	450	307	264	571	10 189
Agó.	13 087	16 791	29 878	2 385	8 337	40 600	1 883	7 811	9 694	211	318	529	499	261	760	10 983
Sep.	15 543	16 809	32 352	2 147	8 736	43 235	1 514	8 024	9 538	354	460	814	671	308	979	11 331
Oct.	20 042	16 360	36 402	2 644	12 542	51 588	1 436	8 770	10 206	334	427	761	646	463	1 109	12 076
Nov.	21 542	21 753	43 295	4 226	9 839	57 360	1 597	9 766	11 363	132	559	691	740	444	1 184	13 238
Dic.	28 231	25 880	54 111	5 395	10 978	70 484	1 852	15 661	17 513	722	606	1 328	803	521	1 324	20 165
1973																
Ene.	29 169	29 556	58 725	7 824	11 956	78 505	2 199	16 636	18 835	125	674	799	820	648	1 468	21 102
Feb.	33 136	32 435	65 571	7 661	12 840	86 072	2 416	17 137	19 553	145	692	837	793	520	1 313	21 703
Mar.	37 039	36 159	73 198	5 916	13 087	92 201	2 230	17 750	19 980	196	1 010	1 206	896	812	1 708	22 894

Emisión: Banco Central

(En millones de escudos)

FINES DE:	C R E D I T O I N T E R N O											E M I S I O N		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos com. y Eco. del Estado	Depós. de bcos. y Bco. Estado en mda. cte.	Otros depósitos en cta. en mda. cte.		
	Activos netos sobre el exterior (1)	Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Créditos al			Capital, reservas y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	TO-TAL GENERAL	Sector privado y bancario						
						Area Social Conf. en Adm.	Sector privado	Suma											
1969	2 052	412	253	6 209	474	—	507	7 855	—	303	-554	-4 001	5 049	4 830	2 360	596	1 865	229	
1970	4 020	365	321	8 398	1 177	—	745	11 006	-1 519	-790	-4 789	7 928	7 710	4 381	844	2 464	240	240	
1971	1 352	283	1 587	22 624	7 292	—	415	32 292	-2 833	-651	-8 856	21 213	21 078	8 973	1 427	10 427	120	120	
1973																			
May.	43	307	521	26 106	14 590	—	433	41 957	-3 353	-692	-11 085	26 870	26 807	11 442	2 314	12 869	245	245	
Jun.	437	328	137	27 876	15 972	—	416	44 729	-3 379	-839	-11 680	28 394	28 082	12 519	1 833	13 270	772	772	
Jul.	761	411	428	31 131	15 487	—	388	47 845	-3 416	-978	-12 010	30 650	29 335	12 618	2 619	14 037	1 406	1 406	
Ago.	-1 104	397	1 336	40 963	16 808	—	543	60 047	-3 766	-1 554	-22 038	31 585	30 970	13 087	3 291	14 566	641	641	
Sep.	-791	1 785	2 489	41 613	18 148	—	517	64 552	-3 784	-1 167	-23 680	35 130	34 601	15 543	3 123	15 866	598	598	
Oct.	-5 821	3 141	3 717	46 052	20 869	401	495	74 675	-3 714	-1 597	-17 361	46 182	45 207	20 042	4 352	20 760	1 028	1 028	
Nov.	-6 660	2 059	4 050	48 973	23 315	1 490	475	80 362	-3 613	-1 202	-21 354	47 533	46 965	21 542	5 959	19 380	652	652	
Dic.	-6 631	1 674	5 220	56 542	28 646	3 143	499	95 724	-4 954	-1 869	-25 268	57 002	56 309	28 231	5 507	22 474	790	790	
Ene.	-7 273	1 032	2 676	60 692	32 244	5 392	452	102 488	-5 307	-1 520	-23 662	64 726	64 115	29 169	6 905	27 854	798	798	
Feb.	-7 378	1 063	654	64 245	35 567	7 397	529	109 455	-5 548	-1 446	-25 203	69 880	69 093	33 136	7 448	28 379	917	917	
1972																			
Mar.	-8 272	882	587	66 336	39 265	9 938	1 030	118 038	-5 942	-1 425	-27 297	75 102	74 406	37 039	7 381	29 841	841	841	
Abr.	-8 124	1 698	498	70 348	43 170	12 999	1 296	130 009	-6 531	-2 016	-27 410	85 928	85 002	39 338	7 248	38 284	1 058	1 058	
May.	-8 064	797	476	77 532	55 790	10 741	1 398	146 734	-7 206	-2 316	-31 088	98 060	96 924	44 647	7 024	45 141	1 248	1 248	

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de escudos)

FINES DE:	C O R T E										TOTAL (*)	
	E° 0,005	E° 0,01	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y E° 0,50	\$ 1.000 y E° 1	\$ 5.000 y E° 5	\$ 10.000 y E° 10	\$ 50.000 y E° 50.	E° 100		E° 500
1969	406	517	1 762	15 876	61 378	96 409	197 145	655 760	1 335 960	—	2 365 483	
1970	406	513	1 751	19 817	81 151	142 503	264 531	927 072	3 818 655	—	5 256 397	
1971	405	513	2 912	23 541	86 774	125 701	433 670	219 403	8 794 424	—	9 687 343	
1972												
Ene.	405	514	2 998	23 596	89 053	131 595	462 325	233 392	9 082 349	—	10 026 227	
Feb.	405	514	3 003	23 445	86 253	119 678	455 779	98 321	9 614 688	—	10 402 086	
Mar.	406	516	3 005	30 690	142 803	195 553	603 138	684 326	11 557 613	—	13 218 050	
Abr.	406	515	3 006	30 676	143 140	187 804	612 319	689 392	12 303 320	—	13 970 578	
May.	406	515	3 006	26 926	145 673	188 970	625 008	748 407	13 308 179	—	15 047 090	
Jun.	405	516	3 005	27 027	147 157	181 778	636 650	753 896	13 893 813	—	15 644 247	
Jul.	406	516	3 004	27 237	146 925	180 777	642 637	767 235	14 412 726	599 404	16 780 867	
Ago.	406	516	3 004	26 993	145 874	176 210	650 736	764 322	14 077 943	1 938 062	17 784 066	
Sep.	406	516	3 003	27 287	143 656	178 287	671 387	778 411	14 464 950	4 114 876	20 382 779	
Oct.	246	516	3 002	27 593	142 489	184 445	705 833	791 236	15 459 140	8 795 185	26 109 685	
Nov.	405	516	3 002	28 155	140 881	193 010	731 752	802 746	14 959 888	12 629 221	29 489 576	
Dic.	405	516	3 001	28 212	138 890	199 826	758 411	884 367	15 473 907	17 734 326	35 221 861	
1973												
Ene.	405	516	3 000	28 233	137 353	206 594	773 361	881 906	14 663 846	20 905 600	37 600 814	
Feb.	405	517	3 000	28 176	138 436	209 120	784 423	901 726	14 203 515	25 973 540	42 242 858	
Mar.	405	518	2 999	28 155	136 553	205 145	795 529	915 255	13 322 136	30 204 048	45 610 743	
Abr.	405	518	2 954	28 098	134 530	202 589	818 842	935 389	12 187 911	34 085 140	48 396 376	
May.	405	518	2 994	28 177	135 042	202 355	837 067	968 156	12 354 696	38 577 945	53 107 355	
Jun.	405	518	2 994	28 541	133 047	197 686	864 354	993 223	12 909 998	45 650 867	60 781 633	

(*) No se incluyen los billetes provisionales; su monto es de alrededor de 9 mil escudos.

* Cuadro rectificado.

Colocaciones en moneda corriente

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO					SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Créditos al Área Social confiados en Adm.	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares		
Banco Central de Chile								
1969	510 584	79 436	—	—	590 020	126 865	661 370	1 378 255
1970	839 524	536 223	—	—	1 375 747	191 273	683 287	2 250 307
1971	9 210 543	5 405 153	—	—	14 615 696	27 684	1 852 875	16 495 455
1972	Mayo	12 266 298	11 476 794	—	23 743 092	87 295	819 230	24 649 617
	Junio	13 879 339	12 632 271	—	26 491 610	87 628	457 969	27 037 207
	Julio	17 092 507	12 339 528	—	29 432 035	76 244	830 947	30 339 226
	Agosto	18 608 087	12 413 331	—	31 021 418	62 961	1 721 572	32 805 951
	Septiembre	19 486 606	13 932 013	—	33 418 619	43 058	4 262 401	37 724 078
	Octubre	33 701 432	16 143 910	400 714	40 246 056	31 805	6 848 420	47 126 281
	Noviembre	26 567 043	18 246 650	1 490 171	46 303 864	16 676	6 899 617	52 420 157
	Diciembre	33 226 470	23 103 128	3 142 986	59 472 584	18 115	6 885 107	66 375 806
1973	Enero	37 356 079	26 584 284	5 392 077	69 332 440	53 222	3 699 308	73 084 970
	Febrero	40 685 249	29 922 810	7 397 422	78 005 485	153 346	1 708 688	79 867 770
	Marzo	42 420 138	33 624 907	9 937 515	85 982 560	670 049	1 460 396	88 113 005
	Abril	46 056 506	37 579 312	12 999 196	96 635 014	954 208	2 189 287	99 778 509
	Mayo	52 445 801	50 339 243	10 740 500	113 525 544	1 075 877	1 266 634	115 868 055
Bancos comerciales								
1969	44	1 818	—	—	1 862	2 645 971	—	2 647 833
1970	36	8 799	—	1 700	10 535	3 487 960	—	3 498 495
1971	15 374	240 277	—	—	255 651	4 567 590	—	4 823 241
1972	Mayo	5 750	1 176 074	—	100	1 181 924	—	6 317 482
	Junio	5 669	1 335 129	—	262	1 341 060	—	6 723 473
	Julio	9 382	1 484 992	—	20	1 494 394	—	6 979 183
	Agosto	8 812	1 609 481	—	—	1 618 293	—	7 301 510
	Septiembre	4 223	1 981 135	—	300	1 985 658	—	8 015 610
	Octubre	4 169	2 286 268	—	249	2 290 686	—	8 699 750
	Noviembre	1 764	2 441 633	—	198	2 443 595	—	9 338 794
	Diciembre	1 252	2 668 650	—	1 047	2 670 949	—	9 774 054
1973	Enero	638	2 951 782	—	1 026	2 953 446	—	10 556 317
	Febrero	111	3 196 729	—	1 585	3 198 425	—	11 068 116
	Marzo	189	3 603 902	—	1 474	3 605 565	—	11 553 585
	Abril	144	3 462 943	—	1 708	3 464 795	—	12 067 422
	Mayo	35	2 540 075	—	909	2 541 019	—	12 405 406
Banco del Estado de Chile								
1969	3 789	211 422	—	19 271	234 482	2 192 421	—	2 426 903
1970	76 776	570 795	—	34 856	682 427	3 098 002	—	3 780 429
1971	75 202	1 121 634	—	46 830	1 243 666	6 189 618	—	7 433 284
1972	Mayo	22 301	2 754 452	—	48 079	2 824 832	—	9 534 268
	Junio	24 252	3 104 560	—	45 744	3 174 556	—	10 178 204
	Julio	25 475	3 453 311	—	48 940	3 527 726	—	10 913 490
	Agosto	65 340	2 894 209	—	49 764	3 009 313	—	11 569 846
	Septiembre	100 225	2 612 069	—	50 741	2 763 035	—	12 678 504
	Octubre	79 384	2 932 260	—	50 946	3 062 590	—	14 376 510
	Noviembre	87 697	3 306 522	—	47 988	3 442 207	—	16 481 328
	Diciembre	103 548	3 602 072	—	45 030	3 750 650	—	18 312 357
1973	Enero	35 337	3 851 285	—	54 690	3 941 312	—	19 722 886
	Febrero	206 164	3 865 713	—	33 024	4 104 901	—	20 636 899
	Marzo	130 276	3 948 356	—	61 895	4 140 527	—	22 027 701
	Abril	165 866	4 359 732	—	61 631	4 587 229	—	23 529 041
	Mayo	68 471	4 743 989	—	59 934	4 872 394	—	25 123 191
Sistema Monetario								
1969	514 417	292 676	—	19 271	826 364	4 965 257	—	5 791 621
1970	916 336	1 115 817	—	36 556	2 068 709	6 777 235	—	8 845 944
1971	9 301 119	6 767 064	—	46 830	16 115 013	10 784 892	—	26 899 985
1972	Mayo	12 294 349	15 407 320	—	48 179	27 749 848	—	39 682 137
	Junio	13 909 260	17 051 960	—	46 006	31 007 226	—	43 480 915
	Julio	17 127 364	17 277 831	—	48 960	34 454 155	—	47 490 952
	Agosto	18 682 239	16 917 021	—	49 764	35 649 024	—	49 935 735
	Septiembre	19 591 054	18 525 217	—	51 061	38 167 312	—	54 155 791
	Octubre	23 784 985	21 362 438	400 714	51 195	45 599 332	—	63 354 121
	Noviembre	26 656 504	23 994 805	1 490 171	48 186	52 189 666	—	72 140 662
	Diciembre	33 331 270	29 373 850	3 142 986	46 077	65 894 183	—	87 577 110
1973	Enero	37 392 054	33 387 351	5 392 077	55 716	76 227 198	—	99 664 865
	Febrero	40 891 524	36 985 252	7 397 422	34 609	85 308 811	—	109 864 105
	Marzo	42 550 603	41 177 165	9 937 515	63 369	93 728 652	—	120 233 895
	Abril	46 222 516	45 401 987	12 999 196	63 339	104 687 038	—	133 185 685
	Mayo	52 514 307	57 623 307	10 740 500	60 843	120 938 957	—	152 130 018

Colocaciones en moneda extranjera

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares		
Banco Central de Chile							
1969	575 357	39 959	—	615 316	33 033	331	648 680
1970	617 902	46 753	—	664 655	34 110	233	698 998
1971	848 304	111 402	—	959 706	20 106	1 184	980 996
1972	Mayo	875 506	189 056	—	1 064 562	17 454	1 082 553
	Junio	885 408	205 300	—	1 090 708	16 365	1 107 538
	Julio	888 073	191 875	—	1 079 948	15 322	1 095 733
	Agosto	893 939	169 427	—	1 063 366	14 785	1 078 583
	Septiembre	884 775	162 270	—	1 047 045	14 525	1 062 840
	Octubre	893 741	183 229	—	1 076 970	14 101	1 091 452
	Noviembre	895 981	196 966	—	1 092 947	13 888	1 107 173
	Diciembre	932 342	216 344	—	1 148 686	14 804	1 163 833
1973	Enero	933 190	221 041	—	1 154 231	11 502	1 166 056
	Febrero	942 152	220 395	—	1 162 547	10 604	1 173 477
	Marzo	956 404	220 233	—	1 176 637	9 975	1 186 941
	Abril	971 413	219 151	—	1 190 564	9 247	1 200 082
	Mayo	1 003 205	213 562	—	1 216 767	8 454	1 225 485
Bancos comerciales							
1969	—	223	—	223	39 993	—	40 216
1970	—	179	1	180	30 365	—	30 548
1971	87	2 469	1	2 557	19 904	—	22 461
1972	Mayo	141	2 469	1	2 791	19 472	22 263
	Junio	—	2 389	1	2 390	19 276	21 666
	Julio	—	2 471	1	2 472	15 323	17 795
	Agosto	—	2 555	1	2 556	17 109	19 665
	Septiembre	—	4 502	1	4 503	13 815	18 318
	Octubre	—	4 116	1	4 117	13 919	18 836
	Noviembre	—	5 341	1	5 342	13 072	18 414
	Diciembre	—	6 987	1	6 988	10 834	17 822
1973	Enero	—	5 543	1	5 544	10 563	16 107
	Febrero	—	5 823	1	5 824	10 168	15 992
	Marzo	—	4 607	1	4 608	7 336	11 944
	Abril	—	3 723	1	3 724	7 586	11 310
	Mayo	1	2 015	1	2 017	8 208	10 222
Banco del Estado de Chile							
1969	23	24 048	589	24 660	6 862	—	31 522
1970	778	24 599	765	26 142	13 055	—	39 197
1971	1 588	51 766	556	53 910	12 363	—	66 273
1972	Mayo	4 286	72 578	429	77 293	7 126	84 419
	Junio	4 304	80 421	428	85 153	5 846	90 999
	Julio	4 228	86 162	411	90 801	5 074	95 875
	Agosto	6 736	98 475	396	105 607	8 703	114 319
	Septiembre	4 227	98 303	500	103 030	9 224	112 254
	Octubre	4 330	87 399	492	92 221	8 894	101 115
	Noviembre	4 440	62 194	434	67 068	8 538	75 606
	Diciembre	4 444	85 348	515	90 307	8 936	99 243
1973	Enero	2 408	87 474	498	90 380	8 951	99 331
	Febrero	4 169	88 424	414	93 007	5 086	98 093
	Marzo	960 675	101 775	414	106 564	5 433	111 997
	Abril	4 369	140 004	368	144 741	6 473	151 214
	Mayo	4 349	132 110	306	136 765	3 692	140 457
Sistema Monetario							
1969	575 380	64 230	589	640 199	79 888	—	720 087
1970	618 680	71 531	766	690 977	77 530	—	768 507
1971	849 979	155 637	557	1 016 173	52 373	—	1 068 546
1972	Mayo	870 933	264 283	430	1 144 646	44 052	1 188 698
	Junio	889 712	288 110	429	1 178 251	41 487	1 219 738
	Julio	892 301	280 508	412	1 173 221	35 719	1 208 940
	Agosto	900 675	270 457	397	1 171 529	40 597	1 212 126
	Septiembre	880 002	265 075	501	1 154 578	37 564	1 192 142
	Octubre	898 071	274 744	493	1 173 308	36 914	1 210 222
	Noviembre	900 421	264 501	435	1 165 357	35 498	1 200 855
	Diciembre	936 786	308 679	516	1 245 981	34 574	1 280 555
1973	Enero	935 598	314 058	499	1 250 155	31 016	1 281 171
	Febrero	946 321	314 642	415	1 261 378	25 858	1 287 236
	Marzo	960 779	326 615	415	1 287 809	22 744	1 310 553
	Abril	975 782	362 878	369	1 339 029	23 306	1 362 335
	Mayo	1 007 555	347 687	307	1 355 549	20 351	1 375 900

Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos comerciales

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. etc.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1969	1 085 638	1	706 485	840 673	4 324	44	14 993	393 012	2 647 833	397 337
1970	1 396 760	—	923 585	1 128 442	2 201	36	49 671	370 753	3 498 494	372 954
1971	1 676 424	—	821 804	2 199 206	12 016	29	125 778	342 872	4 823 241	354 888
1972										
May.	2 111 285	— 49	603 839	3 444 508	6 813	27	157 823	344 993	6 317 482	351 757
Jun.	2 147 491	— 24	590 556	3 834 012	5 717	25	151 379	336 635	6 723 473	342 328
Jul.	2 231 448	—	563 747	4 029 078	5 522	23	134 865	275 632	6 979 183	281 154
Ago.	2 379 400	—	524 759	4 267 328	8 592	25	129 998	483 045	7 301 510	491 637
Sep.	2 667 525	—	524 862	4 689 000	8 059	24	134 199	449 888	8 015 610	457 947
Oct.	2 967 155	—	509 683	5 070 007	7 865	23	152 882	443 038	8 699 750	450 903
Nov.	3 378 126	—	495 556	5 293 060	6 697	16	172 036	453 652	9 338 794	460 349
Dic.	3 842 003	—	517 831	5 262 491	6 364	15	151 714	439 185	9 774 054	445 549
1973										
Ene.	4 506 765	— 4 488	530 075	5 343 931	6 298	15	175 533	400 857	10 556 317	402 667
Feb.	4 828 237	— 4 488	549 712	5 505 052	6 677	13	185 102	397 616	11 068 116	399 803
Mar.	5 021 319	— 4 488	502 852	5 790 873	6 546	10	232 531	296 531	11 553 585	298 589
Abr.	5 203 920	— 4 488	517 324	6 144 877	6 199	—	201 301	281 051	12 067 422	282 762
May.	5 454 077	— 4 489	447 327	6 303 965	5 598	—	200 037	254 435	12 405 406	255 544

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. etc.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1969	318 993	—	389 254	1 404 693	56	3 396	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970	683 931	—	541 021	2 380 105	938	2 645	172 727	477 661	3 780 429	478 599
1971	1 808 873	—	391 185	4 833 534	6 552	1 889	397 803	1 040 541	7 433 284	1 047 093
1972										
Jun.	2 334 990	—	259 556	7 100 824	1 554	1 513	481 321	1 436 222	10 178 204	1 437 776
Jul.	2 515 808	—	270 187	7 611 096	1 900	1 513	514 886	1 512 937	10 913 490	1 514 837
Ago.	3 740 886	—	237 500	7 060 054	2 363	1 137	530 269	2 855 394	11 569 846	2 857 757
Sep.	4 905 266	—	218 140	7 017 662	1 890	1 137	536 299	2 804 460	12 678 504	2 806 350
Oct.	5 937 359	—	195 382	7 674 347	2 143	1 136	568 286	2 528 736	14 376 510	2 527 879
Nov.	7 392 786	—	181 130	8 324 574	1 935	1 136	591 702	1 888 213	16 481 328	1 890 148
Dic.	8 514 502	—	177 416	9 039 371	1 766	1 136	579 932	2 479 310	18 312 357	2 481 076
1973										
Ene.	9 469 617	—	158 687	9 481 088	1 608	1 136	612 358	2 481 663	19 722 886	2 483 271
Feb.	10 014 248	—	138 648	9 885 418	1 608	1 136	597 349	2 450 722	20 636 899	2 452 330
Mar.	11 159 420	—	125 085	10 101 615	880	751	640 828	2 799 040	22 027 701	2 799 920
Abr.	12 522 639	—	134 728	10 228 378	880	751	642 545	3 779 475	23 529 041	3 780 355
May.	14 261 341	—	151 377	10 045 860	612	751	663 862	3 510 821	25 123 191	3 511 433
Jun.	14 728 962	—	152 451	10 364 594	324	751	667 859	9 645 398	25 914 617	9 645 722

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1969	1970	1971	1972	1 9 7 3	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Abr. 30	May. 31
	Tarapacá	51,2	72,0	107,7	169,5	
Antofagasta	42,0	64,3	76,2	119,5	253,2	258,9
Atacama	12,2	16,4	30,2	51,4	170,4	180,4
Coquimbo	52,8	72,3	116,7	259,0	78,9	89,9
Aconcagua	40,5	48,9	163,7	204,6	320,2	342,1
Valparaíso	295,1	395,8	755,7	1 671,8	164,8	150,1
Santiago	3 338,0	5 031,8	8 077,8	19 063,8	2 248,2	2 652,3
O'Higgins	78,3	98,3	198,2	396,2	22 475,8	23 894,7
Calchagua	58,4	71,5	150,2	328,3	468,1	438,9
Curicó	67,6	78,6	159,7	317,2	445,5	439,6
Talca	87,7	117,0	255,1	589,2	425,5	409,8
Maule	16,7	22,6	33,1	40,8	759,6	764,6
Linares	66,5	74,5	166,8	395,9	52,0	53,8
Nuble	77,4	99,4	168,5	380,6	548,9	565,6
Concepción	188,0	268,7	417,2	685,0	466,2	499,5
Arauco	10,2	14,7	24,9	34,3	814,4	849,4
Bio-Bío	52,0	72,8	121,5	268,0	37,5	37,3
Malleco	74,6	87,8	141,5	280,1	321,8	351,8
Cautín	142,4	180,2	323,4	581,2	276,1	261,7
Valdivia	87,4	106,9	209,2	480,5	686,0	652,2
Osorno	56,6	81,4	181,7	354,1	597,1	580,7
Llanquihue	51,9	74,5	126,4	219,8	393,0	413,3
Chiloé	14,6	22,1	39,7	65,5	265,7	264,2
Aysén	11,4	18,7	56,7	145,1	77,2	81,6
Magallanes	58,4	86,1	152,8	365,5	195,1	193,2
					464,9	393,7
Suma	5 073,9	7 277,3	12 254,6	27 466,9	33 006,1	34 819,3
Doc. comput. como encaje	3,4	2,7	1,9	1,2	0,8	0,8
Colocaciones interbancarias	— 2,6	— 1,0	— 0,1	— 0,0	— 0,0	— 0,0
T O T A L	5 074,7	7 279,0	12 256,4	27 468,1	33 006,9	34 820,1

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1972	1 9 7 3			1972	1 9 7 3		
	Dic. 29	Mar. 30	Abr. 30	May 31	Dic. 29	Mar. 30	Abr. 30	May. 31
Español	1 038,9	1 506,0	1 643,4	1 845,1	1,3	0,9	0,6	0,6
Israelita	192,0	213,6	220,5	235,6	0,3	0,3	0,2	0,2
Trabajo	1 711,2	3 825,7	4 680,0	5 586,5	1,8	1,1	0,8	0,8
O'Higgins	662,9	1 432,4	1 781,2	2 251,5	5,0	2,3	1,8	1,0
Concepción	1 044,8	1 554,6	1 761,5	2 027,5	2,2	1,8	1,6	1,6
Osorno	1 426,4	2 283,1	2 700,9	2 006,5	0,6	0,4	0,6	0,7
Talca	707,9	1 102,2	1 311,0	1 531,3	0,4	0,7	0,6	0,6
Sur de Chile	60,8	74,8	83,9	94,2	—	—	—	—
Valdivia	64,8	111,8	132,3	147,8	0,1	0,0	0,1	0,0
Com. de Curicó	559,9	631,7	886,8	1 100,8	0,5	0,4	0,4	0,4
Continental	120,4	174,3	228,0	219,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Sudamericano	648,3	1 147,0	1 341,4	1 572,5	1,3	1,1	1,2	1,2
Yugoslavo	57,1	79,3	84,5	85,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Chile	2 483,8	2 856,1	2 905,1	3 008,5	2,9	2,3	2,7	2,2
Crédito	1 285,5	2 482,3	2 754,9	2 953,0	1,3	0,7	0,8	1,0
Do Brasil	45,1	47,4	55,3	62,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Constitución	17,5	22,5	23,3	25,9	—	—	—	—
Llanquihue	120,9	123,2	131,1	149,9	—	—	—	—
Reg. de Linares	24,1	34,1	41,9	48,4	—	—	—	—
Subtotal	12 272,3	19 528,3	22 767,0	24 952,1	17,8	12,1	11,5	10,4
Banco del Estado	18 311,2	22 026,9	23 528,3	25 122,4	103,1	115,1	154,6	144,8
TOTAL GENERAL	30 583,5	41 555,2	46 295,3	50 074,5	120,9	127,2	166,1	155,2

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boleta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS	
	Fisco	Instituc. públicas	Municipa-lidades	Suma			E. raíces mueb. y útil.	Merca-derías	Suma				
Banco Central de Chile													
1969	13,4	—	—	13,4	—	0,3	—	—	—	13,7	6,5	296,5	
1970	13,4	70,0	—	83,4	—	0,3	0,0	—	0,0	83,7	6,7	499,9	
1971	10,5	52,5	—	63,0	—	0,1	2,3	—	2,3	61,9	9,3	804,6	
1972	Mayo	6,9	52,5	—	59,4	—	0,1	—	—	49,0	10,1	805,9	
	Junio	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	0,1	—	49,1	10,1	805,9	
	Julio	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	0,1	—	50,1	10,2	806,1	
	Agosto	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	2,5	—	51,4	10,2	806,1	
	Septiembre	6,8	42,0	—	48,8	—	0,1	3,4	—	52,3	10,2	806,1	
	Octubre	6,8	42,0	—	48,8	—	0,1	5,9	—	54,8	10,2	806,1	
	Noviembre	6,8	42,0	—	48,8	—	0,1	9,3	—	47,7	10,2	2 705,1	
	Diciembre	6,8	31,5	—	38,3	—	0,1	—	—	63,1	9,3	804,6	
1973	Enero	6,7	31,5	—	38,2	—	0,1	10,4	—	48,7	10,2	2 705,1	
	Febrero	6,2	31,5	—	37,7	—	0,1	12,3	—	50,1	10,2	2 705,1	
	Marzo	6,2	31,5	—	37,7	—	0,1	15,4	—	53,2	10,2	2 705,1	
	Abril	6,2	31,5	—	37,7	—	0,1	19,5	—	57,3	10,2	2 705,8	
	Mayo	6,1	31,5	—	37,6	—	0,1	24,1	—	61,8	10,6	2 705,8	
Bancos comerciales (1)													
1969	42,6	15,5	5,0	63,1	104,6	67,0	553,2	—	553,2	787,9	221,1	371,4	
1970	53,2	28,4	4,1	85,7	109,0	44,8	837,7	—	837,7	1 077,2	274,0	665,0	
1971	48,6	40,3	4,0	92,9	115,3	391,8	971,7	—	971,7	1 571,7	310,5	545,5	
1972	Mayo	29,4	96,6	4,0	130,0	105,1	261,5	1 002,0	—	1 002,0	1 498,6	368,2	666,0
	Junio	34,3	118,4	4,0	156,7	79,9	259,4	1 004,3	—	1 004,3	1 500,3	368,2	666,5
	Julio	31,4	134,5	4,0	169,9	81,0	197,4	1 009,9	—	1 009,9	1 458,2	368,2	683,6
	Agosto	34,5	135,9	4,0	174,4	70,7	153,3	1 088,1	—	1 088,1	1 486,5	355,2	629,7
	Septiembre	40,3	146,4	4,0	190,7	67,2	770,1	1 092,1	—	1 092,1	2 120,1	355,2	629,8
	Octubre	32,4	147,6	4,0	184,0	67,6	754,6	1 098,3	—	1 098,3	2 104,5	356,7	631,3
	Noviembre	30,8	149,9	4,0	184,7	69,0	717,6	1 118,9	—	1 118,9	2 090,2	357,0	632,0
	Diciembre	28,3	205,4	4,0	237,7	72,6	680,0	1 978,9	—	1 978,9	2 969,2	357,0	1 651,0
1973	Enero	31,3	203,9	4,0	239,2	71,4	662,9	1 994,8	—	1 994,8	2 968,3	357,0	1 656,2
	Febrero	30,7	220,7	4,0	255,4	72,2	647,9	2 003,3	—	2 003,3	2 978,8	357,0	1 657,4
	Marzo	28,0	247,3	4,0	279,3	72,5	626,1	2 019,3	—	2 019,3	2 977,2	357,0	1 662,5
	Abril	24,2	232,8	4,0	261,0	70,9	608,2	2 040,4	—	2 040,4	2 980,5	357,0	1 662,5
	Mayo	20,9	243,8	4,0	268,7	70,8	588,5	2 055,8	—	2 055,8	2 983,8	357,0	1 666,9
Banco del Estado de Chile (2)													
1969	294,1	34,5	5,0	333,6	37,1	21,7	191,2	172,0	363,2	755,6	25,0	180,3	
1970	340,4	150,6	5,0	496,0	91,8	6,3	281,3	302,8	584,1	1 178,2	25,0	277,4	
1971	317,5	212,3	0,8	530,6	55,8	—	409,5	134,0	543,5	1 129,9	25,0	327,1	
1972	Mayo	363,8	334,6	0,9	699,3	34,2	459,4	223,3	682,7	1 416,2	25,0	332,4	
	Junio	298,6	330,5	0,9	630,0	34,4	456,8	208,2	665,0	1 329,4	25,0	311,2	
	Julio	285,6	330,9	0,9	617,4	21,0	469,2	174,5	643,7	1 282,1	25,0	316,8	
	Agosto	283,8	321,7	0,8	606,3	21,0	482,4	216,7	699,1	1 326,4	25,0	316,8	
	Septiembre	977,4	324,4	0,9	1 302,7	20,7	545,5	238,0	783,5	2 106,9	25,0	362,8	
	Octubre	969,6	395,4	0,9	1 365,9	21,2	556,6	283,3	839,9	2 227,0	25,0	362,8	
	Noviembre	965,9	364,1	0,8	1 330,8	22,0	568,0	313,6	881,6	2 234,4	25,0	362,8	
	Diciembre	959,6	369,1	0,8	1 329,5	19,7	3 000,0	579,9	431,6	1 011,5	5 360,7	25,0	389,4
1973	Enero	959,6	369,1	0,8	1 329,5	21,0	594,5	523,3	1 117,8	2 468,3	25,0	397,8	
	Febrero	959,4	365,4	—	1 324,8	21,0	610,4	395,4	1 005,8	2 351,6	25,0	397,8	
	Marzo	959,4	359,7	—	1 319,1	20,8	636,1	518,6	1 154,7	2 494,6	25,0	397,8	
	Abril	888,7	354,2	—	1 242,9	21,7	1 403,4	666,2	2 069,6	3 334,2	25,0	1 146,0	
	Mayo	880,8	334,2	—	1 215,0	21,2	1 458,5	736,6	2 195,1	3 431,3	25,0	1 146,0	
Sistema Monetario													
1968	168,5	28,5	8,7	205,7	136,2	—	—	—	630,0	971,9	205,0	589,0	
1970	407,0	249,0	9,1	665,1	200,8	—	1 119,0	302,8	1 421,8	2 287,7	305,7	1 342,3	
1971	376,6	305,1	4,8	686,5	171,1	—	1 381,2	134,0	1 515,2	2 372,8	344,8	1 777,2	
1972	Mayo	400,1	483,7	4,9	888,7	139,3	1 467,1	223,3	1 690,4	2 718,4	403,3	1 804,3	
	Junio	339,8	490,9	4,9	835,6	114,3	1 461,1	208,2	1 669,3	2 619,2	403,3	1 783,6	
	Julio	323,9	507,4	4,9	836,2	102,0	1 479,2	174,5	1 653,7	2 591,9	403,3	1 806,3	
	Agosto	325,5	499,6	4,8	829,6	91,7	1 571,6	216,7	1 788,3	2 709,6	390,4	1 752,6	
	Septiembre	1 024,5	512,8	4,9	1 542,2	87,9	1 332,6	545,5	1 878,1	3 508,2	390,4	1 798,7	
	Octubre	1 008,8	585,0	4,9	1 598,7	88,8	1 385,0	556,6	1 941,6	3 629,1	391,9	1 800,2	
	Noviembre	1 003,5	556,0	4,8	1 564,3	91,0	1 692,8	313,6	2 006,4	3 661,7	392,2	1 800,9	
	Diciembre	994,7	606,0	4,8	1 605,5	92,3	2 568,1	431,6	2 997,7	4 697,5	392,2	4 745,5	
1973	Enero	997,5	604,5	4,8	1 606,9	92,4	2 599,7	523,3	3 123,0	4 822,3	392,2	4 759,1	
	Febrero	996,3	617,6	4,0	1 617,9	93,2	2 626,0	395,4	3 021,4	4 732,5	392,2	4 760,3	
	Marzo	993,6	638,5	4,0	1 636,1	93,3	2 670,8	3 189,4	3 189,4	4 918,5	392,2	4 762,2	
	Abril	919,1	618,5	4,0	1 541,6	92,6	3 463,3	666,2	4 129,5	5 763,7	392,2	5 514,3	
	Mayo	907,8	609,5	4,0	1 521,3	92,0	3 538,4	736,6	4 275,0	5 888,3	392,6	5 518,7	

(1) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central.

(2) Sector bancario, incluye pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Inst. públic.	Musici-palida-des	Suma			Bienes raíces muebles y útiles	Merca-derías	Suma			
Banco Central de Chile												
1969	—	—	—	—	5,4	—	—	—	—	5,4	—	—
1970	—	—	—	—	11,2	—	—	—	—	11,2	—	—
1971	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
1972	Mayo	—	4,7	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Junio	—	4,7	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Julio	—	4,7	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Agosto	—	4,7	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Septiembre	—	4,7	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Octubre	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
	Noviembre	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
	Diciembre	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
1973	Enero	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
	Febrero	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
	Marzo	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
	Abril	—	3,2	3,2	4,4	—	—	—	—	7,6	—	—
	Mayo	—	3,2	3,2	4,4	—	—	—	—	7,6	—	—
Bancos comerciales												
1969	17,6	1,3	—	18,9	2,9	—	0,0	—	0,0	21,8	—	33,3
1970	15,8	0,1	—	15,9	3,1	—	0,4	—	0,4	19,4	—	32,9
1971	16,0	0,7	—	16,7	2,1	—	0,2	—	0,2	19,0	—	33,0
1972	Mayo	17,0	0,2	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	31,8
	Junio	17,0	0,2	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	32,3
	Julio	16,8	0,2	17,0	0,4	—	0,2	—	0,2	17,6	—	32,3
	Agosto	16,8	0,2	17,0	0,1	—	0,2	—	0,2	17,3	—	30,1
	Septiembre	16,8	0,2	17,0	0,1	—	0,2	—	0,2	17,3	—	30,1
	Octubre	16,8	0,2	17,0	0,1	—	0,2	—	0,2	17,3	—	30,1
	Noviembre	16,7	0,2	16,9	0,1	—	0,1	—	0,1	17,1	—	30,1
	Diciembre	16,7	0,2	16,9	0,1	—	0,1	—	0,1	17,1	—	30,2
1973	Enero	16,1	0,2	16,3	0,1	—	0,1	—	0,1	16,5	—	30,2
	Febrero	14,7	1,5	16,2	0,1	—	0,1	—	0,1	16,4	—	30,2
	Marzo	14,7	1,5	16,2	—	—	0,1	—	0,1	16,3	—	30,2
	Abril	14,7	1,6	16,3	—	—	0,1	—	0,1	16,4	—	30,2
	Mayo	14,7	1,6	16,3	—	—	0,1	—	0,1	16,4	—	30,2
Banco del Estado de Chile												
1969	3,3	1,4	—	4,7	12,3	—	0,1	3,7	3,8	20,8	—	9,6
1970	1,4	1,2	—	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3	—	9,8
1971	1,5	8,5	—	10,0	0,1	—	0,0	5,0	5,0	15,1	—	11,6
1972	Mayo	1,6	0,3	1,9	0,0	—	0,1	7,7	7,8	9,7	—	11,6
	Junio	1,6	0,3	1,9	0,0	—	0,1	7,2	7,3	9,2	—	13,1
	Julio	1,7	0,3	2,0	0,0	—	0,1	6,5	6,6	8,6	—	13,1
	Agosto	1,7	0,3	2,0	0,0	—	0,1	10,1	10,2	12,2	—	13,1
	Septiembre	1,6	—	1,6	0,0	—	0,1	10,8	10,9	12,5	—	13,1
	Octubre	1,7	—	1,7	0,0	—	0,1	10,1	10,2	11,9	—	13,1
	Noviembre	1,7	—	1,7	0,0	—	0,1	7,0	7,1	8,8	—	13,1
	Diciembre	1,7	—	1,7	0,0	—	0,1	13,7	13,8	15,5	—	15,2
1973	Enero	1,7	—	1,7	0,0	—	0,0	19,4	19,4	21,1	—	15,2
	Febrero	1,7	—	1,7	0,0	—	0,0	16,2	16,2	17,9	—	15,2
	Marzo	1,7	—	1,7	0,0	—	0,0	10,2	10,2	11,9	—	15,2
	Abril	1,7	—	1,7	0,0	—	0,0	5,4	5,4	7,1	—	15,2
	Mayo	1,7	—	1,7	0,0	—	0,0	6,9	6,9	8,6	—	15,2
Sistema Monetario												
1965	20,9	2,7	—	23,6	15,2	—	0,1	3,7	3,8	42,6	—	42,9
1970	17,2	1,3	—	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9	—	42,7
1971	17,5	13,9	—	31,4	6,6	—	0,2	5,0	5,2	43,2	—	44,6
1972	Mayo	18,6	5,2	23,8	4,8	—	0,3	7,7	8,0	36,6	—	43,4
	Junio	18,6	5,2	23,8	4,8	—	0,3	7,2	7,5	36,1	—	45,4
	Julio	18,5	5,2	23,7	4,8	—	0,3	6,5	6,8	35,3	—	45,4
	Agosto	18,5	5,2	23,7	4,5	—	0,3	10,1	10,4	38,6	—	43,2
	Septiembre	18,4	4,9	23,3	4,5	—	0,3	10,8	11,1	38,9	—	43,2
	Octubre	18,5	4,3	22,8	4,5	—	0,3	10,1	10,4	37,7	—	43,2
	Noviembre	18,4	4,3	22,7	4,5	—	0,2	7,0	7,2	34,4	—	43,2
	Diciembre	18,4	4,3	22,7	4,5	—	0,2	13,7	13,9	41,1	—	45,3
1973	Enero	17,8	4,3	22,1	4,5	—	0,1	19,4	19,5	46,1	—	45,4
	Febrero	16,4	5,6	22,0	4,5	—	0,1	16,2	16,3	42,8	—	45,4
	Marzo	16,4	5,6	22,0	4,4	—	0,1	10,2	10,3	34,7	—	45,4
	Abril	16,4	4,8	21,2	4,4	—	0,1	5,4	5,5	31,1	—	45,4
	Mayo	16,4	4,8	21,2	4,4	—	0,1	6,9	7,0	32,6	—	45,4

Depósitos en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO						SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL				
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entid. priv. y partic. e instit. hipot.		Cta. cte.		Otros	Suma	
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma
Banco Central de Chile															
1969	219,0	—	0,0	—	—	—	219,0	—	9,6	—	1 864,5	—	2 093,1	—	2 093,1
1970	217,5	—	0,1	—	—	—	217,6	—	22,2	—	2 464,0	—	2 703,8	—	2 703,8
1971	134,8	—	0,9	—	—	—	135,7	—	249,8	—	10 427,6	—	10 813,1	—	10 813,1
1972	62,8	—	0,4	—	—	—	63,2	—	181,9	—	12 869,0	—	13 114,1	—	13 114,1
May.	311,9	—	0,3	—	—	—	312,2	—	459,4	—	13 270,1	—	14 041,7	—	14 041,7
Jun.	1 117,3	—	228,2	—	—	—	1 345,5	—	60,1	—	14 036,5	—	15 442,1	—	15 442,1
Jul.	314,1	—	301,4	—	—	—	615,5	—	26,0	—	14 565,8	—	15 207,3	—	15 207,3
Ago.	177,2	—	799,4	—	—	—	529,4	—	68,9	—	15 865,5	—	16 463,8	—	16 463,8
Sep.	175,8	—	386,8	—	—	—	567,6	—	84,4	—	20 759,5	—	21 787,8	—	21 787,8
Oct.	180,8	—	399,9	—	—	—	693,8	—	96,1	—	19 379,7	—	20 031,7	—	20 031,7
Nov.	293,9	—	312,5	—	—	—	611,6	—	187,4	—	22 474,8	—	23 264,7	—	23 264,7
Dic.	299,1	—	480,1	—	—	—	787,1	—	129,7	—	27 853,7	—	28 652,7	—	28 652,7
1973	307,0	—	391,6	—	—	—	696,8	—	145,3	—	28 379,5	—	29 296,3	—	29 296,3
Ene.	305,2	—	615,5	—	—	—	926,2	—	131,8	—	29 840,6	—	30 682,7	—	30 682,7
Feb.	310,7	—	818,6	—	—	—	1 136,1	—	112,7	—	38 284,1	—	39 342,1	—	39 342,1
Mar.	317,5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45 140,9	—	46 389,7	—	46 389,7
Abr.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
May.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bancos comerciales (*)															
1969	5,4	46,3	97,3	69,0	3,5	5,6	106,2	120,9	4 330,2	710,6	—	—	4 436,4	831,5	5 267,9
1970	7,5	59,5	141,2	96,8	4,4	5,6	153,1	161,9	5 517,2	925,0	—	—	5 670,3	1 086,9	6 757,2
1971	61,4	88,1	315,1	140,9	6,0	8,7	382,5	237,7	10 922,8	1 614,2	—	—	11 305,3	1 851,9	13 157,2
1972	28,5	106,8	795,4	104,4	3,2	10,2	827,1	221,4	12 955,3	1 607,0	—	—	13 782,4	1 828,4	15 610,8
May.	56,4	131,3	861,4	146,0	1,5	7,6	919,3	284,9	13 235,3	1 598,0	—	—	14 154,5	1 882,9	16 037,5
Jun.	48,5	151,8	795,8	166,1	0,3	9,9	845,1	327,8	13 955,5	1 499,2	—	—	14 800,6	1 827,0	16 027,6
Jul.	49,6	202,9	773,3	129,0	3,4	13,5	831,3	345,4	14 488,6	1 339,0	—	—	15 319,9	1 684,4	17 004,3
Ago.	53,6	246,7	875,4	165,7	0,5	19,1	929,5	431,5	14 725,7	1 431,7	—	—	15 555,2	1 863,2	17 518,4
Sep.	63,1	269,1	1 280,5	307,7	0,9	40,2	1 344,5	617,0	16 358,4	1 940,4	—	—	17 879,9	2 557,4	20 237,3
Oct.	78,4	386,2	1 254,5	255,9	1,2	23,2	1 334,1	665,3	18 362,7	2 351,0	—	—	19 695,8	3 016,3	22 713,1
Nov.	121,3	348,8	1 153,1	293,7	1,3	21,6	1 275,7	664,1	22 862,1	2 992,4	—	—	24 137,8	3 656,5	27 794,3
Dic.	179,9	434,5	1 531,8	283,2	1,4	25,1	1 707,7	742,8	25 034,3	3 276,0	—	—	26 741,4	4 018,8	30 760,2
1973	186,7	413,7	1 832,0	223,5	2,6	23,4	2 021,3	660,6	27 376,9	3 315,9	—	—	29 398,2	3 976,5	33 374,7
Ene.	116,9	520,6	1 951,8	419,3	1,0	28,3	2 069,7	968,2	30 693,7	3 257,9	—	—	32 766,3	4 226,1	36 989,5
Feb.	98,0	364,4	2 178,2	556,7	1,6	22,0	2 277,8	943,1	33 089,7	3 234,8	—	—	35 367,5	4 177,9	39 545,4
Mar.	78,6	395,5	1 989,0	529,5	0,3	25,1	2 067,9	950,1	35 979,4	3 391,9	—	—	38 047,3	4 342,0	42 389,3
Abr.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
May.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco del Estado de Chile (*)															
1969	201,3	31,6	1 044,5	22,4	114,6	1,9	1 360,4	55,9	884,9	1 828,3	—	—	2 245,3	1 884,2	4 129,5
1970	355,4	41,8	1 137,4	40,5	182,0	2,2	1 674,8	84,5	1 256,4	2 842,0	—	—	2 931,2	2 926,5	5 857,7
1971	703,5	81,2	2 862,7	43,9	265,9	4,9	3 832,1	130,0	2 953,3	5 600,1	—	—	6 785,4	5 730,1	12 515,5
1972	1 673,7	164,4	4 141,1	75,4	334,7	20,2	6 149,5	260,0	3 736,4	6 020,6	—	—	9 885,9	6 280,6	16 166,5
May.	1 983,4	131,6	5 205,2	74,2	331,3	6,8	7 519,9	212,6	4 061,1	6 316,2	—	—	11 581,0	6 528,8	18 109,8
Jun.	1 809,2	138,3	5 893,3	79,3	394,7	8,7	8 097,2	226,3	4 378,6	6 543,7	—	—	12 455,8	6 770,9	19 245,8
Jul.	2 021,3	115,2	6 816,4	108,6	437,4	10,3	9 275,1	234,1	4 401,7	6 472,3	—	—	13 676,8	6 706,4	20 383,2
Ago.	1 916,4	213,2	7 058,2	99,7	450,2	23,9	9 424,8	336,8	4 546,1	6 592,8	—	—	13 970,9	6 929,6	20 900,5
Sep.	2 404,6	157,6	9 965,7	97,0	496,0	18,3	12 866,3	272,9	6 218,9	6 829,6	—	—	19 085,2	7 102,5	26 187,7
Oct.	3 967,0	172,7	7 683,3	158,2	513,1	7,0	12 163,4	337,9	6 753,0	7 414,6	—	—	18 916,4	7 252,6	26 668,9
Nov.	4 979,8	257,2	8 770,8	190,5	652,6	15,5	14 403,2	463,2	7 125,2	12 668,6	—	—	21 528,4	13 131,8	34 660,2
Dic.	7 350,9	239,4	9 397,4	308,7	713,1	30,5	17 461,4	578,6	7 671,9	13 359,8	—	—	25 133,3	13 938,4	39 071,7
1973	7 166,9	278,7	9 777,0	258,9	747,9	14,4	17 691,8	552,0	8 828,2	13 821,1	—	—	26 520,0	14 373,4	40 893,4
Ene.	5 493,8	489,6	9 994,4	288,5	748,2	76,0	16 236,4	854,1	10 119,3	14 491,8	—	—	26 355,7	15 345,9	41 701,6
Feb.	11 863,8	802,3	10 610,6	373,1	1 008,9	76,4	23 483,3	1 251,8	10 144,1	14 912,0	—	—	33 627,4	16 163,8	49 791,2
Mar.	14 654,6	572,1	12 235,2	268,7	1 127,3	22,5	28 017,1	863,3	11 617,2	15 614,7	—	—	39 634,3	16 478,0	56 112,3
Abr.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
May.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sistema Monetario (**)															
1969	425,7	77,9	1 141,8	91,4	118,7	7,5	1 685,6	176,8	5 224,7	2 538,9	—	—	6 910,3	2 715,7	9 626,0
1970	580,4	101,3	1 278,7	137,3	186,4	7,8	2 045,5	246,4	6 795,8	3 767,0	—	—	8 841,3	4 013,4	12 854,7
1971	899,7	169,3	3 178,7	184,8	271,9	13,6	4 350,3	367,7	14 125,9	7 214,3	—	—	18 476,2	7 582,0	26 058,2
1972	1 765,0	271,2	4 936,9	179,8	337,9	30,4	7 039,8	481,4	16 873,6	7 627,6	—	—	23 913,4	8 109,9	32 023,4
May.	2 351,7	262,9	6 066,9	220,2	332,8	14,4	8 751,4	497,5	17 755,8	7 914,2	—	—	26 507,2	8 411,7	34 918,9
Jun.	2 970,0	290,1	6 917,3	243,4	395,5	18,6	10 287,8	579,5	18 394,2	8 042,4	—	—	28 682,0	8 597,0	37 279,0
Jul.	3 285,0	318,1	7 896,1	237,6	440,8	23,8	10 721,9	768,3	19 916,3	7 811,3	—	—	29 638,2	8 390,8	38 029,0
Ago.	2 147,2	459,0	8 285,8	265,4	450,7	43,0	10 883,7	768,3	19 346,7	8 024,5	—	—	30 224,4	8 792,8	39 017,2
Sep.	2 643,5	426,7	12 045,6	404,7	496,9	58,5	15 186,0	889,9	22 607,4	8 770,0	—	—	31 793,4	9 659,0	47 453,3
Oct.	4 226,2	558,9	9 324,6	414,1	514,3	30,2	14 066,1	1 003,2	25 200,0	9 765,6	—	—	39 265,2	10 768,8	50 034,0
Nov.	5 395,0	606,0	10 323,8	484,2	653,9	37,1	16 372,7	1 127,3	30 083,4	15 661,0	—	—	46 456,1	16 788,3	63 244,4
Dic.	7 823,9	673,9	11 241,7	591,9	714,5	55,6	19 780,1	1 321,4	32 893,6	16 635,8	—	—	52 673,7	17 957,2	70 630,9
1973	7 660,6	692,4	12 089,1	482,4	750,5	37,8	20 500,2	1 212,6	36 334,8	17 137,5	—	—	56 835,0	18 349,9	75 184,9
Ene.	5														

Depósitos en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIV.		SECTOR		TOTAL		
	Flaco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		BANCARIO		Cta. cte.	Otros	Suma
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros			
Banco Central de Chile															
1969	30,8	—	1,2	—	—	—	32,0	—	6,3	—	17,7	—	56,0	—	56,0
1970	7,3	—	0,7	—	—	—	8,0	—	18,7	—	37,9	—	64,6	—	64,6
1971	13,7	—	0,7	—	—	—	14,4	—	12,7	—	14,1	—	41,2	—	41,2
1972	4,5	—	0,2	—	—	—	4,7	—	7,7	—	31,4	—	43,8	—	43,8
May.	13,9	—	0,6	—	—	—	14,5	—	2,2	—	36,4	—	53,1	—	53,1
Jun.	6,0	—	0,7	—	—	—	6,7	—	11,6	—	43,6	—	61,9	—	61,9
Jul.	5,5	—	0,8	—	—	—	6,3	—	15,9	—	40,0	—	62,2	—	62,2
Ago.	10,6	—	4,3	—	—	—	14,9	—	4,4	—	27,4	—	46,7	—	46,7
Sep.	8,6	—	4,8	—	—	—	13,4	—	8,2	—	42,3	—	63,9	—	63,9
Oct.	2,4	—	5,4	—	—	—	7,8	—	9,7	—	30,6	—	48,1	—	48,1
Nov.	25,2	—	1,4	—	—	—	26,6	—	4,0	—	44,2	—	74,8	—	74,8
Dic.	1,9	—	2,1	—	—	—	4,0	—	7,6	—	49,2	—	60,8	—	60,8
1973	1,8	—	2,2	—	—	—	4,0	—	12,8	—	41,0	—	57,8	—	57,8
Ene.	2,6	—	6,5	—	—	—	9,1	—	0,5	—	47,4	—	57,0	—	57,0
Feb.	5,8	—	19,7	—	—	—	25,5	—	0,5	—	54,6	—	80,6	—	80,6
Mar.	12,1	—	13,5	—	—	—	25,6	—	0,7	—	66,3	—	92,6	—	92,6
Abr.															
May.															
Bancos comerciales (*)															
1969	—	0,2	3,0	4,5	—	—	3,0	4,7	4,6	58,8	—	—	7,6	63,5	71,1
1970	—	0,1	0,6	7,6	—	—	0,6	7,7	4,8	62,0	—	—	5,4	69,7	75,1
1971	—	0,0	1,1	8,1	—	—	1,1	8,1	3,8	42,6	—	—	4,9	80,7	55,6
1972	—	1,1	1,1	4,7	—	—	1,1	5,8	5,1	45,5	—	—	6,2	51,3	57,5
May.	—	0,1	0,9	4,5	—	—	0,9	4,6	4,5	44,3	—	—	5,4	48,9	54,3
Jun.	—	0,9	1,0	3,5	—	—	1,0	4,4	4,5	45,2	—	—	5,5	49,6	55,1
Jul.	—	0,3	1,0	3,2	—	—	1,0	4,0	5,0	44,3	—	—	6,0	48,3	54,3
Ago.	—	—	0,9	4,6	—	—	0,9	4,6	4,4	43,3	—	—	5,3	47,9	53,2
Sep.	—	—	1,0	4,3	—	—	1,0	4,3	4,4	38,9	—	—	5,4	43,2	48,6
Oct.	0,0	0,0	0,8	5,3	—	—	0,8	5,3	5,2	42,1	—	—	6,0	47,4	53,4
Nov.	0,0	0,0	1,0	4,5	—	—	1,0	4,5	5,8	53,8	—	—	6,8	58,3	65,1
Dic.	0,0	0,1	0,9	3,6	—	—	0,9	4,0	4,2	75,7	—	—	5,0	79,7	84,7
1973	0,0	0,1	0,6	4,1	—	—	0,6	3,7	5,0	65,1	—	—	5,9	68,8	74,7
Ene.	0,0	0,1	0,8	3,9	—	—	0,8	4,2	4,0	69,9	—	—	4,6	74,1	78,7
Feb.	0,0	0,4	0,8	3,8	—	—	0,8	4,2	4,5	82,0	—	—	5,3	86,2	91,5
Mar.	0,0	0,0	0,7	4,7	—	—	0,7	4,7	4,9	78,3	—	—	5,6	83,0	88,6
Abr.															
May.															
Banco del Estado de Chile (*)															
1969	1,4	10,7	6,7	8,6	—	—	8,1	11,8	0,2	1,9	—	—	9,4	13,7	13,2
1970	3,0	8,7	8,2	0,9	—	—	11,2	1,6	0,2	5,2	—	—	11,4	6,8	18,2
1971	1,6	0,0	7,4	1,2	—	—	9,0	1,2	0,7	10,7	—	—	9,7	11,3	21,0
1972	3,6	0,4	7,8	4,0	—	—	11,4	4,4	0,8	7,6	—	—	12,2	12,0	24,2
May.	3,1	0,4	9,7	4,0	—	—	12,8	4,5	0,7	9,4	—	—	13,5	13,9	27,4
Jun.	2,9	0,2	10,3	3,9	—	—	13,2	4,2	1,0	9,2	—	—	14,2	13,4	27,6
Jul.	1,9	0,2	11,0	3,9	—	—	12,9	4,2	0,8	9,6	—	—	13,7	13,8	27,5
Ago.	2,6	0,9	10,1	6,5	—	—	12,7	7,8	0,7	8,2	—	—	13,4	16,0	29,4
Sep.	3,9	0,8	10,0	5,4	—	—	13,9	6,7	0,7	6,6	—	—	14,6	13,3	27,9
Oct.	1,8	1,0	12,4	5,3	—	—	14,2	6,8	0,7	6,8	—	—	14,9	13,6	28,5
Nov.	2,7	1,0	20,0	4,6	—	—	22,7	6,2	0,9	9,8	—	—	23,6	16,0	39,6
Dic.	1,9	1,1	20,9	4,8	—	—	22,8	6,3	1,1	9,5	—	—	23,9	15,8	39,7
1973	2,8	1,1	19,7	4,6	—	—	22,5	6,2	0,9	9,3	—	—	23,4	15,5	38,9
Ene.	4,0	1,1	19,5	4,7	—	—	23,5	6,2	0,8	9,2	—	—	24,3	15,4	39,7
Feb.	5,2	1,0	19,7	4,6	—	—	24,9	6,0	0,6	9,1	—	—	25,5	15,1	40,6
Mar.	4,7	1,0	22,4	5,9	—	—	27,1	7,4	1,1	4,6	—	—	28,2	12,0	40,2
Abr.															
May.															
Sistema Monetario (**)															
1969	32,2	10,9	10,9	5,1	—	—	43,1	16,0	11,1	62,5	—	—	43,2	78,5	132,7
1970	10,3	0,8	9,5	8,5	—	—	19,8	9,3	23,7	67,2	—	—	54,5	76,5	120,0
1971	15,3	0,0	9,2	9,3	—	—	24,5	9,3	17,2	52,7	—	—	41,7	62,0	103,7
1972	8,1	1,5	9,1	8,7	—	—	17,2	10,2	13,6	53,1	—	—	30,8	63,3	94,1
May.	17,0	0,5	11,2	8,5	—	—	28,2	9,1	7,4	53,7	—	—	35,6	62,8	98,4
Jun.	8,9	1,1	12,0	7,4	—	—	20,9	8,6	17,1	54,4	—	—	38,0	63,0	101,0
Jul.	7,4	1,0	12,0	7,4	—	—	20,2	8,2	21,7	53,9	—	—	41,9	62,1	104,0
Ago.	13,2	0,9	15,3	11,1	—	—	28,5	12,4	9,5	51,5	—	—	38,0	63,9	101,9
Sep.	12,5	0,8	15,8	9,7	—	—	28,3	11,0	13,3	45,5	—	—	41,6	56,5	98,1
Oct.	4,2	1,8	18,6	10,6	—	—	25,8	12,1	15,6	48,9	—	—	38,4	61,0	99,4
Nov.	27,9	1,0	22,4	9,1	—	—	50,3	10,7	10,7	63,6	—	—	61,0	74,3	135,3
Dic.	3,8	1,2	23,9	8,4	—	—	27,7	10,0	13,7	74,6	—	—	41,4	84,6	126,0
1973	4,6	1,2	22,5	8,7	—	—	27,1	10,4	17,7	79,2	—	—	44,8	89,6	134,4
Ene.	6,6	1,2	26,8	8,6	—	—	33,4	10,2	5,5	84,9	—	—	38,9	95,1	134,0
Feb.	11,0	1,4	40,2	8,4	—	—	51,2	10,2	5,6	91,1	—	—	56,8	101,3	158,1
Mar.	16,8	1,0	36,6	10,6	—	—	53,4	12,1	6,7	82,9	—	—	60,1	95,0	155,1
Abr.															
May.															

(*) Excluido depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
1971	6 785 384	600 325	7 385 709	1 088 830	4 040 968	5 129 798	12 515 507
1972							
Jun.	11 581 006	613 606	12 194 612	1 457 381	4 457 827	5 915 208	18 109 820
Jul.	12 475 782	634 444	13 110 226	1 537 946	4 597 670	6 135 616	19 245 842
Ago.	13 676 772	635 890	14 312 662	1 487 897	4 582 678	6 070 575	20 383 237
Sep.	13 970 930	817 146	14 788 076	1 506 195	4 606 289	6 112 484	20 900 560
Oct.	19 085 219	948 065	20 033 284	1 519 441	4 634 994	6 154 435	26 187 719
Nov.	18 916 404	1 159 932	20 076 336	1 711 227	4 881 312	6 592 539	26 668 875
Dic.	21 528 435	1 431 971	22 960 406	1 984 764	9 715 071	11 699 835	34 660 241
1973							
Ene.	25 133 226	1 887 077	27 020 303	2 251 659	9 799 640	12 051 299	39 071 602
Feb.	26 520 024	1 830 546	28 350 570	2 447 790	10 095 018	12 542 808	40 893 378
Mar.	26 355 627	2 262 039	28 617 666	2 583 275	10 500 570	13 083 845	41 701 511
Abr.	33 627 351	2 640 328	36 267 679	2 690 180	10 833 336	13 523 516	49 791 195
May.	39 634 287	2 253 077	41 887 364	2 871 347	11 353 575	14 224 922	56 112 286
Jun.	40 321 614	2 684 827	52 006 441	3 123 329	11 964 737	15 088 066	67 094 507

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1972		1 9 7 3		1972		1 9 7 3	
	Dic. 31	Mar. 31	Abr. 30	May 31	Dic. 31	Mar. 31	Abr. 30	May. 31
Español	2 395,2	3 124,3	3 845,4	3 270,7	2,4	4,1	4,4	4,3
Israelita	524,7	648,7	710,6	840,0	1,1	1,0	1,0	0,9
Trabajo	2 207,6	2 921,4	3 294,7	3 521,3	7,8	9,5	9,2	9,3
O'Higgins	1 388,5	1 811,9	1 901,4	2 216,0	7,9	13,3	12,6	13,5
Concepción	2 520,6	3 228,3	3 739,7	3 868,2	14,7	14,5	18,9	18,4
Osorno	2 327,8	3 233,0	3 504,7	3 682,7	6,9	10,5	8,0	7,8
Talca	1 371,5	1 882,2	1 880,9	2 177,0	1,9	3,9	3,9	3,5
Sur de Chile	112,5	173,7	193,8	238,5	—	—	—	—
Valdivia	122,2	160,5	176,7	214,4	0,3	0,1	0,1	0,1
Com. de Curicó	1 357,2	1 908,0	1 997,2	2 170,0	2,5	2,1	2,2	2,4
Continental	469,1	553,2	651,9	724,7	1,0	1,7	1,7	1,5
Sudamericano	1 683,0	2 206,4	2 268,5	2 561,6	6,6	7,2	7,6	7,5
Yugoeslavo	137,4	190,2	187,2	240,6	0,2	0,5	0,5	0,7
Chile	7 186,3	9 551,9	9 934,1	10 828,0	13,7	19,0	21,1	10,7
Crédito	2 639,8	3 440,4	3 528,4	3 827,2	2,2	3,5	3,3	2,7
Do Brasil	175,4	215,0	237,2	323,6	0,5	1,3	1,5	1,8
Constitución	44,7	52,9	54,5	55,2	—	—	—	—
Llanquihue	197,7	255,1	278,2	252,0	—	—	—	—
Reg. de Linares	40,7	55,8	85,0	77,2	—	—	—	—
Subtotal	26 871,9	35 622,9	38 470,1	41 088,9	69,7	92,2	96,0	94,1
Banco el Estado	34 536,2	41 367,9	49 601,9	55 604,5	41,3	46,2	48,3	52,7
TOTAL GENERAL	61 408,1	67 699,8	88 072,0	96 693,4*	111,0	138,4	144,3	146,8

* Cifras provisionales.

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Abr. 30	May. 31
Tarapacá	139,0	194,4	333,6	629,6	1 386,0	1 787,6	2 131,1
Antofagasta	197,6	335,6	376,7	735,9	1 668,4	2 054,3	2 250,0
Atacama	67,3	103,6	150,0	237,9	560,4	900,3	934,5
Coquimbo	126,7	205,5	254,3	466,4	1 264,9	1 651,1	1 813,7
Aconcagua	63,7	88,4	121,4	233,0	636,9	959,5	1 029,8
Valparaíso	669,8	1 028,8	1 366,2	2 425,1	5 434,4	7 431,8	7 814,0
Santiago	3 637,6	5 546,5	7 477,6	15 638,4	38 998,4	55 973,8	62 060,1
O'Higgins	150,9	235,5	297,0	515,0	1 292,7	2 000,8	1 717,0
Colchagua	41,0	58,3	90,0	87,3	302,7	519,9	634,0
Curicó	44,8	65,4	87,0	164,3	422,7	602,2	712,0
Talca	86,4	125,5	171,5	330,7	893,9	1 291,0	1 493,3
Maule	19,9	31,0	44,5	87,3	217,7	325,5	372,9
Linares	45,2	65,0	96,0	182,3	408,1	581,0	627,4
Nuble	74,2	106,9	143,3	260,0	644,9	910,2	1 040,8
Concepción	398,6	599,6	742,8	1 563,4	3 214,1	4 668,7	5 072,0
Arauco	12,6	16,2	28,6	49,0	128,0	194,1	213,7
Bio-Bío	41,4	62,7	93,5	181,2	463,9	676,7	730,2
Malleco	35,9	48,2	68,8	142,8	313,1	531,7	563,3
Cautín	94,7	137,7	192,7	397,4	925,6	1 569,8	1 767,6
Valdivia	83,5	115,9	149,7	358,3	864,7	1 314,5	1 516,2
Osorno	65,3	91,0	130,4	259,3	597,1	939,5	1 042,8
Llanquihue	67,8	91,8	120,5	270,0	651,6	1 135,4	1 143,5
Chiloé	20,5	30,2	52,2	121,5	315,1	441,4	492,8
Aysén	21,6	38,1	52,3	116,4	304,6	443,5	512,7
Magallanes	112,6	167,5	232,4	514,0	1 246,6	1 789,2	2 139,4
Suma	6 318,6	9 581,5	12 876,1	26 033,2	63 246,9	90 693,5	99 824,8
Dep. Interbanc.	— 137,7	— 184,0	— 261,0	— 360,4	792,4	— 1 356,8	— 1 323,2
TOTAL	6 180,9	9 397,5	12 615,1	25 672,8	62 454,5	89 336,7	98 501,6

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Tasas de encaje

D E T A L L E	Desde 1º-V-1971		Desde 1º-XII-1971 (2)		Desde 1º-IX-1972		Desde 1º-VII-1973	
	Stgo.	Resto	Stgo.	Resto	Stgo.	Resto	Stgo.	Resto
	Valpo.	país	Valpo.	país	Valpo.	país	Valpo.	país
MONEDA CORRIENTE								
<i>Depósitos a la vista</i>								
Tasa básica	40%	20%	62%	20%	82%	20%	90% (3)	20%
Sobretasa	75%	—	75% (1)	—	75%	—	75%	—
Boleta de Garantía y Consignación Judicial a menos de 30 días.	—	—	—	—	—	—	—	—
Ahorro vista (Bco. del Estado)	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
<i>Depósitos a plazo</i>								
Tasa única	18%	8%	18%	8%	18%	8%	18%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
MONEDA EXTRANJERA								
<i>Depósitos a la vista</i>								
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Depósitos a plazo</i>								
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a enero de 1971.

(2) Estas tasas de encaje se aplican sobre una nueva definición de depósitos a la vista netos. (Depósitos a la vista brutos-canje solamente).

(3) Se aplica sobre la base a diciembre de 1972.

NOTA: A los bancos regionales se les aplican las tasas básicas de 20% y 8% sobre los depósitos exigibles a la vista y plazo, respectivamente. Estas tasas se aplican sobre la moneda corriente y extranjera.

Utilidad líquida semestral: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de escudos)

BANCOS	1970		1971		1972
	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	
Chile	12 857	12 424	481	— 15 638	419
Edwards	1 853	— 16	— 7 984	— 11 704	—
Continental	1 110	1 085	— 1 494	— 2 633	218
Crédito	1 699	1 647	— 7 755	— 6 875	— 9 884
Español	3 386	3 892	82	199	782
Israelita	1 059	1 427	50	147	879
Trabajo	1 952	608	— 1 527	110	441
O'Higgins	207	219	74	154	839
Pacífico 1/	—	—	—	—	—
Panamericano 1/	353	539	— 1 804	—	—
Sudamericano	3 643	4 948	24	590	434
Chileno-Yugoslavo	278	387	296	402	447
Chillán	128	108	— 136	— 258	—
Comercial de Curicó	220	291	2	30	— 2 738
Concepción	1 625	3 120	51	83	911
Constitución	45	5	— 76	— 56	38
Llanquihue	183	213	— 248	48	179
Osorno	1 871	3 421	— 121	167	439
Regional de Linares	118	231	— 112	— 78	15
Sur de Chile	503	414	5	70	7
Talca	367	407	15	128	552
Valdivia	386	402	38	84	97
América 1/	2 048	1 302	— 5 649	—	—
Do Brasil	— 357	549	— 191	54	1 202
City	1 927	106	— 4 332	— 615	—
Francés	1 213	1 110	— 6 385	—	—
Londres 1/	— 849	1 418	— 2 424	—	—
TOTAL BANCOS COMERCIALES	37 825	40 257	— 39 120	— 35 592	— 4 723
TOTAL BANCO DEL ESTADO	8 085	8 460	8 849	10 791	16 875
T O T A L E S	45 910	48 717	— 30 271	— 24 801	12 152

1/ Fusionados.

II. ESTADÍSTICAS DE AHORRO FINANCIERO

Indicadores del ahorro financiero privado^{1/}

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic. 71	Dic. 72	Ene. 73	Feb. 73	Mar. 73
I. AHORRO REAJUSTABLE	10 506,3	22 642,9	4 039,3	25 466,4	27 098,3
A. SINAP	5 085,6	10 308,6	1 302,8	12 133,8	13 002,3
1. Depósitos ahorro netos Asociaciones	2 499,4	5 413,8	4 601,0	4 797,3	5 098,8
2. Valores hipotecarios reajustables	2 350,5	0,1	6 122,2	6 711,1	7 251,8
3. Venta hipotec. Caja Central	0,1	540,5	0,1	0,1	0,1
4. Pagaré Reajustable Caja Central	235,6	—	579,5	625,3	651,6
5. Bono Reajustable Caja Central	0,0	4 354,2	—	—	—
B. SISTEMA BANCARIO					
1. Depósitos ahorro plazo Banco del Estado	4 041,0	9 715,2	9 799,6	10 095,0	10 500,6
2. Bonos reajustables Banco del Estado	—	—	—	—	—
C. OTROS	1 379,7	2 619,1	2 936,9	3 237,6	3 595,4
1. Certificados de Ahorro Banco Central 5/	961,3	1 888,9	2 137,7	2 380,4	2 662,3
2. Depósitos ahorro CORVI	376,9	694,5	754,4	813,4	897,6
3. Bonos fom. reaj. Banco Hipotecario 2/	23,2	17,0	17,0	17,0	17,0
4. Bonos reaj. Banco Hipotecario Valparaíso 3/	18,3	18,7	27,8	26,8	18,5
II. AHORRO NO REAJUSTABLE	2 149,0	2 480,3	2 775,9	2 955,9	3 064,5
A. SISTEMA BANCARIO	2 135,1	2 468,9	2 760,3	2 940,3	3 043,9
1. Dep. plazo bancos comerciales	839,9	365,0	383,0	388,1	358,0
2. Dep. plazo Banco del Estado	206,0	118,6	125,4	104,2	107,5
3. Dep. ahorro vista Banco del Estado	1 088,8	1 984,8	2 251,7	2 447,8	2 583,3
4. Bonos hipotecarios Banco del Estado 3/	0,4	0,2	0,2	0,2	0,1
B. OTROS					
1. Bonos hipotecarios (Chile y Valparaíso) 3/	13,9	11,7	15,6	15,6	15,6
III. T O T A L 4/	12 655,3	25 123,2	26 815,2	28 422,3	30 162,8

NOTA: Con el objeto de lograr mayor precisión, homogeneidad y orden, a partir de junio de 1970 se ha cambiado la forma de proporcionar esta información, separando los instrumentos reajustables de los no reajustables. Se intenta también una clasificación institucional. Además, se efectúan otros cambios: se agregan los bonos de fomento reajustables de los bancos hipotecarios; se excluyen del total las Reservas Matemáticas de las Compañías de Seguros, y algunos instrumentos se subdividen (depósitos a plazo del sistema bancario y bonos hipotecarios).

La nueva serie se presenta sólo desde diciembre de 1968, por lo que este cambio debe tenerse presente si se compara el total del ahorro con el de años anteriores.

- 1/ Sólo se incluyen instrumentos de ahorro para los cuales se cuenta con información periódica.
- 2/ Corresponde a venta neta de bonos (ahorro neto).
- 3/ Corresponde a bonos en circulación, lo que en realidad no significa ahorro neto, pero se estima que la venta neta de los bonos (de la cual no hay información) se aproxima bastante a esta cifra.
- 4/ Este total sólo puede usarse como un indicador global de ahorro captado a través de estos instrumentos. En estricto rigor, el ahorro reajustable no es sumable con el ahorro no reajustable.
- 5/ No incluye la compra de acciones bancarias pagada con estos valores.

Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balance consolidado

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

D E T A L L E	1969	1970	1971	1 9 7 2		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic.	Mar.	Jun.	Dic.
ACTIVO	1 616 055	2 523 061	3 602 033	4 068 014	5 284 996	7 219 191
Disponibilidades	57 285	55 608	106 625	87 702	113 910	213 648
Colocaciones	1 201 946	1 981 326	2 321 211	2 339 261	2 853 126	3 860 685
Inversiones	88 933	115 781	633 432	942 127	1 335 379	1 785 474
Servicios y deudas por cobrar	134 644	138 168	182 701	201 568	316 972	519 391
Activo inmovilizado	54 977	78 689	126 696	131 812	169 784	217 867
Activo transitorio	17 343	36 245	53 951	81 834	82 755	233 009
Activo nominal	1 223	1 243	562	595	1 147	1 951
Cuenta de gastos *	59 704	116 001	176 855	283 115	411 923	387 166
PASIVO	1 616 055	2 513 061	3 602 033	4 068 014	5 284 996	7 219 191
Reservas y fondos	114 226	207 886	295 504	295 262	390 419	565 574
Depósitos de ahorro	1 022 348	1 557 505	2 499 375	2 703 435	3 207 715	4 354 172
Préstamos hipotecarios por pagar	320 816	290 372	461 381	602 280	991 322	1 395 307
Servicios y obligaciones por pagar	55 008	301 334	104 295	83 204	146 913	223 768
Pasivo transitorio	13 001	16 502	22 707	27 707	50 840	256 348
Cuenta de entradas *	90 656	149 462	218 771	356 126	497 787	424 022

* Estas cifras sólo reflejan acumulaciones del ejercicio contable (julio de un año a junio del año siguiente).

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

MESES	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973
Provisional (1)								
Enero	4,47	5,30	6,26	7,83	10,58	13,47	16,22	32,00
Febrero	4,56	5,33	6,40	7,99	10,79	13,60	16,52	35,00
Marzo	4,65	5,37	6,68	8,16	11,02	13,81	16,94	38,00
Abril	4,74	5,45	6,82	8,36	11,30	14,00	17,53	42,00
Mayo	4,83	5,51	6,85	8,59	11,68	14,19	18,31	47,00
Junio	4,93	5,57	6,92	9,07	12,01	14,61	19,61	54,00
Julio	4,93	5,63	6,92	9,28	12,25	14,95	20,93	
Agosto	4,98	5,72	7,03	9,49	12,47	15,16	21,47	58,20
Septiembre	5,04	5,80	7,22	9,72	12,70	15,34	22,01	
Octubre	5,10	5,88	7,35	9,93	12,92	15,55	23,76	
Noviembre	5,17	5,97	7,51	10,14	13,15	15,75	26,00	
Diciembre	5,23	6,11	7,68	10,37	13,37	15,95	29,00	
Valor oficial (2)	4,81	5,63	6,87	9,28	12,25	14,95	20,93	

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

Valor de la Unidad de Fomento Reajutable (*)

(En escudos)

AÑOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1968	119,71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	256,67
1971	267,45	273,17	291,28	301,24
1972	317,77	360,45	407,92	533,92
1973	794,05	988,20	1 380,71	

(*) Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N° 40 del 2 de enero de 1967.

Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación

(En miles de escudos)

FINES DE:	Bonos reajustables de Fomento (1)			Total	Bonos reaj. Bco. del Estado (2)
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpo.	Bco. del Estado (3)		
1972					
Ene.	40 992,7	19 168,8	—	60 161,5	—
Feb.	43 242,1	19 214,9	—	62 457,0	—
Mar.	43 216,7	17 623,8	—	60 840,5	—
Abr.	43 946,1	19 990,9	—	63 937,0	—
May.	43 946,1	20 211,8	—	64 157,8	—
Jun.	49 733,6	17 457,3	—	67 190,9	—
Jul.	45 948,1	19 756,4	—	65 704,5	—
Ago.	43 286,9	20 103,1	—	63 390,0	—
Sep.	43 286,9	18 097,0	—	61 383,9	—
Oct.	57 364,4	23 686,8	—	81 051,2	—
Nov.	57 364,4	24 859,3	—	82 223,7	—
Dic.	84 925,9	18 690,9	—	103 616,8	—
1973					
Ene.	85 312,7	27 797,3	—	113 110,0	—
Feb.	85 312,7	26 792,8	—	112 105,5	—

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajutable.

(2) Se reajustan de acuerdo al precio del trigo. Corresponde, en su totalidad, a una inversión del S. S. S.

(3) Tiene una emisión autorizada que aún no ha salido a circulación.

Bonos Hipotecarios no Reajustables en circulación

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual.

FINES DE	Banco del Estado (Departamento Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile					Banco Hipotecario de Valparaíso				VALOR TOTAL						
	10-6%		4-5%		6-¾%		10-6%		6-1%		10-15%	20-25%		Suma			10-6%		6-1%		Suma	
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		Valor	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor
1967	4 611	79	840	544	70	5 995	7 113	75	224	70	6 823	—	14 160	1 466	70	92	70	1 558	21 713			
1968	2 812	81	716	512	55	4 040	7 150	75	193	77	21 326	—	28 669	1 175	75	60	60	1 235	33 944			
1969	1 554	80	415	462	30	2 431	5 621	75	162	75	23 848	257	29 888	1 053	75	47	60	1 100	33 419			
1970	602	90	215	246	30	1 073	3 539	45	153	60	16 061	2 007	21 760	627	75	46	60	673	23 506			
1971																						
May.	282	90	192	239	30	713	3 229	80	152	54	14 765	2 007	20 153	618	75	39	70	657	21 523			
Jun.	227	90	180	238	30	645	3 227	80	152	50	12 071	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 649			
Jul.	181	90	169	238	30	588	3 226	80	152	40	12 072	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 592			
Ago.	180	90	157	219	30	556	3 191	80	152	40	9 872	2 007	15 222	516	75	31	70	547	16 325			
Sep.	155	90	142	218	30	515	3 146	80	152	40	9 833	2 007	15 138	516	75	31	70	547	16 200			
Oct.	99	90	142	234	30	475	3 089	80	151	40	9 764	2 007	15 011	512	75	31	70	543	16 029			
Nov.	52	90	142	234	30	428	2 970	80	151	40	9 762	2 007	14 989	512	75	31	70	543	15 861			
Dic.	39	90	130	232	30	401	2 719	70	151	40	8 508	2 007	13 384	512	75	31	70	543	14 328			
1972																						
Ene.	39	90	130	232	30	401	2 714	70	151	40	8 498	2 007	13 370	512	75	31	70	543	14 314			
Feb.	39	90	125	231	30	395	2 712	70	151	40	8 498	2 007	13 368	512	75	31	70	543	14 306			
Mar.	36	90	113	230	30	379	2 706	70	151	40	8 487	2 007	13 351	512	75	26	70	538	14 268			
Abr.	28	90	113	230	30	371	2 681	70	150	40	7 679	2 007	12 517	512	..	26	..	538	13 426			
May.	14	90	113	229	30	356	2 680	70	150	40	7 671	2 007	12 508	512	..	26	..	538	13 402			

Transacciones de acciones en las bolsas de comercio

(En miles de escudos)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHA	BIENES										SERVICIOS								TOTAL GENE- RAL
	Agro-pecuarias		Minerías		Industriales						Banca-rias	Co-merc. y distr.	Ma-rítimas	Renta	Se-guros	Serv. Util. Públ.	Otras		
Car-bón	Co-bre	Salitre	Otras	Bebidas	Meta-lúrgicas	Alimen-ticias	Texti-les	Otras											
1967	4 589	82	484	656	616	2 932	8 087	3 403	1 688	16 734	10 604	3 045	3 692	1 723	414	4 176	2 051	64 976	
1968	7 462	116	1 006	649	600	4 126	11 959	4 044	2 509	29 244	12 971	5 182	4 508	2 127	1 076	4 656	2 384	94 619	
1969	10 541	205	4 296	—	1 886	5 399	16 983	6 858	5 258	43 627	21 181	6 459	6 704	3 008	522	9 120	2 683	144 830	
1970	8 946	64	9 112	—	501	12 634	16 898	8 426	2 388	49 058	35 611	10 378	10 867	7 771	1 513	13 457	2 869	190 493	
1970																			
Oct.	810	2	536	—	28	589	1 864	409	38	3 392	3 202	753	1 651	600	3	1 376	378	15 631	
Nov.	375	4	350	—	16	2 063	1 103	579	166	4 136	2 497	641	443	523	527	884	224	14 431	
Dic.	484	5	200	—	17	636	670	251	197	2 372	1 266	223	187	422	174	936	328	8 368	
1971																			
Ene.	455	5	152	—	40	1 223	310	211	196	1 098	571	196	254	151	102	906	186	6 056	
Feb.	385	—	86	—	13	186	471	204	132	1 527	205	96	152	177	13	471	92	4 210	
Mar.	722	—	197	—	45	275	725	262	127	1 105	575	486	131	187	2	517	158	5 514	
Abr.	740	—	76	—	10	1 456	419	185	78	1 404	430	262	352	144	48	379	1 984	7 967	
May.	141	—	133	—	14	265	606	257	163	1 993	329	493	280	356	5	405	166	5 606	
Jun.	221	—	321	—	41	852	649	458	24	1 028	389	102	155	90	7	403	113	4 853	
Jul.	568	—	477	—	553	1 210	867	439	99	1 472	873	491	616	234	45	662	204	8 810	
Ago.	844	—	424	—	435	1 585	858	768	160	1 343	516	310	301	1 690	16	573	246	10 069	
Sep.	655	—	262	—	782	1 070	1 193	583	49	1 053	533	323	251	764	1	628	415	8 560	
Oct.	500	—	181	—	664	780	786	334	17	1 159	449	274	271	502	7	570	206	6 701	

Indices de cotización de acciones y fondos mutuos

(Punto de partida: diciembre 1952)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1968	1969	1970	1971	1 9 7 2		
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Feb.	Mar.	Abr.
Bancarias	2 728,6	4 551,9	2 777,3	3 890,8	3 710,4	3 744,5	3 860,4
Mineras	357,0	680,6	488,4	485,3	804,6	716,0	735,7
Agrícolas y Ganaderas	1 220,2	1 844,1	1 221,2	2 515,0	3 327,7	3 527,2	3 671,0
Textiles	475,2	485,3	331,7	253,8	300,7	334,5	374,0
Industriales y Varias	3 680,8	5 692,4	4 294,8	7 014,6	8 811,0	9 810,1	10 775,0
Manufacturera	1 697,2	2 721,8	2 025,6	3 805,3
Servicios de Utilidad	470,8	657,4	667,9	526,8
Mavieras	317,6	560,0	369,6	485,8
Alimentos y Bebidas	580,3	823,0	526,2	552,3
Comercio y Distribución	609,0	930,0	311,0	482,6	633,9
Clubes Deport. e Hip. (*)	61,0	78,3	605,6
Financ. e Inver. (*)	381,9	1 257,3
Metalúrgicas	1 284,9	2 123,8	1 110,2	1 854,1	2 842,9	3 043,9
Seguros	446,2	803,8	721,9	880,2	893,3	911,9
INDICE GENERAL	2 466,6	3 847,3	2 753,5	4 504,1	5 541,6	6 148,7
CRECINCO	1,274	1,465	0,815	—	1 036,5	1 182,1	2 202,3
CAPITALES UNIDOS	1,805	2,212	1,293	—	2 035,0	2 223,4	1 338,6
COOPERATIVA VITALICIA	4,704	5,813	4,297	—	6 440,0	7 020,6	7 236,6

(*) Componentes de Industriales y Varias, calculados a partir del año 1970 en adelante. Los Indices de Fondos Mutuos corresponden a la cotización del último día del mes; los de acciones, a la cotización promedio mensual.

Cotizaciones y transacciones de bonos

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago e INE

FE- CHA (1)	COTIZACIONES				TRANSACCIONES (miles de escudos)		TOTAL
	Deuda Inter- na	Bonos municipales		Hipo- teca- rios	Estado y muni- cipali- dades		
		M. Valpo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%				
1967	84	38	40	1 099	30	1 129	
1968	84	30	40	1 118	82	1 200	
1969	84	30	35	874	2	876	
1970	84	30	35	215	84	299	
1971							
Ene.	84	30	35	17	—	17	
Feb.	84	30	35	19	—	19	
Mar.	84	30	35	13	—	13	
Abr.	84	30	35	1	—	1	
May.	84	30	35	2	—	2	
Jun.	84	30	35	
Jul.	84	30	35	
Ago.	84	30	35	
Sep.	84	30	35	
Oct.	84	30	35	
Nov.	84	30	35	
Dic.	84	30	35	

Cotizaciones de los bonos de la Deuda Externa de Chile

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Sa.)
1967	49	60	61½
1968	52½	52	73½
1969	54	64	73½
1970	39¼	56	69½
1971	53½	75	70½
1971			
Junio	48	72	54½
Julio	52	72	52½
Agosto	52½	72	55½
Septiembre	53½	76	53½
Octubre	53½	74	52½
Noviembre	53½	74	52½
Diciembre	53½	75	70¾
1972			
Enero	42	80	50¾
Febrero	51½	85	—
Marzo	56	85	—
Abril	51	88	68½
Mayo	55½	95	58½
Junio	55½	96	55½

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del período respectivo.

Letras recibidas y protestadas en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles E ^o)	Valor medio (E ^o)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E ^o)	% sobre recibidas	Valor medio (E ^o)
1967	11 044 591	12 286 120	1 112	1 178 093	10,7	935 855	7,6	794
1968	9 764 846	15 353 883	1 572	1 201 525	12,3	1 280 110	8,3	1 065
1969	9 604 397	21 229 898	2 210	1 058 021	11,0	1 657 508	7,8	1 367
1970	8 442 338	30 192 762	3 576	899 146	10,7	2 227 622	7,4	2 477
1971	6 970 379	37 482 288	5 377	603 848	8,7	2 362 183	6,3	3 912
1972								
Marzo	299 470	3 830 490	12 791	30 031	10,0	204 028	5,3	6 794
Abril	273 597	3 392 903	12 401	27 240	10,0	159 115	4,7	5 841
Mayo	277 780	4 012 388	14 444	26 927	9,7	187 065	4,7	6 947
Junio	247 657	4 413 459	17 821	20 246	8,2	153 555	3,5	7 584
Julio	220 696	4 541 671	19 773	19 876	8,7	226 708	5,0	11 406
Agosto	208 177	4 657 907	22 375	19 887	9,6	216 226	4,6	10 873
Septiembre	161 636	4 317 621	26 712	14 979	9,3	126 027	2,9	8 414
Octubre	115 691	3 305 605	28 573	18 609	16,1	242 097	7,3	13 010
Noviembre	158 445	4 630 948	29 227	17 921	11,3	267 516	5,8	14 928
Diciembre	123 366	4 048 072	32 814	13 044	10,6	232 623	5,7	17 834
1973								
Enero	147 659	4 662 106	31 573	14 018	9,5	352 148	7,6	25 121
Febrero	137 817	3 820 754	27 723	9 608	7,0	256 362	6,7	26 682

Cheques librados y protestados en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles E ^o)	Valor medio (E ^o)	Número	% sobre librados	Monto (miles E ^o)	% sobre librados	Valor medio (E ^o)
1967	96 700 633	188 842 587	1 953	1 061 833	1,1	1 494 362	0,8	1 407
1968	100 822 963	248 858 053	2 468	1 112 850	1,1	1 908 737	0,8	1 715
1969	101 419 426	393 485 899	3 880	1 101 654	1,1	2 994 647	0,8	2 718
1970	102 195 923	589 738 670	5 771	1 198 337	1,2	4 399 720	0,7	3 672
1971	100 769 348	659 736 400	6 547	806 272	0,8	3 823 753	0,6	4 743
1972								
Marzo	8 210 292	73 096 684	8 903	46 588	0,6	306 362	0,4	6 576
Abril	7 847 625	75 426 481	9 611	44 716	0,6	328 955	0,4	7 357
Mayo	8 861 126	88 025 893	9 934	49 864	0,6	361 909	0,4	7 258
Junio	8 037 015	86 060 404	10 708	44 471	0,6	352 288	0,4	7 922
Julio	8 127 092	91 786 046	11 294	43 768	0,5	377 982	0,4	8 519
Agosto	8 472 461	105 800 595	12 488	59 337	0,7	494 394	0,5	8 332
Septiembre	7 863 521	111 385 963	14 165	50 238	0,6	522 995	0,5	10 410
Octubre	6 155 517	105 591 610	17 154	39 768	0,6	491 419	0,5	12 357
Noviembre	8 506 894	166 325 302	19 552	58 126	0,7	877 268	0,5	15 093
Diciembre	8 375 029	213 591 764	25 503	48 681	0,6	801 310	0,4	16 460
1973								
Enero	8 031 131	193 377 337	24 073	58 093	0,7	927 393	0,5	15 964
Febrero	6 440 570	176 634 293	27 425	33 613	0,5	814 108	0,5	24 220

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase Boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

III TASAS DE INTERES

Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Primer semestre		Segundo semestre	
	Corriente	Máximo	Corriente	Máximo
1963.....	14,20	17,04	14,21	17,03
1964.....	14,39	17,27	14,63	17,56
1965.....	15,09	18,11	15,30	18,36
1966.....	15,86	19,03	15,84	19,00
1967.....	15,84	19,00	15,84	19,00
1968.....	16,61	19,93	16,61	19,93
1969.....	19,088	22,90	19,59	23,50
1970.....	20,00	24,00	20,00	24,00
1971.....	15,00	18,00	15,00	18,00
1972.....	15,00	18,00	20,00	24,00
1973.....	30,00	36,00	50,00	60,00

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66), el interés máximo convencional no puede exceder en más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajustables

DETALLE	Tasa de interés
Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/	7%
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 2/	4%
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 3%
Cuentas de Ahorro Especiales, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 8%
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	6%
Pagarés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos	8%
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios.	6%
Depósitos de Ahorro, Corvi	—
Bonos de Inversión Reajustables, CORFO 1/	7%
Bonos de la Reconstrucción, Caja de Amortización 1/	8,5%

1/ Sobre el monto reajustado.

2/ Lo fija el Directorio del Banco del Estado, anualmente.

3/ Lo fija cada Asociación de Ahorro y Préstamos.

**Tasas de interés sobre créditos especiales en moneda corriente:
otorgados por el Sistema Monetario**

DETALLE	1971		1972				1973	
	2º semestre		1.er semestre		2º semestre		1.er semestre	
	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central
I. CREDITOS CON REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL								
A. Redescuentos								
1. Redescuento Agrícola								
a) General	18	10	18	10	24	10	30	24
b) Asentamientos y cooperativas campesinas 1/	12	1	12	1	12	1	18	10
2. Préstamos Construcción Viviendas Económicas 2/								
a) General	18	10	18	10	24	10	30	24
b) Sector Público	12	1	12	1	16	1	24	10
3. Financiamiento Producción Viviendas Industrializadas 2/								
a) General	18	10	18	10	24	10	30	24
b) Empresas acogidas a convenio con MINVU	12	1	12	1	16	1	24	10
4. Crédito de Pre-embarque	15	7	15	7	15	7	18	10
5. Adquisición Bienes de Capital de Origen Nacional 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
6. Crédito de Post-embarque 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
B. Refinanciamientos								
1. Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja								
a) General	18	7	18	7	18	7	30	10
b) Menores de 100 SVA. Asentamientos y cooperativas campesinas	12	1	12	1	12	1	18	5
2. Pequeños Productores, Centrales de Compra y Organizaciones Comunitarias	12	1	12	1	12	1	12	1
3. Financiamiento Anticipos Agrícolas (Ac. N° 2.312)								
a) General	18	10	18	10	18	10	18	5
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	12	1	12	1	12	1
4. Línea de Crédito Agrícola Integral								
a) General	18	10	18	10	18	10	24	18
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	12	1	12	1	18	12
5. Créditos Especiales para Damnificados (Ac. N° 2.316)	10	3	10	3	10	3	10	3
6. Créditos para exportaciones:								
a) Exportac. pactadas al contado					12	1	12	1
b) Exportac. pactadas a plazo					18	5	18	5
7. Crédito Empresas Area Social					18	5	18	5
II. CREDITOS SIN REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL								
1. Préstamos Ac. N° 1839	18	—	18	—	24	—	36	—
2. Préstamos Art. 199, Ley N° 13.305	18	—	18	—	24	—	36	—
3. Préstamos Art. 83, N° 4 L.G.R.	18	—	18	—	24	—	36	—
III. CREDITOS DIRECTOS DEL BANCO CENTRAL								
1. Créditos Warrants:								
a) General	15	—	15	—	20	—	20	—
b) Cooperativas con calif. del Ministerio de Economía	12	—	12	—	16	—	16	—
2. Poderes compradores					3	—	3	—
3. Soquimich y Enami					3	—	3	—
4. CAP					3	—	3	—
5. Endesa y Enap					12	—	12	—
6. Fisco y Corfo Central					12	—	12	—
					1	—	1	—

1/ Incluye, además, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Organizaciones Campesinas controladas por INDAP.
2/ Las tasas más altas de refinanciamiento anotadas, corresponden al interés que cobra el Banco Central por el redescuento cuando los bancos han otorgado prórrogas, hasta por un lapso estipulado.
3/ Son créditos reajustables.

IV. COMERCIO EXTERIOR

Balanza de pagos años 1965 a 1970

(En millones de dólares)

RUBROS	1965	1966	1967	1968	1969	1970 (1)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	— 56,6	— 82,2	— 127,4	— 135,3	— 5,6	— 57,4
Mercaderías	68,5	91,1	104,2	109,2	245,1	155,7
Exportaciones	684,0	866,5	873,2	910,8	1 171,9	1 111,7
Importaciones	615,5	775,4	769,0	801,6	926,8	956,0
Oro no monetario	0,2	— 0,2	1,1	0,2	1,4	1,5
Servicio de mercaderías	6,3	10,4	7,3	10,5	27,4	28,4
Transportes y Comunicaciones	7,4	13,1	11,7	17,9	33,5	—
Servicio de Comercio	— 0,7	— 3,6	— 3,1	— 5,3	— 6,6	—
Seguros	— 1,0	— 2,3	— 3,3	— 2,1	0,5	—
Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	0,6	3,2	2,0
Servicio de capitales	— 126,2	— 184,8	— 212,7	— 215,2	— 228,8	— 277,0
Privados	— 89,2	— 141,6	— 171,8	— 165,3	— 172,1	— 135,9
Oficiales	— 37,0	— 43,2	— 40,9	— 49,9	— 56,7	— 141,1
Transacciones del Servicio Público	— 10,6	— 1,4	— 8,4	— 13,1	— 13,5	— 15,4
Representación diplomática y consular	1,0	9,8	5,6	1,4	— 0,8	—
Comisiones oficiales y otros gastos	— 12,3	— 14,7	— 16,4	— 16,3	— 19,3	—
Impuestos y derechos	2,8	3,8	3,7	4,4	4,6	4,2
Varios	— 2,1	— 0,3	— 1,3	— 2,6	2,0	2,9
Transacciones privadas	— 4,6	— 10,5	— 27,5	— 33,8	— 40,8	— 51,9
Remesas y transferencias	2,8	2,1	1,0	1,2	0,7	—
Movimiento de valores de carácter institucional	3,1	3,1	4,1	5,2	5,2	—
Turismo y gastos de viaje	— 5,5	— 10,4	— 15,0	— 16,1	— 29,9	—
Varios	— 5,0	— 5,3	— 17,6	— 24,1	— 16,8	—
Total mercaderías y servicios	(— 66,4)	(— 95,4)	(— 136,0)	(— 142,2)	(— 9,2)	(— 89,4)
Donaciones	(9,8)	(13,2)	(8,6)	(6,9)	(3,6)	(32,0)
Oficiales	—	8,1	3,6	0,6	0,6	—
Privadas	9,8	5,1	5,0	6,3	3,0	—
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)	78,6	170,2	124,0	303,7	263,1	148,5
Privados	(— 52,1)	(40,9)	(— 51,4)	(52,5)	(— 154,6)
Largo plazo	— 1,4	— 37,5	— 74,5	— 42,7	— 185,3	9,8
Mediano plazo	3,0	26,0	1,4	53,8	14,2	41,7
Corto plazo	— 53,7	52,4	21,7	41,4	16,5
Oficiales	(130,7)	(129,3)	(175,4)	(251,2)	(417,7)	(210,2)
Largo plazo	113,8	108,6	68,2	227,5	365,8	127,3
Mediano plazo	18,0	21,3	35,4	41,5	107,3	97,6
Corto plazo	— 1,1	— 0,6	71,8	— 17,8	— 55,4	— 14,7
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	— 59,5	— 121,8	25,0	— 127,0	— 215,1	— 91,1
Banco Central	(— 40,0)	(— 76,4)	(27,0)	(— 116,5)	(— 169,8)	(— 121,3)
Variación activos	— 48,6	— 34,8	44,3	— 89,2	— 138,8	— 54,0
Variación pasivos	8,0	— 41,6	— 17,3	— 27,3	— 31,0	— 67,3
Bancos comerciales	(— 15,6)	(— 40,4)	(— 1,5)	(— 12,7)	(— 12,5)	(— 1,9)
Variación activos	0,5	— 23,4	0,2	— 2,6	— 6,8	—
Variación pasivos	— 16,1	— 17,0	— 1,7	— 10,1	— 5,7	—
Otras Instituciones	(— 3,9)	(— 5,0)	(— 0,5)	(2,2)	(— 32,8)	(32,1)
IV. ERRORES Y OMISIONES	— 47,5	— 41,8	— 11,5	— 41,4	— 42,4	—
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	— 19,1	5,0	— 20,7	— 6,8	— 2,6	—
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS						
(Superávit + déficit—)	78,6	116,8	— 4,3	133,8	217,7	91,1

1) Estimación.

Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	IMPORTACIONES			Ene.-feb.	EXPORTACIONES			Ene.-sep.
	1969	1970	1971	1972	1969	1970	1971	1972
<i>Estados Unidos</i>	1 357	997	690	50	2 875	1 845	1 561	598
<i>Europa</i>	501	717	751	67	1 156	1 552	942	576
Alemania R. F.	150	144	95	8	404	761	213	163
Austria	3	24	3	0	1	1	1	—
Bélgica	48	34	22	3	31	43	47	11
Checoslovaquia	2	2	1	1	0	0	0	0
Dinamarca	20	7	6	1	1	7	2	4
España	19	32	48	4	124	87	117	46
Finlandia	6	8	7	1	2	1	3	1
Francia	54	53	47	2	66	132	64	32
Holanda	29	24	406	4	230	242	224	134
Italia	22	21	14	2	71	67	74	49
Noruega	8	96	1	0	4	0	1	1
Polonia	27	17	4	0	1	0	11	—
Portugal	11	1	1	0	12	2	0	12
Reina Unido	71	205	45	5	159	143	119	72
Suecia	8	9	11	2	44	46	42	39
Suiza	18	38	4	0	2	2	1	1
Yugoslavia	1	0	0	0	1	2	14	5
Otros Europeos	4	2	36	34	3	15	9	6
<i>América Latina</i>	3 664	2 884	2 359	249	715	819	906	587
Argentina	402	418	387	43	433	487	372	160
Bolivia	28	18	99	18	4	5	3	2
Brasil	183	66	40	8	123	111	156	67
Colombia	158	750	624	66	14	40	89	37
Cuba	—	0	162	8	0	13	41	26
Ecuador	111	79	81	15	18	20	30	8
México	69	50	118	5	56	66	128	42
Panamá	20	13	0	0	1	1	3	1
Paraguay	6	5	8	1	1	2	2	1
Perú	23	13	24	3	29	48	48	27
Uruguay	10	8	11	0	12	7	16	9
Venezuela	2 264	596	798	82	15	11	11	5
Otros Americanos	390	881	7	0	9	8	7	2
<i>Demás Países</i>	194	831	2 039	368	7 877	8 077	9 547	5 148
Australia	94	21	165	0	21	18	15	3
Canadá	34	48	66	2	51	8	14	6
China	—	0	13	0	—	—	7	76
Egipto	—	0	—	—	—	—	—	—
India	5	0	82	0	—	0	—	—
Japón	38	43	84	38	7 788	8 009	9 454	5 013
Varios	23	719	1 629	328	17	42	57	50
T O T A L	5 716	5 429	5 839	734	12 623	12 293	12 956	6 709

(*) Incluido numerario y metales preciosos.

Importaciones y exportaciones por países: valor (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	I M P O R T A C I O N E S				E X P O R T A C I O N E S			
	1968	1969	1970	1971	1972 Ene.-feb.	1969	1971	1970
Estados Unidos	348 983	343 575	267 341	24 276	185 885	177 168	76 427	59 220
Europa	284 664	328 188	337 542	59 882	624 700	(*)753 654	542 334	328 181
Alemania R. F.	93 139	145 462	102 520	14 578	102 086	134 900	122 900	81 011
Austria	1 406	3 258	2 167	259	204	779	23	—
Bélgica	10 352	8 034	12 223	2 187	24 963	38 357	17 200	10 666
Checoslovaquia	1 616	1 485	1 817	532	3	180	147	177
Dinamarca	7 095	5 026	8 648	791	509	943	1 113	475
España	16 060	21 347	30 948	18 173	33 292	29 727	24 582	9 048
Finlandia	1 270	2 474	2 053	284	1 382	2 433	2 878	603
Francia	27 875	31 590	32 340	2 459	59 791	68 706	47 088	30 078
Holanda	12 949	13 033	11 265	4 208	119 181	187 764	103 312	57 069
Italia	28 832	24 757	19 808	2 748	87 533	92 439	70 195	43 157
Noruega	1 686	12 390	1 642	608	985	40	121	170
Polonia	3 826	2 147	1 048	118	512	0	3 003	—
Portugal	1 120	456	504	98	283	61	15	1 497
Reino Unido	48 160	58 103	64 399	8 376	154 336	154 155	110 139	62 282
Suecia	10 793	10 693	10 728	2 142	37 687	39 281	26 904	28 987
Suiza	17 408	16 742	14 178	1 183	646	668	784	166
Yugoslavia	286	194	109	16	1 011	1 357	5 781	683
Otros Europeos	691	997	21 145	1 122	296	1 863	6 149	2 112
						(1)	(2)	
América Latina	229 945	201 863	249 335	34 494	115 271	(*)156 347	142 844	84 440
Argentina	92 397	93 324	110 664	18 553	66 394	78 499	59 529	36 333
Bolivia	1 441	1 207	3 898	1 094	784	1 066	832	538
Brasil	31 517	24 795	27 392	4 439	23 679	24 400	30 124	14 711
Colombia	6 985	16 314	17 774	1 898	3 093	6 069	11 751	7 112
Cuba	—	3	13 139	926	1	(*)3 120	6 891	10 873
Ecuador	12 193	9 032	10 165	1 927	2 368	2 619	3 733	1 138
México	21 158	18 665	30 207	3 117	7 604	10 495	15 359	5 612
Panamá	3 108	3 290	1 671	250	326	469	311	133
Paraguay	1 806	1 722	2 912	307	199	239	245	194
Perú	9 633	7 096	6 826	616	4 603	8 988	8 525	4 975
Uruguay	3 933	4 620	4 683	244	2 844	16 342	2 681	1 362
Venezuela	35 940	11 685	19 424	953	2 472	3 249	2 346	1 364
Otros Americanos	9 834	10 110	580	170	904	792	517	95
Demás Países	43 536	57 175	125 737	17 776	149 584	161 392	200 705	172 165
Australia	7 344	2 026	12 952	269	1 892	2 289	1 520	258
Canadá	10 187	11 573	13 809	1 312	855	477	4 662	782
China	205	287	1 494	196	1	—	6 472	23 172
Egipto	—	—	—	—	—	—	—	—
India	540	78	2 213	140	3	76	—	—
Japón	18 167	27 700	44 319	7 532	146 017	149 755	183 486	112 992
Varios	7 093	15 512	50 950	8 327	816	8 795	4 565	34 961
							(3)	
T O T A L	907 128	930 801	979 955	136 428	1 075 440	1 248 561	962 310	644 006

(1) Incluye US\$1.452 miles, correspondientes a Rumanía.

(2) Incluye US\$ 5.431, corresp. a Grecia.

(3) Incluye US\$ 2.518 miles, corresp. a Corea del Sur.

(*) A partir de 1967, excluye comercio marginado. Incluido numerado y metales preciosos.

(a) Cifras revisadas de acuerdo a información de la Superintendencia de Aduanas.

Retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1972	1973 Ene.-may.
GRAN MINERIA	560,3	319,5
Cobre	560,3	319,5
Tributación	26,1	—
Participación físcal	—	—
Costo de producción	534,2	319,5
Hierro	—	—
Costo de producción	—	—
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA	178,8	54,1
Cobre minerales	107,4	20,8
Hierro minerales	47,7	23,6
Salitre y yodo	21,4	9,5
Otros minerales	2,3	0,2
PRODUCTOS INDUSTRIALES AGROPECUARIOS Y DEL MAR	115,7	37,4
TOTALES	354,2	411,0

Montos mensuales de los retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1970	1971	1972	1973
Enero	67,3	66,4	52,0	61,2
Febrero	68,8	45,3	56,7	51,6
Marzo	76,3	43,0	62,6	88,2
Abril	86,4	67,0	38,5	79,4
Mayo	79,4	73,8	83,8	130,6
Junio	116,7	127,0	78,6	—
Julio	80,2	76,2	96,1	—
Agosto	67,8	64,1	61,4	—
Septiembre	95,9	85,1	68,9	—
Octubre	59,2	62,2	68,8	—
Noviembre	99,4	70,8	93,7	—
Diciembre	76,4	53,4	93,5	—
TOTALES	974,1	834,3	854,4	411,0

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 31 de septiembre de 1972

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
Cebada malteada	1 710 Tons.	—
Cebollas	12 000 "	—
Ajos	1 200 "	—
Algas gracilarias	4 500 "	—
Algas iridae	2 500 "	—
Algas gelidium	350 "	—
Prejoles de exportación	10 000 "	—
Lentejas de 6 y 7 mm.	1 000 "	—
Corteza de quillay	700 "	—
Cera de abejas	100 "	61,00 KN.
Hojas de boldo	730 "	7 978,50 KN.
Miel de abejas	1 000 "	157 604,00 KN.
Pezuñas y astas	100 "	60 000,00 KN.
Semilla de cáñamo	200 "	106 651,00 KN.
Garbanzos	500 "	—
Duraznos frescos. Variedades: Fortuna, Halford, P. de Tomkinson, Reina Elena, Phillips, Cling, Tunkan, Cing, Lepe Cling y Pomona	500 "	94 940,00 KN.
Almendras	200 "	—
Nueces	1 000 "	—
Estacas y portes de Ciprés de las Guaitecas de hasta 6" de diámetro y tres metros de longitud	3 000 m3	3 000,00 m3
Tripas de equino	30 000 Unidades	16 000,00 Unids.
Tripas de ovino (provenientes de las provincias de Aysén y Magallanes)	200 000 Unidades	75 014,00 Unids.

* Embarques aprobados solamente a SOCORA por el total asignado.

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

MESES	1972								1973							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas
Ene.	43,7	0,2	4,7	—	19,4	—	0,1	—	108,9	4,4	8,0	0,2	8,6	0,1	0,4	—
Feb.	88,6	19,6	9,7	—	24,5	0,1	0,1	—	80,5	5,4	3,8	—	6,1	0,2	0,9	—
Mar.	84,8	34,9	16,2	—	22,0	0,2	0,6	—	83,8	20,5	7,6	0,1	10,7	0,6	1,8	—
Abr.	70,9	2,1	25,6	—	20,7	0,8	0,3	—	72,6	8,4	15,7	—	13,9	0,1	1,0	—
May.	47,9	1,1	5,3	—	6,5	0,3	0,2	—	86,4	3,0	6,6	0,2	19,8	—	1,0	—
Jun.	57,0	7,7	14,4	—	15,1	0,2	1,6	—								
Jul.	86,4	3,4	8,6	—	14,7	—	0,4	—								
Ago.	79,5	24,7	20,6	0,1	13,6	—	1,3	—								
Sep.	82,8	15,7	20,2	0,3	15,4	—	0,2	—								
Oct.	54,4	5,0	4,8	—	12,2	0,9	0,2	—								
Nov.	98,8	2,7	7,9	—	10,1	—	0,5	—								
Dic.	117,3	6,1	48,4	0,2	46,6	0,3	0,3	—								
Total	922,1	123,2	186,4	0,6	220,8	2,8	5,8	—	432,2	41,7	41,7	0,5	59,1	1,0	5,1	—

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de los registros. Del total de registros de marzo de 1970, 0,8 (millones) corresponden a registros que han constituido depósitos.

Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Regímenes especiales			Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1970	284 146	442 065	16 843	145 992	889 046	15 824	37 891	2 211	3 360	59 284
1971	443 241	479 063	31 005	157 001	1 110 310	40 670	13 578	—	1 060	55 308
1972										
Mayo	35 210	19 360	689	4 653	59 912	1 056	331	—	—	1 387
Junio	43 915	29 774	1 669	12 769	88 127	7 140	797	—	—	7 937
Julio	71 993	29 406	2 849	5 732	109 980	2 979	484	—	116	3 579
Agosto	54 772	39 578	8 661	11 932	114 943	23 256	1 405	—	106	24 767
Septiembre	53 884	44 565	5 236	14 905	118 590	15 505	247	—	311	16 063
Octubre	37 285	29 543	827	3 934	71 589	4 789	1 140	—	—	5 929
Noviembre	59 030	50 245	4 266	3 536	117 077	1 779	933	—	—	2 712
Diciembre	130 906	43 155	17 533	30 880	222 474	5 876	555	2	207	6 640
1973										
Enero	95 581	22 365	4 998	2 977	125 921	4 243	231	—	207	4 681
Febrero	69 106	18 438	1 944	1 879	91 367	5 340	246	34	—	5 620
Marzo	75 514	20 809	1 986	5 574	103 383	19 791	1 255	95	—	21 141
Abril	53 338	34 188	10 564	5 088	103 178	375	8 132	—	47	8 554
Mayo	75 312	31 878	5 024	1 589	113 803	1 868	1 158	—	176	3 202

NOTA: En régimen general se incluye ALALC y GRUPO ANDINO.

Coberturas sobre registros de importación

(En millones de dólares)

MESES	1972								1973							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas
Ene.	38,4	1,7	9,8	0,1	16,1	—	0,2	—	26,4	0,7	6,2	—	6,1	0,1	0,2	—
Feb.	14,3	0,9	7,5	—	4,4	—	0,1	—	21,9	2,2	1,8	—	6,3	—	0,5	—
Mar.	41,2	1,3	7,5	—	14,4	0,1	0,1	—	41,8	1,5	6,6	—	13,0	—	1,1	—
Abr.	37,4	1,7	3,7	—	13,9	—	0,1	—	31,0	0,8	3,0	—	5,3	—	0,2	—
May.	37,0	0,6	5,0	—	12,0	—	0,5	—	24,2	4,1	4,0	0,1	5,3	0,1	1,9	—
Jun.	41,4	1,3	13,4	—	16,3	—	0,3	—								
Jul.	49,4	0,4	10,8	0,1	19,1	0,1	0,3	—								
Ago.	67,2	0,6	7,7	0,1	17,5	—	0,7	—								
Sep.	35,7	2,3	11,0	0,2	10,4	—	0,2	—								
Oct.	23,7	2,3	4,7	—	10,2	—	0,3	—								
Nov.	24,8	8,6	5,8	0,4	6,7	—	0,2	—								
Dic.	51,8	1,3	10,8	—	20,0	—	0,8	—								
Total	462,3	23,0	97,7	0,9	161,0	0,2	3,8	—	145,3	9,3	21,6	0,1	36,0	0,1	3,9	—

Coberturas de importación por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA					COBERTURA DIFERIDA				
	Régimen normal		Regímenes especiales		TOTAL	Régimen normal		Regímenes especiales		TOTAL
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1968	86 608	329 351	2 059	90 807	508 835	10 065	32 577	224	1 669	44 535
1970	142 069	356 901	11 613	108 466	619 049	7 229	30 589	1 102	1 384	40 304
1971	142 570	232 181	15 668	111 644	602 063	5 706	37 803	364	1 480	45 353
1972										
May.	19 294	30 223	577	4 407	54 501	73	604	—	32	709
Jun.	19 112	38 904	2 880	10 504	71 400	113	1 232	—	25	1 370
Jul.	20 823	48 030	2 652	8 194	79 699	25	434	—	37	496
Ago.	33 429	52 047	1 644	6 011	93 131	29	595	—	20	644
Sep.	27 761	18 540	1 789	9 218	57 298	82	2 241	1	199	2 515
Oct.	13 869	20 468	478	4 180	38 995	373	1 924	—	44	2 341
Nov.	10 226	21 560	976	4 718	37 480	349	8 061	—	376	8 786
Dic.	28 215	44 328	2 873	7 968	83 384	45	1 343	—	19	1 407
1973										
Ene.	2 448	30 324	144	6 046	38 962	—	762	—	56	818
Feb.	14 297	14 295	205	1 593	30 390	73	2 133	—	40	2 246
Mar.	21 305	34 482	1 406	5 278	62 471	129	1 318	—	21	1 468
Abr.	10 794	25 738	707	2 294	39 533	65	771	—	2	838
May.	22 579	8 966	556	3 443	35 544	425	3 516	25	110	4 076

NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regímenes especiales. Desde enero de 1970 se incluyen las coberturas con cargo a Créditos Internacionales.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1 9 7 2		1 9 7 3	
	Ene.-dic.	Promedio mensual	Ene.-may.	Promedio mensual
BIENES DE CONSUMO	276 586	23 049	77 907	15 581
De origen agrícola	11 598	966	1 320	264
De origen industrial aliment.	190 428	15 902	56 420	11 284
De origen industrial no aliment.	74 168	6 181	20 167	4 033
Farmacia y Medicina	36 376	3 031	11 536	2 307
Herramientas	5 683	474	2 435	487
Resto	32 109	2 676	6 196	1 239
BIENES DE CAPITAL	312 244	26 020	159 297	31 859
Maquinarias y equipos	158 493	13 208	70 027	14 005
Equipos de transporte	143 729	11 977	79 668	15 934
Animales reproductores	10 022	835	9 602	1 920
BIENES INTERMEDIOS	822 580	68 548	344 146	68 829
Materias primas de origen agrícola	237 433	19 786	93 216	18 643
Alimenticio	146 758	12 230	65 849	13 170
No alimenticio	69 980	5 832	27 367	5 473
Materias primas de origen industrial	267 456	22 288	122 478	24 496
Alimenticio	98 358	8 197	56 280	11 256
No alimenticio	169 098	14 092	66 198	13 240
Bienes Intern. Industriales	90 052	7 504	29 234	5 847
Repuestos	123 797	10 316	45 473	9 095
De maquinarias y equipo	48 611	4 051	20 181	4 036
De equipos y trans.	75 186	6 266	25 292	5 058
Combustibles y Lubricantes	101 429	8 452	44 346	8 869
Piezas y Partes de armadura	23 108	1 926	9 399	1 880
T O T A L	1 411 410 1/	117 618	581 350	116 270

1/ Cifras revisadas.

Registros de regímenes especiales cursados

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	D.F.L. 206	
						13.039	12.937	13.305 Art. 256	12.858	12.008	16.441 Pascua	16.590		Art. 10 16.624
1973														
Ene.	446	66	—	—	—	727	549	—	3 437	1 705	—	—	1 330	99
Feb.	937	372	—	—	—	1 117	250	—	133	9	—	434	1 424	36
Mar.	1 796	95	—	1	—	4 058	407	—	950	—	—	—	1 853	47
Abr.	1 013	669	—	2 082	4 888	2 337	1 387	—	289	2 277	—	—	1 003	382
May.	1 038	414	—	325	—	2 863	97	—	1 909	106	—	—	726	17
Total	5 230	1 616	—	2 408	4 888	11 102	2 650	—	6 718	4 097	—	434	6 336	581

NOTA: A comienzos de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.

Clasificación económica de las coberturas

(En miles de dólares)

DETALLE	1972 Ene.-dic.	1973 Ene.-may.
BIENES DE CONSUMO	162 922	32 330
De origen agrícola	6 752	1 475
De origen industrial alimenticio	98 501	10 446
De origen indust. no aliment.	57 669	20 409
Farmacia y medicinas	25 190	12 475
Herramientas	5 641	1 461
Resto	26 838	6 473
BIENES DE CAPITAL	58 689	15 423
Maquinarias y equipos	43 283	12 198
Equipos de transporte	14 537	2 942
Animales reproductores	869	283
BIENES INTERMEDIOS	518 471	
Materias primas de origen agrícola	110 225	40 435
Alimenticio	58 280	17 927
No alimenticio	51 945	22 508
Materias de origen industrial	195 570	72 706
Alimenticio	69 465	23 652
No alimenticio	126 105	49 054
Bienes intermedios industriales	46 225	17 732
Repuestos	92 964	24 668
De maquinaria y equipos	44 867	10 058
De equipos y transporte	48 097	14 610
Combustible y lubricantes	55 265	5 746
Partes y piezas de armadura	18 222	4 186
T O T A L E S	740 033	

NOTA: En 1972 se cambió la clasificación de las coberturas, por lo cual las partidas del año 1971 no son rigurosamente comparables con las de 1972.

Compromisos de coberturas diferidas por años de vencimiento

(En miles de dólares)

Al 28 de febrero de 1973

AÑO	Sector		TOTAL
	público	privado	
1973	4 012	25 233	29 245
1974	2 358	16 625	18 983
1975	1 603	11 469	13 072
1976	1 065	7 123	8 188
1977	591	4 459	5 050
1978	85	2 045	2 130
1979	21	841	862
1980	15	112	127
1981	—	28	28
TOTALES	9 750	67 935	77 685

Coberturas de regímenes especiales

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	D.P.L. 266 Ind. Pesq.
						13.039	12.937	13.305	12.858	12.008	16.441 Pascua	16.590 Alim.	16.624 Art. 10	
1973														
Ene.	223	14	—	103	—	3 066	541	—	547	1 696	—	57	81	4
Feb.	473	164	—	—	—	488	52	—	369	707	—	—	16	—
Mar.	1 055	31	—	119	409	2 482	272	—	1 380	1 791	—	11	124	21
Abr.	181	44	—	247	75	1 190	481	—	182	521	—	—	183	10
May.	1 928	24	—	176	40	1 578	123	—	184	1 741	—	—	52	27
Total	3 860	277	—	645	524	8 804	1 469	—	2 662	6 456	—	68	456	62

V. CAMBIOS Y ORO

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos)

MERCADO BANCARIO									
FECHAS	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florin holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
1968	6,787	16,25	1,317	0,901	1,874	1,573	0,135	1,389	1,704
1969	8,974	21,42	1,738	1,209	2,481	2,101	0,180	1,729	2,300
1970	11,552	27,68	2,228	1,541	3,195	2,594	0,233	2,090	3,169
1971	12,409	30,35	2,433	1,677	3,560	3,026	0,256	2,254	3,572
1972									
Junio	15,800	40,997	3,334	2,278	4,945	4,136	0,361	3,157	4,988
Julio	15,80	36,666	3,341	2,271	4,174	4,208	0,361	3,161	5,008
Agosto (**)	23,773	56,248	4,857	3,309	7,169	6,075	0,524	4,589	7,213
Septiembre	25,00	61,087	5,291	3,621	7,774	6,630	0,570	5,001	7,856
Octubre	25,00	60,285	5,276	3,565	7,720	6,587	0,567	4,985	7,803
Noviembre	25,00	58,719	5,266	3,620	7,743	6,587	0,567	4,966	7,803
Diciembre	25,00	58,651	5,273	3,649	7,746	6,631	0,567	4,933	7,823
1973									
Enero	25,00	58,775	5,273	3,637	7,757	6,665	0,567	4,902	7,814
Febrero	25,00	60,286	5,411	3,787	8,117	7,197	0,588	5,152	8,164
Marzo	25,00	61,682	5,715	4,088	8,772	7,802	0,638	5,547	8,904
Abril	25,00	62,06	5,56	4,04	8,50	7,74	0,62	5,51	8,84
Mayo	25,00	62,84	5,58	4,04	8,56	7,81	0,63	5,54	8,88
Junio	25,00	64,28	5,89	4,23	9,02	8,14	0,66	5,82	9,51

MERCADO DE CORREDORES									
FECHAS	US\$	£	Nacional argen- tino	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Franco suizo
1966	7,82	18,673	0,021	0,155	1,57	0,111	0,012	1,806	1,811
1969	10,14	24,244	0,028	0,222	1,94	0,145	0,015	2,594	2,353
1970	13,50	32,347	3,571	0,306	2,44	0,193	0,022	3,704	3,132
1971	20,28	49,466	3,518	0,278	3,68	0,205	0,033	5,901	4,983
1972									
Mayo (*)	35,00	88,827	2,697	—	6,78	0,537	0,059	10,700	8,807
Junio	42,00	109,0313	3,231	—	8,39	0,653	0,073	13,257	11,003
Julio	42,00	102,610	3,231	—	8,40	0,662	0,072	13,313	11,185
Agosto (**)	45,33	111,895	3,485	0,66	9,05	0,714	0,078	14,236	11,991
Septiembre	46,00	112,511	3,538	0,67	9,19	0,725	0,079	14,427	12,161
Octubre	46,00	111,159	4,532	1,04	9,18	0,725	0,079	14,419	12,127
Noviembre	46,00	108,068	4,532	0,92	9,13	0,725	0,079	14,356	12,116
Diciembre	46,00	107,986	4,532	0,87	9,08	0,725	0,079	14,394	12,196
1973									
Enero	45,00	108,13	4,53	0,87	8,99	0,72	0,08	14,36	12,24
Febrero	46,00	110,45	4,29	0,87	9,38	0,74	0,08	14,98	13,09
Marzo	46,00	113,87	3,80	0,87	10,18	0,79	0,08	16,34	14,37
Abril	46,00	114,18	3,90	0,87	10,14	0,79	0,08	16,27	14,24
Mayo (***)	90,80	191,53	7,58	1,44	16,91	1,31	0,13	27,08	23,85
Junio (***)	145,60	361,76	14,36	2,67	30,70	2,43	0,24	53,41	45,78

(*) Los promedios de este mes se calcularon a base del tipo de cambio de E^o 42 por dólar que corresponde a la lista B que comenzó a regir el 17 de mayo.

(**) Los promedios de este mes se calcularon a base del tipo de cambio de E^o 15,80 por dólar y de E^o 25,00 por dólar en el mercado bancario y a los tipos de cambios de E^o 42 por dólar y E^o 46 por dólar en el mercado de corredores.

(***) Los promedios de mayo se calcularon a base del tipo de cambio de E^o 46 por dólar y de E^o 130 por dólar, y los de junio se calcularon a base del tipo de cambio de E^o 130 por dólar y E^o 156 por dólar.

Cotización del dólar

(En escudas)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO BANCARIO®				MERCADO CORREDORES	
	Contade		Contade		Futuro		Comprador	Vendedor
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor		
1968	6,787	6,787	6,797	6,800	6,787	6,800	7,818	7,832
1969	8,974	8,974	8,974	8,994	8,974	8,994	10,145	10,165
1970	11,552	11,552	11,552	11,572	11,552	11,572	13,503	13,523
1971	12,409	12,409	12,409	12,430	—	—	20,285	20,323
1972	19,633	19,633	19,633	19,633	—	—	33,750	33,856
1972								
Jun.	15,80	15,80	15,80	15,83	—	—	42,00	42,08
Jul.	15,80	15,80	15,80	15,83	—	—	42,00	42,08
Ago. ***	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	46,00	46,18
Sep.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	46,00	46,18
Oct.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	46,00	46,18
Nov.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	46,00	46,18
Dic.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	46,00	46,18
1973								
Ene.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	46,00	46,18
Feb.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	46,00	46,18
Mar.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	64,40	46,18
Abr.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	70,00	46,18
May.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	121,33	93,97
Jun.	25,00	25,00	25,00	25,10	—	—	143,60	146,18

* El promedio correspondiente a este mes se calculó a base del tipo de cambio de E° 12,21 y al tipo de cambio básico de E° 15,80 que empezó a regir el día 13 de diciembre.

** El promedio correspondiente a este mes se calculó a base del tipo de cambio de E° 28 y al tipo de cambio de la lista B, de E° 42, que empezó a regir el 17 de junio.

*** A contar de agosto se colocan las cifras correspondientes a los valores básicos, es decir, el área B del dólar bancario y área 2 de corredores.

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Grecia (Lira)	Holanda (Florin)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bólvor)
1968	4,00	350,00	50,14	2,05	1,07	7,50	4,95	0,42	3,62	624,30	12,49	7,16	38,70	5,18	4,30	250,00	4,50
1969	3,69	350,00	49,67	2,49	1,07	7,49	5,56	0,42	3,62	629,50	12,49	7,15	38,70	5,17	4,32	250,00	4,50
1970	3,65	3,79	49,65	..	1,04	7,50	5,53	0,42	3,62	626,60	12,49	7,15	38,70	5,10	4,31	250,00	4,50
1971	2,27	5,00	44,76	..	1,00	7,06	5,22	0,39	3,25	594,00	12,49	6,71	38,70	4,87	3,92	250,00	4,3*
1972																	
May.	3,18	5,00	43,84	..	0,98	6,94	5,00	0,38	3,21	581,55	12,49	..	38,70	4,78	3,84	544,00	4,30
Jun.	3,16	5,00	43,84	..	0,99	6,96	5,00	0,41	3,17	580,75	12,49	..	38,70	4,72	3,77	544,00	4,30
Jul.	3,18	5,00	43,81	..	0,98	6,96	5,00	0,41	3,20	581,05	12,49	6,54	38,70	4,74	3,77	572,00	4,30
Ago.	3,19	5,00	43,93	..	0,98	6,89	5,01	0,41	3,23	581,20	12,49	6,54	38,70	4,73	3,78	598,00	4,30
Sep.	3,20	5,00	44,18	..	—	6,93	5,01	0,41	3,24	581,88	12,49	..	38,70	4,75	3,80	647,00	4,30
Oct.	3,20	5,00	44,12	..	0,98	6,92	5,04	0,43	3,23	584,95	12,49	6,64	38,70	4,75	3,80	647,00	4,30
Nov.	3,20	5,00	44,05	..	0,99	6,87	5,04	0,43	3,23	584,40	12,49	6,58	37,70	4,75	3,78	680,00	4,30
Dic.	3,20	5,00	44,06	..	1,00	6,85	5,13	0,43	3,23	582,50	12,49	6,65	38,70	4,71	3,78	732,00	4,30
1973																	
Ene.	3,16	5,00	43,83	6,22	1,00	6,84	5,03	0,42	3,18	581,80	12,49	6,54	38,70	4,75	3,62	800,00	4,30
Feb.	2,84	5,00	39,48	6,03	0,99	6,18	4,53	0,40	2,86	566,55	12,49	5,98	38,70	4,47	3,13	823,00	4,30
Mar.	2,84	5,00	40,08	6,03	1,00	6,21	4,54	0,40	2,94	582,50	12,49	5,91	38,70	..	3,24	845,00	4,20
Abr.	2,84	5,00	40,32	6,10	1,00	6,25	4,57	0,40	2,97	591,00	12,49	5,94	38,70	..	3,24	862,00	4,20
May.	2,73	5,00	38,56	6,10	1,00	6,05	4,41	0,39	2,83	—	12,49	..	38,70	..	3,10	862,00	4,20

(1) A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro".

(2) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales (Circular N° 319 de la Superintendencia de Bancos, 4 de febrero de 1970)

Cotización del dólar por áreas

(En escudos)

MERCADO CORREDORES

FECHAS	COMPRADOR	VENDEDOR				Vendedor turista más impuesto 3/
		Area I	Area II	Area III		
1º diciembre 1971		28,00	—	—	28,06	42,97
17 mayo 1972	28,00 1/	42,00 1/	—	28,06	42,08	64,45
3 agosto 1972 2/		46,00	36,14	46,18	85,34	130,70
8 marzo 1973		70,00	36,14	46,18	187,00	286,39
2 abril 1973		70,00	36,14	46,18	196,35	300,71
2 mayo 1973		70,00	36,14	46,18	216,00	330,80
11 mayo 1973		125,00	56,14	46,18	350,00	536,03
14 mayo 1973		125,00	80,32	130,52	350,00	536,03
13 junio 1973		156,00	80,32	156,62	420,90	643,23
5 julio 1973		156,00	80,32	156,62	— 4/	—

- 1/ El tipo de cambio comprador a E° 28,000 correspondía a operaciones del comercio invisible y E° 42,000 correspondía a las compras de turistas en ventanilla.
- 2/ Al tipo de cambio vendedor se le calcula el 4 o/oo que es la comisión máxima que pueden cobrar los bancos.
- 3/ El impuesto que afecta a las compras de US\$ turistas es de 53,15%.
- 4/ Con fecha 5 de julio de 1973 el Comité Ejecutivo acordó suprimir la cotización Mercado de Corredores "Area III".

NOTA: Se mantiene una cotización a E° 28,000 por dólar para las ventas de divisas que correspondan a reexportaciones de Aportes de Capital, correspondiente a obligaciones vencidas, excepto para las obligaciones con el exterior en que el plazo para el entero del contra valor de las divisas haya expirado, aunque sean imputables a un convenio de renegociación vigente. Las diferentes cotizaciones del Mercado Corredores corresponden a las siguientes áreas:

- Area I.— Becados, gastos de estudio, medicamentos, reexportación aportes de capital Art. 14.
- Area II.— Resto
- Area III.— Turismo, pasajes, ayuda familiar.

(Tipo Comprador) *

MERCADO LIBRE BANCARIO *

FECHAS	COMPRADOR									
	Lista A	Lista B	Lista C	Lista D		Lista E	Lista F	Lista G	Lista H	Lista M
				D-1	D-2					
28 julio 1970	—	12,21	—	—	—	—	—	—	—	—
1º enero 1971	—	12,21	—	—	—	—	—	—	—	—
13 diciembre 1971 1/	12,21	15,80	19,00	—	25,00	—	—	—	—	—
7 agosto 1972 2/	20,00	25,00	40,00	—	80,00	—	20,00	25,00	30,00	Variable
29 mayo 1973 (**)	20,00	25,00	65,00	120,00	240,00	—	45,00	65,00	100,00	—
5 julio 1973	20,00	25,00	65,00	120,00	240,00	775,00	45,00	65,00	100,00	—

- 1/ Las diferentes cotizaciones del Mercado Bancario corresponden al valor del dólar para las importaciones de las mercaderías asignadas a las Listas A, B, C y D. La Lista A corresponde en general a importaciones de productos alimenticios y combustibles, la Lista C a importaciones de repuestos y maquinarias, la Lista D a artículos suntuarios y en la Lista B se incluyen las importaciones restantes. Las exportaciones se liquidan al tipo de cambio básico. Lista B.
 - 2/ Se mantiene similar criterio para las importaciones según Listas A, B, C y D. Para las exportaciones se establecieron las siguientes listas: Lista E para los minerales, exceptuando el hierro, Lista F para productos agropecuarios, industriales y hie-rro, Lista G para libros y revistas, manufacturas de cobre, ferrosaleaciones y explosivos, la Lista H no fue empleada y se eliminó en la devaluación del 29 de mayo de 1973.
- * El tipo de cambio vendedor es superior en 4 o/oo (cuatro por mil) al tipo de cambio comprador.
- ** La Lista D se separa en tres listas D-1, D-2 y D-3. Correspondiendo la Lista D-2 a la antigua Lista D. La Lista D-1 co-rresponde a importaciones de condimentos y piedras semipreciosas de uso industrial. La Lista D-3, turismo, pasajes, ayu-das familiares.

Cotización del dólar

MERCADO BANCARIO

VENDEDOR 2/

FECHA	A	B	C	D (Ex C)	E (Ex D1)	F (Ex D2)	G
28 Jul. 1970	—	12,21	—	—	—	—	—
1 Ene. 1971	—	12,21	—	—	—	—	—
13 Dic. 1971	12,21	15,80	—	19,00	—	25,00	—
7 Ago. 1972	20,00	25,00	—	40,00	—	80,00	—
29 May. 1973	20,00	25,00	—	65,00	120,00	240,00	—
5 Jul. 1973	20,00	25,00	—	65,00	120,00	240,00	775,00
27 Jul. 1973	20,00	25,00	—	65,00	120,00	240,00	775,00
3 Ago. 1973	— 1/	25,00	45,00	75,00	140,00	300,00	890,00

NOTA: A base de la Circular 1.928 del 26 de julio se ha empalmado la serie de tipo de cambio empleando las nuevas denominaciones de las listas. En las listas E, F y G quedaron incluidas las operaciones del Mercado de Corredores eliminado por esta Circular.

Las listas A y B han mantenido su misma denominación e ítem incluido. La lista B constituye el tipo de cambio básico hasta el 27 de julio de 1973.

La lista D corresponde a la antigua lista C. Es el tipo de cambio básico desde el 27 de julio de 1973.

La lista E corresponde a la antigua lista D-1 a ella se han incorporado los rubros del Area I del Mercado de Corredores.

La lista F corresponde a la antigua lista D-2 y al Area II del Mercado de Corredores.

La lista G corresponde a la lista D-3 en la que se había incluido el Area III del Mercado de Corredores.

1/ A partir del 3 de agosto de 1973 se elimina esta lista y queda incluida en la lista B y se crea una lista C para un grupo de productos definido en la Circular 1.931.

2/ Al tipo de cambio vendedor se le calcula el 4 o/oo que es la comisión máxima que pueden cobrar los bancos comerciales.

MERCADO BANCARIO

COMPRADOR

FECHA	C	D	E	F
28 julio 1970	—	12,21	—	—
1º enero 1971	—	12,21	—	—
13 diciembre 1971	—	15,80	—	—
7 agosto 1972	20,00	25,00	30,00	—
29 mayo 1973	45,00	65,00	100,00	—
27 julio 1973	45,00	65,00	120,00	240,00
3 agosto 1973	45,00	75,00	140,00	300,00

NOTA: A base de la Circular 1.928 del 26 de julio se ha empalmado la serie de tipo de cambio empleando las nuevas denominaciones de estas listas.

A partir de esta fecha todas las operaciones que se realizaban en el Mercado de Corredores se traspasan al Mercado Bancario.

Lista C, corresponde a la antigua lista E.

Lista D, corresponde a la antigua lista F y constituye el tipo de cambio básico.

Lista E, corresponde a la antigua lista G.

Lista F, incluye el Area comprador de antiguo Mercado de Corredores.

VI. ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1966	1967	1968	1969	1970	1971
I. GASTO						
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	17 325	23 518	31 510	44 551	64 031	88 517
2. Gasto en consumo del gobierno general	2 953	3 824	5 251	7 631	12 613	19 304
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 793	4 761	6 711	9 655	13 818	16 473
4. Aumento de las existencias	672	311	423	1 102	1 978	— 1 260
5. Exportaciones de bienes y servicios	3 894	4 931	6 649	11 439	14 591	13 414
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	3 594	4 464	6 261	9 818	14 358	16 002
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	25 043	32 881	44 283	64 551	92 673	120 446
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 731	— 1 067	— 1 401	— 2 094	— 1 874	— 1 377
Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado	24 312	31 814	42 882	62 457	90 799	119 069
II. CARGOS						
Ingreso Geográfico	20 362	26 475	35 765	52 499	74 604	96 715
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 731	— 1 067	— 1 401	— 2 094	— 1 874	— 1 377
Ingreso Nacional	19 631	25 408	34 364	50 405	72 730	95 338
9. Impuestos indirectos	3 185	4 394	5 738	8 162	12 754	17 172
10. Menos: Subvenciones	772	921	1 134	1 500	2 324	4 447
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	2 268	2 933	3 914	5 390	7 639	11 006
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado	24 312	31 814	42 882	62 457	90 799	119 069

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1966	1967	1968	1969	1970	1971
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 974	2 621	2 809	3 893	5 672	8 547
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	1 892	2 527	2 656	3 728	5 386	8 134
1. 2. Pesca	82	94	153	165	286	413
2. Explotación de minas y canteras	2 572	3 095	4 368	7 746	9 306	8 179
3. Industrias manufactureras	5 186	7 062	10 534	14 990	21 869	23 740
4. Construcción	1 140	1 298	1 660	2 305	3 236	5 728
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	260	347	434	681	886	881
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones	1 102	1 432	1 831	2 658	3 637	4 997
7. Comercio al por mayor y al por menor	3 461	4 348	5 702	8 070	11 124	15 627
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	515	766	1 112	1 825	3 062	4 570
9. Propiedad de vivienda	208	207	118	116	— 93	— 1 730
10. Administración pública y Defensa	1 336	1 742	2 329	3 197	5 541	8 465
11. Servicios	2 608	3 557	4 868	7 018	10 364	15 711
Ingreso Geográfico	20 362	26 475	35 765	52 499	74 604	96 715

* Cifras provisionales

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1966	1967	1968	1969	1970	1971*
I. GASTOS						
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	13 935	14 413	14 859	15 232	15 816	18 269
2. Gastos en consumo del gobierno general	2 187	2 186	2 296	2 431	2 591	2 849
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 900	2 941	3 166	3 313	3 535	3 361
4. Aumento de las existencias	542	191	204	417	517	— 291
5. Exportación de bienes y servicios	2 662	2 851	2 875	3 055	3 034	3 146
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	3 005	2 912	3 159	3 533	3 802	3 836
<i>Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	19 221	19 670	20 241	20 915	21 691	23 498
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	548	332	452	909	816	69
<i>Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	19 769	20 002	20 693	21 824	22 507	23 567
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 611	— 696	— 707	— 754	— 496	— 330
8.1. Recibidos del extranjero	—	—	—	30	77	42
8.2. Menos: Pagados al extranjero	611	696	707	784	573	372
<i>Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado</i>	19 158	19 205	19 986	21 070	22 011	23 237
II. CARGOS						
<i>Gastos del Ingreso Geográfico</i>	15 635	15 787	16 298	16 908	17 315	18 781
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	548	332	452	909	816	69
<i>Ingreso Geográfico</i>	16 183	16 119	16 750	17 817	18 131	18 850
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	— 611	— 696	— 707	— 754	— 496	— 330
<i>Ingreso Nacional</i>	15 572	15 423	16 043	17 063	17 635	18 520
11. Impuestos indirectos	2 445	2 628	2 614	2 644	2 961	3 335
12. Menos: Subvenciones	593	549	517	486	539	863
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	1 734	1 812	1 846	1 849	1 954	2 245
<i>Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado</i>	19 158	19 306	19 986	21 070	22 011	23 237

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1966	1967	1968	1969	1970	1971*
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 516	1 563	1 280	1 254	1 316	1 660
1.1. Agricultura, silvicultura, caza	1 453	1 507	1 210	1 201	1 250	1 580
1.2. Pesca	63	56	70	53	66	80
2. Explotación de minas y canteras	1 975	1 846	1 991	2 495	2 160	1 588
3. Industrias manufactureras	3 983	4 310	4 800	4 828	5 076	4 999
4. Construcción	875	774	756	742	751	1 112
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	200	207	198	219	206	171
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	846	854	835	856	844	970
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 657	2 593	2 598	2 599	2 582	3 035
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	395	457	507	588	711	887
9. Propiedad de viviendas	160	123	54	37	— 22	— 336
10. Administración pública y Defensa	1 026	1 039	1 061	1 030	1 286	1 644
11. Servicios	2 002	2 121	2 218	2 260	1 405	3 051
<i>Gasto del Ingreso Geográfico</i>	15 635	15 787	16 298	16 908	17 315	18 781
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	548	332	452	909	816	69
<i>Ingreso Geográfico</i>	16 183	16 119	16 750	17 817	18 131	18 850

* Cifras provisionales

Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en escudos)	Variación %
1960	13 799	—	1 796	—
1961	14 638	6,1	1 858	3,5
1962	15 477	5,7	1 911	2,9
1963	16 091	4,0	1 935	1,3
1964	16 864	4,8	1 977	2,2
1965	17 956	6,5	2 052	3,8
1966	19 769	10,1	2 206	7,5
1967	20 002	1,2	2 185	-1,0
1968	20 693	3,5	2 214	1,3
1969	21 824	5,5	2 289	3,4
1970	22 507	3,1	2 316	1,2
1971 *	23 567	4,7	2 383	2,9

* Cifras provisionales.

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en escudos)	Variación %
1960	14 059	—	1 830	—
1961	14 929	6,2	1 893	3,4
1962	15 672	5,0	1 935	2,2
1963	16 412	4,7	1 975	2,1
1964	17 099	4,2	2 004	1,5
1965	17 956	4,0	2 052	2,4
1966	19 221	7,0	2 145	4,5
1967	19 670	2,3	2 148	0,1
1968	20 241	2,9	2 165	0,8
1969	20 915	3,3	2 193	1,3
1970	21 691	3,7	2 232	1,8
1971 *	23 498	8,3	2 376	6,5

* Cifras provisionales.

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Composición del ingreso nacional

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1966	1967	1968	1969	1970	1971 *
1. Ingreso de las personas procedente de su trabajo, propiedades y empresas	17 531	22 821	30 836	44 876	64 585	89 629
2. Ahorro de las sociedades de capital	767	1 012	1 486	1 701	1 943	1 989
3. Impuestos directos a empresas	1 248	1 398	1 919	2 953	2 921	2 824
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	204	392	443	1 449	4 014	1 762
5. Menos: intereses pagados por el Gobierno General	66	136	202	432	521	645
6. Menos: intereses pagados por las personas	53	79	118	142	212	221
INGRESO NACIONAL:	19 631	25 408	34 364	50 405	72 730	95 338

* Cifras provisionales

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Departamento de Economía Agraria, OCEPA y OFESA.

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1967	1968	1969	1970	1971	1966	1967	1968	1969	1970
Cereales										
Trigo	700	743	740	727	712 (1)	11 673	12 035	12 142	13 069	13 680
Avena	109	81	73	75	84	1 229	1 152	952	1 105	1 120
Cebada	72	44	47	53	67	1 405	1 175	801	974	1 136
Centeno	7	8	8	9	9	145	85	102	107	123
Arroz	32	16	25	27	26	711	815	367	762	671
Chacras										
Maíz	89	58	74	77	84	2 461	3 622	1 538	2 391	2 583
Frejoles	53	47	57	70	79	938	898	468	656	744
Lentejas	7	14	17	18	18	110	39	78	112	120
Arvejas	7	11	11	10	13	84	89	67	74	85
Garbanzos	17	11	11	16	20	66	80	35	54	72
Papas	16	9	11	16	20	66	80	35	54	72
Papas	80	76	72	80	79	7 052	7 166	6 025	6 838	8 358
Prod. Industrial										
Betarraga sacarina	30	28	42	35	31	7 991	10 479	10 659	16 551	13 907
Maravilla	29	25	20	15	15	539	333	282	282	203
Raps	37	48	54	49	56 (1)	716	607	636	699	821

(1) Cifras corregidas.

Índice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	MINERALES					METALICOS					MINERALES NO METALICOS					INDI- CE del GENE- RAL	
	Cobre	Molib- dano	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro	Man- gen.	Indice del grupo	Sal- tre	Yodo	Carbo- nato de Ca.	Car- bón	Petró- leo		Indice del grupo
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	175	215	81	308	118	153
1970	148	426	32	62	57	63	147	366	49	166	52	159	224	72	287	198	152
1971	149	473	31	80	74	78	321	364	44	167	63	190	224	77	297	118	156
1971 *																	
Ene.	139	503	11	48	21	57	239	342	40	156	59	193	134	78	300	113	146
Feb.	148	431	29	83	—	69	282	347	43	164	61	223	139	69	270	110	152
Mar.	157	358	39	141	44	68	340	412	50	177	70	218	136	85	288	119	164
Abr.	158	356	12	48	54	68	371	351	51	173	63	213	215	67	286	114	160
May.	142	462	47	157	51	68	303	368	49	161	59	229	233	82	301	120	152
Jun.	140	354	19	73	89	72	272	365	45	158	62	215	228	98	292	123	150
Jul.	149	475	41	98	110	72	339	397	47	170	65	148	255	80	297	120	159
Ago.	137	474	25	49	105	84	353	375	46	157	65	248	243	75	307	124	150
Sep.	160	608	—	—	85	85	314	332	33	175	63	204	234	67	302	122	163
Oct.	158	623	20	58	99	89	408	372	42	178	62	79	284	73	308	117	164
Nov.	153	491	65	106	119	99	330	368	46	171	61	144	251	65	308	115	159
Dic.	144	535	66	95	112	102	296	344	37	162	66	164	286	70	312	123	153

* Cifras provisionales.

Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

EMPRESA PRODUCTORA	1969	1970	1971	1972		
				Ene.	Feb.	Mar.
I. DE MINA (1)	688,1	685,6	708,3	52,2	59,5	63,7
<i>Gran Minería</i>	<i>540,4</i>	<i>534,5</i>	<i>517,7</i>	<i>39,1</i>	<i>42,0</i>	<i>48,5</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>283,4</i>	<i>263,0</i>	<i>250,2</i>	<i>14,7</i>	<i>16,6</i>	<i>21,2</i>
<i>Salvador</i>	<i>77,1</i>	<i>93,0</i>	<i>84,9</i>	<i>7,6</i>	<i>6,3</i>	<i>7,7</i>
<i>Teniente</i>	<i>179,9</i>	<i>176,6</i>	<i>147,3</i>	<i>14,5</i>	<i>16,4</i>	<i>17,2</i>
<i>Exótica</i>	—	<i>1,9</i>	<i>35,3</i>	<i>2,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,4</i>
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>147,7</i>	<i>151,1</i>	<i>190,6</i>	<i>13,1</i>	<i>17,5</i>	<i>15,2</i>
Mantos Blancos	31,0	32,9	30,6	1,8	3,0	1,9
Enami	53,6	53,4	54,6	3,5	4,1	5,4
Disputada	33,6	38,4	34,3	2,6	3,9	2,4
Andina *	—	—	53,6 ^{a/}	4,5	5,0	5,1
Otros	29,5	26,4	17,5	0,7	1,5	0,4
II. DE FUNDICION (2)	646,7	647,2	625,1	43,2	47,5	56,4
<i>Gran Minería</i>	<i>540,4</i>	<i>531,7</i>	<i>516,8/ ^a</i>	<i>36,9</i>	<i>37,8</i>	<i>47,6</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>283,4</i>	<i>263,0</i>	<i>250,2</i>	<i>12,6</i>	<i>12,7</i>	<i>19,0</i>
<i>Potrerosillos</i>	<i>77,1</i>	<i>93,0</i>	<i>84,9</i>	<i>7,6</i>	<i>6,3</i>	<i>7,7</i>
<i>Caletones</i>	<i>179,9</i>	<i>173,8</i>	<i>140,4</i>	<i>13,9</i>	<i>15,0</i>	<i>17,2</i>
<i>Exótica</i>	—	<i>1,9</i>	<i>35,3</i>	<i>2,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,4</i>
<i>Andina * — Ventanas</i>	—	—	<i>6,0</i>	<i>0,5</i>	<i>1,1</i>	<i>1,3</i>
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>106,3</i>	<i>115,5</i>	<i>108,3^{a/}</i>	<i>6,3</i>	<i>9,7</i>	<i>8,8</i>
Mantos Blancos	27,0	27,8	26,4	1,2	2,6	2,0
Ventanas-Paipote	59,4	65,1	63,4 ^{a/}	4,4	5,5	5,6
Chagres	19,9	22,6	18,5	0,7	1,6	1,2
III. REFINADA (3)	452,9	465,1	467,8	32,9	32,6	38,0
<i>Gran Minería</i>	<i>391,1</i>	<i>402,7</i>	<i>410,2</i>	<i>28,5</i>	<i>26,7</i>	<i>33,3</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>220,2</i>	<i>215,5</i>	<i>220,3</i>	<i>11,5</i>	<i>11,8</i>	<i>17,5</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>209,8</i>	<i>209,0</i>	<i>197,9</i>	<i>9,1</i>	<i>10,0</i>	<i>16,0</i>
<i>Ventanas</i>	<i>10,4</i>	<i>6,5</i>	<i>22,4</i>	<i>2,4</i>	<i>1,8</i>	<i>1,5</i>
<i>Salvador</i>	<i>58,6</i>	<i>69,5</i>	<i>60,1</i>	<i>5,5</i>	<i>4,6</i>	<i>5,3</i>
<i>Potrerosillos</i>	<i>58,6</i>	<i>69,5</i>	<i>59,7</i>	<i>5,5</i>	<i>4,6</i>	<i>5,1</i>
<i>Ventanas</i>	—	—	<i>0,4</i>	—	—	<i>0,2</i>
<i>Teniente</i>	<i>112,3</i>	<i>115,8</i>	<i>88,5</i>	<i>8,7</i>	<i>6,5</i>	<i>6,8</i>
<i>Caletones</i>	<i>68,4</i>	<i>65,4</i>	<i>48,1</i>	<i>5,8</i>	<i>5,8</i>	<i>6,8</i>
<i>Ventanas</i>	<i>43,9</i>	<i>50,4</i>	<i>40,4</i>	<i>2,9</i>	<i>0,7</i>	—
<i>Exótica</i>	—	—	—	<i>2,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,4</i>
<i>Andina-Ventanas</i>	—	—	—	<i>0,5</i>	<i>1,1</i>	<i>1,3</i>
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>116,1</i>	<i>119,2</i>	<i>126,8</i>	<i>4,4</i>	<i>5,9</i>	<i>4,7</i>
Mantos Blancos	27,0	27,8	26,4	1,2	2,6	2,0 ^{**}
Ventanas	89,1	91,5	100,4	3,2	3,3	2,7

(1) Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería. (2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señaladas en (1), incluso los tonelajes correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportadas, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos. (3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los productores, así de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blister enviados a la refinería de Las Ventanas para tratamiento a maquila.

(*) Producción efectiva. Antes dichas cifras eran a base de las exportaciones.

(**) Incluye 0,1 M. T. M. de refinado a fuego correspondiente a un canje entre Mantos Blancos y El Teniente.

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

FECHAS	Producción bruta tons.	Producción neta tons.
	1967	1 496 062
1968	1 621 300	1 474 681
1969	1 703 914	1 568 424
1970	1 509 775	1 382 443
1971	1 626 121	1 485 588
1971		
Julio	135 643	127 392
Agosto	129 914	120 651
Septiembre	151 137	138 646
Octubre	128 923	116 173
Noviembre	115 578	104 678
Diciembre	125 976	112 346
1972 *		
Enero	126 700	
Febrero	132 038	
Marzo	133 599	
Abril	106 024	
Mayo	133 493	
Junio	116 666	

* Cifras provisionales.

Producción de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado, INE
y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	P R O D U C C I O N	
	Mensual	Acumulada
1967	10 783 451	
1968	11 916 288	
1969	11 534 449	
1970	11 264 929	
1971	11 225 119	
1972 (*)		
Enero	851 341	851 341
Febrero	748 835	1 600 176
Marzo	760 714	2 360 890
Abril	712 154	3 073 044
Mayo	778 825	3 851 869
Junio	717 510	4 569 379
Julio	700 176	5 269 555
Agosto	669 947	5 939 502
Septiembre	619 139	6 558 641
Octubre	685 420	7 244 061
Noviembre	730 028	7 974 089
Diciembre	656 852	8 630 941

(*) Cifras provisionales.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

POZOS PERFORADOS			PRODUCCION (m ³)		
FE- CHAS	Nº	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1968	100	187,4	2 177 397		6 988 189
1969	75	158,4	2 122 445		7 469 741
1970	66	147,2	1 976 475		7 628 374
1971	78	168,5	2 048 119		7 986 353
1972	67	148,9	1 991 496		8 072 976
1972					
Abr.	6	12,9	167 307	676 198	658 215
May.	5	10,4	171 010	847 209	704 349
Jun.	5	8,6	160 114	1 007 323	660 114
Jul.	4	10,1	161 518	1 168 841	639 744
Ago.	4	14,1	160 007	1 328 848
Sep.	8	10,5	146 848	1 475 696
Oct.	4	15,6	170 366	1 646 062	650 635
Nov.	7	12,7	170 508	1 816 570	659 245
Dic.	4	12,4	174 926	1 991 496	695 716
1973					
Eno.	—	—	169 521	169 521	—
Feb.	—	—	151 808	321 329	—
Mar.	—	—	163 934	485 263	—
Abr.	—	—	153 832	639 095	—

Producción de salitre y yodo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas,
Servicio de Minas del Estado

FECHAS	SALITRE	YODO
	(tons. brutas)	(kgs. netos)
1967	871 250	2 216 096
1968	678 865	1 954 026
1969	781 668	2 448 809
1970	642 763	2 249 687
1971	803 937	2 563 849
1972	683 269	2 101 116
1972		
Marzo	61 650	160 600
Abril	55 800	200 433
Mayo	56 140	186 850
Junio	48 850	187 400
Julio	55 860	162 850
Agosto	58 430	141 933
Septiembre	43 660	144 150
Octubre	60 070	184 230
Noviembre	57 270	197 800
Diciembre	54 250	190 050
1973		
Enero	—	192 700
Febrero	—	177 350
Marzo	—	179 580

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE.

FECHAS	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1967	1 911 369	4 740	484	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 696	23 844
1969	2 303 982	4 841	832	1 478	9 875	23 699
1970	2 091 107	5 701	892	1 537	13 360	26 723
1971	2 087 628	6 321	880	1 982	17 307	23 838
1971 *						
Septiembre	181 492	678	—	—	1 656	1 471
Octubre	220 550	695	48	120	1 932	1 889
Noviembre	194 913	547	153	220	2 312	2 076
Diciembre	221 867	597	156	198	2 174	1 679
1972 (*)						
Enero	—	411	2	—	2 469	1 616
Febrero	—	462	86	134	2 388	1 726
Marzo	—	611	38	102	2 070	1 511
Abril	—	664	36	74	2 208	1 325
Mayo	—	454	49	124	1 829	1 780
Junio	—	494	39	93	1 863	—
Julio	—	—	—	—	1 311	—
Agosto	—	—	—	—	2 139	—
Septiembre	—	—	—	—	2 346	—

(*) Cifras provisionales.

Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

DETALLE	1968	1969	1970	1971	1 9 7 1		
					Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	22,8	19,7	20,6	26,7	2,5	2,8	3,2
Electrolítico	19,6	14,0	16,0	19,4	1,6	1,8	2,6
Refinado a fuego	3,2	5,7	4,6	7,3	0,9	1,0	0,6
Consumo interno	11,8	11,5	11,8	15,9	2,0	1,7	2,4
Electrolítico	9,0	7,3	8,0	10,8	1,4	1,1	1,8
Refinado a fuego	2,8	4,2	3,8	5,1	0,6	0,6	0,6
Exportación manufacturas	11,0	8,2	8,8	10,8	0,5	1,1	0,8
Electrolítico	10,6	6,7	8,0	8,6	0,2	0,7	0,8
Refinado a fuego	0,4	1,5	0,8	2,2	0,3	0,4	—

(*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

ÍNDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	INDICE GENERAL	20	21	22	23	24	25	26	27	28
		Productos alimenticios	Bebidas	Tabaco	Productos textiles	Calzado y prendas de vestir	Industrias de la madera, excepto muebles	Muebles y accesorios de madera	Celulosa, papel y productos de papel	Imprenta y Editoriales
1970 (promedio)	104,0	99,6	91,1	97,7	96,0	104,8	108,1	113,4	88,3	109,5
1971 (promedio)	119,3	107,7	114,9	123,1	110,1	118,9	131,7	109,1	91,8	173,8
1972 *										
Feb.	97,1	113,2	127,1	111,6	70,6	59,0	139,4	107,3	90,6	120,4
Mar.	127,6	113,4	128,5	138,4	114,9	151,7	143,7	164,9	95,5	120,7
Abr.	125,4	103,8	122,2	141,3	110,0	124,6	142,2	150,2	91,8	132,4
May.	126,5	101,9	121,3	119,9	118,7	138,0	128,9	135,0	91,5	122,8
Jun.	127,4	97,3	86,4	134,7	136,0	140,9	131,8	139,3	76,5	124,6
Jul.	128,3	96,4	121,7	128,1	123,8	129,4	138,3	107,8	90,1	126,6
Ago.	130,6	97,0	128,4	134,3	126,0	144,9	163,0	140,1	89,3	128,4
Sep.	119,1	95,3	114,0	92,9	118,2	114,4	160,2	171,1	96,0	134,8
Oct.	118,6	97,4	91,6	134,7	111,3	108,8	89,7	189,9	78,4	129,5
Nov.	126,1	119,4	132,7	146,8	130,7	141,0	160,1	200,1	80,7	144,5
Dic.	132,6(*)	117,9(*)	144,6	118,3	114,2 (*)	133,3(*)	228,3(*)	257,4(*)	88,0	116,4
1973 *										
Ene.	108,7	112,8	151,4	103,0	78,2	111,3	157,5	144,2	90,0	131,8
Feb.	98,3	108,4	168,6	95,4	62,2	57,4	128,7	95,0	87,7	90,7

FECHAS	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
	Cuero, productos de cuero, excepto calzado	Productos de caucho	Substancias y productos químicos	Productos derivados del petróleo y del carbón	Productos de mineras no metálicos	Industrias metálicas	Productos metálicos excepto maquinarias y equipo de transporte	Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	Construcción de material de transporte	Industrias manufactureras diversas
1970 (promedio)	103,9	111,0	120,9	105,4	102,9	108,0	93,6	94,2	99,5	127,0	81,0
1971 (promedio)	119,7	135,5	144,0	128,6	120,9	116,7	109,1	126,3	113,3	111,1	108,6
1972 *											
Feb.	93,2	38,4	116,8	133,2	98,4	111,0	76,0	156,2	42,0	89,2	78,7
Mar.	155,6	122,2	149,3	140,2	127,1	113,5	137,0	143,3	96,7	140,8	128,0
Abr.	93,4	131,5	154,8	143,3	129,0	134,5	113,4	184,3	112,8	127,4	128,5
May.	94,3	162,8	155,0	138,4	128,2	128,1	131,7	164,9	118,8	126,9	149,5
Jun.	82,8	176,4	162,1	114,9	125,4	133,9	124,7	180,7	123,6	114,0	151,9
Jul.	90,6	148,6	168,7	132,7	120,4	135,8	128,5	142,0	129,3	146,5	118,2
Ago.	75,8	164,3	159,8	151,4	154,9	134,2	127,9	189,3	131,1	123,2	120,7
Sep.	99,4	134,4	145,2	141,6	125,3	120,6	111,3	142,0	110,5	119,7	109,2
Oct.	77,3	156,3	151,6	151,0	116,2	136,1	126,2	148,6	105,0	115,0	130,6
Nov.	95,4	158,6	153,6	121,0	127,4	87,9	122,9	117,4	95,5	101,2	147,7
Dic.	95,4	137,5	154,3	143,1	130,6	119,9	126,4	203,5	79,2	138,4(*)	132,2*
1973 *											
Ene.	60,5	111,2	135,0	134,4	118,9	120,6	98,2	39,2	72,6	74,8	110,6
Feb.	80,8	67,0	129,0	136,4	94,1	125,2	79,1	195,3	51,5	64,1	86,7

* Cifras provisionales

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232	241	243
	Fabricación de productos lácteos	Envase y conservación de frutas y legumbres	Envase y conservación de pescados y mariscos	Elaboración de productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Productos alimenticios diversos	Elaboración, rectificación y mezcla de licores	Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	Fabricación de hilados y tejidos planos	Fabricación de tejidos de punto	Fabricación de calzado, excepto de plástico	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
1970												
(promedio)	109,2	120,6	100,2	105,8	99,4	95,6	85,9	95,3	95,8	96,5	96,8	108,2
1971												
(promedio)	126,0	124,8	80,4	112,2	112,1	137,3	111,3	128,2	105,7	125,3	122,1	117,4
1972												
Febrero	185,3	263,8	55,8	99,9	85,7	130,0	62,2	175,3	72,0	65,9	112,6	35,9
Marzo	141,3	263,7	75,9	92,6	79,2	139,7	96,8	153,9	107,1	142,1	178,9	140,1
Abril	94,0	172,6	75,0	84,7	105,1	151,3	75,6	152,6	102,3	136,7	149,4	113,9
Mayo	69,6	121,9	61,5	108,3	141,7	153,7	168,8	120,3	107,8	156,6	139,6	137,4
Junio	33,6	68,4	59,1	120,6	203,3	135,4	81,6	86,0	135,4	138,0	156,8	134,0
Julio	37,0	66,0	68,5	114,3	228,5	150,4	158,3	124,7	121,3	132,5	138,6	125,5
Agosto	71,1	84,5	80,5	119,5	140,2	153,5	132,1	138,5	121,6	141,4	135,6	148,9
Septiembre	109,0	79,1	118,6	103,3	110,1	130,9	109,1	128,7	115,2	128,8	115,9	113,7
Octubre	116,0 (*)	62,1	120,0	99,6	65,4	145,3	77,1	102,1	106,2	129,3	64,1	128,1
Noviembre	197,0	152,7	129,5	101,7	75,5	147,1	101,0	153,9	127,2	142,9	141,9	140,7
Diciembre	223,5 (*)	113,4	98,0	101,6	67,3	146,3	94,0	176,7	108,2 (*)	135,0	153,3 (*)	124,7
1973 *												
Enero	206,3	180,5	78,3	102,0	113,6	110,4	47,8	218,6	64,3	126,6	57,8	134,4
Febrero	154,3	239,3	73,3	97,8	119,2	118,1	63,3	244,6	62,7	60,5	102,4	38,1

FECHAS	291	311	319	332	333	334	341	342	399
	Elaboración y curtido cueros	Fabricación de productos químicos industriales	Fabricación de productos químicos diversos	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Fabricación de productos de cerámica y loza	Fabricación de cemento	Fabricación de productos básicos de fierro y acero	Fabricación de productos básicos no ferrosos	Fabricación de artículos plásticos diversos
1970									
(promedio)	97,2	121,7	122,5	94,2	99,4	107,9	109,1	107,0	75,8
1971									
(promedio)	101,5	137,5	157,1	127,7	107,9	109,6	116,9	116,6	105,6
1972									
Febrero	103,6	124,1	102,8	85,4	134,0	118,6	107,4	113,9	92,2
Marzo	119,1	145,3	154,1	155,0	112,2	129,0	108,7	117,5	135,8
Abril	94,4	155,1	157,4	136,5	130,1	126,9	106,9	157,7	138,6
Mayo	110,2	148,6	163,4	110,9	111,4	125,3	112,9	140,9	162,6
Junio	97,9	151,9	178,1	137,4	108,2	105,7	122,9	143,2	164,8
Julio	103,2	164,0	182,7	112,9	141,5	107,0	122,8	146,7	120,1
Agosto	81,6	153,2	172,0	155,9	126,1	94,4	113,3	151,7	120,7
Septiembre	107,3	144,8	146,1	179,6	125,0	92,0	96,4	140,0	114,5
Octubre	87,7	146,3	164,3	181,0	121,1	69,0	134,5	139,9	142,5
Noviembre	114,0	148,9	167,3	173,1	110,7	110,0	182,7	75,5	157,0
Diciembre	91,4	145,7	178,4	161,6	125,6	124,5	99,7	136,7	143,0
1973 *									
Enero	61,2	122,8	163,8	162,9	119,7	128,0	109,1	130,4	116,8
Febrero	90,1	113,0	152,0	66,5	31,5	114,2	103,2	143,5	104,5

* Cifras provisionales.

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	Azúcar (miles de tons.) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarril- los (mill. unid.)	Papel (miles de tons.)	Neumá- ticos (miles unid.)	Cáma- ras (miles unid.)	Hila- dos rayón (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajones)	Vidrios planos (miles de m ²)	Aluminio (miles de tons.)	Gasolina líquida (miles de tons.)
1967	308,7	51,6	176,1	7 151	146,7	505,2	439,4	1 937	2 956	233,9	1 770	1 234,5	497,7
1968	299,4	71,7	172,7	6 749	147,3	556,4	566,8	1 814	1 965	331,8	2 545	1 250,7	442,1
1969	306,3	70,2	156,3	6 945	150,3	562,3	519,9	1 860	2 758	306,7	2 646	1 436,2	483,7
1970	282,0	52,2	177,6	6 590	224,0	676,4	520,9	1 704	2 030	303,2	2 559	1 349,0	466,0
1971	315,9	72,5	219,2	8 302	220,3	790,7	602,3	1 551	2 710	321,8	2 677	1 370,0	499,8
1972	324,5	91,8	229,3	8 515	223,5	804,7	591,3	1 974	3 846	412,9	2 355	1 408,3	486,5
1972													
Ene.	19,0	6,3	26,8	642,3	20,9	66,2	52,6	137	309	33,7	218,3	153,3	44,5
Feb.	20,1	4,9	23,3	626,8	18,5	16,9	13,1	138	277	13,5	196,3	123,6	23,0
Mar.	18,6	7,7	22,6	777,7	16,0	53,6	47,2	183	376	38,5	224,8	134,4	43,7
Abr.	24,7	7,5	20,0	793,6	19,2	63,1	49,3	174	404	36,2	147,4	132,2	47,2
May.	33,2	7,3	18,1	673,7	18,6	79,4	57,6	193	313	35,8	80,1	130,6	30,0
Jun.	47,7	8,3	12,0	756,7	17,6	85,6	62,3	156	239	37,2	73,1	112,1	45,5
Jul.	83,6	8,6	14,4	719,9	20,3	74,4	49,2	170	323	36,3	92,0	111,5	44,7
Ago.	32,9	9,2	21,5	755,1	19,5	83,3	54,4	183	272	38,9	235,4	98,5	40,8
Sep.	25,8	7,0	14,8	521,6	20,0	65,8	46,4	178	186	33,7	277,8	95,9	42,7
Oct.	15,4	8,5	13,8	756,8	17,9	76,5	57,9	172	599	37,1	307,0	71,8	42,0
Nov.	17,7	8,4	19,3	825,0	15,4	72,7	54,0	164	265	38,1	278,7	114,7	45,9
Dic.	15,8	8,1	22,7	665,3	19,9	67,2	47,3	126	283	33,9	223,9	129,7	36,5
1973													
Ene.	26,6	4,9	37,0	580,4	15,7	59,2	28,5	51	145	36,8	304,0	133,0	37,9
Feb.	27,9	6,5	—	536,1	19,0	36,6	35,3	121	251	12,4	211,7	119,0	40,4

(1) Incluye azúcar de todo tipo, a base de materia prima nacional e importada.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

(*) Cifra corregida.

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1967	596,2		368,9		68,0		436,9	
1968	525,6		384,2		21,1		405,3	
1969	601,7		482,0		4,9		486,9	
1970	547,4		419,7		11,1		430,8	
1971	603,0		444,8		61,9		506,7	
1972 *			510,6		5,0		515,6	
1972								
Enero	51,0	51,0	45,2	45,2	1,1	1,1	46,3	46,3
Febrero	30,3	81,3	43,5	88,7	1,0	2,1	44,5	90,8
Marzo	54,4	135,7	42,8	131,5	—	2,1	42,8	133,6
Abril	53,1	188,8	37,0	168,5	0,5	2,6	37,4	171,0
Mayo	41,6	230,4	36,7	205,2	—	2,6	36,7	207,7
Junio	52,7	283,1	46,1	251,3	1,7	4,3	47,8	255,5
Julio	50,3	333,5	46,3	297,6	0,7	5,0	47,0	302,5
Agosto	50,8	384,3	46,3	343,9	—	5,0	46,3	348,8
Septiembre	53,7	438,0	38,7	382,6	—	5,0	38,7	387,5
Octubre	50,2	488,2	45,0	427,6	—	5,0	45,0	432,3
Noviembre	47,3	535,5	43,7	471,3	—	5,0	43,7	476,2
Diciembre	45,2	580,7	39,5	510,6	—	5,0	39,5	515,6

(*) Incluye 56,6 miles tons. productos terminados importados.

Producción de derivados del petróleo

(En miles de metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gas licuado	Queroseno (1)	Petróleo Diesel	Gasolina (2)
1968	466,6	394,0	727,0	1 361,8
1969	510,0	428,7	726,5	1 542,2
1970	415,2	513,1	722,4	1 558,2
1971	617,4	657,4	896,6	1 777,9
1972	853,6	829,3	829,3	1 864,9
1972				
Julio	68,2	67,5	77,2	142,2
Agosto	75,6	87,4	75,0	158,2
Septiembre	73,2	71,0	62,8	163,2
Octubre	84,7	73,1	80,0	163,0
Noviembre	76,8	55,9	55,4	124,7
Diciembre	76,4	61,0	87,6	149,6
1973				
Enero	62,9	55,6	78,9	149,5
Febrero	70,7	59,3	80,3	146,5
Marzo	68,0	59,9	70,8	134,4

(1) Queroseno corriente y de aviación.

(2) Gasolina corriente y especial.

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M ²	Miles de Eº	Eº por M ²	M ²	Miles de Eº	Eº por M ²
1968	32 730	1 622 465	696 874	430	1 851 107	816 555	441
1969	14 460	808 589	522 775	647	1 097 408	747 554	681
1970	5 914	375 048	251 011	669	661 770	508 579	769
1971	76 079	3 555 302	3 533 201	994	3 926 250	3 983 071	1 014
1971 *							
Nov.	5 496	261 650	303 111	1 158	308 687	333 329	1 080
Dic.	11 324	560 654	593 245	1 058	576 749	624 332	1 083
1972 (*)							
Ene.	3 286	149 203	223 310	1 497	156 141	236 754	1 516
Feb.	1 862	85 452	99 366	1 163	108 945	147 829	1 357
Mar.	2 683	123 998	113 037	912	141 691	153 105	1 081
Abr.	2 254	131 587	234 977	1 786	149 820	267 363	1 785
May.	677	46 567	105 160	2 258	57 213	136 208	2 381
Jun.	1 371	83 124	170 434	2 050	99 132	201 426	2 032
Jul.	3 639	180 789	351 858	1 946	192 508	369 066	1 917
Ago.	484	23 261	52 778	2 269	44 060	89 107	2 022
Sep.	556	23 336	53 396	2 288	32 347	78 382	2 423
Oct.	2 976	168 308	684 932	4 070	181 445	715 672	3 944
Nov.	27	1 728	5 065	2 931	3 252	8 825	2 714

* Cifras provisionales.

Edificación en sesenta comunas

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO							INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO						
	VIVIENDA				TOTAL GENERAL			VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº vivien- das	M ²	Miles Eº	Eº por M ²	M ²	Miles Eº	Eº por M ²	Nº vivien- das	M ²	Miles Eº	Eº por M ²	M ²	Miles Eº	Eº por M ²
1968	17 728	1 345 467	581 974	432	1 633 772	669 071	408	25 525	1 313 318	603 872	460	1 486 550	698 385	470
1969	20 386	1 459 485	771 364	529	1 817 984	941 629	518	11 316	655 074	454 887	694	890 179	652 462	733
1970	17 792	1 388 698	1 148 824	827	1 832 931	1 497 464	817	3 552	239 697	190 447	795	497 962	427 240	858
1971	10 893	833 042	972 069	1 167	1 075 306	1 172 875	1 091	55 134	2 573 086	2 658 306	1 033	2 844 757	2 973 215	1 045
1971 *														
Nov.	837	69 707	82 859	1 189	90 829	99 699	1 098	4 323	191 454	262 627	1 372	223 675	284 555	1 272
Dic.	1 318	102 698	125 206	1 219	144 334	137 946	956	7 563	350 164	395 513	1 130	359 604	403 880	1 123
1972 (*)														
Ene.	765	63 705	74 300	1 166	104 170	137 224	1 317	2 158	92 397	134 994	1 461	93 946	138 084	1 470
Feb.	1 103	80 599	117 598	1 459	97 518	137 732	1 412	1 127	47 500	52 904	1 114	59 891	74 130	1 238
Mar.	569	44 288	65 390	1 476	58 073	80 927	1 394	2 143	91 699	90 902	991	102 832	116 225	1 130
Abr.	780	61 205	98 947	1 617	75 257	115 878	1 540	1 598	101 763	200 987	1 975	112 746	226 242	2 007
May.	1 098	82 275	111 439	1 354	101 393	137 064	1 352	659	45 343	104 178	2 298	47 546	107 847	2 268
Jun.	1 388	102 351	143 295	1 400	110 585	151 870	1 373	947	57 867	125 746	2 173	64 391	134 907	2 095
Jul.	1 421	104 725	177 858	1 698	122 633	195 941	1 598	2 716	129 402	258 266	1 996	138 088	271 847	1 969
Ago. (*)	1 495	150 905	310 397	2 057	169 072	335 425	1 984	317	12 552	25 662	2 044	22 929	42 132	1 837
Sep. (*)	875	69 003	126 928	1 839	97 696	176 555	1 807	477	19 992	45 516	2 277	27 362	66 316	2 424
Oct. (*)	793	61 512	124 572	2 025	72 671	145 755	2 006	2 900	164 406	672 328	4 089	173 464	695 264	4 008
Nov. (*)	1 024	88 283	228 021	2 593	104 729	255 753	2 442	27	1 728	5 065	2 931	3 252	8 824	2 713

* Cifras provisionales.

Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1967	1968	1969	1970	1971	1972 (3)
EMPRESAS						
Citroen Chilena S. A.	1 935	2 835	3 296	3 574	6 015	6 400
Automotores Franco Chilena S. A. (1) (Renault — Peugeot)	1 116	2 289	4 573	4 235	3 911	4 042
British Leyland	352	879	1 091	1 956	1 960	2 356
Imcoda	110	60	120	120	55	—
Nissan Motor Chile	—	420	1 062	1 042	1 369	654
Fiat (Fiat Chile S. A.)	1 440	4 188	6 067	5 634	7 820	9 168
Ford Motor	2 052	1 635	2 788	2 999	—	—
Planta Casablanca						2 389
Nun y German	2 548	1 080	1 047	1 335	120	672
General Motors Chile	1 680	2 280	1 680	3 696	2 220	—
Corarica						665
Otros (2)	1 780	2 376	343	—	—	—
TOTAL	13 013	18 042	22 069	24 591	23 470	26 316
TIPO DE VEHICULO:						
Automóviles	9 833	13 671	18 485	20 684	21 250	23 452
Camionetas	1 128	1 536	1 314	2 694	1 500	—
Camiones	2 052	2 835	1 908	1 209	720	2 864
Buses	—	—	362	4	—	—

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Empresas que en 1970 ya han dejado de operar en el armado de vehículos motorizados.

(3) Estos datos corresponden a vehículos salidos de línea.

VII. PRECIOS, SUELDOS Y JORNALES

Indice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1969 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 41,73 (47,59)		Viviendo 22,21 (23,16)		Vestuario 14,83 (17,35)		Varios 21,23 (11,90)		INDICE GENERAL			
	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	% variación			
									Mes	Año	12 meses	
Promedio												
1967	57,70	14,5	60,48	19,7	56,81	22,1	49,10	27,6	56,72	—	—	18,1
1968	72,41	25,5	75,30	24,5	71,34	25,6	66,50	35,4	71,83	—	—	26,6
1969	94,65	39,7	94,94	26,1	91,17	27,8	92,69	39,4	93,84	—	—	30,7
1970	128,12	35,4	119,41	25,8	116,45	27,7	127,63	37,7	124,35	—	—	32,5
1971	158,63	23,8	138,99	16,4	146,73	26,0	143,53	12,5	149,29	—	—	20,1
1972	341,45	115,2	177,33	27,6	233,24	59,0	230,79	60,8	265,46	—	—	77,8
1972												
Jul.	258,66	7,6	169,58	2,2	208,84	0,6	202,19	1,7	219,50	4,4	33,2	45,0
Ago.	357,19	38,1	175,88	3,7	222,73	6,7	227,43	12,5	269,43	22,7	63,5	77,2
Sep.	465,77	30,4	183,70	4,4	265,59	19,2	257,79	13,3	329,27	22,2	99,8	114,4
Oct.	545,71	17,2	193,95	5,6	304,32	14,6	299,01	16,0	379,40	15,2	130,2	142,9
Nov.	556,68	2,0	214,62	10,7	335,06	10,1	334,68	11,9	400,70	5,6	143,1	149,9
Dic.	618,13	11,0	229,36	6,9	340,02	1,5	352,43	5,3	434,12	8,3	163,4	163,4
1973												
Ene.	677,97	9,7	243,10	6,0	386,17	13,6	398,83	13,2	478,84	10,3	10,3	180,3
Feb.	707,75	4,4	263,16	8,3	397,61	3,0	404,69	1,5	493,66	4,1	14,9	174,1
Mar.	729,08	3,0	275,65	4,7	495,64	24,7	426,42	5,4	529,49	6,2	22,0	183,3
Abr.	784,15	7,6	327,10	18,7	601,25	21,3	445,0	4,4	583,51	10,2	34,4	195,5
May.	956,27	21,9	367,98	12,5	777,31	29,3	474,17	6,6	696,72	19,4	60,5	238,5
Jun.	1 042,00	9,0	442,14	20,2	906,79	16,7	651,24	37,3	805,75	15,6	85,6	283,4
Jul.	1 194,58	14,6	507,96	14,9	1 128,74	24,5	708,00	8,7	929,02	15,3	114,0	323,2

NOTA: Las cifras al pie de los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1970; entre paréntesis, se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1969.
Para reducir un índice general de precios al consumidor base 1958 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1969 = 100, es necesario multiplicar aquí por el factor 0.07591862.

Indice de precios al por mayor

(Laspeyres, base 1968 = 100) (*)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUCTOS IMPORTADOS	INDICE GENERAL			
	Agropecuarios	Mineros	Industriales	Total		Indice	% variación		
							Mes	Año	12 meses
Promedio									
1967	80,4	82,2	76,4	78,4	72,1	76,62	—	—	19,7
1968	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	—	33,1
1969	141,0	129,2	135,6	136,2	137,4	136,5	—	—	39,4
1970	191,7	166,7	186,1	186,1	184,6	185,8	—	—	33,7
1971	240,5	221,3	212,0	217,2	225,5	219,08	—	—	21,4
1972	502,1	380,3	352,4	378,6	352,3	372,53	—	—	143,3
1972									
Abr.	306,9	359,3	285,9	292,7	290,7	292,3	5,8	21,2	38,7
May.	317,3	338,5	296,1	301,6	293,7	299,8	2,6	24,3	39,7
Jun.	320,3	337,7	309,1	312,3	295,0	308,3	2,8	27,9	41,6
Jul.	325,9	339,5	314,3	317,4	306,8	315,0	2,2	30,7	44,0
Ago.	430,7	396,7	369,7	381,1	362,0	376,8	19,6	56,3	70,2
Sep.	577,8	401,3	437,9	459,4	432,1	453,2	20,3	88,0	102,4
Oct.	824,2	452,6	461,9	521,6	452,6	505,8	11,6	109,8	119,2
Nov.	861,4	491,4	493,1	554,2	471,0	535,1	5,8	121,9	129,9
Dic.	1 184,0	495,0	506,2	618,2	480,7	586,7	9,6	143,3	143,3
1973									
Ene.	1 070,5	535,5	587,7	665,3	615,5	654,0	11,5	11,5	157,9
Feb.	1 146,0	541,4	601,4	689,1	637,5	677,3	3,6	15,4	153,2
Mar.	1 188,3	547,2	670,0	750,4	661,4	730,0	7,8	24,4	164,2

(*) Ver Boletín N° 494, abril de 1969, pág. 402.

Precios del cobre

Fuente: Corporación del Cobre
(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FE- CHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES		Nueva York (Domestic)	Grandes Productores (1)
	Contado Vendedor	Futuro Vendedor		
1967	51,127	49,625	38,23	49,63
1968	56,101	52,921	41,85	53,34
1969	66,563	64,769	47,53	66,56
1970	64,195	64,061	58,26	64,20
1971	49,266	50,257	51,40	49,27
1971				
Jul.	50,98	52,03	. . .	50,98
Ago.	49,90	51,04	52,23	49,90
Sep.	47,90	48,91	52,23	47,90
Oct.	47,22	48,04	52,23	47,22
Nov.	45,99	46,82	51,62	45,99
Dic.	47,08	47,88	49,70	47,08
1972				
Ene.	48,87	49,60	49,70	48,87
Feb.	50,46	51,27	50,00	50,46
Mar.	52,54	53,42	51,90	52,54
Abr.	51,35	52,24	51,90	51,35
May.	50,19	51,05	51,90	51,90
Jun.	48,08	49,07	51,90	48,08
Jul.	46,94	48,08	—	—

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	Variación %
	Millones de E ² de c/año	Millones de E ² año 1965		
1960	4 081	13 568	30,07813	—
1961	4 626	14 395	32,13616	6,8
1962	5 573	15 178	36,71762	14,3
1963	8 242	15 809	52,13486	42,0
1964	12 493	16 540	75,53204	44,9
1965	17 547	17 547	100,00000	32,4
1966	24 312	19 158	126,90260	26,9
1967	31 814	19 306	164,78814	29,9
1968	42 882	19 986	214,56619	30,2
1969	62 457	21 070	296,42619	38,2
1970	90 799	22 011	412,51647	39,2
1971	119 069	23 237	512,41124	24,2

(1) A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile.

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		SUELDOS Y SALARIOS
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- tureras	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos	Salarios	
1970 Jul.	3 350,4	2 745,0	2 290,3	2 389,4	1 881,1	2 269,6	2 288,7	2 278,8
Oct.	3 361,7	3 778,9	2 393,9	2 444,3	1 972,0	2 366,2	2 541,0	2 450,7
1971 Ene.	3 597,1	4 234,4	2 652,4	2 528,4	2 318,2	2 679,9	2 761,4	2 719,3
Abr.	4 342,7	4 440,1	3 117,1	3 473,6	2 754,1	3 318,2	3 184,3	3 253,5
Jul.	4 734,4	4 723,0	3 423,1	3 576,8	3 071,2	3 526,5	3 532,3	3 529,3
Oct.	5 102,8	4 964,8	3 854,1	3 627,4	3 012,7	3 672,6	3 775,6	3 722,4
1972 Ene.	5 160,5	5 622,0	4 309,4	3 592,1	3 655,7	4 008,6	4 293,9	4 146,5
Abr.	6 878,6	5 405,5	4 927,8	3 887,3	3 869,7	4 348,4	4 793,0	4 563,3
Jul.	7 005,9	5 631,6	5 448,0	5 497,8	4 022,9	4 965,7	5 274,3	5 114,8
Oct.	9 194,7	8 373,1	9 306,9	7 610,6	7 082,7	7 989,0	8 499,0	8 235,5
1973 Ene.	17 080,4	15 295,9	12 088,1	9 934,9	8 539,9	10 575,2	12 101,0	11 312,7

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1.990, de 1959; N° 63 de 1960, y N° 1.101, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963.
(Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pág. 1098).

Jornales de cotización (1)

Fuente: Servicio de Seguro Social

(En miles de escudos)

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1967	2 419 892	159 009	2 578 901	
1968	3 165 299	222 789	3 388 088	
1968	4 444 673	322 428	4 767 101	
1970	6 490 518	305 881	6 796 399	
1971	10 818 986	411 557	11 230 543	
1971 (*)				
Feb.	685 061	36 018	721 079	1 397 056
Mar.	729 701	32 148	761 849	2 158 905
Abr.	775 296	31 717	807 013	2 965 918
May.	817 476	32 720	850 196	3 816 114
Jun.	1 047 238	36 746	1 083 984	4 900 098
Jul.	936 222	35 659	971 881	5 871 979
Ago.	1 060 592	40 204	1 100 796	6 972 775
Sep.	1 017 317	32 867	1 050 184	8 022 959
Oct.	1 046 979	33 953	1 080 932	9 103 891
Nov.	1 005 727	33 563	1 039 290	10 143 181
Dic.	1 055 169	32 193	1 087 362	11 230 543
1972				
Ene.	1 266 606	41 679	1 308 285	1 308 285
Feb.	1 186 148	43 798	1 229 945	2 538 230

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que rempazan a los salarios. Las imposiciones sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).

(*) Cifras provisionales.

Sueldos imponibles Caja de Previsión Empleados Particulares

(En millones de escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	AÑOS				
	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	99,7	145,4	187,7	254,7	361,2
Febrero	99,7	139,2	191,1	271,2	403,1
Marzo	100,3	155,0	196,3	370,2	450,2
1er. Trimestre	299,7	439,6	575,1	896,1	1 214,5
Abril	106,5	176,0	218,9	270,3	467,3
Mayo	143,9	189,0	215,7	319,0	469,1
Junio	129,6	183,9	239,7	340,0	523,6
2º. Trimestre	380,0	549,8	674,4	929,3	1 460,0
Julio	143,3	188,7	248,5	358,7	489,4
Agosto	129,7	183,7	244,4	361,9	498,6
Septiembre	137,7	171,2	230,3	351,5	483,4
3er. Trimestre	410,7	543,6	723,2	1 064,1	1 471,4
Octubre	140,6	179,0	253,3	383,8	429,4
Noviembre	154,3	182,5	264,1	373,9	461,6
Diciembre	254,1	174,4	239,6	397,4	825,6
4º. Trimestre	549,0	435,9	757,0	1 155,1	1 716,6
Totales año	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6	5 862,5

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía de todo el país.

Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notariías, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutua de la Armada), Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

Jornales de cotización por actividades

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1969		1970		1971		1972 Ene.-Feb.	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	658 169	13,8	993 207	14,6	1 766 238	15,7	371 726	14,7
Salitre y petróleo	109 512	2,3	91 393	1,3	97 003	0,9	17 519	0,7
Cobre y carbón	500 915	10,5	763 205	11,2	1 210 289	10,8	304 618	12,0
Otras de minería	58 194	1,2	88 841	1,3	153 682	1,4	31 523	1,2
Industrias	1 787 918	37,5	2 543 709	37,4	4 147 836	36,9	918 349	36,2
Construcción	669 906	14,0	974 179	14,3	1 597 365	14,2	384 309	15,1
Electricidad, gas y agua	71 058	1,5	94 139	1,4	154 346	1,4	35 695	1,4
Comercio	476 083	10,0	639 888	9,4	1 023 154	9,1	227 058	8,9
Transporte y comunicaciones	69 640	1,5	101 616	1,5	170 184	1,5	37 367	1,5
Domésticas	160 694	3,4	219 348	3,2	416 304	3,7	87 892	3,5
Otras	205 012	4,3	286 874	4,2	494 142	4,4	122 174	4,8
Mal o no indicadas	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	4 767 101	100,0	6 796 399	100,0	11 230 543	100,0	2 538 230	100,0

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley N° 243

(Monte en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FE-CHAS	N° de autorizaciones		Monte	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	16 730		10 750 391	
1968	16 196		14 738 130	
1969	15 544		17 346 141	
1970	13 880		22 698 291	
1971	12 787		28 380 708	
1971				
Ene.	1 842	1 842	3 623 812	3 623 812
Feb.	1 840	3 682	4 102 439	7 726 251
Mar.	1 341	5 023	2 717 975	10 444 226
Abr.	1 325	6 348	2 843 727	13 287 953
May.	1 363	7 711	3 082 674	16 370 627
Jun.	866	8 577	1 710 204	18 080 831
Jul.	996	9 573	2 215 940	20 296 771
Ago.	774	10 347	1 613 035	21 909 806
Sep.	828	11 175	1 846 079	23 755 885
Oct.	507	11 682	1 166 701	24 922 586
Nov.	525	12 207	1 403 726	26 326 312
Dic.	580	12 787	2 054 396	28 380 708

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago

(Monte en escudos)

Ley N° 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-CHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monte	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	8 152		8 941 537	
1968	11 542		13 168 190	
1969	11 507		20 077 608	
1970 *	12 131		27 897 392	
1970				
Nov.	1 018	10 992	2 273 970	22 505 931
Dic. *	1 139	12 131	5 391 461	27 897 392
1971				
Ene.	1 199	1 199	2 214 221	2 214 221
Feb.	1 263	2 462	2 628 841	4 843 062
Mar.	1 199	3 661	4 057 552	8 900 614
Abr.	1 123	4 784	3 194 801	12 095 415
May.	1 076	5 860	2 974 812	15 070 227
Jun.	1 137	6 997	3 018 749	18 088 976
Jul.	1 083	8 080	2 927 736	21 016 712
Ago.	1 088	9 168	3 218 956	24 235 663
Sep.	957	10 125	3 085 566	27 321 234
Oct.	934	11 059	3 085 407	30 406 641
Nov.	1 013	12 072	3 794 506	34 201 147

* Cifras provisionales.

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo diario para obreros

(En escudos)

Fuentes: Servicio de Seguro Social, Dirección General del Trabajo

DETALLE	S U E L D O S						
	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Tavapacá.....	266,08	311,31	379,49	485,37	627,58	846,61	1 033,71
Antofagasta.....	263,22	307,97	375,42	480,16	620,85	837,53	1 022,62
Atacama.....	269,05	314,79	383,73	490,79	634,59	856,06	1 045,25
Coquimbo.....	246,94	288,92	352,19	450,45	582,43	784,58	959,34
Aconcagua.....	250,40	292,97	357,13	456,77	590,60	796,72	972,80
Valparaíso.....	260,70	305,02	371,82	475,56	614,90	829,50	1 012,82
Santiago.....	261,77	306,27	373,34	477,50	617,41	832,89	1 016,96
O'Higgins.....	247,72	289,23	353,30	451,87	584,27	788,18	962,37
Colchagua.....	259,78	303,94	370,50	473,87	612,71	826,55	1 009,22
Curicó.....	254,70	298,00	363,26	464,61	600,74	810,40	989,50
Telcal.....	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74	994,80
Linares.....	220,98	264,02	321,84	411,63	532,24	717,99	876,67
Maula.....	225,66	258,55	315,17	403,10	521,21	703,11	858,50
Nuble.....	241,87	282,99	344,96	441,20	570,47	769,56	939,63
Concepción.....	278,13	325,41	396,67	507,34	655,99	884,93	1 080,50
Arauco.....	176,56	206,58	251,82	322,08	416,45	548,84	685,95
Bío-Bío.....	230,47	269,65	328,70	420,41	543,59	733,30	895,36
Malleco.....	248,99	291,32	355,12	454,20	587,28	792,24	967,33
Cautín.....	235,33	275,34	335,64	429,28	555,06	748,78	914,26
Valdivia.....	235,90	276,00	336,44	430,31	556,39	750,57	916,45
Oscorno.....	235,14	275,11	335,36	428,93	554,61	748,17	913,52
Llanquihue.....	234,77	274,68	334,83	428,25	553,73	746,98	912,06
Chiloé.....	227,64	266,34	324,67	415,25	536,92	724,31	884,38
Aysén.....	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74	994,89
Magallanes.....	268,96	314,68	383,59	490,61	634,36	855,75	1 044,87
Salarios Industrial y Agrícola.....	4,104	4,800	5,851	7,483	12,00	20,00	30,00

Los sueldos vitales indicados corresponden a la escala A (industria y comercio). Hasta 1964, los salarios industrial y agrícola tenían diverso valor al uno del otro; fueron igualados a partir de 1965. Desde 1967, el salario agrícola comienza a regir el 1° de enero de cada año (Ley N° 16.617, art. 49); en 1966, el año agrícola se contó a partir del 1° de abril (ley N° 16.464, art. 39); y hasta 1965 el año agrícola se extendía desde el 1° de mayo de un año hasta el 30 de abril del año siguiente.

VIII. POBLACION Y OCUPACION

Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	Viviendas	NUMERO DE HABITANTES		
		Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 056	3 614 737	3 759 975	7 374 712
1970	1 689 780	4 321 500	4 531 640	8 853 140
Variación absoluta	300 714	706 763	771 665	1 478 428
Variación porcentual	21,6	19,6	20,5	20,0

Población nacional: distribución en provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1970 *		CENSO 1960		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	41 356	174 730	28 488	123 064	51 666	42,0
Antofagasta	57 739	250 665	45 114	215 376	35 289	16,4
Atacama	33 527	152 326	21 916	116 309	36 017	31,0
Coquimbo	72 198	336 821	58 980	309 177	27 644	8,9
Aconcagua	33 698	160 821	26 080	140 528	20 293	14,4
Valparaíso	171 333	726 953	129 559	618 112	108 841	17,6
Santiago	645 326	3 217 870	470 413	2 436 398	781 472	32,1
O'Higgins	55 914	306 739	46 094	259 724	47 015	18,1
Colchagua	29 710	167 899	27 095	158 543	9 356	5,9
Curicó	21 102	113 710	18 153	105 839	7 871	7,4
Talca	39 458	231 008	35 121	206 255	24 753	12,0
Maule	17 423	82 339	15 883	79 763	2 576	3,2
Linares	33 094	189 010	29 724	171 302	17 708	10,3
Nuble	60 480	314 738	51 717	285 730	29 008	10,2
Concepción	120 601	638 118	97 243	539 450	98 668	18,3
Arauco	17 587	98 810	14 826	89 504	9 306	10,4
Bío-Bío	35 901	193 002	28 715	168 837	24 165	14,3
Malleco	34 283	176 060	31 015	174 205	1 855	1,1
Cautín	83 310	420 682	69 706	394 785	25 897	6,6
Valdivia	51 382	275 404	46 130	259 798	15 606	6,0
Osorno	28 556	158 673	25 650	144 088	14 585	10,1
Llanquihue	37 160	197 986	29 061	167 491	30 495	18,2
Chiloé	22 037	110 728	19 046	99 205	11 523	11,6
Aysén	9 918	51 022	7 240	37 803	13 219	35,0
Magallanes	21 981	88 706	16 097	73 426	15 280	20,8
Total	1 775 074	8 834 820	1 389 066	7 374 712	1 460 168	19,8

* Cifras provisionales.

Composición de la población del Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

DETALLE	1 9 7 1			1 9 7 2			
	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
	POBLACION TOTAL	3 026,2	3 055,9	3 085,4	3 114,9	3 144,5	3 175,3
Hombres	1 430,8	1 437,9	1 464,3	1 470,3	1 487,6	1 506,2	1 679,4
Mujeres	1 595,4	1 618,0	1 621,1	1 644,6	1 656,9	1 669,1	1 526,6
Menores de 14 años	936,6	943,9	981,6	961,5	927,4	981,1	989,8
Población de 14 años y más	2 089,6	2 112,0	2 103,8	2 153,4	2 217,1	2 194,2	2 216,2
Fuerza de trabajo	1 092,6	1 081,0	1 079,1	1 080,7	1 126,5	1 087,0	1 114,9
Inactivos	997,1	1 030,9	1 024,7	1 072,7	1 090,6	1 107,2	1 101,3
FUERZA DE TRABAJO	1 092,6	1 081,0	1 079,1	1 080,7	1 126,5	1 087,0	1 101,3
Ocupados	1 035,8	1 029,4	1 038,2	1 029,3	1 085,1	1 054,5	1 062,0
En trabajo	1 006,3	998,4	1 008,5	993,1	1 052,5	990,4	1 024,3
Ausentes temporales	29,5	31,4	29,7	36,2	32,6	64,1	37,7
Desocupados	56,7	51,6	40,9	51,4	41,4	32,5	39,3
Cesantes	43,9	39,0	30,3	39,5	25,3	23,8	30,3
Buscan trabajo por primera vez	12,9	12,6	10,6	11,9	16,1	8,7	9,0

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	1 9 7 1			1 9 7 2			
	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
OCUPACION TOTAL	1 035,8	1 029,4	1 038,2	1 029,3	1 085,1	1 054,5	1 062,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	332,2	350,7	366,1	339,1	351,0	360,9	349,1
Agricultura	6,4	5,9	5,6	7,0	6,3	4,6	9,2
Explotación de minas y canteras	4,0	3,6	2,5	2,5	3,7	3,4	3,6
Industrias manufactureras	271,2	283,6	295,2	277,2	287,6	299,1	290,8
Construcción	50,7	57,6	62,9	52,4	53,4	53,9	45,5
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	629,9	601,8	591,5	610,0	658,6	618,8	630,5
Comercio	154,7	155,3	154,6	154,7	174,8	166,4	163,2
Servicios de gobierno y financieros	101,5	98,7	108,0	108,4	108,0	95,4	119,3
Servicios personales	164,9	159,9	136,5	150,7	153,8	153,5	138,2
Reste de los servicios	208,8	188,0	192,4	196,2	222,0	203,5	209,8
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	73,7	75,9	80,0	79,8	74,1	74,4	82,4
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	1,0	0,6	0,4	1,4	0,4	—

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile
Biblioteca
Casilla 967
Santiago, (Chile).

1. *Balanza de Pagos de Chile*. Santiago, 1942 (Anual E° 60; US\$ 2.00. Disponible desde 1966 adelante).

En esta publicación que prepara el Departamento de Estudios, se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes, que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se describen, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores y el análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos. Un cuadro de la balanza de pagos por áreas se incluye al final del texto.

2. *El Banco Central de Chile*. Santiago, 1967. 60 p. (E° 30; US\$ 1.00).

En esta obra se describe, brevemente, la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta última parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. *Boletín Mensual del Banco Central de Chile*. Santiago, 1928 (Mensual. Suscripción anual E° 500, US\$ 15.00. Disponible desde 1960 adelante).

Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco Central, que se refieren a normas sobre comercio exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

4. *Características de los créditos especiales otorgados por el sistema monetario* (al 1° de julio de 1969 55 p. E° 30; US\$ 1.00).

Esta obra, preparada por la Sección Créditos y Ahorro del Depto. de Estudios, se divide en tres partes. En la primera, se describen los créditos reajustables y no reajustables; en la segunda, se trata de los créditos especiales relacionados con el encaje y en la tercera parte, se describen los créditos directos del Banco Central. En cada uno de los créditos especiales se indican los usuarios, los objetivos, los requisitos, las características del descuento y redescuento y las colocaciones reguladas. Esta publicación se ha actualizado con las ediciones correspondientes a los años 1970 y 1972.

5. *Directorio de Exportadores de Chile*. Exporter Directory of Chile, 1967. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones 1967. 82 p. (E° 80; US\$ 3,50)

Es una publicación en inglés y español que contiene un índice alfabético de productos de exportación y sus principales exportadores. En esta lista se incluye

el producto de exportación, el número de clasificación de la nomenclatura de Bruselas y, a continuación, el nombre, dirección y teléfono de la empresa o empresas que se dedican a la exportación del producto.

6. *Estudio de fuentes y usos de fondos: Chile 1960-1964.* Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968. 124 p. (E° 60; US\$ 3.00).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el período 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de 35 cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada una de los años que comprende el estudio.

7. *Estudios monetarios.* Santiago, 1968. 180 p. (E° 80; US\$ 3,50).

Comprende un conjunto de trabajos elaborados por economistas del Banco Central que fueron presentados a la 8ª Reunión de Técnicos de Bancos Centrales efectuada en Buenos Aires en 1966. El estudio se inicia con una introducción de Jorge Marshall y continúa con los siguientes trabajos: "Fase de transición: economía y finanzas de Chile 1964-1966" por Francisco Garcés G.; "El programa monetario y la emisión" por Ricardo Ffrench-Davis M.; "Línea de Crédito según presupuesto de caja" por María Elena Ovalle de Vigneaux; "Una estructura analítica del proceso de ajuste de la balanza de pagos", por Carlos Massad.

8. *Estudios monetarios II.* Santiago, 1970, 302 p. (E° 80; US\$ 3,50).

Es el segundo estudio publicado con este título, y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos: "Política de estabilización" por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo" por Jorge Cauas; "La demanda del dinero" por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés" por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo" por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas" por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria" por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana" por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y

la reforma del sistema monetario internacional" por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo" por Carlos Massad.

9. *Indicadores de las Exportaciones Chilenas.* Santiago, 1966. (Anual. Gratis).

La Gerencia de Fomento de Exportaciones prepara anualmente esta publicación con el fin de dar a conocer, mediante series estadísticas, la estructura y evolución de las exportaciones chilenas y permitir su promoción hacia los rubros y mercados más convenientes para el país. La publicación está dividida en dos partes. En la primera, se incluyen notas explicativas sobre la preparación y presentación de la obra y comentarios generales sobre las exportaciones chilenas en el período correspondiente a la publicación. En la segunda parte, se incluyen los cuadros estadísticos que se refieren a las siguientes materias: estructura y destino de las exportaciones, principales productos de exportación por sectores, mercados de los principales productos, productos exportados con niveles irregulares de exportación, principales mercados con principales productos exportados de notable incremento y lista de principales productos de exportación.

10. *Índice General del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, 1928-1964.* Santiago, 1965. 82 p. (Gratis).

Este Índice, preparado por la Biblioteca del Banco Central incluye la información aparecida en el Boletín desde su iniciación en 1928, hasta el año 1964, ordenada alfabéticamente por materias. Los índices correspondientes a los años 1965 y siguientes los ha continuado preparando la Biblioteca del Banco y se han publicado separadamente para cada año. Tanto en el Índice General como en los anuales, las materias indicadas corresponden a trabajos de investigación, informes económicos, circulares y acuerdos de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central y a leyes, decretos y resoluciones de carácter económico que se publican en el Boletín. Los anuales incluyen, además, un índice de los cuadros estadísticos publicados en el año respectivo.

11. *Memoria Anual del Banco Central de Chile, presentada a la Superintendencia de Bancos.* Santiago, 1926. (E° 60; Disponible desde 1966 adelante).

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las

transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central. Los particulares pueden comprar esta publicación y su precio se determina al momento de publicarse y es de alrededor de US\$ 2.00 para el exterior.

12. *Noticias Económicas*. Santiago, 1971. (Quincenal).

Esta publicación es editada por el Depto. de Estudios del Banco Central desde el 30 de julio de 1971. También se edita en Inglés bajo el título "Economic News" y ambas ediciones están destinadas a circular en el extranjero a través de las embajadas de Chile. En cada número se incluye una reseña de las principales actividades y noticias económicas del país y, en algunas ocasiones, se dan a conocer extractos de discursos pronunciados por autoridades de Gobierno.

13. *Regímenes Suspensivos de Derechos y su Aplicación en el Comercio de Exportación*. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones, 1970, 47 págs. (Gratis).

Regímenes suspensivos de derechos son aquellos sistemas aduaneros, destinados a facilitar el intercambio mediante los cuales ingresan al país mercaderías extranjeras sin pagar los derechos que causaría su normal importación hasta tener otra destinación aduanera, generalmente la re-exportación. Para explicar estos sistemas el Depto. de Divulgación y Estadísticas de la Gerencia de Fomento de Exportaciones preparó esta obra que incluye una breve descripción del régimen

de Admisión Temporal y de los Almacenes Particulares de Exportación y un anexo con los documentos legales y reglamentarios relativos al tema tratado.

14. *Síntesis Estadística de Chile*. Santiago, 1970. (Anual Gratis).

Este folleto, preparado por el Depto. de Estudios contiene una reseña de antecedentes generales, institucionales y económicos con los más importantes datos sobre superficie, población, educación, clima, organización política y administrativa y situación económica y financiera de Chile.

Esta Síntesis que en sus dos primeras ediciones incluye estadísticas para los años 1960, 1965 y 1968 a 1971, proyecta ponerse al día a medida de que se disponga de las cifras proporcionadas por las instituciones del país que en la misma publicación se mencionan como fuentes estadísticas. La edición de 1971 se publicó, además, en Inglés y Francés.

15. *Reglamento de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja*. Santiago, 1971. 92 p. (Eº 60 US\$ 200).

El sistema de líneas de crédito según presupuesto de caja es una herramienta para otorgar crédito en forma planificada, de acuerdo a un programa anual de caja, que permite orientar el uso de los recursos financieros en conformidad con las metas socioeconómicas del Gobierno.

Para difundir y explicar este sistema, la Sección Créditos y Ahorro del Departamento de Estudios del Banco Central ha preparado este Reglamento que se ha dividido en cuatro partes: introducción, operatoria del sistema de líneas, definiciones y anexos. En la primera parte, se describen los objetivos del sistema y se definen las políticas generales para el otorgamiento de créditos. En la segunda, que se refiere a la operatoria, se dan a conocer las etapas previas al otorgamiento del crédito y el funcionamiento del sistema de líneas. En la tercera parte, se definen los términos atendiendo a la relación que tengan con las empresas, los bancos y los indicadores financieros y económicos. Finalmente, el Reglamento incluye en la cuarta parte varios anexos que se refieren a la definición de productos prioritarios y a los modelos de formularios que deben utilizar las empresas y los bancos.

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.		Pág.
Acciones transacciones	924	Dinero circulante: composición	908
Acero: producción y despacho de lingotes	951	Deflactor del P.N.B.	955
Activos y pasivos: sistema monetario	908	Edificación:	
Agricultura: producción	944	en sesenta comunas	952
Ahorro: indicadores	921	iniciadas por el sector público	952
Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balances consolidados	922	Emisión	909
Balanza de Pagos	929	Exportación por países	930
Billetes emitidos	909	Importación por países	931
Bonos transacciones	925	Indices de cotizaciones de acciones y fondos mutuos	925
Bonos hipotecarios no reajustables en circulación	924	Indice de precios al consumidor	954
reajustables en circulación	923	Indice de precios al por mayor	954
Bonos de Deuda Externa	925	Indices de producción industrial	949
Carbón: producción	946	Indice de producción minera	944
Cesantía: beneficios	957	Indice de sueldos y salarios	955
subsidios	957	Industria automotriz	953
Coberturas sobre registros de importación	934	Industrias: producción de algunas industrias importantes	948
clasificación económica	936	Ingreso geográfico	942
compromiso por año de vencimiento	936	Interés corriente bancario	927
de regimenes especiales	936	Inversiones: capital y reservas:	
por sectores	934	en moneda corriente	914
Cobre:		en moneda extranjera	915
Entrega de cobre primario a industria manufacturera nacional	947	Jornales de cotización	956
precio	955	Jornales de cotización por actividades	956
producción de cobre primario	945	Letras recibidas y protestadas en bancos	926
Colocaciones:		Minería: producción de algunos minerales	947
en moneda corriente	910	Petróleo: producción	946
en moneda extranjera	911	producción de derivados	951
en moneda corriente por provincias	913	Población:	
en moneda corriente extranjera por bancos	913	nacional	958
en moneda corriente extranjera por bancos por tipo de préstamos (bancos comerciales)	919	Gran Santiago	959
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	912	Producto nacional bruto	941
Cotización del dólar:		Registros de importación cursados	933
en escudos	936	Registros de clasificación económica	935
en unidades en moneda extranjera por áreas	936	Registros de importación por sectores	933
Cotización del dólar por lista	940	Registros de regimenes especiales	925
Cotizaciones en monedas extranjeras	937	Retornos de exportación	934
Cheques librados y protestados en bancos	926	Salario mínimo para obreros	957
Depósitos:		Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación	934
en moneda corriente	916	Salitre: producción	946
en moneda extranjera	417	Sueldos vitales por provincias	957
en moneda corriente por provincias	919	Tasas de encaje	919
en moneda corriente, según plazo (Banco del Estado)	918	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco Central)	928
en moneda corriente y extranjera, por bancos	918	Tasas de interés del ahorro reajutable	927
		Utilidad líquida semestral de los bancos	920
		Valor cuota Corvi	923
		Valor de la Unidad de Fomento Reajutable	923
		Yodo: producción	946

NOTAS GENERALES

- 1.— Algunos acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central son transcritos en las circulares del Departamento de Comercio Exterior de esta institución y aprobados por decretos que se publican en el Diario Oficial; en tales casos, en este Boletín se reproducen in extenso solamente las circulares del Departamento de Comercio Exterior.
- 2.— Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.
- 3.— En algunos cuadros debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.— Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías, Provinciales y Comunales y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.

Instituciones públicas: Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado y otras jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital, Enap, Endesa.

Municipalidades: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades privadas y particulares: Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N.º 7.809).

Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.

- 5.— Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E° 1.049; desde diciembre de 1962, E° 1,60; desde 20-6-63, a E° 1,80; desde 23-12-63, a E° 2,00; desde 20-6-64, a E° 2,34; desde 16-12-64, a E° 2,70; desde 19-6-65, a E° 3,10; desde 17-12-65, a E° 3,46; desde 17-6-66, a E° 3,96; desde 30-12-66, a E° 4,36; desde 16-6-67, a E° 4,93; desde 15-12-67, a E° 5,75; desde 14-6-68, a E° 6,73; desde 20-12-68, a E° 7,53; desde 20-6-69, a E° 8,97; desde 19-12-69, a E° 9,88; desde 19-6-70, a E° 11,81; desde 31-12-70, a E° 12,21; desde 31-12-71, a E° 15,80, y desde 7-8-72, a E° 25.